

Diligencia. La recorta para hacer constar que este libro compuesto por cincuenta folios se destina a contener los actos de las reuniones que celebre el benemeritísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo 333 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobados por Decreto de Consejo de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife a 25 de febrero de 1983.

Véase

El Presidente,

El Secretario,



[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión preliminar, celebrada por el benemeritísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 25 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a partir de su número reenumerativo.

<u>Fecha</u>	<u>Actas</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
21/11.80	Manuel Botre court Altas	Permisión	75.535
"	" " "	"	37.800
"	" " "	"	5.460
"	" " "	"	168.530
"	" " "	"	2.076
"	José Martín	Comercio	11.306
"	" "	"	11.371
"	" "	"	36.245
"	José Martín Márquez	"	23.361
"	Pedro Delgado Núñez	Permisión	111.650
"	" " "	"	26.000
"	Dr. Depósito	"	128.040
"	"	"	13.500

<u>Fecha</u>	<u>Cuentas</u>	<u>Cuentas</u>	<u>Importe</u>
31/11.50	Sr. Depositario	Coministro	658.227
"	"	Baldines B.	11.071
"	Aguada Nelson Rodriguez	Almuerzo	12.978
211/11.50	Administrador Periódico "El Dia"	"	89.949
"	Periodico La Jorunda	"	29.664
"	Administrador Periódico "El Dia"	"	17.034
"	Sr. Depositario	Suministro	46.980
"	Fca Fernando Escrido Esteban	"	2.600
"	Comercial Informatica	"	103.098
"	Sr. Depositario (Contrater)	"	26.500
"	Sr. Depositario (Contiform)	"	83.255
211/11.10	Sr. Depositario	"	2.600
259/33.23	Amas Intzardo (Club Oliver)	Almuerzo	15.983
261/11.50	Asamblea Local Cruz Rajs. Buamista	Repar. Autob	28.197
261/85.30	Hernandez y Hermanos	Pintura de	
		hículo IF29920	16.200
"	Financiero	Suministro	45.296
"	Sr. Depositario	"	15.192
"	"	"	29.520
211/64.10	"	Alquiler	
		Bank Xerox	21.523
211/64.10	Comercial Fuego	Suministro	8.808
"	Arsenio Vera Cabello	"	4.650
242/11.50	Alberto Galván Tudela	Dieta	10.670
"	" " "	"	13.324
"	" " "	Kilodraje	15.382
"	Jose J.	"	2.496
"	Jesús Luis Bernardos C.	Billeteo	26.010
254/85.30	D.T.S.B.	Suministro	211.248
"	Hermanos Torales Martin	"	29.285
255/11.50	Gonzalo Cruz Alarco	Mantenimiento	426.144
256/11.50	Julio Villasant Martin	Suministro	31.513
256/85.30	Estacion Servicio Shell	"	13.315

Partida	Titular	Concepto	Importe
258/33.83	Humberto Oran Cury	Conferencias	11,200
"	Pedro Gonzalez Hernandez	"	28,400
"	" " "	Billete avión	20,030
"	" " "	Conferencias	83,100
"	Humberto Oran Cury	"	43,360
258/31.80	Adolfo Peña Morales	Anuncio	59,395
259/11.10	Florida Park (Wilbermo Tuer tes Araya)	Obsequio Flores	52,300
"	Santiago Martinez Sarmiento	Repartaje	6,500
"	Wilbermo Fuentes Araya	Obseq. Flores	23,800
259/11.50	Lucas Raya Medina	Honorarios	9,800
259/31.80	Sres. Consejeros Asesores A. Cultura	Impresiones libros	394,035
259/83.20	Luciano Díaz Gonzalez	Anuncio	5,191
"	Lorezo Garcia Tucó	Publicidad	6,000
"	José Martín Triguero (D.A.)	Anuncio	6,952
"	" " "	"	4,614
"	Lorezo Garcia Tucó	Conf. Tarjetas	25,000
232/11.50	Sr. Depositario	Reparación máquinas	2,750
423/53.10	"	Vacaciones Hogar Pisco pedagógico	60,000
"	Sr. Secretario (Hospital Larzava- te, Gran Canaria, Fuerteventura)	Tarjetas Conf.	1,830,255
"	Sr. Depositario	Estancias	1,203,664
"	Asociación D.P.L.S.B.	Ayuda Eco- nómica	100,000
483/53.10	Sr. Depositario	Estancias	99,000
"	Santiago Alonso Martín	Ayuda Eco- nómica	89,000
"	Sr. Depositario	Estancias	62,100
25. Visto expediente de modificación de la Orden			

causa para la exacción de los derechos o tasas por los servicios prestados en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, que se presentó con fecha 6 de diciembre de 1982 al Gobierno Civil, a efectos de su autorización por la Junta Provincial de Precios, y visto que están próximos a cumplirse los tres meses existentes para entender aprobada la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno el Pleno acuerda que la citada Ordenanza para la exacción de los derechos o tasas por los servicios prestados en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios entre en vigor el próximo 7 de marzo, o antes si ha sido aprobada por la Junta Provincial de Precios expresamente.

26.-Vistas liquidaciones de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones correspondientes al ejercicio de 1982, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda:

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1982 que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31.12.82	29.189.098
Pendiente de Cobro en igual fecha	2.213.354.076
Suma	2.242.543.174
Pendiente de pago	1.681.554.631
<u>Superavit</u>	<u>560.988.543</u>

Asimismo el Pleno acuerda declarar la no existencia de capacidad apta para transferencias y concesiones de crédito extraordinario, dado que el pendiente de pago, que asciende a 1.681.554.631 pesetas, es superior a la existente en Caja el 31 de diciembre de 1982, 29.189.098 pesetas, más lo pendiente de cobro, sin resultados, 1.665.080.249 pesetas, que suma un total de 1.664.269.947

pesetas.

2. - Aprobar la liquidación de Presupuestos de Inversiones de los ejercicios correspondientes al ejercicio de 1982, que arroja el siguiente resultado:

Créditos en Caja el 31-12-82.	1.048.463.551
Cancelado de otros en igual fecha.	2.435.377.222
Suma	3.481.840.770
Saldo de pago	5.186.527.550

Asimismo el Plan cuenta que se superavit de 375.315.700. Ptas netas de inversión de Presupuestos e Inversiones de ejercicios 1983.

Indeterminado.

27. - Se acuerda expresar el más cordial pésame de la Corporación al fallecimiento de este Cabilado D. Lorenzo Gamier, Jefe por el fallecimiento de su esposa madre D^a María Rivera Muñoz; a los familiares de D. José Luis Rodríguez Hernández, empleados laboral de esta Corporación igualmente fallecidos; a los familiares de D^a Mercedes Gómez Pérez, Securista, viuda de D. Rafael Gómez Pizar, Excmo. de los distinguidos Excmos. Electores Donatores, fallecidos; a los familiares de D. Juan Vicente Díaz Hernández, Jefe Excmo. de este Cabilado en retiro de excedencia recientemente fallecido; y la viuda de D. Eduardo Westendahl, Comisario Jefe de Aula de Cultura de este Cabilado fallecido recientemente y a D. Agustín León Villanovela, ex-Director del Conservatorio Superior de Música por el fallecimiento de su hermana política D^a Josefina Pardo Spitzes.

28. - Mediante instancia de D. Alejandro Nieto García, de fecha 21 de febrero de 1983, se relaciona con liquidación del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 5 de enero pasado, acerca de el recurso de reposición interpuesto por este Cabilado contra otra Resolución de la Dirección General de Calificación e Informativa, de 18 de noviembre del pasado año, dictada por delegación, derogativa de la actividad de autogestión para adquirir en la industria extranjera, una Unidad de Monitoreo de Curvas para el Hospital General y Laboral de Guecho, el Plan cuenta interponer recurso contencioso-administrativo contra dichas resoluciones así como peticion a la Presidencia para designar Abogado y Securista que dirija y represente a esta Corporación, respectivamente, de el indicado recurso.

Otros Asuntos.

29. - Para el cumplimiento de lo previsto en la Disposición transitoria 72, de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, sobre el Estatuto de Autonomía de Canarias, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Comisión asesadora designar al Sr. Presidente, D. José Miguel Gilbrán Bello, Representante del Cercadulísimo Sindicato Socialista de Canarias, en la Comisión Mixta "Comunidad Autónoma - Archipiélago Insular"; y como asistente del mismo a D. Ernesto Díaz-Llano Lla. Apdo. Comisarios Insulares.

30. - El Sr. Presidente manifiesta que es ha iniciado cooperación con otras instituciones a D. Antonio González González, D. Juan López Mandel y D. Marcos Guzmán Ponce, de que comencen la próxima la misión de Gobierno que se celebre.

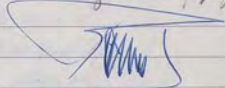
En su parte D. José Fajos Blauell, en nombre del P.S.C., y D. Pablo Rodríguez Albay por la U.P.C., indican que, en línea con el acuerdo a las tomar decisión sobre el particular, adelantando en interacción de manifestarse favorablemente a que se les otorgue las máximas dadas la ser racionalidad y el relieve de los proyectos.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los diecinueve horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

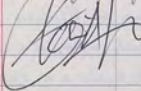
Lr. Gabriel Bello



Lr. Garrón del Rey Garrón



Lr. Fajos Fajos



Lr. Díaz-Llano Lla. Apdo

J. Trullas

Lr. Garrón Rodríguez



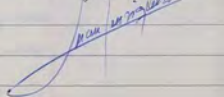
Lr. González Hernández



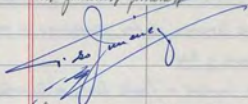
Lr. González, Lázaro



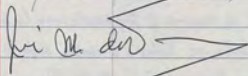
Lr. Hernández del Pozo



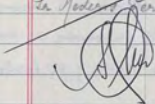
La Jimenez Jimenez



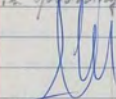
La Jomel de Villena Quintana



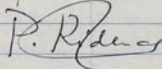
La Modesto Jimenez



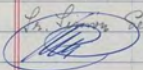
La Mopromy Barah



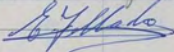
La. Rodenas Urbay



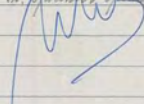
La. Simon Perez



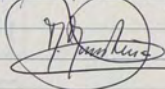
La. Eclardo Agomo



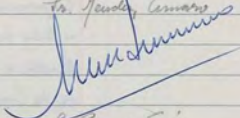
La. Pacheco Jimenez



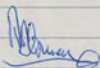
La. Partey de la Reina Jimenez



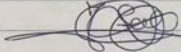
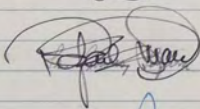
La. Nicolay Carrero



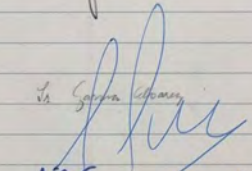
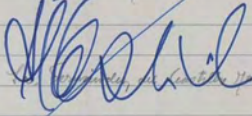
La. Tomas Erros



La. Laura Howell

La. Gloria Urbay

La. Gloria Urbay

Pólvora Ordenanza Coleccionada por el Conculutorio Unibido An-
nular de Guayfo, el día veintinueve de marzo de mil novecien-
tos ochenta y tres.

En la Ciudad de Puerto Arroy de Guayfo, a veintinueve de
marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas treinta
y cinco minutos, se reunió el Conculutorio Unibido Anular de Guayfo,
en el Salón de Actos del Polvorín Anular, bajo la Presidencia del Ilustre
Sr. D. José Miguel Galicia Bello, Presidente de dicho Conculutorio
Anular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia de don
Fernando D. César García Álvarez, y del Secretario D. César, Fernán-
dez de Castiella Morabón.

Concurran los señores Concejales.

Don Francisco García del Rey García

Don Plácido F. Baza Díaz

Don Ernesto Díaz-Muñoz la Roda

Don Lorenzo Dorta García

Don Eduardo García Rodríguez

Don José Vicente González Hernández

Don José Luis González Iglesias

Don Juan Antonio Hernández de Riera

Don Fernando Jiménez Jiménez

Don Buenaventura Machado Melián

Don José Manuel de Villa Quiñero

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán

Don Alfredo Pederos Pérez

Don Máximo Paredes Amaro

Don José Miguel Dolanuy Barreto

Don Ramón Tamar Frías

Don Antonio Quintana Halledo

Don José Segura Clavell

Don Alberto Simón Pérez

Don Rafael Suárez Segura

Doña Esther Tellado Afonso

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros:

Don Santiago Blancas Suarez

Don Jesús Dauterverde Ascanio

Don Pablo J. Rodenas Utray

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veintidós de febrero la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptarán los siguientes acuerdos:

Corporación

1.- Queda enterado de escrito n.º 611, del Sr. Secretario del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 10 de marzo actual, dando cuenta de que a propuesta de aquella Presidencia y a cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima del Estatuto de Autonomía, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el pasado día 4 del presente mes, acordó nombrar a

Don Jerónimo Saavedra Acevedo

Don Juan Alberto Martín Martín

Don Francisco Jiménez Suárez

Don Santiago Pérez García y

Don Carlos de la Causa Bergillos, miembros titulares de la Comisión de la Comunidad Autónoma-Cabildos Insulares, en representación del Ejecutivo, y a Don Rafael Cabrera Suárez, miembro suplente.

Personal

2.- De conformidad con lo que dispone la ley 30/1978, de 26 de diciembre (BOE n.º 9 de fecha 10 de enero siguiente, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio (BOE n.º 159, de fecha 5 de julio) así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que desarrollan dichos preceptos, para el reconocimiento de servicios previos, en la Administra-

ción Pública; vistos los informes y dictámenes favorables obrantes en el expediente respectivo, se acuerda con el voto unánime de los señores Consejeros Insulares ausentes, reconocer a los funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, los tiempos de servicios previos prestados por los mismos a la Corporación o a otras Administraciones Públicas que se indican para la percepción de trienios desde el 1º de agosto de 1982 y con los efectos administrativos que también se señalan:

1. Don Manuel Alfonso Narcea, Administrativo procedente de la D.T.11, desde el 1.1.1970 al 19.4.1970, -3 meses y 19 días-, prestados a este Cabildo como Agente Investigador de Arbitrios Insulares y como exceso de tiempo desde el 11 trienio que le fue reconocido en el Ejecuto de procedencia, retroajéndole por tanto el reconocimiento de su 4º trienio en este Cabildo al día 15 de enero de 1982, con Nivel 6.

2. Don Fernando Thome de Guzmán, Técnico de Administración General, desde el 19.7.1972 al 1.1.1973, -5 meses y 13 días-, prestados al Cabildo como Técnico Administrativo Contratado y retroajendo el reconocimiento de su primer trienio al 26 de julio de 1980, Nivel 10.

3. Doña María Dolores Pallás Díaz, Técnico de Administración General, desde el 3.7.1973 al 31.8.1978, -5 años, 1 mes y 28 días-, prestados a este Cabildo como tal Técnico Administrativo contratado, reconociéndole su segundo y tercer trienio, a este último con efectos administrativos de 3 de julio de 1982, Nivel 10.

4. Don José G. Herrera Narcea, Técnico de Administración General, desde el 1.10.1974 al 21.12.1976, -2 años, 2 meses y 21 días-, prestados a este Cabildo como tal Técnico y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos al día 1º de octubre de 1980, Nivel 10.

5. Doña María del Carmen Gallardo García, Dama

liar Administrativo, desde el 1.6.1974 al 1.11.1976, -2 años y 5 meses, prestados como Auxiliar Administrativo contratada a la extinguida J.I.A.T., reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1º de junio de 1980, Nivel 4.

6. Doña Adela Andres Lobato, Auxiliar Administrativo, desde el 20.1.1975 al 19.3.1977, -2 años 5 meses y 29 días prestados a este Cabildo como Auxiliar Administrativo contratada, reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos al 20 de enero de 1981, Nivel 4.

7. Doña María del Pilar Hernández Abad Gomez, Auxiliar Administrativo, desde el 2.3.1974 al 2.11.1976, -2 años y 4 meses, prestados a este Cabildo como Auxiliar contratada, reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 2 de julio de 1980, Nivel 4.

8. Don Jose Luis Gavin Tarife, Técnico de Administración General, desde el 13.5.1974 al 31.8.1975, -1 año, 3 meses y 18 días, prestados a este Cabildo como Técnico contratada y reconocíndole la re-
tracción administrativa de su segundo trienio, al 13 de mayo de 1980, Nivel 10.

9. Doña Pilar Hernández Cantero, Técnica de Administración General, desde el 1.5.1973, al 13.3.1978, -4 meses y 17 días prestados a este Cabildo como Auxiliar Administrativo contratada y desde el 1.11.1974 al 1.9.1978, como Técnica contratada, lo que totalizan, -4 años, 2 meses y 17 días, por lo que se le reconoce el perfeccionamiento de su tercer trienio con efectos al 1º de mayo de 1982, Nivel 10.

10. Doña Carmen Dolores de la Rosa Valcañel, Auxiliar Administrativo, desde el 1.11.1974 al 1.3.1978, -3 años y 8 meses, prestados a este Cabildo como Auxiliar con-

tratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos al 1º de noviembre de 1979 Nivel 4.

11. Don Filiberto A. Gonzalez Hernández, Técnico de Administración General, desde el 1.10.1974 hasta el 31.8.78, - 3 años y 11 meses, prestados a este Cabildo como Técnico contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1º de octubre de 1980 Nivel 10.

12. Doña Anada Ramos Núñez, Auxiliar Administrativo, desde el 1.5.1973 al 1.7.1978, - 5 años y 2 meses, prestados a este Cabildo como Auxiliar contratado, reconociéndole su segundo y tercer trienio, este último con efectos administrativos de 1º de mayo de 1982, Nivel 4.

13. Doña María Teresa Rodríguez Solís y Martínez de Pinillos, Auxiliar Administrativo, desde el 6.11.1971 al 14.11.1973, - 2 años y 9 días, prestados al Grupo de Contadores del Estado en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, como interina, y desde el 15.11.1973 al 2.8.74, - 8 meses y 13 días, a la extinta J.I.A.T., como Técnica de Administración General contratada, reconociéndole su tercer trienio con efectos administrativos al 6 de noviembre de 1980, Nivel 4.

14. Doña María de la Concepción Diezallanos La Roche, Auxiliar Administrativo, desde el 21.4.1975 al 21.7.1977, - 2 años, 3 meses y 10 días, prestados a la Comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, como Auxiliar contratada, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 21 de abril de 1981, Nivel 4.

15. Don Enrique Sosa Gomez Argüedo Jefe de la Sección de Urbanismo, desde el 1.9.1974 al 2.11.1976, - 2 años, 3 meses y 1 día, prestados a este Cabildo como Arquitecto contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 15 de septiembre de 1980, Nivel 10.

16. Don Manuel Emilio Cambreling Barreira, Técnico de Administración General, desde el 1.8.1934 al 31.8.1938, -4 años y 1 mes-, prestados a este Cabildo como Técnico contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1.º de agosto de 1930, Nivel 10.

17. Don José Ángel Esquivel Esquivel, Oficial Grabador, desde el 7.1.1936 al 1.3.1938, -2 años, 5 meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como Grabador contratado, y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos al 7 de enero de 1932, Nivel 4.

18. Doña Rosa María González Gómez Oficial Grabadora, desde el 3.1.1936 al 1.3.1938, -2 años, 5 meses y 28 días-, prestados a este Cabildo como Grabadora contratada y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 3 de enero de 1932, Nivel 4.

19. Doña María Josefa Puertas González, Oficial Grabadora, desde el 1.1.1936 al 1.3.1938, -2 años y 6 meses-, prestados a este Cabildo como Grabadora contratada, y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1.º de enero de 1932, Nivel 4.

20. Don José Ignacio González Matilla, Programador, desde el 7.1.1936 al 1.3.1938, -2 años, 5 meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como Programador contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 7 de enero de 1932, Nivel 8.

21. Don Jorge Pujol Butea, Oficial Operador, desde el 3.1.1936 al 30.6.1938, -2 años, 5 meses y 28 días-, prestados a este Cabildo como Operador y Grabador contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 3 de enero de 1932, Nivel 4.

22. Doña María Mercedes Darias Ravelo, Oficial Operadora, desde el 3.1.1976 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses y 22 días-, prestados a este Cabildo como Grabadora y Operadora contratada, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 3 de enero de 1982, Nivel 4.

23. Don Ildefonso La Roche Machado, Jefe del Servicio de Informática, desde el 1.1.1973 al 30.9.1975, a la extinguida J.I.A.I., como Jefe de Equipo del Proceso de Datos contratada; y desde el 1.10.1975 al 1.9.1978, a este Cabildo como Jefe del mencionado servicio contratada, lo que totalizan, -años y 8 meses-, y reconocíndole su segundo y tercer trienio, éste último con efectos administrativos de 10 de enero de 1982, Nivel 10.

24. Doña María Gloria Durango Cabelas, Programadora, desde el 7.1.1976 al 30.6.1978, -2 años, 5 meses y 22 días-, prestados a este Cabildo como Programadora contratada, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 9 de enero de 1982, Nivel 8.

25. Don Miguel Fernández Hailard, Programador, desde el 7.1.1976 al 30.6.1978, -2 años, 5 meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como Programador contratada, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 7 de enero de 1982, Nivel 8.

26. Don Miguel Ángel Darca García, Programador, desde el 9.1.1979 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses y 22 días-, prestados a este Cabildo como Programador contratado, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 9 de enero de 1982, Nivel 8.

27. Doña María Mercedes Delgado Rodríguez, Auxiliar Administrativo, desde el 2.1.1973 al 31.10.1976, -3 años, 9 meses y 29 días-, prestados como Grabadora contratada a la extinguida J.I.A.I., reconocíndole su

seguros y otros bienes, con apellidos administrativos el 2 de enero de 1982, Nivel 4.

28.- Doña María Elvia del Arco Argüelles, Programadora, desde el 7-1-76 al 1-7-1978, -2 años, cinco meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como tal Programadora contratada, y reconociéndole en seguros bienes con apellidos administrativos el día 4 de enero de 1982, Nivel 8.

29.- Don Benemérito Martín González, Economista de Administración General, desde el 1-1-53 al 1-3-1963, -10 años y 8 meses-, prestados a la extinguida Delegación Nacional de la Juventud como funcionario de Carrera Especial Contratado, reconociéndole en septimo, octavo, noveno y décimo trienios, este último con apellidos administrativos el 10 de febrero de 1982, Nivel 10.

30.- D^o Concha Pasa de Armas Hernández, Auxiliar Administrativo, desde el 5-4-74 al 1-7-1978, -4 años, dos meses y 26 días-, prestados a este Cabildo como Auxiliar contratada, y reconociéndole en seguros trienios con apellidos administrativos el 5 de abril de 1980, Nivel 4.

31.- Don Juan Bautista Ruiz Argüé, Ingeniero Superior, de adquisición de expedición voluntaria, desde el 4-10-1974 al 1-7-1978, -3 años, 9 meses y 17 días-, prestados a este Cabildo como Ingeniero contratado y reconociéndole en seguros trienios con apellidos administrativos el 14-10-1980, Nivel 10.

32.- D. Juan Antonio Núñez Rodríguez, Economista, desde el 1-1-1971 al 9-8-1974, -3 años, siete meses y 8 días-, prestados a este Cabildo como Economista contratado y reconociéndole por todos el tercer trienio que tiene reconocido el día 19 de enero de 1980, Nivel 10.

33.- D. José Ramón Alabanza Tabares, Ordenanza, desde el 14-6-1976 al 1-7-1978, -2 años y 17 días-, prestados a este Cabildo como tal contratado, reconociéndole en seguros trienios con apellidos administrativos el 14 de junio de 1982, Nivel 3.

34.- D. Francisco J. González Cejeda, Ordenanza, desde el 14-6-1976 al 1-7-1978, -2 años y 17 días-, prestados a este Cabildo como tal Ordenanza contratado y reconociéndole en seguros trienios con apellidos administrativos el 14 de junio de 1982, Nivel 4.

35.- D^o Inésa Legido Padilla, Auxiliar Administrativo, desde 1-3-1974 al 30-6-1978, -4 años, 3 meses y 29 días-, prestados a este

te habilitado como tal contratador y reconocible en aquellos tramos con efectos administrativos de 1.º de mayo de 1980, Nivel 4.

36.- D.º Cristina Saute Guillen, Asesora Administrativa, desde el 27-1-1973 al 2-8-1974, 1 año, 6 meses y 4 días, prestados a la cargo de Jefe como tal Asesora contratada y reconocible en los tramos con efectos administrativos de 29 de enero de 1982, Nivel 4.

37.- Don José Fernando Cabrera García, Ingeniero Superior, desde el 4-9-1942 al 1-2-1978, 5 años, 6 meses y 27 días, prestados al Concejalísimo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, como tal contratador y en régimen de plantilla laboral, y reconocible en aquellos y tercer tramos, así mismo, con efectos administrativos de 24 de septiembre de 1981, Nivel 4.

38.- D.º Lucía Aguada Marqués, Secretarías Administrativas, desde el 3-1-1976 al 30-6-1976, como Grabadora contratada y desde el 1-7-1976 al 19-4-1977, como Asesora Administrativa contratada de esta Cabildo, que totaliza, 1 año, 6 meses y 16 días, reconocible en aquellos tramos con efectos administrativos de 3 de enero de 1982, Nivel 4.

39.- D.º José Ortíz Serrano, Ordenanza, fallecido el 7 de abril de 1980, servicios prestados desde el 14-6-1976 al 1-7-1978, esto es, 2 años y 18 días, a este Cabildo, como tal Ordenanza contratada, reconocible en primer tramo con efectos al 14-6-79, Nivel 3.

40.- D.º Fernando Marqués Serrás, Viceconsejero de Sanidad, sus servicios prestados desde el 17-7-1960 al 24-2-1961, esto es, 4 meses y 7 días, como Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Sosmis, retrocedible a reconocimiento de su 6.º tramo de 24-7-1980, Nivel 10.

41.- D.º Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero Superior, desde el 1-12-1941 al 20-5-1976, 4 años, 5 meses y 18 días, prestados a este Cabildo como tal contratador y reconocible en tercer tramo de 1-10-1980, Nivel 10.

42.- D.º Joaquín Amigo Rodríguez, Arquitecto Jefe, desde el 1-3-1971 al 21-2-1975, 3 años, once meses y 21 días, prestados a este Cabildo como tal contratador, reconocible en 1.º tramo de 1-3-1983, Nivel 10.

43.- D.º Antonio Alonso Herrera, Ayudante Simultáneo de Calculos Similares, servicios prestados al Excmo. como Ayudante, provisionales,

desde el 24-8-38 al 14-3-1946, con el - 7 años, 5 meses y 18 días, reconviniendo
del cu 112, 122 y 132 trienios, este último con efectos al 23-1-1982, nivel 6.

46. D. Guillermo Barrena Serna, Aparajados, desde el 1-5-1936 al 1-8-1947 y desde el 1-1-1948 al 30-1-1957, con el 10 años, 7 meses y 23 días, prestando al Ejército como Sargento, Brigada, Alférez, Teniente y Capitán de Complemento, sucesivamente, -10 años y 1 mes-, prestando como Aparajados eventual de la Junta Administrativa de Obras Públicas de las Is. Canarias de Tenerife, en el segundo período de estos citados y teniendo como ciclo por este Cabilado Simular, servicios intermunicipales desde el 11-7-51, ha continuado de la Junta Administrativa con simultáneos y no computables, a correspondencia desde el 1-1-1948 al 10-7-51, que cumpla, -3 años, 2 meses y 10 días, y que totalizan, -14 años, 2 meses y 4 días, reconviniendo por tanto en 11, 12, 13, 14 y 15 trienios, con efectos al 7-5-1981, de los 1- con nivel 6, 2 con nivel 10 y 13 con nivel 8.

45. D. José Miguel González Sáenz, Archivero, servicios prestando desde el 1-11-75 al 1-11-77, con el - 2 años -, prestando como Jefe auxiliar interino y de Reserva del Cuerpo Especial de Facultativos de Peritos de la D. S. L. de los que se le computan -1 año, 8 meses y 3 días, por ser al resto al tiempo simultáneos al de este Cabilado y se le reconvoca en 12 y 20 trienios con efectos al 1-11-1981, Nivel 10.

46. D. María Teresa Muñoz-Raja González, Auxiliar Administrativo, servicios prestando desde el 21-2-77 al 1-8-77, -5 meses y 11 días-, que permanecerá en esta categoría administrativa, prestando servicios a este Cabilado por no asistir en aquel momento plazas de Auxiliares Administrativos para reintegrarse procedente de la situación de excedencia voluntaria, por lo que una vez computados los trienios que cubre y excedencias voluntarias de los que ha hecho uso, se le reconvoca como tiene por ser servicios prestando a la Corporación hasta el día de la fecha - 7 años, 10 meses y 27 días-, con prima a los dos trienios que ya tiene reconvocados, nivel 4.

47. D. Andrés Pérez Viqueo, Delineante, servicios prestando al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife desde el 1-11-65 al 31-12-68 y desde el 1-3-69 al 31-12-69, que totalizan, 4 años, por lo que se le reconvoca en 3º y 4º trienios, con efectos al 2-11-82, Nivel 6.

48.- D. Mauro Hernández Mesa, Administrativo, servicios prestados como Oficial Administrativo de la Escuela Técnica en la Comisaría General de Alcabalamientos y Extranjeros, desde el 1-9-44 al 31-5-52, esto es, -7 años y 9 meses-, de los que se le computan como sueltos, -7 años, 8 meses y 16 días-, porque los 24 días restantes fueron simultáneos con los de este Cédulo, y reconocido en 1^o y 2^o trienios, este último con efectos al 1-9-1980, Nivel 6.

49.- D^a María Isabel Pérez Luque, Profesora Auxiliar de Letras, servicios prestados al Conservatorio desde el 1-9-72 al 30-9-75 y a este Cédulo como Profesora Auxiliar de Piano, desde el 1-10-75 al 31-8-78, lo que totalizan -6 años- como tal contratada, reconocido en 2^o y 3^o trienios con efectos al 1-9-1981, nivel 8.

50.- D^a Genoveva B. Duque Rodríguez, Profesora Auxiliar de Piano, servicios prestados como tal contratada a este Cédulo desde el 15-11-76 al 1-9-78, es decir -1 año, 9 meses y 16 días-, reconocido por tanto, en 2^o trienio con efectos al 15-11-1982, nivel 8.

51.- D. Francisco José Sarmiento Rojas, Profesor Auxiliar de Guitarra, servicios contratados prestados como tal a este Cédulo desde el 1-12-75 al 2-11-78, esto es -2 años, 11 meses y 1 día-, reconocido en 2^o trienio con efectos al 1-12-81, nivel 8.

52.- D. Alfredo Serna Rodríguez, Administrativo de la Administración General, procedente de la A. E. J., desde el 18-7-69 al 15-11-72, esto es -3 años, 3 meses y 28 días-, que prestó en la Guardia Civil y en este Cédulo, desde el 2-5-72 y como exceso de tiempo del 1^o trienio que perfeccionó en el Boreonómico Cuerpo, por lo que se le reconoce en 3^o y 4^o trienios con efectos al 18-7-81, nivel 6.

53.- D. José Luis Benítez Viqueo, Coparajador, desde el 6-6-67 al 14-5-82, esto es -14 años, 11 meses y 8 días-, como tal Coparajador contratado al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Gernaviva, de cuyos servicios ya ha sido reconocido por este Cédulo desde el 22-12-73, por ser simultáneos y se le reconocen como Aparajador contratado de este Cédulo desde el 1-3-72 al mencionado 22-12-73, esto es -1 año, 9 meses y 21 días-, y -4 años, 8 meses y 25 días-, que se computan por tanto al mencionado Ayuntamiento que son simultáneos con los de este

Unipersonal (desde el 6-6-67 al 1-3-73), por lo que se le reconoce en 6º y 5º trimes con efectos al 6-6-82, nivel 8.

54.- D^a María Concepción V. Poldau Bramas, Auxiliar Administrativa en situación de Supernumeraria desde el 19-7-81, por los servicios prestados como Auxiliares de Departamento de Plazas de la Lograda Familiar desde el 12-5-75 al 31-12-79 y como Auxiliares Administrativos contratados de este C. G. L. desde el 1-1-76 al 1-7-78, que totalizan - 3 años, 1 mes y 17 días, por lo que se le reconoce en 1º y 2º trimes con efectos al 12-5-81, nivel 4.

55.- P. Juan José Parilla Lambey, Ayudante de Obras Públicas, por servicios prestados desde el 16-10-65 al 28-12-76 es - 11 años 2 meses y 12 días, como Técnicos de Obras Públicas contratados y Dolientes de Obras Públicas en la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife (Mepu), reconociéndole en 3º, 4º y 5º trimes con efectos al 16-10-80, nivel 8.

56.- D^a Inés Emma Sovero Cabo, Auxiliar Administrativa, por los servicios contratados como tal prestados al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que se le computan - 1 año, 9 meses y 18 días, reconociéndole en 2º trimes con efectos al 1-10-81, nivel 4, del 1-10-75 al 12-7-77.

57.- D^a Agustina Ramos Ramos, Profesora Especial de Cursos para y Similares, servicios contratados como tal a este C. G. L., prestados desde el 1-5-79 al 1-11-78, es - 1 año y 8 meses, por lo que se le retrotrae al reconocimiento de su 1º trimes al 1-5-80, nivel 10.

58.- D^a Mamele G. Gutiérrez Giménez, Catedrática de Química, por servicios prestados al Comersalvin como Profesora interina de la especialidad, desde el 1-11-69 al 30-9-75, y como contratada a este C. G. L. - desde el 1-10-75 al 7-10-79, lo que totalizan - 9 años, 11 meses y 7 días, por lo que se le reconoce en 2º, 3º y 4º trimes con efectos al 1-11-81, nivel 10.

59.- D^a Simón Fellos Bernal, Ayudante Investigador de Asistencia Simularia procedente de la C. G. M., fallecida el 25 de noviembre de 1982, servicios prestados desde el 1-4-64 al 24-5-85, es - 1 año, 1 mes y 24 días - prestados a este C. G. L. y como practicante por exceso de cumplimiento de su último trimes en el Excmo., reconociéndole en 6º trimes con efectos -

al 1-4-82, nivel 4.

60. D. Gerardo Rodríguez García, Ayudante Investigador de Arbitrios Insulares, procedente de la G. P., desde el 1-7-67 al 10-4-69, esto es, -1 año, 9 meses y 10 días-, prestados en el Cuerpo de la Policía Armada y como prestación por exceso de cumplimiento de su último trienio en dicho Cuerpo, por lo que se le reconoce en su último trienio con efectos al 20-7-82, nivel 4.

61. Doña María Teresa López Pérez, Auxiliar Administrativo, por servicios contratados prestados al Excmo Ayuntamiento de los Realejos, con categoría de Auxiliar Administrativo, desde el 1.4.75 al 1.11.76, esto es, -1 año y 7 meses por lo que se le reconoce su 2º trienio con efectos al 1.4.81, nivel 4.

62. Don Antonio Sánchez López, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, procedente de la A.T.M., desde el 1-7-62 al 3-8-64, esto es, -2 años, 1 mes y 3 días-, prestados a este Cabildo y como prestación por exceso de tiempo del cumplimiento de su último trienio perfeccionado en el Ejército, por lo que se le reconoce su 6º trienio con efectos al 1-3-80, nivel 4.

63. Don Gustavo José González Garrido Técnico de Administración General, desde el 1-6-74 al 1-9-75, esto es, -1 año y 3 meses-, prestados a la extinta J.D.I., como Técnico de Administración General funcionario de empleo y habiendo estado excedente voluntario en este Cabildo desde el 6-3-1980 al 1-3-82, es por lo que se le reconoce su 2º trienio con efectos al 26-5-82, nivel 10.

64. Don Pedro Antonio Pérez Delgado, Profesor Auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, por servicios contratados como tal a este Cabildo desde el 1.11.39 al 25.11.81, reconociéndole su 1º trienio con efectos al 1.11.82, nivel 8.

65. Doña María Isabel García Soto, Catedrática de Canto, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo, Profesora, desde el 15.10.79 al 26.11.81, esto es -2 años

1 mes y 12 días, reconocíndole su 1.º trienio con efectos al 15.10.82, nivel 10.

66. Doña Vicenta Amparo Barveva Trelián, Catedrática de Piano, por servicios prestados como Profesora de Piano interina y contratada al Conservatorio Superior de Música y a este Cabildo, desde el 1.9.72 al 30.9.75 y desde el 1.10.75 al 31.5.79, respectivamente, esto es -6 años y 9 meses-, reconocíndole su 2.º y 3.º trienio con efectos al 1.9.81, al nivel 10.

67. Doña Carmen de la Concepción Barcama López, Profesora Auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, por servicios prestados al Conservatorio como interina desde el 1.11.72 al 30.9.75, y a este Cabildo como tal contratada del 1.10.75 al 22.9.80, lo que totalizan, -7 años, 10 meses y 21 días-, reconociéndole su 1.º, 2.º y 3.º trienio, con efectos al 1.11.81, nivel 8.

68. Don Francisco Padrón Correa, Profesor auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, por servicios prestados a este Cabildo como tal contratado desde el 1.1.76 al 31.5.79, esto es, -3 años y 5 meses-, por lo que se le reconoce su 2.º trienio con efectos al 1.1.82, nivel 8.

69. Doña María del Carmen Cruz Simo, Profesora Especial de Conjunto Coral, por servicios prestados al Conservatorio como Profesora interina desde el 1.11.72 al 30.9.75 y a este Cabildo como tal contratada desde el 1.10.75 al 31.5.79, que totalizan, -6 años y 7 meses-, por lo que se le reconoce su 2.º y 3.º trienio, con efectos al 1.11.81, nivel 10.

70. Don Luciano Pérez Rivera, Profesor Especial de Trompa, por servicios como contratado prestados al Conservatorio, desde el 12.7.74 al 30.9.75 y a este Cabildo

desde el 1.10.75 al 3.10.79, lo que totalizan, -5 años, 8 meses y 7 días-, por lo que se le reconoce su 2º y 3º trienio, con efectos al 1.2.83, nivel 10.

71. Don José Carlos Bethencourt Ramírez, Oficial Grabador, por los servicios como Vigilante de Arbitrios contratado, prestados a la extinta J.T.S., desde el 1.8.38 al 1.8.79 y a este Cabildo como Oficial Grabador contratado, desde el 1.11.79 al 31.5.80, lo que totalizan, -1 año y 7 meses-, computables para la percepción de su 13 trienio con efectos administrativos al 2.11.81, nivel 4.

72. Doña Nania del Carmen Martín González, Profesora Auxiliar de Solfeo y Teoría de la música, desde el 1.10.66 al 30.9.72, prestados al Conservatorio como Profesora de Conjunta Coral contratada y desde el 15.11.76 al 8.6.79, prestados a este Cabildo como contratada para la Filial de la Orquesta, lo que totalizan, -8 años, 6 meses y 23 días-, reconociéndole su 2º y 3º trienio con efectos al 16.11.1979, al nivel 8.

73. Don Luis Agustín Travençolo Tredeña, Profesor Auxiliar de Violín, por servicios contratados prestados a este Cabildo desde el 1.10.77 al 31.8.78, esto es, -11 meses-, por lo que se le reconoce su 1º trienio con efectos al 1.10.80, nivel 8.

74. Doña Juana Peñalver Díaz-Ilanos, Profesora Auxiliar de Piano, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria, por servicios contratados prestados a este Cabildo desde el 1.10.75 al 31.5.79, esto es, -3 años y 8 meses-, por lo que se le reconoce su 1º y 2º trienio con efectos al 1.10.81, nivel 8.

75. Don Manuel Cruz Tiguero, Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la D.T.D., por servicios prestados a este Cabildo como tal Agente, desde el 1.5.65 al 26.5.66, esto es, -1 año y 26 días-, como exceso de tiempo sobre el último trienio que le fue reconocido en el Ejército

de procedencia, reconociéndole el reconocimiento de su 5º trienio al día 1.5.1980, nivel 4.

76. Don Juan Luis Hernández Álvarez, Técnico de la Administración General, por servicios prestados al Cuerpo de Magisterio del Ministerio de Educación y Ciencia, como Maestro Nacional, desde el 6.3.40 al 14.2.46, esto es, -5 años, 7 meses y 7 días-, por lo que se le reconoce su 11º y 12º trienios con efectos al 9.6.82, siendo uno con el nivel 6 y 11 con el nivel 10.

77. Don Antonio Espinosa Barreira, Ordenanza, procedente de la R.T.D., desde el 22.12.78 al 20.7.80, esto es, -1 año, 7 meses y 8 días-, como excedente de tiempo de servicios prestados a la Guardia Civil, desde el reconocimiento de su último trienio en aquel Cuerpo y se le reconoce el 15º trienio a este Cabildo, con efectos administrativos al 22.12.81, nivel 3.

78. Don Manuel Morales Martín, Técnico de Administración, por servicios prestados como Profesor Mercantil, Administrativo a la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con carácter eventual, desde el 15.11.49 al 24.11.60, y como Oficial Administrativo de carrera, desde el 25.11.60 al 23.6.71, por lo que se le reconoce, -13 años y 28 días-, por ser el resto del tiempo prestado en aquel Organismo simultáneo con el de este Cabildo, y reconociéndole su 7º, 8º, 9º, 10º y 11º trienios, este último con efectos al 15.11.82, nivel 10.

79. Doña María Gloria Salgado Pérez, Auxiliar Administrativo por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo, desde el 16.5.77 al 30.6.78, esto es, -1 año, 1 mes y 14 días-, reconociéndole su 1º trienio con efectos administrativos al 16.5.1980, nivel 4.

80. Doña Blanca Nieves Reyes Rodríguez, Profesora Auxiliar de Piano de Filiales, servicios contratados prestados como tal a este Cabildo Insular desde el 15.11.76 al 9.6.79, esto es, -2 años, 6 meses y 24 días-, reconociéndole su primer trienio con efectos administrativos al 15.11.79, nivel 8.

81. Doña María Dolores Benítez Veguero, Profesora Auxiliar de Piano de Filiales, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo, desde el 15.11.76 al 9.6.79, esto es, -2 años, 6 meses y 24 días-, reconociéndole su primer trienio, con efectos administrativos al 15.11.79, nivel 8.

82. Don Escalático A. Aguiar González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo Insular, desde el 15.5.78 al 15.5.79, y desde el 1.7.79 al 28.2.82, esto es, -4 años, 7 meses y 26 días-, reconociéndole su primer trienio con efectos administrativos al 30.6.81, al nivel 10.

83. Don Nicolás José Fernández de Villalta y Debesa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo Insular, desde el 15.5.78 al 15.5.79 y desde el 1.7.79 al 28.2.82, esto es, -4 años, 7 meses y 26 días-, reconociéndole su primer trienio con efectos administrativos al 30.6.81, nivel 10.

En cuanto al reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública solicitados por los funcionarios que a continuación se relacionan y cuyos servicios no han sido acreditados con sujeción al modelo que figura como Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, se acuerda igualmente por unanimidad, lo siguiente:

A) No reconocerlos hasta la presentación del certificado en modelo oficial, según de cada entonces la Corporación, los servicios solicitados por:

1) Don José Miguel González Pérez, Arquero, por

los servicios prestados a nivel de Grupo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, al Centro Nacional de lectura, desde el 12.4.1935 al 1.12.1935.

2) Don Mauro Hernández Mesa, Administrativo, por los servicios prestados como Auxiliar Administrativo interino en la Jefatura Provincial del Distrito de Santa Cruz de Tenerife, desde el 12.1939 al 30.8.1944.

3) Don Ildefonso La-Rodie Machado, Jefe del Servicio de Informática, por los servicios prestados al Ministerio de Educación y Ciencias como contratado administrativo, desde el 1.10.1971 al 30.9.1975.

4) Doña María Luisa del Arco Aguilar, Programadora, por los servicios prestados como Profesora Ayudante de Clases Prácticas en la Facultad de Ciencias Exactas en la Universidad Complutense de Madrid, desde el 1.10.1973 al 30.9.1974 y como Profesora Encargada de Curso en los Cursos Académicos 1974-75 y 1975-76.

5) Don Ramon de la Rosa Oliviera, Técnico de Administración General, desde el 1.10.1934 al 30.9.1935, servicios prestados como Profesor Ayudante de Clases Prácticas en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna; desde el 30.10.1935 al 30.9.1936; desde el 16.11.1945 al 30.9.1946, como Profesor Ayudante de Clases Prácticas, desde el 28.10.1946 al 30.9.1947, como Profesor Auxiliar, y desde el 29.9.1947 al 26.9.1951, como Profesor adjunto de la Universidad de la Laguna, sin subarga solicita sólo el reconocimiento de cuatro años y nueve meses, con anterioridad al 1.7.1948.

6) Don Victor Jesús Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, servicios prestados como Bojales Temporeros del hoy extinguido Instituto Nacional de

Previsión, desde el 4.9.1944 al 31.3.1952.

7) Don Francisco Padrón Carrea, Profesor Auxiliar de Solfeo y Teoría de la música, por los servicios como Profesor Auxiliar de Solfeo, Colaborador, prestados al Conservatorio Superior de Música, desde el 1.10.1934 al 31.12.1935.

8) Don Luis Agustín Trañera Medina, Profesor Auxiliar de Violín, por los servicios prestados como instrumentista de música de Cámara, Colaborador, desde el 1.10.1935 al 30.9.36 y como Profesor Auxiliar de Violín, Colaborador, desde el 1.10.1936 al 30.9.1937, todos ellos prestados al Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

9) Doña Juana Fariñas Díaz-llamas, Profesora Auxiliar de Piano en situación de excedencia voluntaria, los servicios prestados al Conservatorio Superior de Música, como Profesora Auxiliar de Piano, Colaboradora, desde el 1.10.1934 a 30.9.1935.

10) Don Juan Jacobo González Domínguez, Administrativa, los servicios prestados al Ejército, como voluntaria Educanda Banda, soldado segunda, Cabo Infantería, y Cabo 1ª Infantería, desde el 1.11.1946 al 31.10.1955.

B) Sin perjuicio de la inmediata ejecución de los precedentes acuerdos por la Intervención de Fondos se practicarán las correspondientes liquidaciones individualizadas por el período comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 1932, a fin de proceder a los pertinentes reconocimientos de créditos.

c) En cumplimiento de lo que dispone el apartado dos del art. 8º y el art. 10 de la Ley 40/1931, de 28 de Octubre, de estos acuerdos se dará cuenta a la Administración del Estado dentro del plazo de seis días.

3.- A informe de Secretaría, dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal y de conformidad con lo que establecen los artículos 96 y concordantes

del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, a relación con el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases que han de regir el Concurso-Oposición libre para la provisión de una plaza de Aparejador de este Excmo. Cabildo Insular, que próximamente ha de quedar vacante por jubilación de su anterior titular, y que se haga pública la convocatoria conforme al procedimiento reglamentario previsto.

4.- Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, modificar la Base primera de las aprobadas por este Pleno, en sesión de 25 de febrero último, de la Oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 31, de fecha 14 de marzo corriente, en el sentido de ampliar en dos plazas más el objeto de la convocatoria, por lo que serán cuatro en total las plazas convocadas, a la vista de las necesidades del servicio derivadas de recientes jubilaciones de personal administrativo y que abra nuevo plazo de treinta días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir de la publicación del anuncio precedente.

Reportes

5.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Enrique Alfonso Izquierdo, Presidente de la Sección de Balonista del Real Club Náutico de Tenerife, para contribuir al abono de gastos de desplazamientos a la Península de sus miembros durante la presente temporada 1982-1983, de conformidad con el dictamen

de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Dosecientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin y con carácter de adelanto.

6.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Santiago Martín Martín, Presidente del Club de Baloncesto Canarias, para atender a los gastos de desplazamientos de sus miembros a la Península durante la presente temporada (1982, 1983) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Dosecientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin y con carácter de adelanto.

7.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don José Luis Delgado Pérez, Presidente del Grupo Deportivo Cultural "Tres de Mayo", para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de sus miembros de la Sección de Baloncesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Dosecientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin, en calidad de adelanto.

8.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Daniel Rodríguez Ramírez, Presidente del Pádel Tenerife La Salle, para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de sus miembros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Dosecientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin y en calidad de adelanto.

9.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Antonio López Boviella, Presidente del Club de Fútbol Güeros, para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de sus jugadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Novecientas mil Pesetas (900.000 pts) con tal fin,

en calidad de adelanto.

10.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Antonio Hernández Lavorny, Presidente del Tenerife Club Baloncesto (antes Club Baloncesto Krystal) para atender a los gastos de desplazamientos de sus jugadores a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de ochocientas mil Pesetas (800.000 pts) con tal fin, en calidad de adelanto.

11.- Vista solicitud del Club Patria Santa Cruz de ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento de la Península de sus miembros para asistir a competiciones de carácter nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 pts), en calidad de adelanto, cantidad que se librará a su Presidente Don José González Cruz.

12.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Daniel Pérez Bastida, Delegado Insular de Lucha Canaria para atender a los gastos de promoción de tal deporte entre escolares de la Isla durante la presente temporada de 1982-1983, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un Millón de Pesetas (1.000.000 pts) con tal fin.

13.- Vista solicitud de Don Eusebio Beito Igar, Presidente de la Federación Tenerife de Baloncesto para atender el posible déficit que pueda ocasionarse en el partido de desempate entre los equipos Real Madrid-Barcelona a celebrarse en esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle hasta Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 pts), canti-

comandada a que se justifiquen los gastos, los ingresos que se hayan obtenido, abastándose en parte proporcional en las aportaciones que obfungen de otros organismos oficiales y con el límite superior de los 100.000 pesetas.

16. - La ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha de 22 de noviembre, mes reciente en lo que respecta a la Comisión D. José Miguel Holborreg Barrio, Presidente de la Comisión de Deportes, ante el problema de la urgente necesidad de que esta Sala se encuentre en condiciones para celebrar una Fiesta Olímpica de Atletismo, ante la posibilidad de concretar tal cuestión por medio de un convenio con el Consejo Superior de Deportes, - acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

17. - Firmar un convenio entre esta Facultad de Ciencias y el Consorcio Argentino de la Laguna para la construcción de una Fiesta Olímpica de Atletismo, como anexo a las Fiestas actuales de la Universidad de la Laguna, con las características siguientes: por el material deportivo y por un importe inicial de 10.000.000 de pesetas a abonar por partes iguales entre los dos organismos; comiencen a cargo del Consorcio de la Laguna la ejecución de proyectos.

18. - Dirigirse al Consorcio de la Laguna para que, a la mayor brevedad, empujase tal proyecto.

19. - Iniciar conversaciones con la Universidad de La Laguna y el Consorcio de dicha entidad para elaborar el convenio de ejecución de un convenio para reemplazar el uso de tales Fiestas.

Intención Pública

15. - Conoce expediente incoado con motivo de comisión a la Universidad de La Laguna de la subvención de esta Corporación, por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000) correspondiente al año 1982, en el que figura entre de la reunión celebrada por la Comisión Mixta, Facultad-Universidad, el pasado día 10 de los corrientes, y, de conformidad con la propuesta acordada en dicha reunión para la distribución de la subvención mencionada, se acuerda se proceda a su libramiento en la forma que se inclina a continuación, en perjuicio de que, en ese momento, la citada Universidad justifique debidamente la inversión de la subvención del año 1981, recientemente librada a dicho fin.

- Sumas para Revistas de Investigación 18.000.000 Pes.
- Promoción de Profesores Universitarios (subsidiaciones para asistir a Congresos en la Península). 2.000.000 -

10.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder al Instituto de Estudios Cuatriminos, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000-) para atender gastos de la XXX Reunión Anual de la Confederación Española de Centros de Estudios "comentarios de Cuatriminos de Desdoblamiento de América".

11.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder a la Compañía "Banco del Aire", una subvención de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000-) para abonar el cincuenta por ciento de los gastos de desplazamiento de dicha Compañía a esta Isla, donde efectuará diversas gestiones en escama de la obra "La Orogénesis de Madrid y Malibón", en revisión y dirección de Angel Sacín.

Historiología de Estudios

12.- Vista petición del Ayuntamiento de Casarville de que se le ceda una parte de la finca San José, propiedad de esta Corporación, sita en el término, para instalar en la misma un campus, y visto que se ha tramitado el expediente correspondiente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de los señores Concejales presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Casarville para la instalación de un campus, un trozo de terreno de diecisiete mil quinientos metros cuadrados (17.500 m²), apegado de la finca San José propiedad de esta Corporación, en el término municipal de Casarville, trozo que linda, actualmente, por el Este, con terreno propiedad de Hermanos S.A., al Oeste con terrenos de Albarrán S.A., llamado en aquel punto de San Jerónimo, que le separa de propiedad de Esteban S.A., al Norte con los riberanos del arroyo y al Sur con resto de la finca de la que se apegó.

Este trozo a ceder se apegó de la siguiente finca:

*Finca San José. - Trozo de terreno "San José", Báltica Situación: Término municipal de Tacoronte, en su pago de San José, conocida también en parte por "la Oliva" y "Barraña". Linderos: al Este con finca de Don Alejandro y Don Luis Bortallar Negro, Doña Catalina González Rivera y Doña Emilia García Páez, al Oeste, con el barriano de Alvaro Baez, llamado en aquel punto de "San Jerónimo"; al Norte, con las viberas del mar; y al Sur con Fincas de Don José Tabares Barblot y Hdoas. de Don Miguel Ramallo. Superficie: 27 hectáreas, 12 áreas y 71 centáreas. De ellas seis hectáreas, 12 áreas y 13 centáreas niveladas y abalancados para el cultivo de la platanera. Se halla atravesada por el camino que llaman de Juan Fernández o del Puerto de la Verdadera. Título: Escritura de compra otorgada por el Ilmo. Sr. Don Francisco Montoya Rico, ante el Notario que fué de esta capital Don Manuel Ortega Alba, el 1 de agosto de 1961. Inscripción: Registro de San Cristóbal de la Laguna, libro 47; tomo 386, folio 223; Finca número 1893; inscripción 103. Naturaleza: Patrimonio de Propios. Destino: cedida en uso a la Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura para la instalación en la misma de la Escuela de Capacitación Agraria en cumplimiento del acuerdo 10 de Noviembre de 1965 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de ratificación del Convenio celebrado con el Ministerio de Agricultura el 18 de Octubre de 1965. Valor: 3.744.962 pesetas."

2. La cesión gratuita, se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Diques de las Corporaciones locales, así como a la de someterse a tener especial cuidado en que no se construyan habitas en la zona y a realizar una planificación urbanística adecuada de la misma, teniendo en cuenta la belleza de la costa en que se encuentra.

3. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma

de la correspondiente escritura.

19. - Vistos acuerdos de los Ayuntamientos de los Poblados, Seor de los Vinos y Encomienda, sobre nuevos bases de distribución de los impuestos por las Cintas Similares, de responsabilidad en lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio y lo propuesto por la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda dirigirse a los Ayuntamientos de referencia para pudiese en su conocimiento;

A. - Que con fecha 10 de enero de 1983 se remitió a los J. C. Ministerios competentes, copia de los acuerdos de los Ayuntamientos del anterior enmendado a D. Enrique Andueza Gago, actor de la Comisión Mixta Calitolo-Ayuntamientos y actor de las reuniones de Alcaldes mantenidas los días 30 de septiembre y 13 de diciembre del pasado año, con posterioridad se han realizado gestiones para agilizar el tema en Madrid.

B. - Que en la reunión mantenida el 13 de diciembre de 1982 acordó el que los Ayuntamientos en referencia llegasen a una fórmula de forma de reparto coincidiendo los representantes de este Calitolo D. Ernesto Díaz-Lemus y D. Antonio Martínez Leizaola que, ante ello, el Calitolo tendría que manifestarse sobre el tema, aunque quien tendría que decidir es el Gobierno ya que la opinión de Calitolo es no vinculante, y ellos en el asunto ninguna decisión.

C. - De conformidad con lo anterior, este Calitolo en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983 aprobó un informe favorable por los representantes de esta Corporación en la Comisión Mixta Calitolo-Ayuntamientos, que fue remitido a los Ayuntamientos y a los Ministerios competentes. En dicho acuerdo se recoge la opinión de esta Corporación al respecto, que como se decía antes, no es vinculante para el Gobierno.

20. - Vista resolución del Tribunal Supremo, recaída en la apelación interpuesta por el actor y Comisionados Demos, P. C., sobre la creación de porcentaje de impuestos personal para el material, equipo y maquinaria de las obras de "Barraute de la Carretera 6.828 de Santa Leizaola, de Oteiza a Guiz de Lasa por los p. p. 15.15, al 104", y no bre liquidaciones que se le habían girado por importe de 4.376.186 pesetas y 1.423.327 pesetas, por Comisión Similares a la importación, rec

lucros que con firma, los de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, en cuanto a la ejecución de la maquinaria al Estribó de San Sebastián, y que modifiquen la misma en el sentido de que deba practicarse nuevas liquidaciones, ya que no procede incluir en los mismos el equipo y maquinaria, que en el momento de practicarlo, no figuraba ya entre los existentes en dicho Campesino, por haber sido consumidos o utilizados durante la realización de la obra y por consiguiente conculcadas de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía de D.ºm.º acuerdo ejecutar la cuenta, extralimitando de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, para poder practicar las nuevas liquidaciones, incidentes de ejecución de cuenta, a efectos de determinar los bienes que incluidos en los mismos, ya es tal vez destruidos o inscribibles en el momento de realizar tales liquidaciones designados como Lebrados a D. Manuel García Padrón y como Procurador a D. Ceonio González Sainza, que intervinieron en la primera instancia.

21. - Vista escrito de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, remitiéndome a la utilización de un terreno que se le cede para instalar una granja de rehabilitación de toxicómanos por la insalubridad de los terrenos para el fin previsto, y solicitando la cesión de otros a tales fines, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el D.ºm.º acuerdo acepto el dicho escrito, el contrato de autorización de la utilización de la finca está en la cabeza del Campesino de Las Pódenas, celebrado con la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, y que por la Sección de Urbanismo se realice un informe acerca de posibles fincas propiedad de la Cooperación, que reúnan condiciones para cederlos, en su caso, a tales fines de rehabilitación de toxicómanos, a través de la instalación de una granja.

22. - Vista informe del Economista de la Cooperación en el que entre otros extremos dice que si se promoviera un expediente de modificación de tipos del Arbitrio de Cuentas que, por ejemplo, los fijara para los arrendos de parcelas de 5 por ciento -tipo máximo que autoriza la Ley 30/72- y partiendo de la base de que el precio aproximado de la Com. de arrendo es del orden de 28.000 pesetas, y estimando un consumo mensual del arrendo de los 150.000

En, se obtendría una recaudación mensual por este concepto de alrededor de los 310 millones de pesetas, lo que significaría 2.500 millones de pesetas al año; y dando que los pequeños precios cubren con exceso los costos naturales, no está en balanza que aumentarlos, sino que aun podrían ser reducidos; partiendo de que a lo largo del mes de abril ya habría sido cubierto el déficit de Cepasa y de que a partir de esa fecha desaparecería el nuevo tipo impositivo sobre los acuerdos la recaudación por arbitrarios aumentaría a partir de ese mes, como se ha dicho, de 210 millones de pesetas mensuales, mientras que, simultáneamente, los precios podrían reducirse en su importe global de 500 millones o lo que es lo mismo, en algo más de un 4,75 por ciento de la factura global del consumo de combustibles de los Toluos, realmente es difícil, por no decir imposible, encontrar un objeto imponible capaz de generar, con ninguna modificación del marco legal vigente, unos rendimientos fiscales de tanta calidad cuantitativa, y si a ello unimos el hecho de que no tenemos incrementos de precios para el consumidor y, por tanto, sin rechazo de los contribuyentes, entiendo que la oportunidad es ímproba e irreplicable; por ello distamos de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno cuando aprobar el informe de referencias y arbitrios del Gobierno de Comercio la urgente adopción de medidas oportunas para hacer realidad el compromiso de mínimos, es decir, aumentos al 5 por ciento al tipo de Arbitrios de Contratación, a aplicar sobre los precios C.I.F. reales de los envases de petróleo, reduciendo simultáneamente los precios de la empuñadura por reducir, y que los mayores ingresos de Cepasa hasta la entrada en vigor de los medidas propuestas, queden como cautividad a compensar en futuras subidas.

33.- Vista arbitral de D. Selva Alonso Domínguez Leibel de que se le permita continuar ocupando una casa propiedad de esta Impresión en la finca de Col. Ordinal, hasta que concurren tres otros requisitos o hasta que el Leibel cobije que la abandone, sin derecho a indemnización, y comprometiéndose a cuidar de la misma como cosa propia, previa distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno cuando autorizar a D. Selva Alonso Domínguez Leibel para que continúe viviendo en la casa de referen-

cia, ésta en la Catedral Santa Catalina, - la Laguna, punto kilométrico número 5, al lado de habilitación de Obras Pùblicas, debiendo dejarse libre cuando el Calculador o Contador correspondiente lo requiera, y ello sin derecho a indemnización, y cuando de la casa y de la finca como esta propia, no en poniendo esta autorización ninguna obligación ni gastos de otro de alguna respecto a la citada vivienda, por parte de la Cruz Francésica.

24. - Votos expedidos de modificación de la Carta Especial del Arbitrio Insular a la Contienda de Mercancias, incluyendo en la misma diversas mercancias (rollos de papel de coruna, vasos y platos de poliestireno y laminas y vasos de yoghurt), previa informe de la Comisión de la Cruz Francésica, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad a dichas modificaciones de la Carta Especial del Arbitrio Insular a la Contienda de Mercancias.

25. - Voto informe de Secretaría acerca de la posible ilegalidad del Decreto 22/1983, de 24 de enero, del Gobierno de Canarias por las medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera, modificando el presupuesto de la Junta de Canarias y el dotacion previos del Sr. D. Angel Luis Guimeras Parera, de el artículo 12 de sus ordenes admistrativas, la interposición de recurso contencioso-administrativo para impugnar por ilegal el Decreto de referencia, por destino a finalidades distintas de las previstas legalmente, caudales provenientes de Arbitrios Insulares y por falta de competencia del Gobierno de Canarias para modificar los Presupuestos Generales de la Junta de Canarias, todo que el artículo 12 del Estatuto de Autonomia de Canarias atribuye al Parlamento Canario tal competencia, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y propuesta de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda oponer la correspondiente acción de impugnación por ilegalidad del Decreto 22/1983, de 24 de enero, del Gobierno de Canarias, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el mismo y facultado al Sr. D. Presidente para designar Abogado y Encargados que dirija y represente, respectivamente, a este Arbolado en el citado proceso.

26. - Voto resolución de Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación económico-administrativa número

320/82, interpuesto por D. Fernando Manuel Ferrín en representación de Toulet de Otero y Lombardiños S.A., contra liquidación de Impugnación de Compras de Empresas afectada en la certificación 004 de los datos de Centro de Cooperación forestal San Gabriel resolviendo que anula la liquidación impugnada, recomiendo al reclamante el desahó a percibir la cantidad que resulte imputada en más, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda cumplir la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de forma que por falta de acuerdo de Sordos se practique nueva liquidación ajustada a lo previsto en la misma y procediendo a devolver la cantidad imputada de más, reclamándose, en su caso, de Hacienda la devolución del exceso imputado.

27.- Vista acuerdo de Consejo de Administración de Oregón de Gestión de los Establecimientos Públicos - Sanitarios de fecha 9 de febrero de 1983, en el que se considera absolutamente necesario la adquisición de una nueva fuente de cobalto-60, dando que la actual se encuentra en el último período de ese funcionamiento, con posibilidad de que se altere las ocurrencias biológicas de la radiación gamma de cobalto, y se propone que por razones de recomiendo urgente se adjudique la adquisición e instalación de la fuente encapsulada de cobalto-60, tras haber consultado a tres firmas, a Nucleon Sierina S.A. que ofertó una fuente de 3.000 euros de la firma Amerston Internacional, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno, al ocuparse de lo dispuesto en el artículo 197, 1, 3 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por razones de recomiendo urgente, acuerda adquirir a Nucleon Sierina S.A. una fuente encapsulada de cobalto-60 de 3.000 euros de actividad nominal y tasa de exposición de 58,121 milímetros/metro + gros euros, producida por la fábrica Amerston International, por un precio de cuatro millones, setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro (4.477.080-) incluyendo transporte e instalación, en las condiciones de la oferta, debiendo la adjudicataria prestar una fianza de cuatro millones y una mil ochocientos y tres pesetas (191.083).

28.- Vista resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación número 99/82 interpuesto por el Sr.

celebramos Cuentas, contra liquidaciones del Ayuntamiento de La Laguna, por
tránsito de recogida de basuras en el Hospital General y Clínica de Eccelesis, por
impuestos de 1.098.000 pesetas y 567.000 pesetas, referidos a 1978, 1979
y primer semestre de 1980, de conformidad con los dictámenes por la Co-
misión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar ratificado la
resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial que ampara
los liquidaciones del Ayuntamiento de La Laguna y dispone realice-
los sobre la base del número de habilitaciones.

29.- Vista solicitud del Consejo de Alcaldes Delegados de Depo-
sitos del Ayuntamiento de La Laguna de que se autorice la utilización de la
Capilla del Seminario Antiquo con destino a la Escuela de Formación Profe-
sional, de conformidad con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y
Economía, el Pleno acuerda comunicar al Ayuntamiento de La Laguna
que no autoriza la utilización de la antigua Capilla del Seminario, dadas
el mal estado en que se encuentran el edificio, debiendo tomar todo lo que
haya autorizado. Asimismo se acuerda retirar al citado Ayuntamiento de
La Laguna comunicación en el sentido de que sobre el inmueble de re-
ferencia, existe petición de cesión por la Universidad de La Laguna, pa-
ra construir viviendas para profesores, petición hecha con anteriori-
dad a la del Ayuntamiento, y que esta Corporación entiende que en
las aulas contempladas (Universidad - Ayuntamiento) se darán su destino
comerciales para intentar llegar a algún tipo de acuerdo, por ejemplo
que la Corporación Municipal cediera para la construcción de vivien-
das de profesores un colado adosado.

30.- Vista impreso de Intervención de Sanidad en el sentido
de que este Alcalde solicita a la Excelentísima Mancomunidad Provin-
cial de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 4.177.158 pesetas, por el ex-
cepto de anualidades de los años 1981 y 1982 del préstamo número 2987, con-
certado por aquella con el Banco de Crédito Local, con destino a la construc-
ción del Centro de Salud de la Torre de la Palma, de conformidad
con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, el
Pleno acuerda reconocer a la Excelentísima Mancomunidad Provin-
cial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de cuatro-
millones novecientos diecisiete mil ciento treinta y ocho pesetas (4.177.158).

para el pago de los annualidades de los años 1981 y 1982 del préstamo número 2987, concertado por aquella con el Banco de Crédito Local, con destino a la construcción del Puente de Mayo en la Isla de La Palma, a efectos de su inclusión en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1983.

31.- Vista antecedentes relativos a la ampliación y modificación del equipo de imprenta del Hospital General y Clínica de Curufe, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Contratar directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1.º de Real Decreto 3060/1977, de 6 de octubre, por razones de economía urgente, dado que están paralizados por insuficiencia de medios técnicos los aparatos programados, cuyo desarrollo es fundamental para la gestión de los servicios, el suministro de un sistema de imprenta para el Hospital General y Clínica de Curufe.

2.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas-Administrativas que hace de bases en la contratación.

3.- Que se proceda a la información pública de los Pliegos por un plazo de veinte días, conforme a los artículos 119 y 113 del Real Decreto 3060/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

4.- Que se exhibitan abiertas a los Licitadores para que en un plazo de veinte días a contar de la fecha de terminación de información de los Pliegos presenten las ofertas y documentación necesaria.

5.- Que examinadas e informadas las ofertas por los Señores Excmos. se proceda a la adjudicación.

32.- Vista sentencia del Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por Hoteles Unidos S.L. (Husa) de los autos seguidos por este Tribunal, reclamándole cantidad por la ocupación del Hotel Juncos durante el año 1977 y ciertos bienes agotados de entrega, o su valor, previa informe de Secretaría, dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno el Pleno acuerda quedar celebrada del fallo que condena a Hoteles Unidos S.L. (Husa) a pagar a este Tribunal como indemnización de daños y

perquirir por la explotación del Hotel Meney durante 1977, la cantidad que en ejecución de cuentas se acredite como ingresos por cuentas en concepto de renta en 1978, estarán igualmente, dicha Sociedad, obligada a devolver los bienes relacionados o su valor en el momento de efectuarse el pago, salvo que se determinara en ejecución de cuentas, una especial imposición en estos.

33.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno, en el que ante la retirada de la oferta por el anterior adjudicatario del subvencido G.S. 19-127, se resolvió dirigirse a los otros dos ofertantes, por orden de mayor oferta económica, para saber si aceptan el cobro en las condiciones en que se encuentran, y visto que la segunda ofertante D^a María de Carmen Erigo Larrea ha aceptado la propuesta de la Comisión de Gobierno, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo adjudicar el subvencido Land Fox, G.S. 19-127, a D^a María de Carmen Erigo Larrea en cuarenta mil pesetas (40.000.-), siendo de su parte los gastos de administración y tramitación, así como los de recepción de obra para dejarla en condiciones de pasar el resarcimiento de Andeluz, y los restantes gastos de arreglo de documentación defectuosa de cuenta de esta Corporación.

34.- Vista propuesta del Presidente de la Corporación que dice así:

1.- Que el actual convenio de carreteras suscrito entre el Jopu y la Mancomunidad Provincial Interincales de Santa Cruz de Tenerife imputa la cifra de 2.375.000.000.- de pesetas, según Real Decreto 1.309/77, de 23 de abril, de los cuales la citada Mancomunidad ha de aportar 475.000.000.- de pesetas, lo que ha cumplimentado mediante la aprobación de un Presupuesto Extraordinario por dicha cantidad que valiente al 20% del coste total de las obras.

2.- Que dicho Presupuesto Extraordinario se financie en principio exclusivamente con una operación de crédito a tomar en el Banco de Crédito Local de España, que por los legales a la vez fue por la negativa del Banco a suscribirlo, por lo que hubo de destinarse a la expresada finalidad un préstamo ya consolidado con el mismo Banco por importe de 285.451.091.- pesetas, modificando con

reembolsos en distintos períodos, lo que permite contar con la disponibilidad de la mencionada cantidad, restándole solamente distintos créditos por la depreciación, ascendente a 189.148.909 pesetas.

3. Que del importe total de créditos correspondientes a los distintos Caudales, según documentación adjunta se refleje los siguientes valores:

<u>Caudales 1</u>		
Severife	1.035.000.000	
La Palma	315.000.000	
La Gomera	320.000.000	
El Hierro	200.000.000	2.370.000.000
Los distintos ejercicios		5.000.000
<u>Total</u>		<u>2.375.000.000</u>

La anterior distribución tiene su reflejo en el siguiente Barem que se transcriben de la Comunidad como sigue:

<u>Caudales 2</u>		<u>%</u>
Severife	203.570.420	42,857
La Palma	162.934.500	34,302
La Gomera	67.858.500	14,386
El Hierro	40.636.250	8,555
<u>Total</u>	<u>475.000.000</u>	<u>100,000</u>

de los que la amortización anual correspondiente se distribuye de la siguiente forma:

<u>Caudales 3</u>		<u>%</u>
Severife	37.886.887,80	65
La Palma	14.727.462,55	24
La Gomera	4.295.507,43	7
El Hierro	2.456.572,07	4
<u>Total</u>	<u>61.366.427,85</u>	<u>100</u>

Como se ve se ha conseguido todavía financiar los cientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos nueve pesetas (189.148.909.) restantes para completar la obligación de la Comunidad, la disponibilidad actual se cifra a 285.851.091 pesetas, distribuidas, en la misma proporción que el crédito presupues-

total, como sigue:

Concedido a		%
Guernica	122.510.060	42,857
La Palma	98.052.641	34,302
La Gomera	40.833.830	14,280
El Hierro	24.454.560	8,555
Total	285.851.091	100,000

4. - Que por otra parte, las obras cubiertas ya por el Mapa de la Tola de Guernica ascienden a 1.277.480.317 pesetas con un exceso sobre la previsión estimativa de pesetas 242.480.317. Lo que implica que la Hija Comunal no podría hacer frente al 20% correspondiente a dichas obras en adelante en lo que respecta al citado exceso sino en cuanto se refiere exclusivamente a la previsión inicial de 1.035.000.000 pesetas, puesto que solamente puede disponerse de las 122.510.062 pesetas figurantes en el Concedido a, correspondiente a una inversión total de 613 millones de pesetas en números redondos, según el siguiente anexo:

Concedido a	
Guernica	612.550.000
La Palma	490.260.000
La Gomera	204.165.000
El Hierro	122.270.000
Total	1.429.245.000

5. - Que al mismo tiempo el Presidente del Cabildo de La Palma ha manifestado su oposición a la adjudicación de las obras de las Carreteras de La Llamella, Corona e Terol. Buenanista operando por la Junta Administrativa de Obras Públicas, lo que puede representar un obstáculo decisivo para la realización del programa de carreteras en esta Tola.

6. - Que considerando que los citados préstamos únicamente en el momento como créditos de las obras tienen un valor puramente teórico; siendo, por tanto, únicamente relevante a los efectos de dichos préstamos la necesidad de ejecutar las obras cuya realización figura en el mismo, que las prioridades del mismo aprobadas.

7. - Que considerando, además, la práctica imposibilidad

de que la Mancomunidad pueda financiar el déficit de 189.148.709 pesetas que registra el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto, habida cuenta del inminente traspaso de las competencias de aquella a las Instituciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la intencionalidad pública y reiteradamente expresada, del Gobierno Autónomo, de rasgos de contenido del Organismo Provincial, se hace preciso asegurar la realización de su propio programa de la Sola.

Por lo que se propone:

1) Cumplir en sus propios términos las obligaciones derivadas del artículo 106 del Reglamento suscrito entre el Mopu y la Mancomunidad Provincial Interinsular, exclusivamente en lo que se refiere a las obras cubiertas por el crédito de 285.451.091 pesetas, ítem disponible dentro del Presupuesto Extraordinario de 1978 de la citada Mancomunidad.

2) Garantizar ante el Mopu directamente por este Cabildo el 20 por ciento del importe de las obras que se realicen en la Sola de Cuevas que corra de la cobertura representada por el crédito expresado en el número anterior, a cuyos efectos se crearán las necesarias consignaciones dentro del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y tras entenderse a Illustrísimo Señor Excmo. de la abundancia en el sentido de su propuesta, el Pleno acuerda:

1.- Cumplir en sus propios términos las obligaciones derivadas del artículo 106 del Reglamento suscrito entre el Mopu y la Mancomunidad Provincial Interinsular, exclusivamente en lo que se refiere a las obras cubiertas por el crédito de 285.451.091 pesetas, ítem disponible dentro del Presupuesto Extraordinario de 1978 de la citada Mancomunidad.

2.- Garantizar ante el Mopu, directamente por este Cabildo, el 20% del importe de las obras que se realicen en la Sola de Cuevas, que corra de la cobertura representada por el crédito expresado en el número anterior, a cuyos efectos se crearán las necesarias consignaciones dentro del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio

de 1983, que se dotaron a través de una operación de crédito.

En la adopción de este acuerdo me intervinieron D. Eduardo García Rodríguez (A.G.D.), que con permiso del Presidente abandonó el salón de Pleno, al entrar a conocer el presente punto.

35. - Visita acuerdos del Ayuntamiento de San Miguel relativo al pago por este Ayuntamiento de una estimación de liquidación de los obras de "Distribución y saneamiento de San Miguel y sus riberas de Gamareda el Pozo", por 2.530.735 pesetas, previas informes de Intervención de San tos y de Transparencia con los determinando por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda denegar el pago por no existir correspondencia presupuestaria para ello.

Someto.

36. - Visita escrito de la Dirección General de Cooperación Local, interesando se rectifique concepto "para atender a cualquier gasto relativo a las obras del Plan", imputado en el Plan Simular de Obras y Servicios y en el de la Comarca de Acción Especial "Lola Boga-Dauti" de 1983, así como excluir del Ayuntamiento de Buenavista de incluir en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Lola Boga-Dauti" de una nueva obra al haberse excluido del mismo una de las imputaciones propuestas por haberse adjudicado con cargo a remanentes de 1982 (Buenavista; Solidario en el Anexo Urban 2º Fase)", de conformidad con determinación de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º. - Cambiar el correspondiente concepto recogido en las hojas de programación por el de "Previsiones", como se señala en el acuerdo corporativo de 26 de noviembre de 1982, en virtud del cual se aprobó el Plan de Obras y Servicios de 1983, aclarando que las "previsiones" son exclusivamente que se destinarian exclusivamente para atender gastos derivados de devoluciones de prenda de las obras con presupuestos cuantificados a cinco millones de pesetas, (5.000.000) y con plazos de ejecución de más de seis meses, con lo que quedan específicamente el destino, así como, en su caso, para atender a modificaciones que se produzcan por exceso de obra.

2º. - Dar de alta en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Lola Boga-Dauti", la siguiente obra:

Buenavista: "Urbanización de la Zona del Comisario" por un importe de nueve millones de pesos (9.000.000-) que se financiarán en cargo al Banco de Crédito Local de España, quedando por tanto, los "Servicios" de dicho Plan de la Comarca de Cebrín Especial de esta forma:

Presupuestos para	Total	Soneto propios	B. C. L.
servicios de pre cios y modificaciones.			
dos.	9.059.771	6.939.563	2.160.208

37.- Véanse los Proyectos Modificadores redactados por el Sr. Ingeniero D. Emilio Alonso Pérez de los obras de "Alfama y Pavimentación de las calles Brava del Oeste, Transversal y Luera e Iluminación de la Carretera G-820", figurando en el Plan Dado el título de "Especialización, Remanido, Muros de Contención y Asfaltado de Vías" (Pp. 89/53) y "Urbanización de la G-820 en la Traversía de Col Raunque Alto" (Pp. 80/40), correspondientes al Ayuntamiento de Col Raunque dentro de los Planes de la Comarca de Cebrín Especial Toda Baja. Dado de 1980 y 1981, y de los que es contratista adjudicatario "Construcciones Opima, S.L.", por un importe líquido admisionable por adjudicación de 3.288.427- pesetas y 999.969- pesetas, respectivamente, de conformidad con acuerdos corporativo del Ayuntamiento de Col Raunque, de fecha 29 de enero último, con informes emitidos al respecto por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación y con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar los Proyectos Modificadores de "Especialización, Remanido, Muros de Contención y Asfaltado de Vías" (Pp. 89/53) y "Urbanización de la G-820 en la Traversía de Col Raunque Alto" (Pp. 80/40) por un importe de tres millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos veintiseis pesetas (3.288.427-) y nuevecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesetas, respectivamente.

2ª.- Autorizar el plazo de ejecución de tres meses y quince días para la primera obra y de dos meses y quince días para la segunda, y reajustar los presupuestos definitivos aumentando sus importes en ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesetas (145.137-) y treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (39.999-), respectivamente.

38. - Visto el Proyecto de "Conceder momentáneamente a la Carretera Simular 65-3117 en la Comarca de Agua Garcia", en el término Municipal de La Laguna, redactado en cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución de contratos de tres millones ochocientos setenta y mil cuatrocientos sesenta pesetas (3.714.460.-), de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, lo siguiente:

1º. - Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia y que se compare al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local en relación con el 20 de la Ley de Carreteras.

2º. - Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones para 1983.

39. - Examinado el Proyecto de Carretera Simular 65-226. Excmo. La Mantarraya a San José de los Hornos", en los términos Municipales de El Cañique y Garabino, redactado en cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución de treinta y nueve millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesetas (39.697.255.-) de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, lo siguiente:

1º. - Aprobar técnicamente el Proyecto y que se compare al público, según lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local en relación con el 20 de la Ley de Carreteras.

2º. - Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el presupuesto de Inversiones de 1983.

40. - Visto el Proyecto de Obras Accesorias en la Carretera Simular 65-5114 de Pinar Miguel a La Casabona, redactado en cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución de contratos de cinco millones quinientos once mil ochocientos doce pesetas (5.511.712.-), de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Urbanismo, lo siguiente:

1º. - Aprobar técnicamente el proyecto de referencia y que se compare al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local en relación con el 20 de la Ley de Carreteras.

25. - Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Ingresos de 1983.

41. - Encomendar el Proyecto de "Mejora de Camarotes y Cajeros de los Caminos del Burgo", en el Término Municipal de las Galijas, redactado en cumplimiento de acuerdo con parámetro de 30 de julio de 1982, con un Presupuesto de ejecución de contrato de diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesetas (10.885.000.-), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º. - Aprobar técnicamente el proyecto de referencia y que se espague al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local en relación con el 2º de la Ley de Contratos.

2º. - Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Ingresos de 1983.

42. - Visto el Proyecto de "Vía de Calles de Cebada Blanca a la Carretera Simular de las Chafiras a las Galijas", en el Término Municipal de San Miguel, redactado en cumplimiento de acuerdo con parámetro de 30 de julio de 1982, con un Presupuesto de ejecución por contratos de catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (14.984.485.-), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º. - Aprobar técnicamente el proyecto de referencia y que se espague al público, según lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local en relación con el 2º de la Ley de Carreteras.

2º. - Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Ingresos de 1983.

43. - Encomendar el Proyecto de "Carretera Simular E.6.6134 Eramo: de la E.5.-1 a San Miguel de Cajero", en el término municipal de Cerro, redactado en cumplimiento de acuerdo con parámetro de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución por contratos de veinticinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (25.950.644.-), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

18. - Aprobar técnicamente el proyecto de represión y que se exponga al público, según lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Régimen Local en relación con el 80 de la Ley de Carreteras.

19. - Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones para 1983.

14. - Vista propuesta de gastos relativa al Programa de Serias de Artesanía Popular Canaria y al de Serias de Serias a células. Durante el presente año se reunió a los municipios de la Loba y consideración de la urgencia en la contratación de los medios materiales para la celebración de las tres primeras Serias que tendrán lugar durante el presente mes de abril y mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca se acuerda aprobar un gasto de un millón trescientos sesenta mil doscientos nueve pesetas (1.360.209) para organizar las que ocasionen las tres primeras Serias de Artesanía y que queden desahogados como siguen:

(A) Contratación de servicios

1. - Costes administrativos de todas las Serias.	180.208'00
2. - Programas de todas las Serias.	151.925'00
3. - Subvención en prensa tres Serias.	278.100'00
4. - Subvención en radio tres Serias.	299.976'00

(B) Subvenciones:

Subvención Ayuntamiento a 150.000'00 - pesetas/Seria	450.000'00
<u>Total.</u>	<u>1.360.209'00</u>

Conforme y en relación al Presupuesto de gastos del resto de las Serias se acuerda dejar en aprobación pendiente de la aprobación definitiva de Presupuesto de la Corporación de presente ejercicio económico.

Indeterminado

15. - Se acuerda hacer constar en actas y comparecer el más sea, José Jaime a la comisión D.ª Francisca Sánchez, Puerto Luque, y a D. Ramón de la Pasa Olivera, firmantes de este libelo, esposa y hermano, respectivamente, de D. Leopoldo de la Pasa Olivera, Secretario que fue de esta Corporación recientemente fallecido; a D. Juan Fernando González Domínguez, firmante también igualmente de este libelo por el ex

cuando fallecimiento de su esposa la señora D^{ca} Candelaria Lyons Hernández, también feminista; a D. Rafael Acosta Santos, feminista de esta Casa para irón por el reciente fallecimiento de su madre la Sr^a D^{ca} Rafaela Santos Padriquet; a D. Ernesto Díaz Llorca Sr. Poche, Comisario de Telecomunicaciones y a fallecimiento de su padre el Sr. D. Ernesto Díaz Llorca Llorca y a los familiares de D. Cecilio Siverio Mendonza, también fallecido, personal que fue de este Colegio.

Continúa la laboración queda enterada de escritos del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde cuenta de acuerdo de la Comisión Permanente, expresando el sentimiento de la misma por el fallecimiento de D. Leopoldo de la Rosa Olvera, ex-Secretario de este Colegio, lo que agradece.

Otros Asuntos, Indeterminados

16.- Se trae a la vista el expediente de concesión de una distinción al telegrafista Sr. D. Antonio González González, en el que se trae datos que pliegos a los bríos reglamentarios.

Se da lectura al informe sobre su personalidad científica y humana destacando su magisterio como profesor de numerosos generaciones de alumnos en la Universidad de La Hogue, dirigiendo en él sus tesis doctorales, y como investigador en diversos Universidades extranjeras.

En el campo de la investigación desde 1963 desempeña la dirección del Instituto de Investigaciones Químicas de Canarias, centro extraordinario que el Departamento de Química Orgánica y Bioquímica de la Universidad de La Hogue, Centro que se transforma más tarde también bajo su dirección en el Instituto de Productos Naturales Orgánicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que trabaja, bajo su dirección actualmente alrededor de cien personas.

Estos labores investigadora ha contribuido al conocimiento de química de una amplia diversidad de especies botánicas, incluidas, de nuevos productos de las series de los terpenos, cumarinas, saponinomas, alcaloides, etcétera.

Ha desempeñado los cargos de Decano de la Facultad de

Ciencias y después el de Física de la Universidad de La Laguna, con salve-
dad muy justificada, ya que bajo su dirección se creó la Escuela de Perio-
dismo, las Secciones de Biológicas y Matemáticas de la Facultad de
Ciencias, las Secciones de Historia y Lengua Moderna en la de Filosofía
y Letras y la Facultad de Medicina.

En reconocimiento de tales meritos sobresalientes al Co-
llegado, por el voto unanime de sus miembros, acordó concederse la Je-
datura de Cero de la Isla.

47. - Conoce de su pedante de otorgamiento de una dis-
tinción a D. Marcos Guimerá Sereno, en el que se han cumplimentado
los trámites reglamentarios.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión creada
al efecto del que resulta la intensa labor investigadora realizada por el
Sr. Guimerá Sereno.

Destaca en primer lugar sus trabajos de índole histórica de
los que una primera serie se centran alrededor del concepto de la Región
Canaria, y en el estudio de la cristalización de una conciencia colectiva
a nivel regional; resalta en su obra más importante sobre el =
"Pueblo Simular".

En segundo lugar, se ha dedicado a la lingüística de los
principales dialectos canarios del siglo XIX: D. Antonio Sohier, Bernar-
do Leizaola y Salvo, los diputados decaenistas de Canarias, Antonio
Larrazola, José Murphy, D. Francisco María de León, Silvio Costas,
Saturno Costas, el Notario D. Agustín Millares Leal y el vocal
Marqués de la Sotilla; siendo la última quien, para comprender ese
enorme período, el por lo consiguiente, a pesar de ser el más próximo.

Al hilo de sus trabajos de investigación histórica, des-
taca los dedicados a cuestiones relacionadas con la regulación jurídica de los
almacenamientos y explotación de las aguas subterráneas en Canarias, proble-
ma éste de vital importancia para la Isla, siendo en obra de un proce-
dible lectura si se quiere someter en profundidad tales problemas.

Su investigación jurídica se extiende también al campo del
Derecho Común con sus magníficos ensayos sobre la letra de cambio y el
protesto de las omisiones; y, como Notario, ha realizado trabajos relativos

dos con la práctica profesional.

En reconocimiento de sus destacados méritos, el Académico, por el voto unánime de los académicos asistentes, acordó concederle la "Jefatura de Casa de la Sota".

19. - Se trata de expediente de otorgamiento de una distinción a D. Juan López Marín (Juan Marín) en su actividad pública, en el que hace falta cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de J. Marín al efecto, en el que se destaca la personalidad de Juan Marín.

En 1941 se instaló en México, donde cursó estudios universitarios en la Universidad Nacional Autónoma, realizando los de doctorado en la Universidad de Princeton bajo la dirección de Américo Castro. Publica su tesis doctoral sobre el Padre Sotelo, la que le condujo por la senda de la crítica literaria.

Esta primera de ejercer la crítica literaria, la ve decaer. Luego desde su primer libro "La Voluntad de los libros", que tiene por objeto en estudio del "ensayo" en lengua española.

De la pura crítica literaria llega al cultivo sistemático de la historia de las ideas políticas españolas y, en especial, de la historia reciente; así estudia magistralmente la figura de Azorín y de otros políticos e ideólogos en su obra "La Voluntad Política de Manuel Azorín", o explora con una meticulosidad científica rigurosa el renacer del pensamiento político en los últimos tiempos de la dictadura en su libro "El Nuevo Pensamiento Político Español", publicado en México en 1966.

En el mismo sentido, estudia el pensar político en su libro "Levante Sotelo en la Historia intelectual latinoamericana" y en la edición de los obras completas de Manuel Azorín.

En su actividad docente, ha llegado a ocupar la dirección del Departamento de Estudios latino-americanos de la Universidad de Illinois, una de las más prestigiosas del mundo.

Juan Marín es una figura noble de esta Sota de América, en español de categoría internacional, conocido en los dos hemisferios de la "intelligentsia" de Europa y América.

En reconocimiento de tan importantes méritos, el Cabildo, en
actos por el voto de los señores presentes, sobre una observación, acordó
concederle la "Medalla de Oro de la Isla".

19. - Examinados el expediente de otorgamiento de una dis-
tinción a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca, en
el que se han cumplimentado los trámites reglamentarios, se lee por el
Secretario autorizando el informe emitido al efecto, del que resulta lo siguiente:

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca
rige se fundó en la Laguna de 15 de febrero de 1787, aprobándose sus es-
tadutos por Carlos III el día de octubre de 1788, siendo su finalidad la
de cooperar y promover mejoras para mejorar la industria popular
y adelantar cuanto queda concerniente al bien común, aumentando la cose-
ranga, etc.

Tales finalidades las ha realizado con acierto, con estudios sobre
la producción de construcciones específicas de los Sobos y haciéndose cargo de cuan-
tos problemas económicos podían afectar a Cuenca.

Pero en actividad no se ha limitado a tan estrechos muros, ya
que sus intervenciones, en particularmente y a través de sus omisiones, han
tenido gran relieve en tantos problemas de índole insular como se han
presentado a lo largo de su historia. Así tuvo papel destacado en la constitución
de las Juntas Supremas durante la Guerra de la Independencia;
repetidas intervenciones en el llamado Pleito Simular; en los antecedentes
de la promulgación de la Ley de Cabillos de 1718, etcétera.

En la actualidad se ha convertido en Centro difusor de cul-
tura, para lo que cuenta con magnífica biblioteca, con fondos principales del
siglo XVIII, indispensable para el estudio de nuestros pasados en tal siglo.
Como plaza tan importante bibliotecaria que contiene unos doce mil volu-
menes, un valioso archivo, procedente de donaciones muy importantes,
dedicadas especialmente a nuestra historia, consulta indispensable para
los estudiosos de nuestros pasados.

En reconocimiento de tales méritos, el Cabildo, por el voto
unánime de todos los señores señores presentes, acordó concederle la
"Medalla de Oro de la Isla de Cuenca" a la "Real Sociedad Económica

a Amigos de País a Curulip.

Otros Asuntos.

50.- Varios acuerdos de Conciliatorio Ayuntamiento de Santa Cruz de Guereña aprobando la baja de terrenos de inmuebles propiedad de esta Corporación, sitos en las Calles Jofias nº 6 y de esta Hospital, apartados de sus propios lotes en virtud de Proyecto de apertura y ensanchamiento de la Carretera de San José Murillo, calles Simón de Bolívar y el Cuartel de San Carlos, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Sr. acuerdo dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de obtener una impresión mas detallada al respecto.

51.- Se da lectura a Hojita del Ilustrísimo Sr. Presidente por la que propone se haga entrega de la Bandera Nacional de Seguros de Incendios de esta Provincia, con el nuevo Escudo de España, en atención a que este Escudo ya realizó tal entrega con el anterior Escudo, según acuerdo de 27 de abril de 1976, acordándose aprobar tal Hojita, realizar tal encargo y entregar la Bandera en acto solemne.

52.- Manifestaciones del Ilustrísimo Sr. Presidente.

El Sr. Presidente da cuenta de haberse presentado Hojita firmada por él y otros Sr. Consejeros mas en el sentido de otorgar una distinción a D^{ña} Adela Hernández Gómez, por sus méritos y servicios prestados durante su larga vida en favor de la alfarería canaria, única alfarera del municipio de La Victoria de Acentejo, manteniendo una tradición artesanal, heredada de generaciones anteriores, acordándose dar el correspondiente expediente y pasarlo a la Comisión de Gobierno para que designe la Comisión que ha de entender sobre tal otorgamiento.

Intervención Pública.

53.- Suena de Orden del Día y primera declaración de urgencia, como urgente de Secretaría, en relación con el expediente iniciado por motivo de escrito de la Com. y Comunidad Provincial de Santa Cruz de Guereña, interesando promulgarlo como declarativa de fomento de los seguros. En virtud de lo anterior se acuerda suspender de leer los y se acuerda quede sobre la Mesa para que mas adelante estude.

Hacienda Insular. (S. O. D.)

54.- Suena de Orden del día y primera declaración de urgencia, visto Sentencia del Tribunal Supremo en recurso de apelación.

ción interpuesta contra resolución de 3 de julio de 1982 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso contencioso administrativo 98/81.

Resultando que la resolución condena a esta Corporación a pagar a Obras y Construcciones Dunay P.G. la suma de 38.411.475 pesetas, más 263.726 pesetas, al estimar la pretensión complementaria ejercitada por adhesión por dicha Empresa, más el interés legal a partir del día 91 de la firma de la resolución.

Resultando que según informes de Intervención de Sanidad la citada obra presupuestaria y de tesorería de esta Corporación hace imposible el pago de la deuda y propone el procedimiento de pago de la deuda en cinco anualidades conforme al artículo 661, 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los artículos 103, 105 y 108 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 661, 3 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que el artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que la ejecución de las resoluciones corresponde al Órgano que hubiere dictado el acto objeto del recurso, en este caso el Concejalísimo Lealísimo Simulador de Eccelesia.

Considerando que el artículo 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que el Órgano a quien corresponda adaptará en el plazo de dos meses desde que recibe la resolución, acuerdos de ejecución, suspensión o inexecución y se le presentará en la comunicación tiene fecha de registro de entrada, de 17 de marzo de 1983.

Considerando que el artículo 108 de la repetida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, deberá acordar y verificarlo en la forma y dentro de los límites que permitan los presupuestos y determinar las disposiciones referentes al pago de las obligaciones y deudas así como de la Emulación o del Municipio.

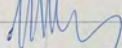
Considerando que el artículo 661.3 de la Ley de Régimen Local dispone que "el cumplimiento de las resoluciones de toda clase de autoridades y Tribunales, de las que se deriven responsabilidades y obligaciones económicas a cargo de los Municipios Locales, excepto estas, firmes, corresponderá exclusivamente a la Corporación de que

se trate, la cual acordará y efectuará el pago mediante una habilitación o crédito que se iniciará en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución o en casos extraorinarios, mediante amolamientos, que en parte exceder de cinco, que se consignaron en los respectivos presupuestos.

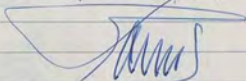
Después de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Sr. Glem, ante la importancia de la cuestión económica, de la cantidad a pagar y la situación financiera de esta Corporación, acuerda ejecutar la cuenta en referencia, en cinco amolamientos, conforme al artículo 601-3 de la Ley de Régimen Local, consignando al efecto en los Presupuestos Anuales las cantidades correspondientes para realizar obras y construcciones nuevas, P.G. el pago del total de 37,275.179: pesos, a que ha sido condonada esta Corporación, más los intereses legales que se devenguen.

Las obras particulares, se levanta la sesión, siendo los señores, señores, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

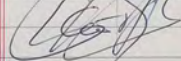
Lr. Galvino Bello



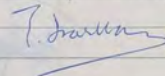
Lr. García del Pozo García



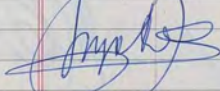
Lr. Borge Borge



Lr. Díaz-Lora La. Ponce



Lr. Dorta García



Lr. Garrigó Rodríguez



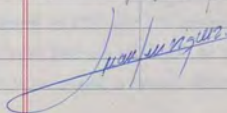
Lr. González Hernández



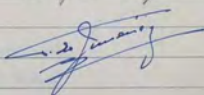
Lr. González Iglesias

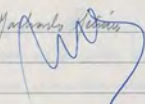


Lr. Hernández del Rosario

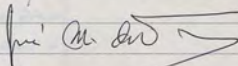


Lr. Jimenez Jimenez



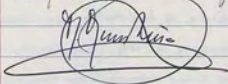
Dr. Matamoros 

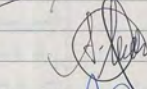
Dr. Manuel de Villena Cuentero



Dr. Martinez de la Sierra Guzman

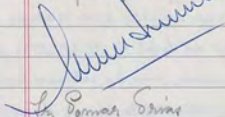
Dr. Federico Sierra

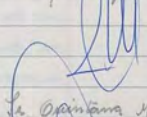




Dr. Heredia Amador

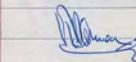
Dr. Holmberg Barrett

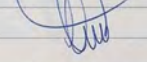




Dr. Román Sierra

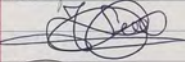
Dr. Opintiana Mallea

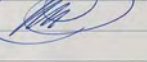


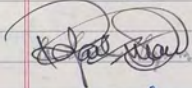


Dr. Leguía Calvo

Dr. Sierra Sierra





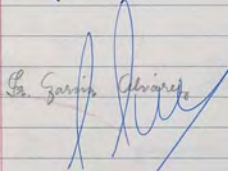


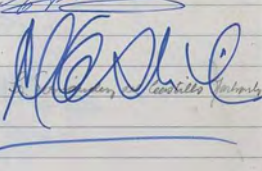
Dr. Gallardo Aguirre



Dr. Garrin Alvarez

Dr. Gallardo Aguirre





Señalación de materia celebrada por el Concejalísimo
Cabilado Simular de Cuenca el día 8 de abril de mil nove-
cientos ochenta y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a ocho de abril de
mil novecientos ochenta y tres, siendo los dieciséis horas quince minutos, se reu-
nió el Concejalísimo Cabilado Simular de Cuenca, en el Palacio de Justicia de Cuenca.

en honor, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Guzmán -
 Bello, Presidente de dicha Concelección, sus proceres, para celebrar asimismo
 sesiones de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para tales
 sesiones, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. César Garrón Urbán,
 y del Secretario D. Urbano Fernández de Castilla Juchaco.

Concurran los señores Consejeros:

D. Francisco Garrón del Pozo Garrón.

D. Placido G. Bazo Díaz.

D. Ernesto Díaz. Llanos La. Roche.

D. Lorenzo Dorta Garrón

D. Edmundo Garrón Rodríguez.

D. José Viruete González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández del Pozo.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Machado Molina

D. José Manuel de Villena Cuñeros.

Dn. - Marina del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. Maximino Méndez Amaro.

D. José Miguel Polvorosa Barreto.

D. Ramón Romar Ordoñez.

D. Antón Cuñeros Halledo.

D. Pablo José Rodríguez Díaz.

D. José Leguía Colanell.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Leguía.

D. Esther Collantes Ordoñez.

Se excusa la asistencia de los Sres. Concejeros:

D. Santiago Blauco Suárez.

D. Jesús Mateuverde Carrasco.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Insular.

1. - Levantó por el Sr. Secretario de la Corporación el dicto.

men de la Comisión de Hacienda y Economía proponiendo la aprobación de los Bases y del Presupuesto Ordinario de esta Ley porción para el ejercicio de 1983, se abren un turno de intervenciones, en el que, sucesivamente, se dijo:

Sea el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Ernesto Díaz-Lora Losa -Loche (U.G.D.), se realiza una descripción de los extremos más importantes del Presupuesto, resaltando que el déficit de los Establecimientos Benéficos Limitados, cifrado en 629 millones de pesetas, se va reduciendo, gracias a la labor del Consejo de Administración y del personal del Colegio de Gestión, siendo este déficit previsto inferior al de los Establecimientos Benéficos Dedicados, que abarca unos 656 millones de pesetas. Respecto al Conservatorio Superior de Música, siendo que tiene un crecimiento importante, se pone en déficit 35 millones de pesetas. El fin de este es cerrar equilibrado, lo que quiere decir que es una buena práctica. Respecto a la principal fuente de ingresos, los Arrendamientos Simulados, se ha previsto una alta producción de crecimiento del 11,8 por ciento, lo que producirá también se ha tenido en consideración anteriores, pero se ha recurrido a menos, por lo que estima que la gestión de los impuestos de se mejorarse en lo posible, pensando que debe controlarse los gastos de la Comunidad Autónoma pensando con fondos procedentes de los Arrendamientos, y que, asimismo, debe aprobarse los mismos reglamentos de organización y funcionamiento de la recaudación de los mismos, con participación de los Colegiados, como también neces ha existido en la Compañía; por último, en esta materia, se refiere a la conveniencia de diversificar los fuentes de ingresos, para contar con posibles mayores ingresos lo cual considera digno, teniendo en cuenta que el Estado va a tener un serio déficit y que en otros regiones españolas existen también ciertos problemas que deben ser atendidos.

En relación con los gastos, considera que estamos en presencia de un presupuesto de gestión, realizado con la finalidad de que la nueva Corporación tenga un instrumento para funcionar de entrada, que es modificable con facilidad; se han respetado las prioridades de las distintas Comisiones con muy pequeñas modificaciones. Estima que debe insistirse, como más importantes, en el tema del agua y en el de la in-

participación insular, en que el Gobierno deberá permitir a través de órganos descentralizados (Sociedades Anónimas, Patronatos, etc.) y que en materia de transparencia, el Gobierno deberá aceptar todos los que en particular son quehaceres insulares.

D. Antonio Quintana Mollero (G.D.) manifiesta que no ha tenido tiempo de conocer el Presupuesto, pues acaba de recibirlo, por lo que no cuenta a realizar modificaciones.

D. Pablo Pedraza Uruy (G.S.), calificando que el presente presupuesto, la carece de valores políticos, pareciéndose, como una gota de agua a otros, que anteriores. Cree que es el momento para tomar un mínimo balance del Estado económico en el que se encuentra el Gobierno cuando está la composición actual a sí, y como se va a dejar. Siente que ha existido un déficit de opinión a medio plazo, no buscar nuevos ríos de financiación, ante la escasez actual de recursos. Sobre ello deberá haberse hecho una reflexión a la sociedad canaria. Con el fin de no coartar la postura que han mantenido durante los años anteriores y cuando el Presupuesto presentaba una perspectiva de aquilón, no van a votar a favor del mismo.

Interinamente requiriéndole al Ilustísimo Sr. Presidente D. José Manuel Gámez Belso (G.D.), para contestar al Sr. Pedraza, diciendo que, a su juicio, se ha conseguido que el Estado supla las deficiencias económicas que en esta etapa ha padecido el Gobierno, citando la distinción, en 1981, de 300 millones de pesetas, la obra de desdoblamiento de la Autovía del Sur, hasta el Aeropuerto Reina Sofía, el aprovisionamiento de Aguas residuales, obras en los barrios periféricos de Santa Cruz y la Laguna, acercando al Gobierno a los Ayuntamientos, a través del Estado, con una agenda, cree que se ha ido definiendo el pensamiento insular. Estima difícil el conseguir una diversificación de los ingresos, pero piensa que con la implantación del Iva, habrá que lograr que se dé a los Gobiernos, los ingresos necesarios para enlazarlos fuertemente, en un parámetro con los Departamentos Semiautónomos.

D. José Lázaro Utrilla (G.S.) sorprende que un Grupo haya acudido a la aprobación del Presupuesto, por que han participado de la composición del mismo, porque con el margen crediticio existente, poco podría dejarse un presupuesto, hecho por un Grupo. Quiere volver positivamente la postura

ción del Grupo de U G D, que no están practicando en las decisiones, ni en la próxima Corporación, y, en cambio, se ha poco cuidado de realizar los Presupuestos que puede demostrarlos de gestión, con el cual se atiende a la disminución de funcionamiento de los Comités, y se deja a la Corporación entrante un instrumento que será fácil de modificar para adaptarlo a las nuevas operaciones de la Corporación entrante.

En lo a votación de presupuestos, votó a favor los Comisarios de Unión de Ciudadanos Democráticos: D. José Manuel Górriz Baldo, D. Francisco García de Paz García, D. Ernesto Díaz, Platas La. Poche, D. Lorenzo Dosta, García, D. Eduardo García Rodríguez, D. José Luis González Iglesias, Don Demando Jiménez, Jiménez; D. Buenaventura Morales Meléndez; Don María del Pilar Martínez, de la Unión Guzmán, D. Maximiliano Méndez, Comares; D. José Manuel Meléndez Borrero; D. Ramón Domínguez Soria; D. Alberto Simón Pérez; D. Rafael Suárez Segura y D.ª Esther Collado Afonso, de la Unión Democrática, D. Agustín Quintana Madero y los del Partido Socialista Obrero Español, D. Plácido Diego Díaz; D. José Vicente González Meléndez; D. Juan Antonio Henríquez de Posadas; D. Alfredo Rodríguez Soria y D. José Segura Olave.

Lo obtiene los Comisarios de Unión de Ciudadanos Democráticos, Don Pedro José Podenas Utray y D. José Manuel de Villena Quintana.

Por ello, el Pleno, en el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar, incluidos los Bases de ejecución de mínimos, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1983, que presenta el siguiente resumen por capitulos:

Capítulo	Denominación	Costos
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	92.000.000
2	Impuestos Indirectos	111.000.000
3	Encomas y otros impuestos	2.922.541.131
4	Grampereencias corrientes	5.470.210.000
5	Impuestos Patrimoniales	99.001.589
B) Operaciones de Capital		

6	Compras de Inversiones reales	-----
7	Transferencias de Capital	-----
8	Variación de Activos financieros	317.825.104
9	Variación de Pasivos financieros	-----
	Total.	9.032.577.824
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
<u>Capitales</u>	<u>Dominación</u>	<u>Pesetas.</u>
<u>A) Operaciones corrientes.</u>		
1.	Remuneraciones de Personal.	3.743.102.154
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios.	1.150.943.410
3.	Intereses.	373.575.403
4.	Transferencias corrientes.	3.005.270.600
<u>B) Operaciones de Capital.</u>		
6.	Inversiones reales	-----
7.	Transferencias de Capital	75.500.000
8.	Variación de Activos Financieros	317.825.104
9.	Variación de Pasivos Financieros.	156.561.350
	Total.	9.032.577.824

2.- Que se publique al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, y si no se presentaran ninguna, entenderse definitivamente aprobada el mismo.

Las otras particularidades se levanta la sesión, siendo las decididas por las Comarcas, en virtud de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

L. Galván Pardo.

L. García del Rey García.

L. Diego Díaz.

L. Díaz-Lora La-Bocha.

L. García García

L. García Rodríguez

La. Gonzalez Hiermindez

La. Gonzalez Iglesias

La. Hernandez del Pozo

La. Jimenez Jimenez

La. Morales de Jesus

La. Manuel de Villena Fuentes

La. Martinez de la Santa Guzman

La. Mercedes Perez

La. Miranda Amaro

La. Robinson Barrios

La. Santos Diaz

La. Quintana Halledo

La. Rodenas Almeyda

La. Laguna Colanell

La. Sison Perez

Sr. Excmo. Sr. D. E. Gallardo

E. Gallardo

Sr. García Álvarez

García Álvarez

Sr. Excmo. Sr. D. Alfonso Somárcid

Alfonso Somárcid

Sesión Extraordinaria celebrada por el Comandante Sr. D. E. Gallardo, en el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo los señores D. E. Gallardo y D. Alfonso Somárcid, señores de la Presidencia y de la Secretaría, respectivamente, se reunió el Comandante Sr. D. E. Gallardo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. E. Gallardo, Sr. D. Alfonso Somárcid, Sr. D. Juan Manuel de Villeros Quintana, Sr. D. José Miguel Górriz Belli, Presidente de dicho Comandante Sr. D. E. Gallardo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimentación de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor Sr. D. César García Álvarez, y del Secretario Sr. D. Alfonso Somárcid, del Castillo de San Felipe.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco García del Pozo García.

D. Ramón C. Díaz Díaz.

D. Ernesto Díaz. Llamas La-Rodriguez.

D. Lorenzo Dorla García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández de Paz.

D. Bernardo Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Hernández Melián.

D. José Manuel de Villeros Quintana.

D. María de los Ríos Martínez de la Peña Guzmán.

D. Alfredo Moderno Pérez.

D. Maximino Méndez Amador.
D. José Miguel Melorrey Barreto.
D. Ramón Román Somo.
D. Antonio Quintana Mollado.
D. Pablo José Podemos Utray.
D. José Laguna Olivell.
D. Alberto Ferrer Pérez.
D. Rafael Suárez Laguna.
D^{os} Cothos Collado Ofonso.

Se excusa la asistencia de:

D. Santiago Sotomayor Suárez.
D. Juan Montevideo Casarín.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Financiación Insular.

1.- Vista dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo que para la financiación, en parte, del Presupuesto de Ingresos, del presente ejercicio, se apruebe el caudal y finalidad del préstamo de 250 millones de pesetas, concedido por el Banco de Crédito local de España, para dotar la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "B" 1976, destinado a aportación al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un puerto industrial en Gonañeta de Abona, el Pinar, con el voto favorable de la totalidad de los Sres. Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda cambiar la finalidad del préstamo de reprensión, de forma que gane a dotar el Pre. Extraordinario de Ingresos de esta Compraventa para el presente ejercicio de 1983, comunicando tal alteración al Banco de Crédito Local, a efectos de su autorización.

2.- Vista dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo concertar una o varias operaciones de crédito, por un importe total de 500.114.201- pesetas, para financiar, en parte, el Presupuesto de Ingresos de 1983, y vista oferta de la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de otorgar un préstamo de hasta 200 millones de pesetas, el Pinar, por el voto favorable de todos los Sres. Consejeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

ivos, acuerdo:

1.- Concertar operaciones de crédito, por importe total de quinientos millones cuatrocientos mil doscientos una pesetas (500.114.201:1) para financiación, en parte, el Presupuesto de Ingresos de 1983.

2.- Deuda de la cantidad total, a ellas referida, concertada con la Caja Rural Provincial de Santa Lera, de Guernica, en préstamo por un plazo de doscientos millones de pesetas (200.000.000) para atender deudas de Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1983, el Convenio de Carreteras y obras en otros carreteros, que asimismo se referían a los ramos rurales de la Sala de Guernica, en las mismas condiciones recogidas en la póliza de préstamo firmada el 16 de septiembre de 1982, entre este Lehikola y dicha Caja Rural. Las principales condiciones del préstamo a concertar con las siguientes:

Interés: 15,50 por ciento anual fijo, pagadero por trimestres vencidos.

Comisión: 5 por mil del importe total, a cobrar de una vez al mes.

Plazo del préstamo: 8 años

Amortización: 8 anualidades iguales.

3.- Sacular al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la documentación de formalización del citado préstamo con la Caja Rural Provincial de Santa Lera, de Guernica.

2.- Leído por el Sr. Secretario de la Corporación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería proponiendo la aprobación de los Bases y el Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1983, intervinieron, el Ilustrísimo Señor Presidente, D. José Jizquel Galarraga Bello (U.G.P.) explicando los principales partidos recogidos en el Presupuesto y la justificación de su inclusión; D. Tomás Díaz Llamas La Roche (U.G.P.) Presidente de la Comisión de Hacienda y Tesorería, manifestando que en cambio años los ingresos no sólo no han crecido lo que los gastos aumentados por la inflación, sino al revés, haciéndose costosos ya, como había anunciado, la línea de crecimiento de los ingresos, por lo de gastos, entendiendo que debe tenerse cuidado con la financiación a través de operaciones de crédito de los gastos previstos realizados,

y señalando que, en general, puede creerse de crédito cuando se tiene la garantía de que en el futuro se puede devolver lo que hoy se recibe, y D. Pablo Poderosa Ubay (U.P.C.) quien se ratificó en las manifestaciones realizadas al tratar el Presupuesto ordinario.

Quiso a votación el Presupuesto, votó a favor los Comisarios de Unión de Centro Democrático, D. José Miguel Galván Bello, D. Francisco García del Rey García, D. Ernesto Domínguez, Llanos La. Pardo, D. Lorenzo de la García, D. Edelmiro García Rodríguez, D. José Luis González Iglesias, D. Semando Jimenez Jimenez, D. Buenaventura Morales Melán, Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán, D. Mariano Pineda Amador, D. José Miguel Robinson Buretti, D. Ramón Román Brías, D. Alberto Simón Pérez, D. Rafael López, Leguía y Doña Esther Collado Aguirre, y los del Partido Socialista Obrero Español, D. Florencio Borja Díaz, D. José Vicente González Hernández, D. Juan Antonio Rodríguez del Pozo, D. Alfredo Pedraza Sosa, y D. José Laguna Calvell.

Se abstiene D. Antonio Quintana Mallo de Unión Democrática, D. Pablo Poderosa Ubay, de Unión del Pueblo Leonés.

Por ello el Pleno en el voto favorable de las diversas Comisiones existentes, que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar, incluidas las Bases de Ejecución del mismo el Presupuesto de Ingresos del ejercicio de 1983, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Ingresos

Capítulos	Denominación	Escalio
A) Operaciones corrientes.		
1	Ingresos directos	...
2	Ingresos indirectos	...
3	Gasas y otros impuestos	50.000.000
4	Transferencias corrientes	...
5	Ingresos patrimoniales	...
B) Operaciones de Capital		
6	Emisión de Ingresos reales.	...
7	Transferencias de Capital.	613.412.481
8	Variación de activos financieros.	...

Variación de pasivos financieros		984.367.836
		Total. 1.647.780.317
Capítulos	Descripción	Subtotales
	<u>Operaciones Corrientes</u>	
1	Promerarios de Personal	---
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	---
3	Intereses	---
4	Transferencias corrientes	---
	<u>B) Operaciones de Capital</u>	
5	Inversiones reales.	1.593.030.317
7	Transferencias de capital	---
8	Variación de otros financieros	54.750.000
9	Variación de pasivos financieros.	---
	<u>Total</u>	<u>1.647.780.317</u>

Conforme el Pleno acuerda que se se pague al público por el pago de quince días hábiles, para dar reclamaciones, y si no se presenta ninguna, entenderse definitivamente aprobados el mismo.

En dos particulas se levanta la sesión, siendo las diecinueve de los meses de los minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Dr. Galindo Belli.

Dr. Garrin del Paj Garrin

Dr. Bago Jimenez

Dr. Diaz. Honor. Sr. Pache.

Dr. Costa Garrin

Dr. Garrin Rodriguez

Dr. Gonzalez Hernandez

Dr. Gonzalez Lopez

La. Henniquez, del Pozo

~~La. Henniquez~~

La. Jimenez, Jimenez

~~La. Jimenez~~

La. Morales, Molina

~~La. Morales~~

La. Naval de Villanueva

La. Naval

La. Morales de la Peña

~~La. Morales~~

La. Morales Pérez

~~La. Morales~~

La. Mendez, Jimenez

~~La. Mendez~~

La. Mohandaz Barreto

~~La. Mohandaz~~

La. Pomar Soria

~~La. Pomar~~

La. Quintana, Malleda

~~La. Quintana~~

La. Podesimo Altamir

~~La. Podesimo~~

La. Laguna Barwell

~~La. Laguna~~

La. Pineda Pérez

~~La. Pineda~~

~~La. Pineda~~

La. Gallardo Alfonso

~~La. Gallardo~~

La. Garcia Alvarez

~~La. Garcia~~

La. Dominguez

~~La. Dominguez~~

Señal extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Arequipa, el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Arequipa, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las dieciséis horas cinco minutos, se reunió el Concejo Municipal de Arequipa, en el Salón de Actos del Politécnico, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor D. José Miguel Gabruán Belle, Presi-dente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pre-vedidos, con asistencia de Sr. Interventor de Cuenta, D. César García Cabrera, y del Secretario, accidental D. José Antonio Duque Díaz.

Concurran los señores Consejeros:

Don Plácido E. Bazo Díaz

Don Lorena Dorta García

Don Eduardo García Rodríguez

Don José Vicente González Hernández

Don José Luis González Iglesias

Don Juan Bautista Martínez del Rosario

Don Fernando Jiménez Jiménez

Don Buenaventura Machado Delgado

Don José Manuel de Villan Quiñero

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Gorman

Don Alfredo Mederos Pérez

Don Máximo Huidobro Amara

Don José Miguel Hidalgo Barreto

Don Ramón Pumar Frías

Don Antonio Quiñana Trilledo

Don Pablo José Rodenas Utray

Don José Segura Clavell

Don Alberto Simón Pérez

Don Rafael Suárez Segura

Doña Esther Tellado D'Jouso

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros

don Francisco García del Rey García, don Santiago Blanes

Suarez, Don Ernesto Díaz Uñas la Roda, Don Jesús Traverde Ascario.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. Vistos dictámenes de las Comisiones de Personal y Hacienda y Economía, así como acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benefico-Sanitarios, sobre la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Organismo de Gestión, en virtud del Convenio Colectivo negociado para el presente año 1983 con el Personal dependiente de aquél, se acuerda, condicionando este acuerdo en cuanto a su total eficacia a la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que todos los conceptos retributivos incluidos en el Cuadro de Puestos de Trabajo vigente en el año 1982, se incrementen a el 11,58 con efectos al día 1º de enero de 1983, y en el caso del Personal Técnico y Titulados Superiores, dicho porcentaje se incrementa en la proporción adecuada, para obtener la siguiente tabla salarial:

Categorías	S. Base	S. Puntos	S. Uros	S. Horas	S. Horas	S. Horas	Coste
Personal Directivo:							
1 Gerente. Cosa habida. (un 25.000 x 12)	279.100					58.000	336.700
1 Director Médico	110.500	16.620	83.660	3.700	1.420		216.400
1 Director Médico General	110.500	16.620	83.660	3.700	1.420		216.400
1 Administrador	110.500	16.620	83.660	3.700	1.420		216.400
S. Lombard: Cálculo Su. perivo							
10 Médicos Jefe Reparto.	81.500	12.225	62.365	3.700	1.420	19.700	196.310
11 Médicos Jefe Servicios (A)	80.500	12.120	62.170	3.700	1.420	19.700	184.310
12 Médicos Jefe Servicios (B) (40 horas semanales)	80.500	12.120	62.330	3.700	1.420		168.370
12 Médicos Jefe Servicios (A)	74.600	11.170	62.330	3.700	1.420	18.300	171.740

12 Medicinas tipo Olanos (B)	74.600	11.170	64.970	3.700	1.420		155.690
(No hay en remanente)							
58 Medicinas Inyectables (A)	63.200	9.480	54.200	3.700	1.420	17.200	147.400
22 Medicinas Inyectables (B)	63.200	4.480	60.000	3.700	1.420		138.600
(No hay en remanente)							
1 Medicin distribuidas y ex cobranza.	63.200	9.480	74.200	3.700	1.420	17.200	147.400
1 Medicin de Empresa	69.400	10.410	58.380	3.700	1.420		140.400
1 Medicin tipo Laminas Med.	80.800	12.190	86.070	3.700	1.420		184.310
5 Medicinas Inyectables Semi- ino de Uruguayan	69.100	10.365	86.955	3.700	1.420		171.440
15 Medicinas Parentales 10	44.700	6.705	18.775	3.700	1.420		75.700
20 Medicinas Parentales 30	47.200	7.380	19.430	3.700	1.420		80.530
20 Medicinas Parentales 30	52.500	7.875	19.665	3.700	1.420		85.360
20 Medicinas Parentales 60	52.500	7.875	19.665	3.700	1.420		85.360
5 Medicin Inst. Graduada Laminas Uruguayan	44.700	6.705	18.775	3.700	1.420		75.700
1 Formaciones (No- hay en remanente).	69.400	10.410	74.970	3.700	1.420		156.000
1 Bivestacelisticos	63.600	9.370	54.960	3.700	1.420		131.970
Estilo grande Medicin.							
1 tipo de Laminas	93.100	10.965	60.615	3.700	1.420	18.000	168.000
1 Inst. tipo Laminas	62.600	9.370	47.570	3.700	1.420		124.880
5 Superminocinas Guaya. Laminas Laminas	43.600	6.540	36.770	3.700	1.420		72.330
1 Superminocinas de Soma. Laminas Soma	43.600	6.540	36.770	3.700	1.420		72.330
Superminocinas P.O.S. 277 G. G. F.	42.600	6.370	26.750	3.700	1.420		81.060
1 Superminocinas Laminas Obtencion y Ginecologia	43.600	6.540	43.110	3.700	1.420		98.570
9 Medicinas	42.600	6.370	36.530	3.700	1.420		70.840
3 Sinteras pectus	42.600	6.370	36.530	3.700	1.420		70.840
No tituladas							

1 Asesorías Económicas	37.600	5.640	19.670	3.700	1.420	68.230
127 Asesorías de Gestión	37.600	5.640	17.340	3.700	1.420	65.900
9 Superintendentes	37.000	5.640	17.790	3.700	1.420	66.550
4 Asesorías Económicas y matrimonial administrativas.	37.600	5.640	17.790	3.700	1.420	66.250
2 Promotorías	37.000	5.640	19.670	3.700	1.420	67.230
1 Maestro Tecnopeda. Personal Económico no la mitad de Salarios Papeles.	42.000	6.370	20.750	3.700	1.420	81.060
1 Jefe Maestría Mixta	73.100	10.965	78.615	3.700	1.420	168.000
1 Ingeniero Jefe de Dto mixto.	73.100	10.965	78.615	3.700	1.420	168.000
1 Ingeniero Asesor Sisi con.	63.800	9.570	55.770	3.700	1.420	134.460
1 Promotor de Gestión	63.800	9.570	55.770	3.700	1.420	134.460
1 Jefe Sección de Med. de Gestión y G. P.	73.100	10.965	78.615	3.700	1.420	168.000
<u>Secretaría de Salud</u>						
2 Ingenieros Económicos	44.800	6.720	58.270	3.700	1.420	95.110
5 Asistentes Sociales	42.000	6.370	20.750	3.700	1.420	81.060
<u>Personal Administrativo</u>						
3 Jefe Sección Adminis.	73.100	10.965	78.615	3.700	1.420	168.000
3 Sub. Jefe Sección Adminis.	73.100	10.965	59.615	3.700	1.420	149.000
2 Jefe Negocios/Rel. Pub.	60.300	9.045	52.875	3.700	1.420	127.540
3 Economistas Adminis. G. P.	58.500	8.775	50.755	3.700	1.420	123.550
1 Superintendente de Datos	42.000	6.370	30.780	3.700	1.420	84.400
3 Economistas Adminis. G. P. título.	42.000	6.370	30.780	3.700	1.420	84.400
2 Oficiales Administrativos	42.000	6.370	25.100	3.700	1.420	78.720
29 Ases. Administrativos	39.200	5.880	20.700	3.700	1.420	71.100
30 Ases. Secretarías	39.200	5.880	20.700	3.700	1.420	71.100
1 Asesor en sistemas de Jefe de Sección	73.100	10.965	78.615	3.700	1.420	168.000
1 Programador. G. P.						

motors de Diesel.	46.800	6.730	48.160	3.700	1.420		109.000
2 Programadores Ordenador							
dos.	46.800	6.730	58.260	3.700	1.420		95.100
1 Operador de Ordenador.							
dos.	42.000	6.500	30.780	3.900	1.420		84.400
2 Gralistas.	37.200	5.880	41.320	3.700	1.420		71.780
6 Administradores de Zona	37.600	5.640	--	--	1.420		46.760
4 Percepcionistas	37.200	5.95	18.300	3.700	1.420		68.700
Personal Subalterno.							
1 Comarcal.	40.400	6.060	23.270	3.900	1.420		75.050
1 Ordenanza 13	37.600	5.640	17.140	3.900	1.420		65.700
22 Ordenanzas	37.600	5.640	15.540	3.700	1.420		64.100
- Sorters.	--	--	--	--	--		--
2 Vigilantes nocturnos.	37.600	5.640	12.010	3.700	1.420		66.570
Personal Técnico General.							
1 Jefe Oficina	54.900	8.235	41.545	3.700	1.420		110.000
2 Jefe Injentes Oficina	41.700	6.255	28.705	3.900	1.420		82.180
5 Cocineros de 12	37.600	5.640	23.030	3.700	1.420		71.590
1 Peceptor	37.600	5.640	23.030	3.700	1.420		71.590
5 Cocineros	37.600	5.640	19.120	3.900	1.420		67.680
23 Auxiliares de Cocina	37.600	5.640	14.340	3.700	1.420		62.700
1 Encargado General de							
cerm. - havana de día.	41.700	6.255	28.705	3.700	1.420		82.180
1 Encargado havana de día	37.400	5.760	17.530	3.700	1.420		67.010
1 Encargado de papeo	37.400	5.760	17.530	3.700	1.420		67.010
1 Pastore.	37.600	5.640	16.440	3.700	1.420		65.000
5 Vigilantes Nocturnos							
havana de día.	37.600	5.640	16.670	3.700	1.420		65.230
15 Planchadores	37.600	5.640	14.340	3.700	1.420		62.700
7 Costureros	37.600	5.640	14.340	3.700	1.420		62.700
1 Costurera Planchadora	37.600	5.640	14.340	3.700	1.420		62.700
1 Encargado de papeo	41.700	6.255	28.705	3.700	1.420		82.180
1 Sub-encargado de							
papeo.	37.600	5.640	17.890	3.700	1.420		66.450

45 Operarios Limpieza	37.000	5.640	16.340	3.700	1.420	62.700
4 Celosistas	37.000	5.640	20.200	3.700	1.420	62.720
1 Sotijepfo	37.600	5.640	16.440	3.700	1.420	65.000
<u>Personal Oficina de Obras</u>						
1 Encargado Alim. y Aparatos	62.400	6.000	25.710	3.700	1.420	77.490
2 Oficiales Mantenimiento Aparatos	37.900	5.685	18.885	3.700	1.420	67.790
1 Encargado Electricidad Electricos	41.200	6.255	22.705	3.700	1.420	74.180
1 Oficial Conserv. de Agua General	37.900	5.685	18.885	3.700	1.420	67.790
3 Electricistas Oficiales de 1º	37.900	5.685	18.885	3.700	1.420	67.790
3 Electricistas Oficiales de 2º	37.900	5.685	18.885	3.700	1.420	67.790
2 Calefactores Oficiales de 1º	37.900	5.685	18.885	3.700	1.420	67.790
3 Calefactores Oficiales de 2º	37.900	5.685	18.885	3.700	1.420	67.790
3 Fontaneros	37.900	5.685	17.545	3.700	1.420	66.450
2 Oficial Mecanico	37.900	5.685	17.545	3.700	1.420	66.450
3 Carpinteros	37.900	5.685	17.545	3.700	1.420	66.450
3 Albaniles Oficiales de 1º	37.900	5.685	17.545	3.700	1.420	66.450
1 Albaniles Oficiales de 2º	37.900	5.685	17.215	3.700	1.420	66.130
2 Pintores Oficiales de 1º	37.900	5.685	17.545	3.700	1.420	66.450
2 Pintores Oficiales de 2º	37.900	5.685	17.215	3.700	1.420	66.130
3 Conducciones de 1º	37.900	5.685	20.155	3.700	1.420	69.000
2 Jardineros	37.600	5.640	16.440	3.700	1.420	65.000
1 Yelquero	37.600	5.640	16.440	3.700	1.420	65.000
8 Serenos	37.600	5.640	14.340	3.700	1.420	63.700
5 Marzas al Almorzar	37.600	5.640	17.560	3.700	1.420	66.130
<u>Personal Polivalente</u>						

3 Capellanes.	42,000	0,750					42,750
16 Hermanos titulos							42,750
(A. C. S.)							
3 Hermanos no titulos							
(Aus. Glem.),							33,260
3 Hermanos.							13,130
1 Padre	80,800	12,120	75,330	3,700	1,420		173,370
1 A. C. S.	42,000	0,370	26,750	3,700	1,420		81,000
23 Auxiliares de Obis- mos	37,000	5,640	17,140	3,700	1,420		65,700
1 Oficial Administrativo.							
no.	42,000	0,300	25,100	3,700	1,420		78,720
1 Ordenanza	37,000	5,640	15,540	3,700	1,420		64,100
2 Porteros	37,000	5,640	15,540	3,700	1,420		64,200
2 Cocineros	37,000	5,640	17,120	3,700	1,420		67,080
2 Auxiliares de Cocina	37,000	5,640	14,340	3,700	1,420		62,900
2 Lavanderas	37,000	5,640	14,340	3,700	1,420		62,900
2 Costureros.	37,000	5,640	14,340	3,700	1,420		62,900
3 Operarios Limpieza	37,000	5,640	14,340	3,700	1,420		62,800
1 Alcaide	37,900	5,085	17,545	3,700	1,420		66,450
1 Sico	37,000	5,640	14,340	3,700	1,420		62,900
1 Capellán	20,000	3,000					23,000
3 Hermanos titulos							42,750
(A. C. S.)							
4 Hermanos no titu- los (Aus. Glem.).							33,260
1 Hermano							13,130

Continúa de anterior y abono inmediato de Personal de sep-
resión, en cuanto sea posible, del 9,50% de incrementos en las retenciones a cargo
de los aprobados con efectos de día 1º de enero del presente año.

2.- Vistos los dictámenes de los Comisiones de Personal y de Ma-
cienda y Económica, referentes a los modificaciones del Cuadro de Sueldos de
Escalafón de los Establecimientos Douceiros. Docales de la Corporación, en vis-
ta de los convenios laborales negociados para el presente año 1983 con -

los diferentes lecturas que integran el Programa de Gestión de aquellos, así como acuerdos del Consejo de Administración del mismo adaptados al efecto, se acuerda:

Que dejando inalterable en todos los demás el texto del Convenio Colectivo suscrito el pasado año 1982 para el Colegio de la Logroña Somiedo, Centro de Educación Especial San Miguel y Personal de Servicios Comunes del Programa de Gestión de los Establecimientos Desiguales Docentes, así como el del Convenio suscrito en el mismo año para el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, la tabla salarial de ambos convenios sufrirá con efectos al día 1º de enero del presente año, un incremento global del 11,5% sobre lo actualmente en vigor; incrementándose, asimismo, en idéntico por ciento, la totalidad de los conceptos con repercusión económica que se fijan en los distintos convenios, excepto los hechos de carácter de carácter.

El presente acuerdo queda con dicho texto, en cuanto a su total eficacia, a la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado; si bien se autoriza el abono inmediato al Personal de referencia, en cuanto sea posible, del 9,5% de incrementos en las retribuciones, a cuenta de los aprobados con efectos al día 1º de enero del presente año.

3.- Vista los dictámenes de las Comisiones de Personal y Hacienda y Económico, se aprueba la modificación del Anexo de Puestos de Trabajo del Personal de Servicios directos de la Corporación, en virtud del Convenio Colectivo suscrito para el presente año 1983 con dicho Personal, se acuerda:

Que dejando inalterable en todos los demás el texto del Convenio Colectivo suscrito el pasado año 1982 con el personal de servicios directos de la Corporación, la tabla salarial prevista en dicho Convenio sufrirá, con efectos al día 1º del presente año, un incremento global del 11,5%.

El presente acuerdo queda con dicho texto, en cuanto a su total eficacia a la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado; si bien se autoriza el abono inmediato al Personal de referencia, en cuanto sea posible, del 9,5% de incrementos en las retribuciones, a cuenta de los aprobados con efectos al día 1º de enero del presente año.

Somiedo.

4.- Que la misma se dictamen de la Comisión de Aguas somiedo.

en relación con la ejecución del Convenio suscrito el 12 de Diciembre de 1939 con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el estudio, proyecto y construcción de pequeñas embalses por un importe de 2.000 millones de pesetas, a financiar por partes iguales, y que contempla uno de los temas prioritarios y urgentes de esta Corporación de llevar a cabo una política de aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la isla, y habiendo este Cabildo, en cumplimiento de los apartados 1.1 y 1.2 del mencionado Convenio, elaborado un plan que fue aprobado definitivamente en sesión de 31 de octubre de 1980, en el que se incluye un programa de ejecución de obras y que merece la declaración de urgente ocupación de los bienes efectuados, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, por resolución del Consejo de Ministro de 27 de marzo de 1981.

Considerando que, a pesar del tiempo transcurrido, la realidad es que solamente se ha adjudicado por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Depósito Regulador de trantaña de Toco, en los municipios de Buenavista y los Silos, con una financiación del 50% por cada organismo, y ello a pesar de que el Convenio prevé que la contratación y ejecución de las obras las llevaría a efecto este Cabildo (apartado 1.4 del Convenio).

Teniendo en cuenta que a la actualidad se han redactado 8 Proyectos y otros 2 estarán ultimados en fechas inmediatas, sumando su presupuesto de ejecución por contrata 2.000 millones de pesetas, importe de la financiación establecida en dicho Convenio, por lo que de los 18 Depósitos Reguladores previstos en el Plan, solamente puedan ser ejecutados con los repetidos recursos económicos los 10 Embalses que des-

pues se especifican.

Y como quiera que los trámites relativos a la contratación del "Deposito Regulador de Valle Nalúa", en Tegucigalpa, las está llevando a cabo el citado Departamento Ministerial y se hallan en avanzado estado, se considera conveniente, para conseguir la agilización perseguida con este acuerdo, que prosigan los mismos y con igual régimen que el que está rigeando a las obras del "Deposito de Montaña de Taca".

Ante tal situación y con la finalidad de conseguir la adecuada agilización y la puntual inversión de los recursos presupuestarios - se han venido consignando en los Presupuestos del Cabildo las correspondientes anualidades sin que hasta la fecha se halla librado cantidad alguna en pago de certificaciones de obras. La Corporación acuerda por unanimidad de los 21 miembros presentes de los 29 que la componen, proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que respetando las directrices del repetido Convenio, se introduzcan en el mismo, por medio de la pertinente resolución, las modificaciones correspondientes de forma que, con las excepciones de los dos depositos reguladores ya señalados, tanto la Administración Estatal como este Cabildo inviertan y ejecuten separadamente las obras, según el detalle siguiente:

a) Que la obra del "Deposito Regulador de Montaña de Taca" y la del de "Valle de Nalúa" se financie al 50%, correspondiendo al 50% su contratación y dirección:

Denominación del Deposito	Presupuesto Redondondo	H.O.P.U.	Financiación Cabildo
"Montaña de Taca"	268.000.000	134.000.000	134.000.000
"Valle Nalúa"	256.000.000	128.000.000	128.000.000

b) Que se ejecuten por cuenta exclusiva del Estado los siguientes Cuabalses:

<u>Denominación del Depósito</u>	<u>Presupuesto</u>
"La Florida"	108.000.000
"Cruz Santa"	340.000.000
"La Tabana"	124.000.000
"San Damián"	<u>166.000.000</u>
	Suma 738.000.000

Apartación estatal: $338.000.000 + 134.000.000 +$
 $128.000.000 = 1.000.000.000.$

c) Que corresponde a este Cabildo la contratación, financiación y dirección de los siguientes:

<u>Denominación del Depósito</u>	<u>Presupuesto</u>
"Benifós"	191.000.000
"Heras de Hesa"	166.000.000
"Aguamausa"	206.000.000
"La Ibra"	<u>175.000.000</u>
	Suma 738.000.000

Apartación Cabildo: $338.000.000 + 134.000.000 +$
 $128.000.000 = 1.000.000.000.$

d) La adquisición de las terrenos y la redacción de los Proyectos serán por cuenta de este Cabildo.

e) Las modificaciones de los presupuestos por revisiones de precios, reformado, etc, serán por cuenta exclusiva del organismo contratante, con excepción de las correspondientes a los Depósitos Reguladores de tritación de Taca y Valle de Tolina, que serán por partes iguales.

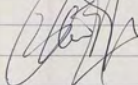
No obstante lo anterior, se presta conformidad a que el H. C. P. U., si lo estima oportuno, puede introducir modificaciones en las transcritas propuestas de ejecución de obras siempre que se mantenga la previsión de mil millones de pesetas de inversión por cada firmante del Convenio.

En sus preteritas se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas treinta minutos de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

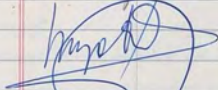
Dr. Gabriel Bello



Dr. Jorge Díaz



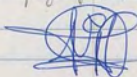
Dr. Doris Gasso



Dr. Garing Rodríguez



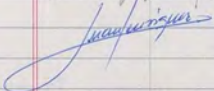
Dr. González Hernández



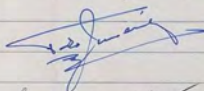
Dr. González Iglesias



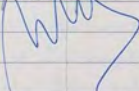
Dr. Henríquez, de Rosaris



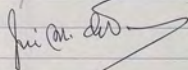
Dr. Jimenez, Jimenez



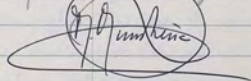
Dr. Marcela Nolasco



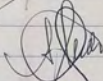
Dr. Manuel de Victoria Quintero



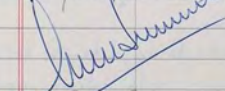
Dr. Martínez de la Cruz Guzmán



Dr. Pedro Sotelo



Dr. Mercedes Amaro



Dr. Mercedes Barrios



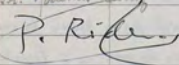
Dr. Tomas Sainz



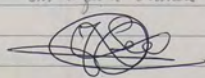
Dr. Susana Yallado



Dr. Lidia Almeyda



Dr. Luzmila Alonzo



L. L. L. L.

[Signature]

L. Colledo Alfaro

[Signature]

L. Garrig Alvarez,

[Signature]

L. L. L. L.

[Signature]

Señor Ordinaria, celebrada por el honorable Colegio de Abogados de Ceuta, el día veintinueve de abril de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a veintinueve de abril de mil novecientos veintidós y tres, reunidos los señores señores señores señores, se reunió el honorable Colegio de Abogados de Ceuta, en el local de su sede en el Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Galvaz Bello, Presidente de dicho Colegio, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Sr. Interventor Sr. D. Lucas Garrig Alvarez, y del Secretario Sr. Alonso Fernandez de Castilla y otros.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco Garrig de Paz Garrig.
- D. Plácido G. Bago Diaz.
- D. Lorenzo Dorta Garrig.
- D. Edmundo Garrig Rodriguez.
- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. José Luis Gonzalez Iglesias.
- D. Juan Antonio Hernandez de Pazaris.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Buenaventura Morales Meléndez

D. José Manuel de Villena Guillero.

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Góngora.

D. Alfredo Pedreros Pérez

D. Maximino Mendez Amaro.

D. José Miguel Holobony Barreto.

D. Ramona Somar Vinas.

D. Custodio Quintana Jaldete.

D. Pedro José Pederns Utray.

D. José Leguía Estanell

D. Alberto Lirio Pérez

D. Rafael Lirio Leguía.

D.ª Estela Castellón Aguirre.

Se acuerda la asistencia de los tres Consejeros D. Santiago -
Blanco Pérez, D. Ernesto Díaz-Huero de Roche y D. Jesús Montenegro de
Larrea.

Abierta la sesión, se dió lectura a los actos ordinarios de 25
de marzo, extraordinarios de 8 de abril y extraordinarios de 19 del mismo
mes de abril actual, los cuales se aprobaron por unanimidad, si bien respec-
to de esta última se modificó el acuerdo número uno referente a los tallos ca-
lariales de personal de los establecimientos Docufores. Sancitamos ya que por-
ente se hicieron constar unas retribuciones mensuales de la Gerente que
no se corresponden con las revaluaciones aprobadas y que con las siguientes:

202.500.- pesetas de salario base

54.600.- pesetas de complementos de dedicación, lo que hace

una retribución mensual bruta de 317.100.- pesetas a lo que hay que añadir
de 33.625.- pesetas de casa-habitación.

Personal

1.- La propuesta del Sr. Presidente, con aprobación favorable de la
Comisión de Personal, que ha hecho suyas la Comisión de Gobierno se acuerda
por unanimidad que, en cargo y a cuenta de incremento de las retribuciones
de los funcionarios para 1983, se otorga a este colectivo, en el próximo mes
de mayo, un 8 por ciento de aumento con respecto a los que han venido perci-
biendo en 1982, y por los meses de enero, mayo de actual año.

Presupuesto

1.- Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder una ayuda económica, como en años anteriores, a la Asociación "Círculo de la Amistad", para su sede, dentro de San Justo, por importe de 1.000.000 de pesetas, que se liquidará a D^o Fermín Anaisi Delgado, en cargo a la asignación presupuestaria 472/5330

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder al Ayuntamiento de la Historia de Arculis, la cantidad de 1.050.000 pesetas, para la adquisición de una ambulancia, adquirida por la referida Corporación en 1975, con cargo a la asignación presupuestaria 435/6.0, debiendo acreditarse en adquisición y comprarse mediante que en los estados de rebajas figure el ítem: "Bombardeo por el Hospital Simular de Arculis".

Se hace mención al acuerdo plenario de 29 de octubre del presente año, que para igual fin se concedió 525.000 pesetas, a los Ayuntamientos de Los Reales y Granadilla, reservándose si es posible el resto, hasta completar la cantidad de 1.050.000 pesetas, a cada uno, en este ejercicio económico.

3.- Se dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder una subvención de 500.000 pesetas, con cargo al artículo de Presupuestos Ordinarios "Instituciones Beneficentes Sociales" a la Asociación de Pensionistas jubilados y de Invalidez de Santa Cruz de Tenerife, "Gorrión", librando al Excmo. de la indicada Asociación D. Esteban Rodríguez Rodríguez.

4.- Se acuerda conceder una ayuda económica a los alumnos de los Cursos de Recompensación de este Capital, por importe de 453.000 pesetas, para la adquisición de sus libros, lo que representa el 50% del coste total del mismo, con cargo a la asignación presupuestaria de Gastos de Recompensación de Estudios que tiene de libros ("Subvenciones de libros", y librando a la Superintendente de la citada Comunidad, Los Angeles Gormaz.

Intervención Pública

5.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Sanidad, se aprueba la convocatoria de Bases para Estudios Especiales de Mem.

res Subnormales o Lerdormendos, para el actual Curso Escolar 1982-83, de acuerdo con los Bases y Condiciones que rigen en el pasado Curso 1981-82.

7.- De conformidad con los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Santos, se aprueba factura, número 50.046, de Litografía Romero, de fecha 19 de enero último, por importe total de trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (383.453:), por la encuadernación de 1972 ejemplares del libro "Los Pájaros Marinos de la Florida", editado por el Círculo de Cultura de esta Concelección Municipal.

8.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Santos, se acuerda conceder a la revista "Limón" una subvención de ochocientos cincuenta mil pesetas (750.000:), para atender gastos de la edición de tres números de dicha publicación, en el actual año 1983.

9.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por Intervención de Santos, se acuerda conceder a la Revista "Lytoris" una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000:), para atender gastos de la edición de un número de dicha publicación.

10.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Santos, se acuerda abonar a la Universidad Politécnica de Las Palmas, la subvención de un millón de pesetas (1.000.000:), correspondiente al pasado ejercicio económico de 1982, para atender gastos de los Cursos Universitarios de Arquitectura Económica e Ingeniería Técnica Agrícola de las Palmas, de procedencia de dicha Universidad.

11.- Vistos los antecedentes relacionados con la concesión a la Dirección Provincial de Cultura, mediante acuerdo del Concejo Municipal de 20 de mayo de 1982, de una subvención de 310 millones de pesetas, para abastecer de distintos municipios de esta Isla, por un importe total de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000:), para participar en los Viajes Culturales Canarias-82 y vistos documentos aportados por dicha Dirección Provincial justificativos de la realización del referido gasto, se acuerda proceder al abono de la mencionada cantidad a la citada Dirección Provincial de Cultura.

12.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud del Colegio Mayor San Fernando, de la Laguna, de una subvención para atender gastos de dicho Centro, entre los que figura acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 7 de octubre pasado, para que se tuviera en cuenta una asignación de quinientas mil Pesetas (500.000 Pesetas), en la distribución de la subvención de la Universidad de la Laguna, correspondiente al pasado año 1982, y debido a que en dicha distribución no se tuvo en cuenta el referido gasto, por atenderse a otras de perentoria necesidad, que no tenían consignación específica en el Presupuesto de la citada Universidad, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda incluirlo en la distribución de la subvención a la Universidad de la Laguna que se realice en el actual año 1983.

13. En relación con el expediente incoado con motivo de escrito de la Excmo. Comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, interesando promunciamiento comparativo sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico provincial del ex Convento de los Silos, se acuerda lo siguiente:

1º) Estimar que en la construcción de referencia concurren méritos más que suficientes para ser declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional. Méritos que fueron apreciados por la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, cuando decidió promover el oportuno expediente.

2º) Que el Cabildo Insular, en su momento, ni puede comprometerse, en la actualidad, a la inclusión de tal edificación en la categoría de monumento provincial, por no disponer de medios econó-

nicos con que hacer frente a las obligaciones previstas en el Decreto de 22 de julio de 1958, a pesar de las aportaciones del Estado establecidas en el Decreto 1864/63, de 11 de julio.

14.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, en relación con acuerdo del Ayuntamiento de la Guardia, en el que se solicita la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos subvencionados por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 1982, como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 988/82, de 30 de abril, sobre concesión de subvenciones para financiar inversiones de carácter cultural, con motivo del V Centenario de la Unidad de España; y telegramas del Ilmo. Director General de Cooperación local, de 17 de marzo pasado, sobre necesidad de envío de las certificaciones de aprobación definitiva de Programas Provinciales de Inversiones Culturales de 1982 y/o certificaciones de adjudicación de obras a las que se ha concedido subvención a favor de lo determinado en el citado Real Decreto, se acuerda lo siguiente:

1º) Facultar al Ayuntamiento de la Guardia para la contratación y seguimiento de las obras del Plan Insular de Inversiones Culturales de 1982, en su municipio con base en lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 988/82, de 30 de abril, y del artículo 8º del Real Decreto 1673/81, de 3 de julio.

2º) Que se remitan a la Dirección General de Cooperación local, los documentos que se reseñan:

- Certificación del acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión de 23 de Diciembre de 1982 relativo a la inclusión en el Plan de Inversiones Culturales de 1982, de la subvención de Veintiocho millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos mil Quinientos Noventa y Una Pesetas (28.442.591 pesetas), concedidas por el Consejo de Ministros para obras

en el Ayuntamiento de la Grande.

- Certificación del presente acuerdo.

15.- Conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre distribución de la novela "6000", del autor tinerfeño Alfonso García-Ramos, y de conformidad con el mismo, se acuerda:

1º) Destinar mil (1000) ejemplares de la obra, de ellos doscientos cincuenta numerados, a donaciones a Centros de Enseñanza, Bibliotecas y Entidades públicas, Centros Culturales, etc.

2º) Facultar a la Comisión de Educación y Cultura para que haga efectivas las oportunas donaciones.

3º) Que se liquiden a favor de los herederos del autor, por aplicación de la resolución por la Comisión de Gobierno el 9 de febrero de 1982, los derechos de autor que les correspondan.

16.1.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Carlos Fernando Núñez Bancel, Gerente del Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, para poder hacer frente a los numerosos gastos ocasionados con el mantenimiento de sus instalaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de Un millón quinientos mil Pesetas (1.500.000 Pesetas).

Deberá remitir un presupuesto detallado del presente ejercicio."

16.2.- "Vista la solicitud de don Luis de los Reyes Jorje, miembro de los Vecinos Caballeros de esta Capital, interesando una subvención de 500.000 pesetas para acondicionar el actual terreno de fútbol del Barrio de Regla; así como escrito de la Alcaldía de esta Capital en apoyo de tal solicitud, de conformidad con el dictamen de la Comi-

sión de Deportes se acuerda conceder al Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención de Cincuenta mil Pesetas (500.000 Pesetas), como obra incluida en el Plan de Construcciones Deportivas Elementales durante el presente año, condicionándolo a que por parte de dicho Ayuntamiento se interese de este modo oficialmente."

16.3. - "De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se concede una subvención de Ochocientos Treinta y Cinco mil Pesetas (835.000 Pesetas) al Club Voleibol Tenerife Alpino para gastos de desplazamiento a la Península de su equipo, cantidad que se librará a su presidente Don José Francisco Cabrera Acosta, que completa la concedida por la Comisión de Gobierno en sesión de 22 de marzo pasado."

16.4. - "Vista la solicitud de subvención formulada por Don José Luis Juste Daban como Presidente del Club Balonmano La Salle para desplazamientos a la Península para asistir a la fase de clasificación de su equipo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la Federación Tinerfeña de Balonmano la cantidad de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 Pesetas) a distribuir en la siguiente forma:

Fases del Sector:

La Salle Juveniles y Cadete 191.280 pts

Llano Alegre Senior 90000 pts

Clubs de Segunda División

Villa Estañería 33.344 pts

La Salle 33.344 pts

Puerto Cruz 33.344 pts

Tres de Mayo 33.344 pts

Universidad 33.344 pts

Total 450.000 pts

La subvención al Club de Balonmano La Salle se abouará a su Presidente Don José Luis Juste Daban, y las

vestantes subvenciones a Don Antonio González Fernández presidente de la Federación Tinerfeña de Balonmano."

16.5.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don José Francisco Acosta, representante del Club Voleibol Tenerife Alpines, para contribuir a los gastos de la fase de ascenso del equipo femenino, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda comunicarle que lo deberá solicitar a través de la Federación de Voleibol.

A este efecto se otorga a dicha Federación de Voleibol una subvención de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 Pesetas), a distribuir entre los Clubs que tengan que realizar desplazamientos ocasionales; debiendo comunicar a quienes se les librarán y cantidad a cada uno de los mismos."

16.6.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Manuel Ángel Morales Peltano, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para desplazamientos a la Península de sus equipos federados, para distintos Campeonatos Nacionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le otorga una subvención de Setecientos cincuenta mil Pesetas (750.000 Pesetas) a distribuir entre tales Clubs, debiendo comunicar a los que se librarán y cantidad que a cada uno de los mismos se deba abonar."

16.7.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Tomas Ramos Guadalupe, Presidente del Club Baloncesto Tenerife ANASA, para poder acudir a la fase de ascenso a la Primera División B de su especialidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda comunicarle que lo

deberá solicitar a través de la Federación de Baloncesto.

Al propio tiempo se acuerda otorgar a dicha Federación Tinerfeña de Baloncesto una subvención de Setecientos mil Pesetas (700.000 Pesetas), a distribuir entre los Clubs que tengan que realizar desplazamientos ocasionales; debiendo comunicar a que equipos se les librerá y cantidad a cada uno de los mismos.

16.8.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Miguel Ángel Morales Pastano, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para contribuir a los gastos de la celebración del "Torneo Internacional del Atlántico, 6ª edición, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 Ptas.).

17.- "Examinado el proyecto de Convenio de Cooperación para el Renacimiento y Mejora de las Instalaciones de Atletismo de la Universidad de La Laguna y la Coordinación de su utilización, remitido por el Sr. y Excmo. Señor Rector de dicha Universidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se aprueba con la nueva redacción de la cláusula 2ª que dirá:

Segunda.- La Universidad de La Laguna se compromete a facilitar las referidas instalaciones tanto a como a otras Corporaciones Civiles cuando sean requeridas, y, en especial, a la Federación Provincial de Atletismo, para cuyos atletas federados se construirán, principalmente destinados, estas instalaciones, y siempre que ello no dé el uso normal que se viene haciendo de las mismas para los estudiantes de porfirios universitarios.

18.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda el convenio suscritos por el Excmo. Sr. Rector de La Laguna en sesión de 25 de mayo pasado, por el que se concertó una subvención de Cuatrocientos mil Pesetas (400.000.-) a la Federación Tinerfeña de Baloncesto, para contribuir a los gastos que pudieren ocasionar el traslado de disputas entre el Pabellón de

Curiosos.

19. - A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda complementar acuerdo plenario de 26/11/1982, en que hubo error en el importe de la adjudicación a la Compañía Andaluza Gijón Off Set S.A. para la edición de 5.000 ejemplares en francés y 5.000 en alemán de la Guía de Vuelos de la Dirección de Aéreo Civil de Gijón, acuerdo modificando el importe de dicho adjudicatario, fijando lo en la cantidad definitiva de un millón setecientos veinte y cuatro mil pesetas (1.724.000) en lugar de los 1.187.400 pesetas acordadas erróneamente en la reunión plenaria del pasado año anteriormente mencionada.

20. - A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la autorización de la Compañía de Promoción "Canarias 83", a celebrarse en la Península aprobada el día de fecha en gastos de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Comisión designa Consejero responsable de dicho promoción a D. Plácido Díaz Díaz.

21. - A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder una ayuda económica de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000) al Ayuntamiento de Garchesino, para los Sietes de los Corredores y Promoción de San Roque de dicho municipio, declarando de interés turístico internacional.

Recepción Turismo.

22. - Vista informe de Intervención de Fondos en relación con diversas facturas de Casinos Casos S.A. por servicios prestados a este Ayuntamiento (calculado durante el ejercicio de 1982, reconociendo que procede su reconocimiento de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pemo acuerdo reconocer al Casino Casos S.A. un crédito por importe de un millón quinientos ochenta y una mil pesetas (1.581.000), en concepto de servicios de restaurante prestados a este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1982.

23. - Vista factura de la "Unión San Francisco James de Madrid", por estancias y traídas de un informe de este Ayuntamiento de la B.O. municipal, D. Claudio Hernández Escopido, autorizada por la Comisión de Gobierno de 26 de marzo de 1981 a imprimir en dicho.

Olivera, cuando, según se puede apreciar, se conforó con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, al Párrafo acuerdo, con respecto a la última San Francisco Javier de Madrid en créditos por un total de tres mil las cédulas y una mil ochocientos pesetas (371.800.), por tratarse de un ferreo de la Beneficencia, D. Claudio Hernández Cospino, de 10 de septiembre de 1952.

24.- Vista petición realizada por la Compañía Española de Petróleos S.A. (Espas) de que se le devuelvan las cantidades ingresadas por la asociación de la gasolina de Canarias, administradas al tejón y a la Compañía Española Nacional de España, durante los meses de noviembre y diciembre de 1952 y enero de 1953, y visto el criterio manifestado por la Junta Administrativa de Obras Públicas, de conformidad con el informe del Sr. Abogado Jefe de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, en el sentido de que no proceda a planear asociación de esta asociación gasolera al tejón, previa informe de Intervención y Sandoz de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, al Párrafo acuerdo;

1.- No acceder a la petición de la Compañía Española de Petróleos S.A. (Espas) en lo que se refiere a la devolución de las cantidades ingresadas por la asociación de la gasolina en Canarias, correspondiente a administrados realizados al tejón

2.- Devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Espas) la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa y siete pesetas (17.977.) por setecientos mil novecientos noventa y siete litros de gasolina administrada a la Compañía Española Nacional de España durante los meses de noviembre y diciembre de 1952.

3.- Proceder a la devolución mediante compensación en los debitos tributarios de Espas, por la presente exacción de la gasolina en Canarias.

25.- Vista comunicación de acuerdo con el Comendatario Ayuntamiento de este Hospital aprobando la hoja de aprecio presentada por Unidad Especial de Urbanismo y Planeamiento de la Oficina Técnica Municipal, a efectos de la expropiación de inmueble número 225 de la calle de Jijón de esta Ciudad, propiedad de este Comendatario Cubido Simón, de

Exposición y ofrecidos por el Proyecto de Apertura y Urbanización de la Comunidad de Barrios Nuevos, entre Triunfo Largo y el Cuartel de San Carlos, y más que si bien el acuerdo aprobado la hoja de apreciación, sin embargo no incluye el valor de la construcción que allí existe, y que se ha tenido en cuenta para el Arquitecto Municipal, previo informe de la Comisión de Arquitectura, como el valor que puede considerarse aceptable la valoración propuesta de estos y con, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la hoja de Apreciación del Arquitecto Municipal de cincuenta mil pesos y una mil trescientos sesenta y cinco pesos y seis centavos (\$ 60,326.76) por el valor, más trescientos dieciséis mil diez pesos (\$ 317,100) por la obra, con el cinco por ciento de apreciación, exhortando al Ayuntamiento a darle término a la obra que se plantea en su acuerdo e impreso de la obra que no se ha tenido en cuenta.

26.- Vista solicitada de la Cámara Agraria Local de Aduaje, de que se le ceda gratuitamente en inmueble propiedad de este Gobierno para finalidades relacionadas con la agricultura en la zona, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a la Cámara Agraria Local de Aduaje, de una casa propiedad de este Gobierno, en la calle de la Iglesia de Aduaje, que actualmente ocupa dicha Cámara, para instalación de oficina y servicios de la misma Cámara, de la Mutualidad Agraria y la Seguridad Social, de la Agencia de Servicios de Extensión Agraria y la Comunidad de Regantes y de cualquier otro Organismo de interés general agrario, así como para el desarrollo de actividades comunitarias, como cursos de formación profesional, promoción de agricultores jóvenes, charlas divulgativas de temas agrarios, conferencias culturales y biblioteca pública, entre otros.

27.- Vista acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Casero Casero S. A., comunicando los terrenos que estima debe reservarse dentro del Parque bajo su actual derecho, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado y aceptar la reserva de terrenos señalados por la Sociedad Casero de Casero S. A., de una 28 a 37 metros cuadrados de terreno inmedios al edificio de Casero, y 2.743 metros cuadrados de

aprovechamiento que, pudiendo el resto de los terrenos del Parque de Corvo cederse a las conversaciones con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, remitiéndose a los documentos enviados por el Casino Corvo S.A. a los miembros de la Comisión que lleva las conversaciones con el citado Ayuntamiento respecto a la ordenación de conjunto del Parque de recreación, así como sobre los posibles programas de activación del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz en colaboración con la actual citada jurisdicción de la propiedad de los terrenos.

28. - Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Círculos Beneficenciales Sanitarios, adoptado en ese cuerpo el 23 de febrero de 1983 proponiendo el reconocimiento de créditos que se relacionan por no haber alcanzado los aprobados para el ejercicio de 1982, previo informe de Intervención de Gastos y de conformidad con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Dcm acuerda reconocer créditos a los acreedores y por sus partes que a continuación se relacionan:

Partida 211. Material de oficina		Centros
113	Roberto Lubián	317.107.
4	Pelen	2.778.
5	Impresos La Esperanza	81.182.
6	Puerto Xermu Caparrós S.A.	47.256.
Total		448.321

Partida 222. Conservación y Reparaciones ordinarias

1	José Manuel Lermut	6.453.
---	--------------------	--------

Partida 251. Vestuario y equipo personal:

111	Manuel Navarro González	1.605.442.
12	Bergueros S.A.	473.770.
13	Consejo Cervezas Guinot	22.388.

Partida 252. Manutención a personas

112	Col. Pinalito	32.400
-----	---------------	--------

Partida 254. Material científico y técnico:

Medicamentos:

1	Laboratorio Escosa S.A.	59.866
2	Gayoso Wellcome	11.232
3	Oronuco-Breco S.A.	18.320
4	Laboratorio Labay	74.500

5. Roussel Uclm, S.A.	125.173
6. Sarmasime, S.A.	19.260
7. Laboratorios Leo, S.A.	32.370
8. Ici. Sarna, S.A.	47.178
9. Laboratorios Kolbe	142.764
10. Laboratorios L.P.A., S.A.	45.547
11. Laboratorios Pelargouze	20.340
12. Laboratorios Cusi, S.A.	21.274
13. Laboratorios Agjohn, S.A.	60.075
14. Laboratorios Medine	9.707
15. Laboratorios Sides	39.646
16. Organon Española, S.A.	66.380
17. Laboratorios Spode, S.A.	10.247
18. Laboratorios Squibb, S.A.	123.757
19. Laboratorios Rhone Paulenc, S.A.	235.750
20. Laboratorios Hanes, S.A.	60.600
21. Laboratorios Leymannid, S.A.	79.023
22. Laboratorios Morrish, S.A.	26.325
23. Laboratorios Menarini, S.A.	56.020
24/25. Merck's Spal. Sarmain	150.077
26/28. Instituto Farm. Latino	94.919
29/30. F. F. C. Y. M., S.A.	96.034
31/32. Laboratorios Centrum, S.A.	52.938
33/34. Laboratorios Sarget	109.300
35/37. Bristol-Myers, S.A.E.	330.350
38/39. Instituto Novarte, S.A.	83.216
40/43. Laboratorios Bayer, S.A.	229.742
44/45. Laboratorios Brecham, S.A.	260.561
46/49. Laboratorios B. Martin	303.120
50/51. Laboratorios Tivack Sharp, S.A.	251.931
52/54. Instituto Berua de España	3.254.815
55/56. Laboratorios Primmer, S.A.	1.834.660
63/70. Laboratorios Substancia, S.A.	252.275
71/77. Productos Rodex-conica, S.A.	279.501

80/83 Lilly	Judiana España, S.A.	1.243.253
84	Valquímica, S.A.	74.340
85/94	Hoechst Ibérica, S.A.	324.873
95/97	Ciba-Geigy, S.A.	166.010
98/100	Laboratorios Fher, S.A.	102.325
101/107	Travenol, S.A.	533.640
108/112	Laboratorios Inibsa	131.909
113/116	C.H. Boehringer Soh I	145.455
117/120	Laboratorios Fumk, S.A.	165.520
121/124	Abello, S.A.	212.329
125/126	Laboratorios Lambou	98.760
127/129	Baxter Ibérica, S.A.	420.850
130/132	Laboratorios Hasben, S.A.	263.900
133/135	Laboratorios Eurapharma	193.345
136/140	Laboratorios C.E.P.A.	300.005
141/144	Laboratorios Landerlau, S.A.	822.052
145/148	Laboratorios Pfizer, S.A.	163.044
149/151	Laboratorios Dr. Estevez, S.A.	59.520
152/154	Farmitalia - Carlos Erbe	790.002
155/158	Laboratorios Rovi, S.A.	234.484
159/160	BDF IESA, S.A.	23.216
161/162	Laboratorios EITIV, S.A.	46.040
163/169	Beck Sharp & Dahme, S.A.	387.574
168/175	Antibioticas, S.A.	1.109.602
176/177	Laboratorios Almirall	245.152
178/180	Abbott Laboratories, S.A.	267.073
181/191	Productos PALEX, S.A.	244.100
192/224	Material Clínico, S.A.	2.306.556
225/241	Laboratorios IBVS, S.A.	2.261.432
242/246	Agencia Admanas Gurbela	15.544
247	Peromantima, S.A.	166
<u>Total</u>		<u>22.971.358</u>

Material de curas y quitéforos:

1 José Collado, S.A. 122.500

2	Hispana Electrónica, S.A.	121.020
3	Productos Clínicos, S.A.	5.000
4	Instrument. Analítica, S.A.	29.400
5	Isi-Farma, S.A.	76.310
6	Dräger Hispania, S.A.	61.435
7	Laboratorio Químico B. Telajo	15.000
8	Asfa. Gevaert, S.A.	59.110
9	Kontikon, S.A.	56.500
10	Ramaire Coruet	243.556
11	Quimed, S.A.	105.000
12/20	BDF resa, S.A.	735.500
21/23	Iorca Martín, S.A.	661.935
24/25	Antonio Malachana, S.A.	302.155
26/27	Smith & Nephew Ib. S.A.	894.420
28/29	C. Schatzmann	65.157
30/33	Productos Mantuvier	2.943.605
34/43	Faim, S.A.	359.510
44/47	Trevaud, S.A.	609.620
48/55	Abbott Laboratories	662.636
56/66	Bran-Dixon, S.A.	1.360.142
67/102	Productos Palex, S.A.	2.632.908
	<u>Total</u>	<u>12.242.669</u>

Material Rayos X:

1	Kodak	395.260
2	Gen. Electric. Electram.	26.700
3	Controler, S.A.	180.500
	<u>Total</u>	<u>602.460</u>

Material de laboratorios:

1	Honorio Fernández de la Torre	15.840
2	Suministros CASTRELLO	197.500
3	Givalt, S.A.	10.304
4	Thermo Diagnostica, S.A.	98.550
5/6	C.R. Hares, S.A.	252.720
7/9	Materiales Reactivos	10.950

10/16	Boehringer Mannheim, S.A.	325.415	
17/21	Comercial Clusa, S.A.	359.152	
32/36	Landerdiagnóstico	650.453	
37/39	Izasa, S.L.	241.100	
40	Laboratorio Substancia	6.665	
41/42	Recomarítima, S.A.	332	
	<u>Total</u>	<u>2.277.241</u>	

Lencería:

1/10	tiquel Herrera González	1.336.931	
11	Las Tres Tuercas	182.700	
	<u>Total</u>	<u>1.519.631</u>	

Material de limpieza:

1/2	Juca - Islas Canarias, S.A.	463.335	
	<u>Total</u>	<u>463.335</u>	40.849.424

Partida 259 Otros Gastos Especiales de Funcionamiento

1/60	Agencia de Aduanas: Panamá AERPOVS	44.352	
	<u>Total</u>	<u>44.352</u>	74.352

Partida 262 Conservación y Reparación Aparatos

1	Dudy Deyer, S.A.	26.800	
	<u>Total</u>	<u>26.800</u>	26.800
	<u>Total</u>	<u>43.509.570</u>	

Partida 252 Manutención de Personas

1/3	Atlántico, S.A.	140.400	
	<u>Total</u>	<u>140.400</u>	140.400

Partida 254 Material Técnico y Especial

Medicamentos:

1	Dirección de Salud	21.300	
2	Travail, S.A.	167.980	
3	Scber Española, S.A.	268.656	
4	Laboratorios Trade, S.A.	14.470	
5	Baxter Ibérica, S.A.	36.380	
6	Laboratorio Hobsan, S.A.	174.458	
7	Laboratorio Almirall	32.580	

8	Laboratorios Serra Tamiés	37.350	
9/10	Abbat Laboratories, S.A.	14.328	
11/13	Laboratorios Exess	143.717	
14/15	Laboratorios Iuibia	87.408	
16/19	Laboratorios Pfimuer, Cia	935.700	
20/35	Laboratorios Ilys, S.A.	1.527.266	
	<u>Total</u>	<u>3.463.587</u>	

Laboratorios:

1	General Diagnóstica	23.500	
	<u>Total</u>	<u>23.500</u>	3.487.087

Partida 258 Contratos de Prestación de Servicios

1/3	Comercial de Servicios	14.283	
	<u>Total</u>	<u>14.283</u>	14.283

Partida 262 Conservación y Reparaciones de Aparatos, Instalaciones, etc.

1	Padrón Industrial Radiológica.	7.460	
2	Honorio Fernández de la Torre	14.818	
3	Medtronic Hispánica, S.A.	34.306	
4	Kodak	18.058	
5	Instrumenta, S.A.	64.700	
6	Philips Ibérica S.A.E.	7.380	
7	Suministros Corona	18.495	
8	Hospital, S.A.	21.520	
9	Jose Collado, S.A.	2.280	
10/13	Productos Palex, S.A.	104.115	
14/16	C. Shatzman	151.040	
19/20	Draeger Hispánica, S.A.	281.810	
21/25	C.R. Navés, S.A.	94.668	
	<u>Total</u>	<u>820.650</u>	820.650

RESUMEN

Partida 211

Manutención de Personas 443.321

Partida 222

Conservación y Reparaciones Ordinarias	6.453
Partida 251	
Vestuario y Equipo de Personal	2.101.820
Partida 252	
Mantenimiento de Personas	132.800
Partida 254	
Materiales Técnicos y Especial	48.236.511
Partida 258	
Contratos de Prestación de Servicios	14.283
Partida 259	
Otros Gastos Especiales de Funcionamiento	44.352
Partida 262	
Conservación y Reparación de Aparatos Médicos.	

342.490

Total Pesetas 47.972.030

Asimismo se acuerda que a la inclusión en un próximo expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos la atención de los créditos se realice con cargo a partidas presupuestarias previstas para gastos de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, a determinar por el Consejo de Administración de los mismos.

29.- Vistos acuerdos de los Ayuntamientos de los Realejos, la Hataza, y Tegueste, sobre Nuevas Bases de distribución de los ingresos por Arbitrios Jusulares, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a los Ayuntamientos de referencia para poner en su conocimiento:

A.- Que con fecha 10 de enero de 1983 se reunieron a los ministerios competentes, copias de los acuerdos de los Ayuntamientos, del estudio encargado a Don Enrique Arderín Gros, actos de la Comisión Inter Cabildo Ayuntamiento y actos de las reuniones de Alcaldes mantenidas los días 20 de septiembre y 18 de diciembre del pasado año. Con posterioridad se han realizado gestiones para agilizar el tema

en Madrid.

B.- Que en la reunión mantenida el 18 de diciembre se levantó el que los Ayuntamientos no hubieran llegado a una fórmula única de reparto, coincidiendo los representantes de este Cabildo Don Ernesto Díaz Llanos y Don Antonio Martínez Cepes que, ante ella, el Cabildo tendría que manifestarse sobre el tema, aunque quien tendría que decidir es el Gobierno ya que la opinión del Cabildo no es vinculante. A ello no se opuso ninguna objeción.

C.- De conformidad con lo anterior, este Cabildo en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983 aprobó un informe elaborado por los representantes de Corporación en la Comisión Mixta Cabildo-Ayuntamientos que fue remitido a los Ayuntamientos y a los ministros competentes. En dicho acuerdo se recoge la opinión de esta Corporación al respecto, que como se decía antes, no es vinculante para el Gobierno.

20.- Vista comunicación del Consejero de Hacienda del Gobierno Autónomo de Canarias solicitando al parecer de esta Corporación en relación con la distribución de los Arbitrios según las cifras de población resultantes del censo referido al 1 de marzo de 1981, y señalando el criterio de que la fecha desde la que se van a aplicar los nuevos coeficientes es la del 16 de enero de 1982, día en que entró en vigor el Real Decreto 3114/81 de 27 de noviembre, previos informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda comunicar a la Comunidad Autónoma de Canarias que se considerará correctos los coeficientes de reparto, pero no así la fecha a partir de la que tendrán efectividad los citados coeficientes.

pues se entiende que deberían ser aplicados desde el 1 de marzo de 1981, fecha de Censo de población, dado que el citado Real Decreto 3114/81, de 27 de noviembre declara oficiales las cifras de población con referencia al día 1 de marzo de 1981, fecha del Censo de Población.

31.- Vista comunicación de la Sociedad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR) solicitando el desembolso del 25% por cuota del valor nominal de las acciones tipo "B", ascendente a 48.750.000 pesetas, y visto que en acuerdo de 13 de diciembre de 1982 se manifestó por esta Corporación la intención de acudir a la ampliación de Capital Social, que va a realizar dicha sociedad, y que habiéndose previsto en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio la cantidad necesaria para el desembolso previsible en esta anualidad, respecto a tal ampliación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Proceder al desembolso del cuarto y último plazo del importe de las acciones tipo "B" por importe de Cuarenta y Ocho millones, Setecientos Cuarenta mil Pesetas (48.750.000 Pesetas).

2.- Acudir a la ampliación del capital social condicionadamente a que la "Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo" (SEPESE) también concorra a la misma, suscribiendo esta Corporación:

- Seis acciones de la clase "A" por importe de Tres millones de Pesetas (3.000.000 Pesetas), desembolsando inicialmente Setecientos Cuarenta mil Pesetas (750.000 Pesetas), y el resto cuando lo determine el Consejo de Administración.

- Cuarenta y dos acciones de la clase "B" por importe de Veintinueve millones de Pesetas (29.000.000 Pesetas), desembolsando inicialmente Cuatro millones Doscientas Cuarenta

mil pesetas y el resto cuando lo determine el Consejo de Administración, y remunerando al director de suscripción preferente de ciertos montes y dos acorvos de esta clase "B".

32.- Véase las Cuentas Caudales correspondientes a los trimestres 2º, 3º y 4º de ejercicios de 1982, relativas a los Presupuestos Ordinarios de Ingresos, Extraordinarios B 1971, Extraordinarios A 1973, Extraordinarios A 1976, Extraordinarios A 1978, la especial de Precaución, previas dictámenes de la Comisión, el Pleno acuerda la aprobación de las referidas cuentas de Caudales.

33.- Véase la Cuenta de Valores Independientes y Anulaciones del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1982, previas dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Anulaciones del Presupuesto, que el 31 de diciembre de 1982 arroja un saldo de 404.406.364 pesetas.

34.- Véase que D. Colina Alemañ Armas Comisario General del Aula de Cultura, durante el pasado ejercicio realizó trabajos de custodia y requerimiento de la edición de la obra "Madrid por dentro", de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a D. Colina Alemañ de Comas un crédito de ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (88.858'), en concepto de remuneración por dichos trabajos de relación con la obra "Madrid por dentro".

35.- Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Búscios-Sanitarios en su sesión de 28 de abril de 1983, a solicitud del comisario de la capellanía del Hospital General y de Ingresos de Tenerife de transmisión de sus derechos a una tercera persona ante la difícil situación económica en que se encuentra para conformar la capellanía de la capellanía de referencia, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar al Comisario de Administración de los Establecimientos Búscios-Sanitarios para que efectúe la terminación de la concesión, por mutuo acuerdo con el comisario y para que adopte los medidas provisionales necesarias para asegurar la continuación de la prestación del servicio, si se produjera la imposibilidad del comisario de seguir prestando el mismo.

36.- Véase expediente tramitado para la adquisición directa de un sistema informático para el Hospital General y Clínico de Cecebrife,

Resultando que por acuerdo de este Excmo. Consejo Local de Estudios de Cecebrife, de fecha 25 de marzo de 1983, se resolvió contratar directamente al comitente de un sistema informático para el Hospital General y Clínico de Cecebrife, optando los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas y ordenando su publicación y que se recibieran ofertas de diferentes empresas para proceder a su adjudicación una vez recombinadas e informados los pliegos por los Servicios Técnicos.

Resultando que durante el plazo de información pública de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas no se presentó ninguna reclamación.

Resultando que en todas las ofertas a Digital Equipment Corporation S.A., Servisa N.G. España S.A., I.B.M. Data Canarias y Sperry-Romac, todas presentaron ofertas, salvo Servisa.

Resultando que remitió las ofertas a los Servicios Técnicos por los mismos se informó que desde el punto de vista técnico la mejor de las ofertas presentadas era la realizada por Digital Equipment Corporation S.A. que ofertó un ordenador Vax 11/750, por un importe de 11.793.000 pesetas, comprendiendo el transporte, el software, el hardware, la puesta a punto, e instalación del equipo, una semana de asesoría, puesta en marcha y tres meses de garantía.

Resultando que Digital Equipment Corporation S.A. ofertó que si se optaba la garantía a un año, el precio se incrementa en 1.258.074 pesetas, no siendo esta garantía exigible en el Pliego de Condiciones.

Resultando que la Comisión de Hacienda y Economía en su sesión de 21 de abril de 1983 dictaminó bajo sus alicuidos caudales de impresiones adjudicadas directamente la adquisición del sistema informático a Digital Equipment Corporation S.A. consorcio de España, que ofertó un sistema Vax 11/75, considerando según los informes técnicos como el mejor, por importe de 19.051.074 pesetas (que incluye la garantía de un año), más 1.251.600 pesetas del equipo adicional para comunicaciones,

en las condiciones de la oferta.

Resultando que Digital Equipment Corporation S.A., ha ajustado la totalidad de los equipos citados a la cantidad de veinte millones de pesetas (20.000.000.), con plazo de entrega de un año y el equipo adicional para comunicaciones.

Resultando que Data Comarins S.A. ha presentado una ampliación de su oferta, modificando los términos de una de sus últimas propuestas.

Vista la condición suscrita de Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas, y el artículo 117, 2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Considerando que la citada condición suscrita de Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas, que rege la presente contratación de precio que la Compañía podrá adjudicarse el cumplimiento de la proposición que se considere más ventajosa en atención necesariamente al valor económico.

Considerando que el artículo 117, 2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, dispone que el órgano de contratación deberá consultar antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, y fijar con la adjudicatada el precio justo del contrato, lo que se ha realizado en el presente caso.

Considerando que no procede entrar a decidir sobre la ampliación de oferta, presentada por Data Comarins S.A., con posterioridad al anuncio de la Comisión de Hacienda y Economía, en la que se destinaron recursos a Digital Equipment Corporation S.A.

Por lo tanto, de la Comisión de Gobierno, se tiene news de adjudicarse directamente un sistema informático para el Hospital General y Unvers de Cuernavaca, a Digital Equipment Corporation S.A., el cual se lepaia, aceptando la garantía de un año y adquiriendo el ordeno Van 111450 y el equipo adicional para comunicaciones, en los condiciones ofertadas, por un precio total de veinte millones de pesetas (20.000.000.).

El equipo adquirido es el siguiente:

Item	Modelo	Descripción	Cualidad
1	I.V. BXW4 B-6 N.	<p>Sistema basado en un ordenador Vane-111 750, compuesto por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Procesador central Vane 11-750 con 2 M.B. de memoria tipo Mco. Dispositivo para administración de memoria virtual. Cargador automático de programas. Reloj de tiempo programmable. Reloj controlado por cristal. P.P.M. con teclado y unidad de disco de 124 M.B. C.T.11-6. Almidón de cinta magnética de 9 pistas, 1000 b.p.i. L.G.120. Impresora de media resolución con 180 caracteres por segundo e interfaz con C.T.G. Incluye teclado. D.H.11-2. Multiplexor sincrono de 8 líneas. Incluye control de datos para utopar en modo bell 103,113 ó equivalente compatible hasta un total de 16 líneas mediante D.H.11-3. Q.D.001-D.H. Sistema operativo Vane/4 M.S. Incluye: licencia de utilización. 	Uno
2	D.H.11-3	<p>Modelo de expansión para el multiplexor D.H.11-2, para aumentar su capacidad a 16 líneas</p>	Uno
3	M.G.-101-Q B3	<p>Unidad de pantalla con teclado, adaptable y fuente de alimentación universal. Visualización de 14 líneas. No expandible. Sin fase C.T.G.</p>	Dos
4	L.P.P.26-C1	<p>Impresora de 600 líneas por minuto, 64/176 caracteres por segundo.</p>	Uno
5	L.G.100-Y B3	<p>Impresora de caracteres de alta veloci.</p>	Dos

del de impresión que permite variar la velocidad de impresión en función de la calidad de la misma. Velocidad máxima de 220 c.

P.D.

6 Q.D. 001-767.

Actualización del sistema operativo Vans VMS, incluyendo documentación.

2ms

7. Q.D. 099-769

Actualización del lenguaje Cobol bajo VMS, incluyendo documentación.

2ms

El precio mensual detallado de mantenimiento es el siguiente:

Vlan	Precio mensual.
74-BX4WQ 03-61	62.410.-
D 7-11-B	3.435.-
W 6101-Q 13 (10)	19.410.-
L 1 P. 26-32	18.510.-
L 6100-7 B (2)	6.470.-
Q.D. 001-767	19.880.-
Q.D. 099-769	3.700.-

La auditoría sobre estos precios de mantenimiento en otros contratos, no volverá pasar a Intire Oficial de Precios al consumo de nivel nacional.

La entrega será en un plazo de tres meses a partir de la entrega de los datos, no obstante la cláusula de penalización se aplicará seis meses después de la fecha de adjudicación.

Además se acuerda adquirir el equipo adicional para comunicaciones que equipo N 67, consistente en el conector standard L B 7 2782 y el soporte hardware en Vans, que es el Dup 11-D 4 que los con instalador y un año de garantía incluidos.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de ochocientos mil pesos (800.000) en el plazo de diez días a contar desde que se notifique la adjudicación.

Iguualmente, el Sems acuerda facultar al Ilustísimo Sr. Sr. Presidente para la firma de contratos y que se demuevan la documentos a las empresas ofertantes que no han resultado adjudicatarios.

57. - Visto en el número impreso del boletín de la Compañía.

esta, en relación con la modificación de los tipos impositivos de los crudos de petróleo, a la lista de acuerdos de Comisión de Monedas por el que se reduce los precios de butano y del fuel oil, incluye que dice lo siguiente:

"Con fechas 3 de febrero y 18 de marzo pasados omitiéndose las impresiones sobre la posibilidad de una elevación de los tipos impositivos de los Crudos Simulados a la Comisión de Mercaderías que recame sobre los crudos de petróleo y que en la actualidad están fijados en el 0,1% y que una vez normalizadas las irregularidades que se han cometido durante derivadas de la determinación incorrecta de la base imponible, proporcionalmente unos ingresos de tan sólo algo más de 50.000.000 de pesetas.

La justificación de esta propuesta, se basaba en el hecho de que los precios de venta establecidos para los combustibles en las estaciones, proporcionarían un exceso de ingresos sobre los costes, superiores a los 500.000.000 de pesetas mensuales, lo que supone que incluso aplicando un tipo del 5%, que es el máximo que la Ley de P. D. S. permite lo que vendría a producir una recaudación adicional del orden de 210 millones de pesetas mensuales o lo que es lo mismo, más de 2.500 al año, otros tres millones a cuantos un paralelo incremento de los precios, dando que los cincuenta, como ya se ha dicho, están produciendo un exceso de ingresos muy superior a la posible recaudación adicional, y en este sentido tomó acuerdo la Corporación, previa impresión de la Comisión de Hacienda y Economía.

El Consejo de Monedas celebrado ayer día 20, acordó fijar los precios del butano doméstico en 48,07 pesetas/kilogramos (lo que supone una reducción de 7.430 pesetas/Gm) y del Fuel Oil de potencia 74 caloras en 13.240 pesetas/Gm (que viene a significar 3.680 pesetas/Gm de menos).

Si tenemos en cuenta que el consumo estimado para el año 1983 de Butano doméstico es de 65.000 Gm, ello supone una reducción global de ingresos por este concepto de 502 millones de pesetas año lo que viene a significar unos 42 millones menos al mes.

Asimismo, habiendo cuenta que el Fuel Oil de Potencia 74, tiene un consumo anual estimado de 101.000 Gm, la disminución de ingresos por este concepto vendría a ser 372 millones más o lo que es

lo mismo de 31 millones de onces.

Cada año significara, que el descenso acordado por el Consejo de Ministros, vale a capones unos millones de pesos de la Compañía de Montevideo de 43 millones de pesos mensuales. Ahora bien, si tenemos en cuenta que se ha calculado que existe un exceso de ingresos de más de 500 millones de pesos (517 con nuestros cálculos), quiere ello decir que el plan financiero que se está completamente cubierto y que un posible incremento a la fiscalidad todavía podrán ser absorbidos con creces, por los pocos impuestos, por lo que el Estado puede seguir haciendo las gestiones que estime oportunas para conseguir bases efectivas de acuerdo tomado por la Compañía sobre este particular.

Quiero destacar a la Comisión de Hacienda y Economía, el Peto acuerdo de aceptación y que se comunique a la Comandancia Antimontevideo.

38. - Vista Informe de Bienes de esta Compañía de 31 de diciembre de 1982, previo informe de Secretaría y de Compañía con los determinados por la Comisión de Hacienda y Economía, el Peto... acuerdo aprobar el Informe General de Bienes de esta Compañía de 31 de diciembre de 1982, que arroja el siguiente resumen:

1. - Bienes inmuebles:	2.820.197.822 \$
2. - Derechos Reales:	20 "
3. - Muebles de carácter histórico artístico.	
- de considerable valor económico	117.764.598 "
4. - Valores mobiliarios, créditos y de resto de carácter personal de la Compañía:	1.326.571.323 "
5. - Vehículos:	32.824.076 "
6. - Muebles no comprendidos en los anteriores enumerados:	484.001.100 "
Total General.	5.081.564.019 "

39. - Vista la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de esta Compañía para el ejercicio de 1984, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Peto, acuerdo aprobar invariablemente la citada cuenta que se espandirá al público, por quince días, desde

en sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

40. Vista la Cuenta General de Gastos de Inversiones de esta Corporación para el ejercicio de 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se copiarán al público, por quince días, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

41. Vista petición de la Asociación Industrial de Comercios (AICOM) de que por esta Corporación se concede una ayuda para celebrar un curso de mantenimiento de ordenadores dirigido a alumnos que se precursen de las ramas de electrónica o electrónica y para un curso de verano de microelectrónica, como en el pasado año, previo informe de Intervención de Faudas en el sentido de que no existe crédito para esta ayuda, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno manifiesta su voluntad de conceder una ayuda igual a la del pasado año, de quinientos mil pesetas (500.000), pero debiendo habilitarse el oportuno crédito y no pudiendo realizarse en los momentos actuales esta Corporación, se acuerda dejar el tema sobre la Mesa para su resolución por la Corporación que venga elegida en las próximas elecciones.

Somente

42. Vista acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, solicitando ayuda económica para llevar a cabo obras de acorrido en la carretera Insular IF-4115 de la Laguna al Sobradillo, considerando que la realización de tales obras supone una mejora a el nivel funcional de la expresada Carretera, vistos igualmente los informes de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Faudas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda proceder a la adquisición de los materiales necesarios, a través de

la Sección de Vías y Obras, y por importe de Ochocientas mil (800.000) Pesetas, con cargo a la consignación 254/85.30 del vigente Presupuesto Ordinario, entendiéndose que la dirección de los trabajos correrá a cargo de la respectiva Sección de Vías y Obras, aportando el Ayuntamiento de la Laguna el Proyecto Técnico y la mano de obra necesaria.

13.- Examinado el Proyecto de "Acceso a Jante", en el término municipal de Vilaflores, redactado por la Sección de Vías y Obras es incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983, con un presupuesto de ejecución por contrato de Cuatro Millones Novecientas Noventa y Nueve mil Novecientas Noventa y Seis (9999.996) Pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda prestar conformidad al mismo y que, previa audiencia al Ayuntamiento afectado para que se manifieste si ordena la disponibilidad de terrenos, se le dé la tramitación prevista en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran en el correspondiente plazo de información pública reclamaciones a dicho Proyecto.

14.- Visto expediente incoado con motivo del proyecto de "Acondicionamiento del entorno de la Cueva del Hermano Pedro", en Granadilla, del que se desprende que, expuesto al público dicho Proyecto, por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 3, de 11 de marzo del corriente año, no se presentó reclamación alguna, en el plazo fijado, resultando que el Ayuntamiento de Granadilla, el 21 de marzo de 1983 resolvió conceder la licencia municipal necesaria para la ejecución de las obras.

Resultando que, según informe de la Sección Insular de Arquitectura recomendó la ejecución de di-

do Proyecto en dos fases, la primera de las que, con un presupuesto de 9.016.393,40 Pesetas de ejecución material comprende los trabajos de excavación y limpieza de tierra, muros de sillería y mampostería de puzolana, soleras de hormigón, parte del pavimento de puzolana, y el pavimento de rampas, todo ello en la zona de barranca excluyendo las edificaciones.

Vistos informes de la Intervención de Fondos, en el sentido de que existe crédito para atender los gastos de la Primera Fase, con cargo a las consignaciones presupuestarias 654/714,6 y 66/85,3, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en los artículos 183 y 191 del Reglamento General de Contratación, el Pleno acuerda:

1. Proceder a la ejecución, por administración, de la primera Fase de las obras, bajo la dirección de los Arquitectos autores del Proyecto, por un presupuesto de Once milloves (11.000.000.-) de Pesetas.

2. Autorizar al Ilustre Sr. Presidente del Excmo. Cabildo a elegir tanto la empresa o empresas colaboradoras, como la modalidad de colaboración, previas las correspondientes consultas, a los precios unitarios que figuren en el referido documento técnico, sin perjuicio del derecho de los colaboradores a incrementar las percepciones económicas por los trabajos que realice a un 5%.

3. Condicionar el inicio de los trabajos a la obtención del correspondiente permiso de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales.

4. Examinado el Proyecto de "Ensanche de la Carretera Insular TP-2221 de Tcod a Santa Bárbara", redactado por la Sección de Vía y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983 bajo

el título de "Comando de la Comandancia General 85-2231", con un presupuesto de ejecución por contratos de varios millones con los servicios esenciales y tres mil sesenta los salarios y otros gastos con moneda y diez centavos (4.403.684-92), de cuyo presupuesto con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda prestar conformidad al mismo y disponer que el de la Comandancia prevista en el artículo 488 de la ley de Régimen Local, celebrándose oportunamente definitivamente si no se presentara en el correspondiente plazo de impugnación judicial, reclamaciones o otros recursos.

26. Los habiéndose constituido el Contratista Don Cejador Costa Lima la primera definitiva que le fue pagada con motivo de la adquisición decretada por la Dirección de este Concejo Municipal con fecha once de noviembre de 1982, de los planos de "Poderosos de el Cerro del Cerro (12 de. re)", de Buenavista de Solís, dentro del Plan Municipal de Obras y Servicios de la Comandancia de Acción Especial del Bojo. Parte de 1982, y cuyos contratos los fueron comisionados mediante varios de esta Corporación número 9.452, de 7 de diciembre siguiente, dándose por notificados el día 14 del mismo mes.

Requeridos dichos Contratistas por escrito de este Concejo Municipal mediante número 1375, de fecha 10 de marzo del año en curso, a los efectos previstos en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado de los habiéndose podido formular el correspondiente contrato de adquisición por causas imputables al mismo, para que manifestaran, dentro del plazo de diez días, lo que estimare convenientemente al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que que tenga formularse alegación alguna.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda la resolución de dichos contratos, según lo previsto en el mencionado artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado, teniendo en cuenta los efectos de inapropiación de dichos Contratistas para contratar con este Concejo Municipal, derivado en períodos de cinco años, previstos en el artículo 23.5 de mencionado Reglamento General General de Contratación del Estado, reservándose esta Corporación el ejercicio de cualquier otra acción o reclamación a exigirse a dichos Contratistas la procedente indemnización por daños y perjuicios producidos como consecuencia

reunión del incumplimiento citada.

Asimismo, se acuerda delegar las facultades de contratación y requerimiento de los referidos obras al Ayuntamiento de Buenavista de Nolet, dentro del concejo municipal de los mismos, y por haberlos interesados dividido sus provisiones.

47. - Vista solicitud de D. Eusebio Piñero Jofre, arquitecto titular de las obras correspondientes al Proyecto de "Parque infantil de las calles del Barrio de San Antonio", interesando la recepción de las obras y la liquidación de las mismas, y esomando a expedición de los referidos obra y rúbrica impresa de la Tesorería de Vagos y Obras y cuentas del Ayuntamiento de Sanl, beneficiario de las obras, de fecha 27 de marzo próximo pasado, para al efecto a la instrucción formulada por el Ayuntamiento, tomándose en cuenta que las obras han estado paralizadas por falta suficiente a un año por problemas de disponibilidad de terrenos y la existencia de unidades de obra no previstas en el Proyecto adjudicado en una de las calles del Barrio de San Antonio (ha Asomada), en base a lo previsto en el artículo 148, 162, 178 y demás concordantes del Reglamento General de Contratación, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda lo siguiente:

1º. - Recibir las obras terminadas y ordenar que se formule una obra definitiva recepción, resolviendo el contrato en cuanto a las obras pendientes de ejecución (calle de la Asomada), sin derecho a indemnización a favor del contratista adjudicatario por renuncia de este.

2º. - Proceder a la liquidación definitiva de las mismas y previos los correspondientes trámites a la cancelación de la garantía definitiva.

3º. - Reanudar la ejecución de las obras pendientes al Ayuntamiento de Sanl.

48. - Vista Presupuesto Pleno del Proyecto de "Ampliación del Instituto de Cuentas Bajas de Santa Cruz de Tenerife" por un importe de dos millones seiscientos y cinco mil novecientos diecinueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (2.005.619.72), visto asimismo el parte de la Tesorería de Arquitectura en el sentido de que dicho Proyecto comprende las diferencias de ochocientos con el Presupuesto ori-

ginal, unidades imprevisas, cuyos precios se han obtenido de forma contradictoria, especialmente la pavimentación del parque que constituye la planta baja del edificio, la sustitución del antiguo patio, cuyo pavimento ha podido ser utilizado como consecuencia de la apertura de pozos de cimentación, zanjias de saneamiento y operaciones normales de la obra, visto, por último, que no existe crédito para atender dicho gasto, al amparo del artículo 153 del Reglamento General de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno acuerda:

1º Aprobar el indicado Presupuesto Reformado sin que afecte los incrementos por índices de precios posteriores al mes de Febrero del corriente año, por haber renunciado a ello la Empresa adjudicataria, "Construcciones Alcalá, S.A."

2º Que se haga la habilitación de crédito necesaria para atender dicho gasto.

3º Ampliar la fianza definitiva de la obra a Ochenta y Dos mil Seiscientos Diecisiete (82.617.-) Ptas y el plazo de ejecución a tres meses, contados a partir de la aprobación de Presupuesto Reformado.

4º.- Visto el expediente de "Plan Especial de Reforma Interior de San Trías", término municipal de San Cristóbal de la Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno acuerda hacer suyo el informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Urbanismo con arreglo al siguiente tenor:

"En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo correspondiente al 16 de marzo de 1983, en la que este Cabildo estuvo representado por dos de los técnicos de su Sección de Urbanismo, se debatió ampliamente el expediente del Plan Especial de Reforma Inte-

rior "San Indios".

Aun a pesar de las objeciones allí manifestadas acerca de:

- Ciertas irregularidades en la tramitación.
- La necesidad de solicitar informe previo al Consejo de Estado de acuerdo con el art. 50 de la ley del Suelo por haberse propuesto un diferente uso de las zonas verdes del Plan General vigente.

Se sostuvo el criterio de que no solo existían razones de notable interés pública, sino a su vez de extrema urgencia, para aprovechar el referido Plan Especial. Sintéticamente éstos podrían resumirse así:

- El Plan Especial se redacta sobre un área de urbanización marginal que se ha venido desarrollando con absoluta independencia de los sucesivos planes anteriores.

- El Plan Especial intenta ajustarse a la medida de lo posible a la situación de hecho, a los trazados y edificaciones existentes, y así lo ha entendido también el Cabildo al recoger sus determinaciones a la hora de realizar obras de infraestructura.

- Aún así el Plan Especial intenta recuperar un número considerable de parcelas aún vacías al objeto de reagrupar el barrio y dotarlo del suelo libre necesario. En este aspecto estaba siempre por debajo de los estándares exigidos por el Nuevo Reglamento para los Planes Parciales, pero debe tenerse en cuenta que prácticamente se puede considerar el Plan Especial como una intervención sobre un suelo urbano consolidado.

El Plan Especial manifiesta en su trámite de aprobación un pacto de respeto y protección de sus determinaciones entre el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos. Todo retraso en su aprobación definitiva, como el largo trayecto entre su redacción iniciada en 1978 y su situa-

ción actual, no hace sino evidenciar, que conducirá a un empobrecimiento de dicho equilibrio inevitable y a la pérdida de las reservas que con enormes dificultades se han conseguido mantener para el trazado y dotaciones del barrio.

Por todas dichas consideraciones esta Sección de Urbanismo entiende que debe emitir informe favorable al citado Plan Especial de Reforma Interior "San Matías".

50.- Vista solicitud presentada por Don Juan Estebán Pérez Rodríguez en su calidad de Presidente del Grupo Provincial de Artesanías Varios de Santa Cruz de Tenerife interesando ayuda económica para condicionar a los gastos de participación del citado Grupo en la Feria Internacional de Artesanía (FERIART-83) que se celebrará los próximos días 20 a 24 de Mayo en el recinto de la Casa de Campo (Madrid), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, se acuerda la concesión de una subvención por importe de Seiscientos Cincuenta mil Pesetas (650.000 - Pesetas) con carga a la Consignación 472/86.50 del vigente Presupuesto Ordinario.

51.- Vista Dictamen de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca elevando presupuesto de gastos en concepto de aportación de este Cabildo a la organización de las Ferias de Artesanía Popular Canaria y a la Feria de Ferias de Artesanía Popular Canaria que se celebrarán durante el presente año en diferentes Municipios de la Isla y como complemento al acuerdo adoptado en la sesión de 25 de Marzo próximo pasado, se acuerda aprobar un gasto por importe total de Seis milnoventa y Seis Pesetas (6.696.697 Pesetas), desglosado en los siguientes conceptos:

- Cuentas Seris a Seris, programas, publicidad en prensa y radio (Compras 258) 3.011.697.

- Subvención a los Ayuntamientos de la Comarca, Donosti, Tol. Leizor, La Baztan, Leizor, Leizor de Leizor, Gernika, Guernica, La Guarnida, Basma, Vitoria, Ibañeta, Guisa de Leizaola, San Juan de la Penitencia, Ibañeta de los Montes, Barrota, Arona, Santa Susana, G. Paganos a 150000 Ptas / Seris (Compras 442) 86.500 2.580.000.

- Subvención al Ayuntamiento de Puerto de Leizor, organizador de la Feria de Seris (Compras 442) 530.000.

52.- Vista el Proyecto redactado por los Servicios Comunes de la Compañía de "Depositos Regulados de la Comarca Santa" en el término municipal de Los Rios, incluido en el Plan de Obras de Emergencia, así como el dictamen al respecto emitido por la Comisión de Obras, el Pleno considerando que la ejecución y contratación de los obras incluidas en dicho Proyecto corresponden a esta Compañía, compruebo lo previsto en el convenio de 12 de diciembre de 1979, suscrito entre la misma y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda:

1.- Apoyar provisionalmente el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrata de trescientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y una mil seiscientos treinta y nueve pesetas (349.791.139).

2.- Cooperar al referido Proyecto de público, por plazo de quince días, a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo, en el plazo de otros quince días, conforme lo prevenido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

3.- Permitir, a través del Servicio Hidráulico Provincial, los correspondientes ejemplares del referido Proyecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y los correspondientes ayuntamientos.

53.- Vista el expediente de quiebra reparada tramitándose para la determinación del estado pasivo de los bienes propiedad de D.ª Ana María Gutiérrez de Salamanca y Osorno, afectados por los libros con precedidos

en el Proyecto de "Deposito Popular de Valle Holm" en el termino municipal de Coqueque, y

Resultando que, cumpliendo con el correspondiente trámite para la entrega la adquisición definitiva de los bienes objeto de expropiación sus bienes de grado a sus mismos dueños, se requirirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días presenten Hoja de Censo en la que constara materialmente su valoración de los bienes afectados.

Resultando que, adjuntando cuando valoraciones realizadas por Censo de la Comunidad Indígena o Sincenso Agrario por un valor, respectivamente, de 25.000.000 y 16.533.164 pesetas, la Srta. Gutiérrez de Tolamán, en concreto de valor de los bienes de 18.487.481 pesetas, en el que incluye el correspondiente a una superficie de 16.000 metros cuadrados, resto de la finca no afectada por los otros de manera directa y no incluido en la relación de bienes.

Resultando que los terrenos objeto de expropiación tienen la calificación de "Rústicos" en el antiguo Plan General de Ordenación de municipio de Coqueque y que el Sincenso Agrario de este Cabildo Sincenso que se debe determinar la valoración definitiva por el Sincenso Agrario, la de la Pasa Vilar, durante el periodo del análisis de la propiedad ya que el precio medio percibido por el agricultor por el kg. de papas durante la campaña 1981-1982 fue de 26,30 gms., que es superior al precio referencial en la valoración de la finca, y que la capitalización de la renta debe ser la del 5% ya que, aparte de otras consideraciones es el tipo que se está utilizando para el Permiso de Construcción, finca de cultivos de Pasa Vilar.

Resultando que los terrenos de esta Corporación por posesión Hoja de Censo fundada en la que se concreta que los bienes afectados por los otros correspondientes a la señalada parcela número 10, alcanzan una valoración de 10.434.879,20 pesetas.

Resultando acreditado que el autorreconocimiento para la propiedad, en la concreción de resto de la finca, cuyo ocupación no es necesaria para los otros del mencionado depósito y que dichos restos, en su medición oficial por los Sincensos Agrarios de este Cabildo, tiene una extensión de 16.000 metros cuadrados de los que de los 16.000 m² señalados por la finca, y que los

interesada, y que la valoración por metros cuadrados incluidos por la propiedad coincide con la efectuada por el Perito de esta Administración, incluyendo en ambos el 5% de premio de opción.

Considerando que en el supuesto de que se redujera la valoración de los propietarios, la Administración deberá ordenar Reaja de Aprecio pendiente de valor de objeto de la expropiación según dispone el mo 2 del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, y que la aceptación de los cuantiosos detalles informes queda remitido a la resolución que se adopte, no siendo aceptables los criterios valorativos expresados por el Colegio de la Propiedad Inmobiliaria, dando la calificación de distinto que tiene los metros, que lleva consigo la prohibición legal de tomar en consideración solo ras o accidentes que tengan relación con su utilización urbana, siendo aplicables, por consiguiente, criterios agrarios.

Considerando que el artículo 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa concede al propietario el derecho a solicitar a la Administración que la expropiación comprenda la totalidad de la finca cuando sea antieconómico para el propietario la conservación de la parte de la misma no afectada por la ejecución de las obras.

La Expropiación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, acuerda por unanimidad:

1º.- Rechazar la valoración formulada por 2º.ª Aula 4ª. en dictamen de Polanco y Becerra por los heces de expropiación afectadas por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Desplante Parcelas de Valle Jolima", en base a los motivos que se han dejado expuestos y los contenidos en los informes de los Señores de Urbanismo y de Agrupación de esta Expropiación.

2º.- Aprobar la Reaja de Aprecio pendiente de valor de objeto de la expropiación, que se fija en diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (10.434.879.20), según la propuesta del Perito de la Administración y el siguiente detalle:

43.525 m ² de C. O. I. 9 a 170, 152 pías m ² .	7.235.715.18
1.950 m ² de C. O. I. 1 a 100, 962 pías m ² .	186.409.70
2.580 m ² de c. min. a 63,79 pías m ² .	164.578.20

110 árboles frutales a 1.361,37 pts Unidad	149.752.10
1 estanque de $\frac{35}{2} \times 3,5 \text{ h.} \times 42,337 \text{ pts pipa}$	
a 2,08.	100.178.60
1 estanque de $10 \times 10 \times 2,08 \times 426,19 \text{ pts}$	792.320.10
1 estanque de $16 \times 11,50 \times 6 \times 2,08 \times 426,19 \text{ pts}$	
pipa	1.093.485.70
1 estanque de $24 \times 5 \times 6 \times 2,08 \times 426,19 \text{ pts}$	
pipa.	• 412.321.00
<u>Importe total gastos.</u>	<u>10.434.879.20</u>

4. La aseguradora voluntaria de seguros que administrare, en su caso, el 5% de premio de afeción, que darán un total de diez millones noventa y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos con veinte centavos, (10.950.623.30).

39.- Comunicar desde Heraja de Aguirre a la interesada, la cual en el plazo de diez días podrá aceptar o reemplazar.

40.- Encargar a la Presidencia para que, en caso de aceptación, proceda al pago del justiprecio, y para que, en caso de no aceptación de la referida Heraja de Aguirre de 204 hectáreas, remita el expediente al Jefe del Tribunal de Expropiación y designe al funcionario técnico que como Vocal primero, por este legible, parte de dichos Jueces.

50.- Proceder a lo solicitado por la propietaria, y en consecuencia, incluir en el objeto de la expropiación la totalidad de la finca, fijando como justiprecio obtenido por mutuo acuerdo del referido sector sobrante de la finca, cuya ocupación no es necesaria para ejecutar las obras, la cantidad de Un millón Seiscientos Cuarenta y Seis mil Novecientas Ocho (1.756.915) Pesetas, que resulta de multiplicar el número de metros cuadrados (16.666) por el de 100,362 pts/m² y adicionarle el 5% del premio de afeción.

51.- Visto el expediente relativo a la determinación del justo precio de la parcela u.º 7, correspondiente a los bienes propiedad de los herederos de Don Juan Suárez Hernández, afectadas por el Proyecto de "Deposito

Regulador de Valle Toluca", en el término municipal de Tegucigalpa, y

Resultando que, no habiéndose llegado a una avenencia para la adquisición de los bienes afectados, se requirió a los referidos herederos para que en un plazo de treinta días presentaran Hoja de Aprecio a la que se concretaran motivadamente su valoración de los bienes.

Resultando que en el mencionado plazo Don Jacinto Suárez Pérez, en representación, que alega y no acredita, de los restantes herederos, concreta el valor de los bienes a la cantidad de 2.273.325,30 pesetas, cuya valoración viene avalada por firma de Perito.

Resultando que los Servicios Técnicos de este Cabildo proponen que se debe desestimar la valoración formulada por los propietarios, ya que no es exacta el estado de implantación de cultivos, teniendo en cuenta las prácticas de la zona, así como porque la referida valoración no tiene en cuenta la mano de obra familiar ni el beneficio del cultivador al capitalizar la venta de la uva con lo que la revalúa, no siendo aceptable, por otro lado, el precio medio de venta del vino que se señala.

Resultando que los Servicios Técnicos de esta Corporación proponen Hoja de Aprecio fundada en la que valoran los bienes afectados de la referida parcela a la cantidad de 1.332.214,50 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones concordantes se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, lo siguiente:

1º Rechazar la valoración de los propietarios, en base a las razones contenidas en el informe del Perito de esta Administración.

2º Estimar y aprobar Hoja de Aprecio, confeccionada por el Perito de este Cabildo, del valor de los bie-

nos afectados por el referido Proyecto, que asciende a la cantidad de Un millón Trecientas Treinta y Dos mil Doscientas Catorce Pesetas con Cincuenta Centimos (1.332.214,50), según el siguiente detalle:

5.675 m ² de C.O.S.A. a 170,152 pts/m ²	965.612,60
5.350 m ² de incremento viario a 63,77 pts/m ²	341.276,60
3 árboles frutales a 1.261,39 pts/Vd.	4.024,20
1 argueta de 1 m ³ de capacidad	7.619,00
24 m. de tubería galvanizada de 2"	5.145,00
Valla de cerramiento	7.145,00
Varillas metálicas	320,00
1 llave de 2"	952,00

Importe Total 1.332.214,50

3^o Facultar a la Presidencia para que, en caso de aceptación de la valoración de este Cabildo por parte de los interesados, proceda al pago de la misma, que incrementada en el 5% de premio de afijación, da un total de Un millón Trecientas Noventa y Ocho mil Ochocientas Veintinueve Pesetas con Veinte Centimos (1.392.829,20).

4^o Facultar a la Presidencia para que en caso de no aceptación de la referida Hoja de Apreciación remita el expediente al Jurado Provincial de Expropiación y designe al Funcionario Técnico que por parte de este Cabildo debe formar parte en dicho Jurado.

5^o - El Pleno conoce y ratifica el acuerdo número 71 de la Comisión de Gobierno de 26 de los comités relativa al expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Ursula sobre el cambio de uso y delimitación del suelo urbano de átado término municipal.

Indeterminado

56.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más sentido pésame de la Excmo. Corporación a Don Francisco Fax Pérez, Funcionario de este Excmo. Cabildo por el reciente fallecimiento de su hermano el señor Don Silo

vestre Fox Fèrres, a Don Excolástico Aguiar González, Ingeniero de este Cabildo por el fallecimiento de su abuelo el señor don Francisco Aguiar Guerra; a Don Raul Díaz Navarro por el de su padre política el señor Don Alvaro de Castro y Ascanio; al señor Consejero de este Excmo. Cabildo Don Joaquín Malagón Barreto por el reciente fallecimiento de su tío, el señor Don Joaquín Barreto Fèrres y a la Profesora de Piano del Conservatorio Superior de música Doña Blanca Reyes Rodríguez por el reciente fallecimiento de su señora madre Doña Nieves Rodríguez González.

52.- Vista resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de abril de 1983, por la que al amparo del artículo 117.1.3º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se declara de urgencia y se adjudica directamente a litografía Romero, Sociedad Anónima, la confección de las papeletas para la elección de Consejeros de este Cabildo en las próximas elecciones de 8 de mayo, conforme al modelo 51 del Anexo del Real Decreto 79/1979, de 5 de mayo, con las adaptaciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 488/83, de 9 de marzo, el Pleno acuerda ratificar dicha resolución aunque modificando el número de papeletas a imprimir que definitivamente se fija en la cantidad de 7227908, correspondiéndole 1032844 papeletas a cada una de las siete candidaturas de Partidos Políticos proclamadas. Igualmente se acuerda fijar el importe de la adjudicación en la cantidad de Tres millones Doscientas Cuarenta y Dos mil Seiscientos Catorce Pesetas (3.242.614).

53.- Vista resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de abril último, por la que se propone la concesión de una subvención al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para atender a los gastos del "II Festival de Cine Ecológico y de la Naturaleza", organizada por el Patronato Municipal de Cine de aquella localidad, y visto

igualmente el informe de la Intervención de Fondos del que se desprende que el gasto puede atenderse con cargo a la consignación presupuestaria 432/71.80, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento una subvención de setecientas Cuarenta Mil Pesetas (750.000 pesetas) con la finalidad indicada.

59.- El señor Presidente manifiesta que ha recibido noticias de que el Depósito Regulator de Valle Nolina (Tejete), ha sido aprobado técnica y definitivamente.

A continuación el Presidente dice que, al tratarse del último Pleno Ordinario, invita a los portavoces de los partidos políticos a que expongan lo que consideren pertinente.

Interviene Don Antonio Quintana Trilleda (C.D.), quien se refiere a la coincidencia de criterios entre los Consejeros de la Corporación a lo largo de los cuatro años en la mayoría de los asuntos, coincidencia que valora positivamente, y hace un elogio del Presidente, señor Galván Bella, por la forma en que ha dirigido los asuntos del Cabildo en esta etapa. Añade que, a pesar de lo reducido de la representación que ha ostentado durante este mandato, se le ha atendido con la mayor corrección en todas aquellas cosas que ha planteado a la Corporación. Termina haciendo el ofrecimiento de su amistad hacia todos los compañeros de la Corporación para el futuro y expresando su agradecimiento al Presidente y a los Comisarios por el trato que a lo largo de estos cuatro años ha recibido de todos ellos.

En el momento de iniciar su intervención D. Pablo Pódemas, quien en el curso y curso en asuntos de Comisarios D. Santiago Blasco Solares.

El Sr. Pódemas afirma que en grupo (U. P. G.) ha representado durante esta etapa democrática, dentro de la Corporación, la opinión real, opinión que el P. P. O. G. la opinión oficial y el Grupo de U. P. G. ha ejercido el gobierno. Dice que el balance de estos cuatro años tiene aspectos po-

interos (Plan de Bienes Pùblicos, gesti3n de los recursos, políti-
ca de otorgamiento de licencias, celebraci3n de estos pùblicos, etc.), y negativos (de
las provincias no ha recaudado demasiado, establosamente los mismos, gesti3n en
grado por los intereses de la derecha, en tener se cuenta el verdadero futuro de
los Salos, etc.). Los grupos dije, ha solido perder, dando el escaso nùmero de
miembros en la legislatura y siendo que han representado el papel de por-
tadores de las inquietudes de la calle ante la legislatura. La continuaci3n
debera poner se agraderimiento a los medios de comunicaci3n, a los funciona-
rios, a los congresarios y al Presidente, a quien califico de conformista, pero
legitimado por su trabajo y experiencia, y especialmente por su experiencia, considerando
que su gesti3n puede calificarse como un ejemplo de gesti3n democrática y
especial en decir se que la futura Presidencia es como está en el mundo de
hoy.

Dr. José Leguía Olavide es miembro del S.P.O. lo habla de que to-
dos los componentes de su grupo iniciaron en 1979 con primera experiencia de
gesti3n política. Refiriéndose al Sr. Gabriel Bello dice que ha sido un ejem-
plo de convicci3n y firme convicci3n democrática, gracias a la cual todos los
partidos representados en la legislatura tuvieron participaci3n en los lo-
cimientos y en las Presidencias de estos. Señala que el S.P.O. no ha ejercido
una oposici3n dura y sistemática como que nunca a volar y a trabajar
por la isla, lo que no impide que en diversas ocasiones hubiera dicho palabras
del grupo de U.C.D. cuando fue necesario. Recuerda a continuaci3n a los con-
guirios de grupos que dejaron de pertenecer a la legislatura a lo largo
de este mandato (al fallecido Alfonso Garrañu Ramo y a Luis Rodríguez Do-
minguez, Antonio Martorell Lejos y Juan Alberto Parés, que han pasado
a otros cargos) copia que la futura legislatura reciba la lecci3n de demo-
cracia que se ha dado en esta y espera tambien que tanto el Presidente es
no todos los congresarios riga prestando, despues de su caso, su inestimable
colaboraci3n a los asuntos de la isla.

A continuaci3n toma la palabra el Sr. Presidente, que dice:
que con este Plan de celebraci3n el último de mandatos de esta legislatura -
democrática, es la que la pluralidad de pensamiento ha enriquecido la
gesti3n, especialmente en confianza de que la legislatura que sucede a esta
continuará la tarea comenzada, tarea realmente enlazada, pero que se define

tiva y trabajos por escrito y en pueblo. Para remitir a los distintos áreas de competencia de la que se ha centrado la actividad de esta Corporación que ha sido la labor de todos los Comiseros, obrando con mercedos ciertos de la respectiva labor para resolver los problemas que se han presentado. Manifiesto en su decisión a todos los Comiseros y la gran delegada que ha tenido, tiene y tendrá siempre por haber conocido esta Corporación, manifestando su conformidad a su aptitud a todos los funcionarios y personal en general de todas las instituciones de propiedad del Estado, así como a los medios económicos. Termina igualmente por los hechos que haya podido cometer o permitir que se le haya podido causar a alguna persona y descaído a quienes van a resultar de ellos en la próxima elección cierta en la gestión de los intereses usuales.

60. Suena del Orden del Día y primer subtema de urgencia, se contempla el expediente de contratación de los obras de "Carretera de Acceso a Calvario (1ª Base)" incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1981, y

Resultando que los referidos obras fueron adjudicadas al Contratista D. Luis Díaz de Borja y García el 31 de diciembre de 1981 por la cantidad de 10.300.000 pesetas, unánimemente el 10 de mayo del corriente año totalmente ejecutadas dentro del plazo establecido al efecto.

Resultando que en el Plazo de Compraventas se han fijado de igual manera un año contados a partir de la recepción provisional.

Resultando que en el Plan Simulas de Obras y Servicios de 1982 se incluyó, entre otras, la obra de "Límite de Acceso a Calvario (2ª Base)", que, previos los correspondientes trámites de adjudicación el 29 de octubre de 1982 a la Empresa "Mojas y Rodríguez, S.L.", por la cantidad de pesetas 19.866.582, y que fundamentalmente consistió en el afirmado y aceras en la obra de explanación realizada por el Sr. Díaz de Borja.

Resultando que las obras adjudicadas a la mencionada Sociedad Mercantil "Mojas y Rodríguez, S.L." son de carácter impositivo y a que el Sr. Díaz de Borja interesa que se le exonere de las obligaciones que la propia legislación impone al adjudicatario de obras durante el plazo de ejecución.

Resultando que la Sesión de Obras y Servicios emite informe fa

aviable para la recepción de las obras ejecutadas.

Considerando, por un lado, que el pliego de garantías se establece en base a la voluntad contractual y, por otro, la incompatibilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones de conservación y policía, que el artículo 141 del Reglamento General de Contratación impone al contratista, con las nuevas obras adjudicadas.

Considerando el interés público de la ejecución de las obras adjudicadas que justifica al gobierno por parte de este Cabildo de la facultad de modificar el contrato de acuerdo a la cláusula relativa al pliego de garantías para que las obras pendientes de realización se puedan llevar a cabo con mayores garantías.

Considerando que procede, de conformidad con los artículos 148, 149 y 504 del actual Reglamento, efectuar una obra y definitiva recepción de las obras ejecutadas por el Sr. Díaz de las Heras y practicar la correspondiente liquidación de los mismos y una vez aprobada la liquidación definitiva, cancelar la correspondiente fianza, previa la correspondiente tramitación.

Considerando que la recepción definitiva y definitiva no puede llevar consigo ninguna a la responsabilidad del contratista o responsables de los daños y perjuicios por incumplimiento en el término de quince años, según establece el artículo 175 del Reglamento General de Contratación.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Dar por resuelto el contrato con D. Luis Díaz de las Heras para la ejecución de las obras de "Garrafas de Acceso a Cochinos (13 ha 20 m²)" y recibirlos definitivamente.

2º.- Ordenar que se practique la correspondiente liquidación e iniciar los trámites de cancelación de la fianza definitiva constituida en ese día.

3º.- Que en el orden del día y previa declaración de urgencia, previa informe de Secretaría en el sentido de que la multa de los boletines de recepción podrá ser dejada de cumplirse por acuerdo de los partes, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda

y Gobierno, el Perno cuenta deudas la cuenta de arrendamientos de los locales utilizados por el Casino de Carrizosa a comarcas y riego (incluyendo en los circuitos mudada y otros omil, autoconstrucción o deudas y muelle pesetas (47.498.487) proporcionalmente a dicha Sociedad en aceptación.

62.- Suma de Orden día y primera declaración de urgencia, más importe de Anticipación de Sueldos proporcionalmente al reconocimiento de diversos créditos, se comprometen con los documentos por la Comisión de Hacienda y Gobierno, el Perno cuenta reconoce los siguientes créditos por los impuestos y conceptos que se relacionan:

D. Alfredo Verde Jardín.	Honorarios	38.340.-
D. Juan Jorero Jorero.	id	14.379.-
D. Manuel Juberá González.	id	14.379.-
D. Gilberto López, Catalina Marina	id	113.112.-
Honorarios Sr. Hernandez	id	18.000

Las dos particulas se levanta la sesión, siendo las nueve horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. Gabriel Bello.

Lr. García del Rey García

Lr. Basilio Díaz

Lr. Dorta García

Lr. García Rodríguez

Lr. González Hernández

Lr. González López

Lr. Henríquez del Pozo
Henríquez

Lr. Jorero Jorero

Lr. Jorero Jorero

La Manuel de Villena, Ovejuna

Manuel de Villena

La Martinez, de la Reina, Zaragoza

Martinez

La Mercedes Soria

Mercedes Soria

La Mercedes Amaro

Mercedes Amaro

La Mercedes Barrios

Mercedes Barrios

La Tomas Soria

Tomas Soria

La Mercedes Mollado

Mercedes Mollado

La Mercedes Olmos

P. R. de los Olmos

La Soledad Blanes

Soledad Blanes

La Soledad Soria

Soledad Soria

Soledad Soria

La Soledad Soria

Soledad Soria

La Soledad Alvarez

Soledad Alvarez

La Soledad, del Castillo, Puchols

Soledad del Castillo

En la Ciudad de Sevilla, a veintinueve dias del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Sevilla, a veintinueve dias del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo los dos firmas, se reunieron a la Comandante

mo celebrado. Formulas de Caucho, en el Salón de Cortes de Palatin Formulas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Don José Miguel Galván Delle, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar cesión octonominaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos con acentuación del Sr. Intendente de Sancho D. Cesón García Álvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Castillo Jorobado.

Comuniqué los nombres Comisarios:

D. Francisco García del Pozo García.

D. Plácido C. Bazo Díaz.

D. Fernando Díaz-Hernández. Poche.

D. Lorenzo Dorta García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Kleinerman del Rosario.

D. Fernández Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Morales Melián.

D. José Manuel de Villena Cuatrecasas.

D. María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.

D. Massimo Mendez Amaro.

D. José Miguel Holovsky Bonetti.

D. Ramón Tomás Soria.

D. Antonio Occidente Mollado.

D. José Segura Olanell.

D. Alberto Sierra Soria.

D. Rafael Sierra Segura.

D. Esther Collado Afonso.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios D. Santiago -

Rodríguez Sánchez, D. Alfredo Moderno Soria, D. Jesús Mantecón Casarín y Don Pablo José Pedraza Urzay.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veintinueve de abril la cual se aprobó por unanimidad. doc.

Se abrió particular, se levantó la sesión, cuando los doce

Unos diez minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Felipe Belló.

Lr. García de Paz García

Lr. Diego Díaz

Lr. Diego Llanos de Goche

Lr. Pablo García

Lr. García Rodríguez

Lr. González Hernández

Lr. González Lázaro

Lr. Hernández de Paz

Lr. Jiménez Jiménez

Lr. Meléndez Meléndez

Lr. Pineda de Villena Acuña

Lr. Martínez de la Peña Jarama

Lr. Morales Amador

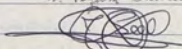
Lr. Molinero Barrios

Lr. Poma de Soria

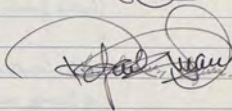
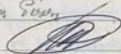
Sr. Quintana Mallo



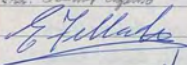
Sr. Laguna Colwell



Sr. Linares Sierra



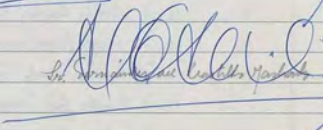
Sr. Bellach Aguirre



Sr. Garay Alvarado



Sr. Presidente del Colegio de Abogados



Señor de Constituyente de los señores Abogados Simuladores de
Buenos Aires, de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta
y tres.

En la Ciudad de Santa Fe de Buenos Aires, a veintinueve de mayo
de mil novecientos ochenta y tres, siendo las once horas de la mañana, en el
Sobrio de Castro del Consulado de Abogados Simuladores de Buenos Aires, previa entrega
de los credenciales respectivas al Secretario de la Corporación, se proce-
dió a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 3711/1978, la Ley Orgáni-
ca 6/1983 y los Reales Decretos 561/1979 y 1.169/1983, sobre constitución de la
indicada Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de que
Decreto 118/1979, asume la Presidencia el señores Sr. Don José Laguna
Colwell, por resultar ser el candidato primero de la lista que ha obte-
nido más votos en la elección de Consejeros correspondientes a este -
toño, celebrando el día ocho de mayo corriente.

Se encuentran presentes en el estrado la totalidad de los
señores Consejeros Simuladores procedimentales, que luego se retiraron.

1861
Cristóbal D. Lucas Garrin Alvarez, Intendente de Funchal de los
reputados Caballeros, y el Secretario de mismo, que asistió, D. Alonso Semanides de
Castillo y Urbina.

Actas de acts por el Excmo Sr. Presidente, ordena al infrascrito
Secretario de Actas al Acto de la Junta General de Honra de Santa Cruz
de Tenerife, sobre la proclamación de los Comendados Simulares, según la ley
y tras el corrección general efectuado resultaron dentro los siguientes señores:

- 1.- D. José Laguna Llanell.
- 2.- D. Arturo Juan Cuender Croft.
- 3.- D. Alfredo Mederos Perez.
- 4.- D. Leandro Sánchez Garrin.
- 5.- D. Gaspar Perra Semanides.
- 6.- D. Lorenzo Dorla Garrin.
- 7.- D. Emilio José Sueso Rodriguez.
- 8.- D. Antonio Buenafuente Dominguez.
- 9.- D. Santos Enrique Bago Diaz.
- 10.- D. Antonio Felix Danna Lujan.
- 11.- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- 12.- D. Ricardo Camis Pico.
- 13.- D. Melchor Nunez Perez.
- 14.- D. Victor Alamo San.
- 15.- D. José Miguel Biaz Castro.
- 16.- D. Pedro Carmelo Lasso Ruizcristo.
- 17.- D.ª Maria Beatriz Sagardo Sánchez.
- 18.- D. José Moran Paulana.
- 19.- D. Diego Vega La Roche.
- 20.- D. Estanislao Gonzalez Alayis.
- 21.- D. Elio Escollado Hernandez.
- 22.- D. Manuel Escobedo Santibañez.
- 23.- D. Bruno Filvestre Delgado Galdo.
- 24.- D. Luciano Pérez Garcia.
- 25.- D. Paulino Pevero Baule.
- 26.- D. Nicomedes Gimenez Simullel.
- 27.- D.ª Maria de la Purísima Lindell Diaz.

la confirmación y a requerimiento de Sr. Presidente por el Sr. Secretario se da cuenta de todos los credenciales recibidos de los señores Comiseros.

Estando presente la totalidad de dichos Comiseros, el Sr. Presidente declara oficialmente constituido el País, invitando al Sr. Secretario para que proceda a dar lectura de los Artículos 60 y 70 del Real Decreto 118/189.

Los dichos señores señores, D. José Segura Ulañe, como Presidente dentro a tenor de la misma materia antes expresada, para a prestar juramento que realiza de acuerdo con la fórmula que establece el Real Decreto 101/117499 de 5 de abril.

Verificando esto, el suscripto Secretario, hace entrega al Sr. Presidente de la Medalla de la Corporación Académica de su cargo y seguidamente pasa a llamar a los señores Comiseros para que presten a su vez juramento. Al hacerlo, cada uno de ellos, el Presidente les hace entrega de la Medalla de la Corporación e inmediatamente declara constituido el Coleccionarísimo D. Manuel de Guzmán.

A continuación y tras invitar a retirarse a los señores Comiseros, el Sr. Presidente pronuncia en discurso de forma de posesión.

Seguidamente el Sr. Presidente anuncia que se va a proceder a la decisión de Vicepresidente de la Corporación mediante votación secreta.

El Sr. Secretario va llamando a los señores Comiseros, los cuales depositan su voto en una urna. Terminada la votación el Presidente llama a dos Comiseros para que acompañen al Secretario en el acto de escrutinio.

Verificando esto, el resultado de la votación, proclamado en alta voz por el Secretario, es el siguiente:

- Votos a favor de D. Diego Vega La Roche, catano.
- Votos en blanco: Once.

Inmediatamente el Sr. Presidente proclama que queda elegido Vicepresidente del Coleccionarísimo D. Diego Vega La Roche, y a continuación anuncia que se va a elegir la Comisión de Gobierno, la cual a tenor de la misma materia en ningún caso compuesto, además de por el honorarísimo Sr. Presidente, por seis Comiseros, de los cuales, tres serán del Partido PSE, dos de la Coalición U.P. PDP. U.L. y uno de U.C.L.

El Presidente, sujeta a los señores portavoces de dichos Partidos

que prescrite los correspondientes presupuestos de los mismos, los cuales son leídos por el Secretario.

Similante a esta lectura, la sus posterior se hizo por unanimidad como miembros de dicha Comisión de Gobierno a los siguientes Comisarios:

1) Comisión de Gobierno.

Presidente: Don José Segura Olave.

Vocales: Don Diego Vega La Roche.

Don Estanislao González, Alarcón.

Don Gaspar Sierra Sarmiento.

Don Andrés Lavandero García.

Don Arturo Juan Escobar Cerro.

Don Lorenzo Doroteo García.

El Sr. Presidente manifestó que a todas las sesiones que cele con esta Comisión, se citará a D. Melchor Alvarado, Perera, de la Comisión U.S.G. G. G., como Comisario invitado.

Seguidamente se procedió a la designación de los señores Comisarios que han de integrar las distintas Comisiones Informativas del Consejo. En primer lugar, así como a la designación de Comisarios Representantes de distintos Organismos y Entidades.

Las Comisiones quedaran integradas de siguiente modo:

2) Comisión de Acción Social.

Presidente: Dona María Beatriz Sotelo Lavandero.

Vocales: Don Bruno Filadelfo Delgado Gallo.

Dr. María del Carmen Brindell Díaz.

Don Víctor Alonso Vera.

Don Elio Ballesteros Hernández.

Don Manuel Betancourt Estro.

Don Norberto Gómez Simón.

3) Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

Presidente: Don Gaspar Sierra Sarmiento.

Vocales: Don José Vicente González Hernández.

Don Emilio José Saco Rodríguez.

Don Elio Ballesteros Hernández.

Don Arturo Ceise Torres Lázaro.

Don Manuel Beltrameurt Sesión.

Don Melchor Núñez Pérez.

4) Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento.

Presidente: Don Alfredo Mederos Pérez.

Vocales: Don Bruno Sebastião Delgado Gualón.

Don José Vicente González Hernández.

Don Estanislao González Abajo.

Don Elio Bacallado Hernández.

Don José Miguel Díaz Lebró.

Don Nurmecles Gómez Simutell.

5) Comisión de Educación.

Presidente: Don Paulino Pérez Bault.

Vocales: Don José Vicente González Hernández.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Doña María de las Nieves Lindell Díaz.

Don José Miguel Díaz Lebró.

Don Luciano Dorta García.

Don Melchor Núñez Pérez.

Don Elio Bacallado Hernández.

6) Comisión de Cultura.

Presidente: Don Alfredo Mederos Pérez.

Vocales: Don Víctor Alamo Loos.

Don José Vicente González Hernández.

Don Paulino Pérez Bault.

Don Antón Silva Parra Piñón.

Don Nurmecles Gómez Simutell.

Don Melchor Núñez Pérez.

7) Club de Cultura.

Presidente: Don José Laguna Olivella.

Vicepresidente 1º: Don Alfredo Mederos Pérez.

Vicepresidente 2º: Don Víctor Alamo Loos.

8) Comisión de Dependencias Jurisdiccionales y Ejecución de Leyes.

Presidente: Don José Vicente González Hernández.

Vocales: Don Víctor Alamo Loos.

Don Bruno Silvestre Delgado Galbarrá.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don Lorenzo Dorta García.

9) Comisión de Turismo.

Presidente: Don Ricardo Enrique Bago Díaz.

Vocales: Don Bruno Silvestre Delgado Galbarrá.

Don Pedro Carmelo Lasso Serrano.

Don Ricardo Barrio Sosa.

Don Lorenzo Dorta García.

10) Comisión de Hacienda y Comercio.

Presidente: Don Estanislao González, Alayón.

Vocales: Don Pedro Carmelo Lasso Serrano.

Don Víctor Alamo Loos.

Don Federico Pandoz García.

Don Arturo Juan Escudé Leraft.

11) Comisión de Personal y Régimen Interior.

Presidente: Don Lorenzo Dorta García.

Vocales: Don Gaspar Sierra Somoza.

Don Víctor Alamo Loos.

Don Pedro Carmelo Lasso Serrano.

Don Paulino Riquero Baute.

12) Comisión de Industria y Pesca.

Presidente: Don Arturo Juan Escudé Leraft.

Vocales: Don Emilio José Sasso Rodríguez.

Don Diego Vega La Roche.

Don Bruno Silvestre Delgado Galbarrá.

Don Alfredo Pederns Sery.

Don Antonio Selis Durán Lucilla.

Don Ricardo Barrio Sosa.

13) Comisión de Recursos Económicos.

Presidente: Don Diego Vega La Roche.

Vocales: Don Alfredo Pederns Sery.

Don Estanislao González Alayón.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don José Morera Lantana.

Don Manuel Bothencourt Sotano.

Don Melchor Nizien Sirey.

14) Comisión de Urbanismo y Medios Ambientales.

Presidente: Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Vocales: Don Gaspar Llena Hernández.

Don Emilio José Bravo Rodríguez.

Don Francisco Lantana García.*

Don José Morera Lantana.

Don Melchor Nizien Sirey.

Don Manuel Bothencourt Sotano.

15) Comisión de Administración de los Establecimientos Beneficentes de Niños.

Presidente: Don Santiago Sirey García.

Vocales: Don Estanislao González Alayón.

Don Melchor Nizien Sirey.

Doña María Beatriz Sajardo Lantana.

Don José Morera Lantana.

16) Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad.

Don Santiago Sirey García.

Don Paulino Piquero Bault.

Don José Miguel Díaz Castro.

17) Comisión de Administración de los Establecimientos Beneficentes de Adultos.

Presidente: Don José Vicente González Hernández.

Vocales: Don Víctor Alberto Lasa.

Don Bruno Peláez de Argandoña.

Doña María Beatriz Sajardo Lantana.

Don Arcosmedey Gómez Simón.

18) Comisión de Administración del Conservatorio Superior de Música.

Presidente: Don Arturo Juan Escudé Castro.

Vocales: Don Alfredo Morales Sirey.

Don Víctor Alberto Lasa.

Don Lorenzo Doris García.

Dau Ricardo García Peón.

19) Saberes múltiples Simuladas de Química.

Presidente: Dau José Joaquín Abaull.

Vicepresidente: Dau Víctor Adams Posa.

Vocales-Comis. Dau Alfredo Modesto Pérez.

erris Doña María de Carmen Lince de Díaz

Dau Ricardo García Peón.

Dau Antonio Salas Daroca Lechón

20) Comisión de Desarrollo Económico.

Presidente: Dau Melchor Núñez Serey.

Vocales: Dau Pedro Carmelo Lusa Parrinós

Dau Emilio José Sasso Rodríguez.

Dau Teodoro Sánchez García.

Dau Antonio Salas Daroca Lechón

21) Comisión de Reservas Solidas.

Presidente: Dau Emilio José Sasso Rodríguez.

Vocales: Dau Bruno Silvestre Delgado Galdeán

Dau Gaspar Sierra Serranós.

Dau Antonio Buenafuente Domínguez

Dau José Morera Lantana.

Dau Sixmored Gómezs Simatell.

Dau Melchor Núñez Serey.

22) Comisión de Ceramoplasts.

Presidente: Dau José Miguel Pérez Cabro.

Vocales: Dau Emilio José Sasso Rodríguez.

Dau Pacido Carrique Bago Díaz.

Dau Bruno Silvestre Delgado Galdeán.

Dau Antonio Buenafuente Domínguez

Representaciones del honorableísimo Club de Simulas de Genesís
en distintos Organismos.

Sociedad Benéfica e Constructora "La Grandelaria"

Dau José Morera Lantana.

Boja Rural Provincial.

Dau Alfredo Modesto Pérez.

Comisión Mixta del Programa Industrial del Valle de Guzmán.

Representantes: Don José Leguía Utruell.

Don Elías Bacallado.

Don José Herrera Santaura.

Don Arturo Juan Escobedo Corzo.

Comisión de los Depósitos Especiales Escritos del Puerto de Santa Cruz de Guereña.

Representantes: Don José Leguía Utruell.

Don Pedro Carmelo Lasso Purrinos.

Don Ricardo Camín Soria.

Don Antonio Felice Parrón Sorchia.

Empresa "Celejón"

Representante: Don Norberto Gómez Simóndel.

Miunta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Guereña.

Representantes: Don José Leguía Utruell.

Don Salvador Sánchez García.

Subcomité para la Mejora de la Vivienda Rural.

Representante: Don Gaspar Sierra Serranóndel.

Comisión de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.

Don José Miguel Baerz Labra.

Don Emilio José Serrón Rodríguez.

Don Diego Negro La. Poble.

Instituto de Estudios Canarios.

Don Melchor Simey Pérez.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virgen de la Concepción"

Representante: Doña María Beatriz Sagarra Sánchez.

Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Tránsito de Alora.

Don Arturo Juan Escobedo Corzo.

Compartes Interurbanas de Guereña, S. A.

Don Elías Bacallado, Serranóndel.

Comisión Provincial de Urbanismo.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Patronato del Parque Nacional de Cádiz

Don Florentino Curque Dago Díaz.

Don Paulino Piñero Bault.

Comisión Permanente del Patronato del Parque Nacional de Cádiz.

Don Florentino Curque Dago Díaz.

Comisión de Ayuda Familiar.

Presidentes: Don Pedro Carmelo Lasso Serrinos.

Representantes: Don Antonio Soler Dorra Pochin.

Don Paulino Piñero Bault.

Comisión de Administración de "Mecanizante, S.A."

Don Alfredo Molero Pérez.

Mulera Cooperativa de Seguros Privados.

Representante: Don Manuel Bottracoste Sotano.

Consejeros Representantes en la Compañía Anónima "Municipalidad

Provincial Interinstitucional de Puerta Cerro de Cádiz.

Don Alfredo Molero Pérez.

Don Emilio José Escro Rodríguez.

Don Pedro Carmelo Lasso Serrinos.

Don Melchor Nieves Pérez.

Don Lorenzo Dorra García.

Don Carlos Bocabado Hernández.

Litografía "Angel Ramos S.A." (Lanza).

Don Diego Vega La Poche.

G. E. S. G. H. P.

Don Gaspar Sierra Serranito.

Don Emilio José Escro Rodríguez.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don José María Sautan.

Comisión Gestora de la Universidad Solución de los
Salmas.

Representante: Don Paulino Piñero Bault.

Presidente: Don Antonio Buenafuente Domínguez.

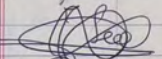
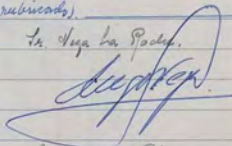
Coligación Industrial de Granadilla S.A.

Presidentes: Don José Segura Colauell.
Vocales: Don José María Lantam.
 Don Ricardo Corcuera Serra.
Comisión Superior de Hablamiento de Canarias
 Don José Segura Colauell.
Patronato de la Universidad de La Laguna.
 Don Antonio Selva Daroca Sicilia.
Patronato del Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias.
 Don Justino Lantam, García.
Comiso de Formación y Evolución Agraria.
 Don Alfredo Mederos Pérez.
Comiso de Investigaciones y Experimentación Agraria.
 Don Alfredo Mederos Pérez.
Hospitalidad de Honor.
Comiseros-Pape: Don Juan Beatriz Sajado Lantam.
Autales: Don Antonio Selva Daroca Sicilia.
Comisión Mixta Comunidad Autónoma. Cabillos Simulacros
Estular: Don José Segura Colauell.
Suplente: Don Diego Vega La Pocha.
Patronato Simular de Turismo.
Presidentes: Don José Segura Colauell.
Vicepresidentes 1º: Don Ricardo Corcuera Serra.
Vicepresidentes 2º: Don Ricardo Corcuera Serra.
 Y una más cuando que todas, el Plurinacionalismo Simular.

En esta la acción, cuando los tres fueron treinta miembros del día al principio
 incluyendo de todos los cual como Secretario de la los provincia, dos p. -
 Alonso Fernández de Castilla y Jaramba (rubricados).

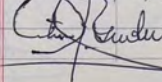
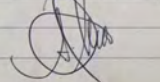
La Segura Colauell

La Vega La Pocha.

La Simular Jeroff.

La Mederos Pérez.

Lr. Lander Garin

Lr. Juan Sarmiento,

Lr. Dorla Garin

Lr. Euseo Rodriguez,

Lr. Rafael Domingo

Lr. Jorge Rios

Lr. Darson Silva

Lr. Gonzalez Hernandez

Lr. Carlos Vera

Lr. Nery Rios

Lr. Alfonso Lora

Lr. Diaz Castro

Lr. Lasso Pizarro

Lr. Sotomayor Sanchez

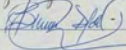
Lr. Horacio Lujan

Lr. Gonzalez Alvarez

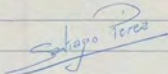
Lr. Sarmiento Hernandez

Lr. Bustamante Pizarro

Sr. Delgado Galbiza



Sr. Pérez García



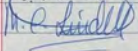
Sr. Piñero Baute



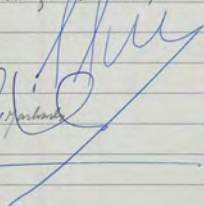
Sr. Güinza Pimentel



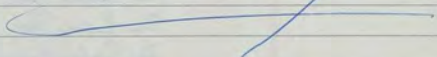
Sr. Kindell Díaz



Sr. García Álvarez



Sr. Doncel de los Ríos, Portales



Señor Gobernador, celebrando por el Centenario de la
 hilada Simular de Occurje, el día treinta de mayo de mil nove-
 cientos ochenta y tres.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Occurje, a treinta de mayo
 de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas cinco minutos,
 se reunió el Centenario de la hilada Simular de Occurje de la Sabia de Cator
 de Potosí Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Don José Vazquez
 Glanell, Presidente de dicha Centenario Corporación, para celebrar re-
 siva conmemorativa de la misma, previo cumplimiento de todos los requi-
 sitos legales para ello prevenidos con asistencia del Señor Intendente de
 Potosí Don César García Álvarez, y del Secretario Don Alonso Fernández
 de los Ríos Portales.

Comuniqué los señores Comiseros:

Don Diego Vega La-Roca.

Don Víctor Alamo Lara.

Don Carlos Ballesteros Hernández.

Don José Miguel Bizarro Castro.

Don Manuel Bottoy y Pizarro.

- Dña Antonia Buenafuente Domínguez
- Dña Antonia Selin Dorra Lantón
- Dña Bruno Luvestina Delgado Galdo.
- Dña Lorena Dorla García
- Dña Arlino Juan Escudé Acroft.
- Dña Beatriz Sojano Sánchez
- Dña Emilio José Dross Rodríguez
- Dña Normado Gómez Pimentel
- Dña Estanislao González Alayón
- Dña José Vicente González Hernández
- Dña Pedro Carmelo Lasso Serrano
- Dña Alfredo Mederos Sery.
- Dña José María Lantón
- Dña Melchor Linares Sery
- Dña Santiago Sery García
- Dña Paulino Serrero Baele
- Dña Lázaro Sánchez García
- Dña Gaspar Sierra Domínguez
- Dña Ricardo Serrero Serr.

El Consejo D. Carlos Ballellado Hernández, se incorporó a la sesión a los diecisiete horas treinta y cinco minutos cuando se estaba tratando el punto número cinco del Orden del Día.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Estanislao B. Bazo Díaz y D. Carme L. Urdell Díaz.

1.- Se aprueba por unanimidad el régimen de sesiones siguientes:

- Pleno Ordinario, El último viernes de cada mes, a las cinco de la tarde. (El lunes anterior al Pleno, siete días)
- Comisión de Gobierno (antes de la última Comisión de G. Gobierno del mes.
- Comisión de Acción Social, El tercer lunes de cada mes.
- Comisión de Cultura, El tercer martes de cada mes.
- Comisión de Turismo, El tercer jueves de cada mes.

Comisión de Personal. El tercer viernes de cada mes.

Comisión de Recursos.

Reintegración. El tercer jueves de cada mes.

Comisión de Inclusiones. El tercer viernes de cada mes.

Comisión de Desarrollo.

Autónomos. El segundo lunes de cada mes.

Comisión de Reservas.

Faltas. El segundo martes de cada mes.

Comisión de Deportes. El segundo viernes de cada mes.

Comisión de Urbanismo. El segundo jueves de cada mes.

Comisión de Educación. El segundo viernes de cada mes.

Comisión de Hacienda. El segundo viernes de cada mes.

Comisión de Transporte. El tercer jueves de cada mes.

Comisión de Obras Pú-

licas. El primer viernes de cada mes.

El horario de reunión de las diversas Comisiones será a las:

dieciséis horas de los días antes señalados, a excepción de la Comisión de Deportes y la Comisión de Transporte, que será a las diecinueve horas.
Somente.

2.- La Corporación queda enterada de la misiva referida a Sra. María C. Peris, por el Sr. Comisario D. Alfredo Molero Peris, acompañando por técnicos especializados, entre ellos, el Ingeniero Agrónomo de la misma, con el objeto de conocer laboratorios de investigación y obtención de la técnica de cultivos "in vitro" a la colocación y mejora de propagación vegetativa.

Una vez conocida el informe del Sr. Comisario se destaca el interés de la mencionada misiva, y se reserva para el momento, que el Alcalde tiene en cuenta, en la firma de San José de Comarcal, que la finalidad de producir plantas de gema tropical.

Indeterminado

3.- Se da lectura a Misiva presentada por el Sr. D. Sebastián Lemos Presidente y enviada por seis señores Comisarios, en la que propone se uniera al expediente de otorgamiento de una distinción al que ha sido hasta ahora Presidente de este Alcalde, Sr. D. Sebastián Lemos Don José Manuel Galvín

Dellos, como púbtos reconocimientu a la muy desinteresada labor que desarrolló el frente de esta Corporación en los dos etapas en que estáis en Presidencia.

El Calilele, por el voto unánime de todos los señores Comisarios presentes, hace cargo tal motivo y acuerda iniciar el expediente de otorgamiento de tal distinción, designando al efecto la Comisión que los se permite la operación propuesta, al ocuparse de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Honores y Distinciones, como consta por los señores Comisarios Don Lorenzo Dorta García y Don José Vicente González Hernández; y por el Ingeniero y Correlacionista Señor Riquelme de la Universidad de los Andes, Don Guzmán Simón Cruzillo Hernández y Don Heriberto Ocasio Caballero, presidente por el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación.

h.- Sobre los asuntos de Consejo de Administración de Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficentales en relación con la posibilidad de transformar los Cuarteros Compositores de Valle Lebrón en Centro Especial de Empleo, así como en relación con la petición de ayudas al Sonar, previas inspección de Revelación e Intervención de Sonar, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Gobierno, se tiene por unanimidad acordado:

h.- Solicitar las ayudas del Sonar propuestas por el Consejo de Administración de Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficentales para mantenimiento equipamiento y obras, pagando esta Corporación, en equipamiento y obras, el 25 por ciento del Presupuesto, y contribuyendo al resto el 75 por ciento restante. Las ayudas que se solicitan son las siguientes:

Mantenimiento	Presupuesto	Selección	%
Alquiler Logrosada Simón - marginales	362.965.548	68.593.109	20%
Alquiler Logrosada Simón 12			
Impavim.	62.511.172	12.502.234	20%
Equipamiento	Presupuesto	Calilele	Sonar, 25%
Alquiler Logrosada Simón	7.618.268	1.904.567	25%
Cuarteros Compositores	36.161.543	9.040.386	25%
Nueva construcción Alguas	17.000.000	4.250.000	25%
Obras			
Instalación eléctrica K.F.S.	30.204.948	7.551.237 (25%)	25%

En consecuencia, según el informe de Intervención de Santos, con un
 total de 200 millones de pesos (200.000.000) se han conseguido
 en los presupuestos 371 y 372, 133 \$0. y accediendo a 25 por ciento de su
 ejecución de este artículo a reunirlos millones ochocientos noventa y cinco
 mil cuatrocientos noventa y seis pesos (2.282.190), se acuerda implementarse, en el período
 como Compañía de Implementación y Rehabilitación de Viviendas los trabajos corres-
 pondientes, para cubrir la totalidad de 25 por ciento de ejecución de este
 presupuesto, para el supuesto de que se acceda a la totalidad de la rubrica
 con que se interesa de aquélos de Santos.

B. - No ratificar la petición de ayuda realizada al Fondo
 Nacional de Protección al Empleo, para otorgamiento de un Centro Especial
 de Empleo en donde irán ubicados los talleres ocupacionales, toda vez que la
 creación de un Centro Especial de Empleo se estima de momento precipitada,
 considerando preferible en primer momento como talleres ocupaciona-
 les, que cuya actividad se obtendrá una mayor eficiencia, en particu-
 lar, en el proceso de productividad.

C. - Trabajar al respecto de Administración de los Estableci-
 mientos Benefic. Docentes, la conveniencia de prestar una mayor atención
 a los talleres existentes en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro,
 con objeto de que crezca adecuadamente la labor docente en los mismos.

D. - Solicitar al Consejo de Administración del Organ. de Ges-
 tión de los Establecimientos Benefic. Docentes y en particular a su Preside-
 nte, para gestionar con el Simono o cualquier otro Organismo competente
 la rehabilitación de un terreno para la prestación del Servicio de los
 talleres ocupacionales de Valle León.

En la adopción de este acuerdo interviniendo el Ilustri-
 simo Sr. Presidente Don José Laguna Ibáñez (S.P.D.), quien manifestó
 la conveniencia de ir gradualmente a la creación de un Centro Espe-
 cial de Empleo, y por ello estima preferible que se empiece por estable-
 cer unos talleres ocupacionales y una vez que se tenga experiencia en el
 proceso productivo se podrá llegar a crear el Centro Especial de Empleo,
 y el Consejero Don Lorenzo Dorta García (C.B.S.D.S. El L.) quien califi-
 có la conveniencia de proseguir las conversaciones con el Simono y un
 taller, en su caso, con cualquier otro Organismo competente, con objeto

de llegar a establecer un Convenio para la gestión de los Talleres Ocupacionales de Valle Cidino.

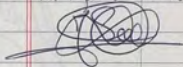
Se Visto informe de Secretaría en relación con la posible modificación de los Estatutos del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un estudio más detallado.

En la adopción del acuerdo intervinieron Don Arturo Escuder Croft (AP-PDP-UI) y Don Isidoro Sánchez García (A22) quienes solicitaron que el tema quedara sobre la mesa por estimar que no es de urgente decisión y debería estudiarse más detenidamente las modificaciones a introducir, Don Pedro Lasso Turriños, como portavoz del Psoe, señaló que de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asuntos quedarán sobre la mesa a petición de cualquier Consejero, a menos que el Presidente los declare de urgencia. Interviene el Ilmo Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (Psoe), quien no considera el tema de urgente resolución, debiendo quedar, por tanto, sobre la mesa, Don Melchor Muñoz Pérez (UPC-PC) estima razonable las modificaciones propuestas introducir en los Estatutos del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, Don Santiago Pérez García (Psoe), pide que Secretaría emita un informe acerca de la posibilidad de funcionamiento del Consejo de Administración del Órgano de Gestión, sin haberse cubierto los puestos de los cuatro miembros no Consejeros del Cabildo, y manifiesta a la Corporación que en el caso de que en el Órgano surjan asuntos que exijan una resolución inmediata, está dispuesto, como Presidente del Consejo de Administración, a adoptar las decisiones necesarias, elevando a la Corporación, si fuera preciso, las propuestas de resolución que a su juicio procedan. Por último, interviene nuevamente el Consejero Don Isidoro Sánchez García (A22) para interesar que en el informe de Secretaría

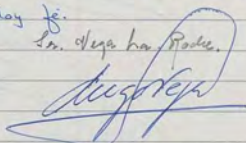
se aborde el problema de la vigencia de la Orden de 20 de noviembre de 1939, y de cualquier otra que se refiera a la necesidad de que los miembros no Consejeros del Consejo de Administración del Organismo de Gestión, sean propuestos por los Colegios profesionales respectivos.

Sin otra particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Lourdes Olivella



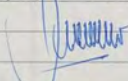
Lr. Olga La Roca



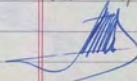
Lr. Abamo López



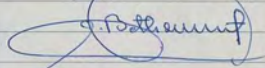
Lr. Basilio Hernández



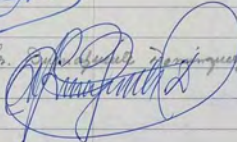
Lr. Piedad Castro



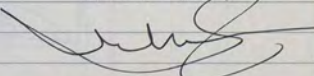
Lr. Beltrameurt Restano



Lr. Rosa Amparo Hernández



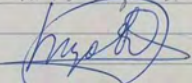
Lr. Dora Liria



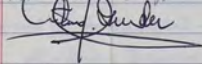
Lr. Delgado Galobis



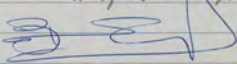
Lr. Dora García



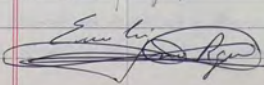
Lr. Fernando Ceroff



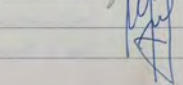
Lr. Eujasio Sandoval

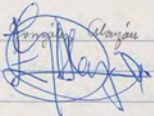


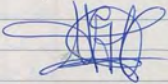
Lr. Eusebio Rodríguez

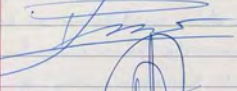


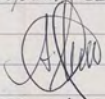
Lr. Genaro Simentel

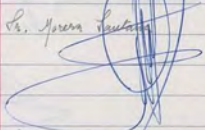


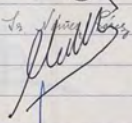
Dr. González Bayón


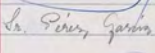
Dr. González Hermánides


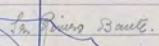
Dr. Lasso Puyinos


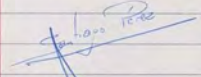
Dr. Pederneras Pérez


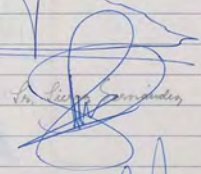
Dr. Moreno Sautón


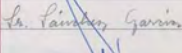
Dr. Pineda Pérez


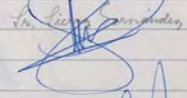
Dr. Pérez, Garín


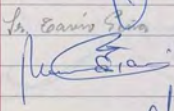
Dr. Pérez Sautó


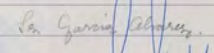
Dr. Pérez


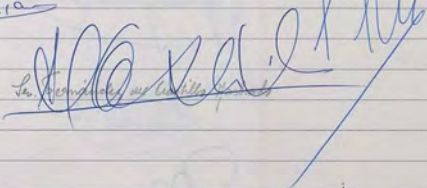
Dr. Pérez Sautó


Dr. Sainza Garín


Dr. Sainza Garín


Dr. Sainza Garín


Dr. Sainza Garín


Dr. Sainza Garín


Señor Polanco de segunda convocatoria celebrada por el Consejo
de los señores Académicos de Ciencias y Artes de Sevilla el día veintiseis de junio
de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de junio de
mil novecientos ochenta y tres, acordó los señores Académicos de
Ciencias y Artes de Tenerife, en el Salón de Actos del

los señores, bajo la presidencia de Ilustrísimo Sr. Don José Laguna Calandé,
 Presidente de dicha Comisidatísima, los señores, para celebrar sesión ordinaria
 de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para este género de
 actos, que asistieron del Sr. Intendente de Santos occidental D. Alberto Martín Pe-
 rez y del Secretario General D. Alberto Sernaudez, de los señores siguientes:

Concurrieron los señores Concejales:

Don Diego Vega La Roche.

Don Víctor Alberto Lora.

Don Carlos Basallote Sernaudez.

Don Plácido G. Bazo Díaz.

Don Manuel Bethencourt Portales.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don Antonio Siles Durán Piñero.

Don Bruno Silvestre Delgado Galobio.

Don Lorenzo D. de la Garza.

Don Arturo Escudé Castro.

Don Primitivo Rojas Lindero.

Don Emilio José Siles Rodríguez.

Don Normando Gómez Simón.

Don Teodoro Gómez Alayón.

Don José Virule Gómez Sernaudez.

Don Pedro Hermelindo Lasso Sernaudez.

Don Alfredo Moderno Siles.

Don José Morera Pastora.

Don Melchor Siles Siles.

Don Santiago Siles Garza.

Don Paulino Rivera Baute.

Don Salvador Sandoz Garza.

Don Gaspar Sierra Sernaudez.

Don Ricardo Lasso Siles.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales D. José M.
 que B. Díaz, Celso y de D. Martín del Carmen Lindero Díaz.

Abierta la sesión se dió lectura a los autos de Comisidatísima
 del Comisidatísimo celebrada el veintinueve de mayo, y se la continuó en sesión

trinita de mayo mes, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Semanal.

1. - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 144 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y artículo 35 i) de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se acuerda la contratación del personal como funcionarios de empleo fijo de carácter particular de la Presidencia, en el D. Domingo Pedraza Martín, que percibirá los retrocesos equivalentes a un funcionario administrativo de Administración General de cultura con escala y categoría máxima posible, dada la total dedicación que se exige a este personal de empleo.

El presente contrato, que producirá sus efectos a partir del día 1º de junio actual, se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure el contrato de la actual legislación, cuando auto materialmente, cuando se prolonga la renovación de este. No obstante dicho mantenimiento podrá rescindir este, cuando lo dispusiera un precepto legal o así se decidiera por el Ilustre Sr. Sr. Presidente o el Pleno de la Corporación.

Según dispone el R.D. 1147/83, de 27 de abril (BOE, no 110, del día 9 de mayo siguiente), por el que se incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo de las Administraciones Públicas, al Sr. Domingo Pedraza Martín se le dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Este acuerdo se ha aprobado con el voto favorable de los señores Concejales Insulares presentes, a excepción de los señores Concejales A. E. A., que se abstienen.

2. - Al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/1978, de 13 de octubre de 1978, de 25 de junio y demás preceptos legales y reglamentarios de aplicación, con informe favorable de la Comisión respectiva y de la Intervención de Cuentas y de instancia de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, el reconocimiento a efectos de la percepción de sueldo, de los siguientes servicios prestados a la Administración Substancial por los

funciones variadas que a continuación se relacionan:

A) Doña Ramira de la Posa Olivera, Excmo. de Administrativa General, los servicios prestados a la Universidad de La Laguna, como Profesora Ayudante de Ciencias Exactas, desde el 1-10-34 al 30-7-36, y desde el 16-11-45 al 30-7-46; y como Profesora Auxiliar desde el 1-10-46 al 31-12-46, lo que suma 3 años, 1 mes y 15 días, más desde el 26-7-47 al 23-8-51, es de 3 años 10 meses y 27 días, de los que ya tiene computados por otra Universidad servicios desde el 1-7-45, por lo que en este último período sólo se abonará 9 meses y cinco días, que totalizan 3 años, 10 meses y 30 días, y se le reconoce en doce trienios con efectos administrativos de 10 de agosto de 1980 y económicos de 10 de agosto de 1982, al Nivel 10.

B) Don José Miguel González Pérez, Archivero, los servicios prestados como Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museo del Centro Nacional de Lectura, desde el 15-4-75 al 30-11-75, es de 7 meses y 15 días, de los que se le computan 6 meses y 15 días, por haberse estabilizado ya en anterior reconocimiento al contar con meses de inactividad y se retrotrae el reconocimiento a cuatrésimo trienio de día 15 de abril de 1981, al Nivel 10.

C) Doña María Dolores del Arco Aguilar, Programadora, los servicios prestados como Profesora Ayudante y Profesora Encargada de Curso de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, desde el 1-10-73 al 30-7-75, es de 3 años, por lo que se le reconoce en tercer trienio con efectos de 7 de enero de 1982, en el nivel 8.

D) Don Juan Carlos Labrador Romero Aparcejudo, los servicios prestados al Enciclopedia Geológica de Santa Cruz de Tenerife, como Asesor Científico y Ayudante Topógrafo cartógrafo, desde junio de 1962 al 31-12-65, y como Aparcejudo esencial, desde el 1-1-67 al 30-6-68, lo que totaliza 6 años, por lo que se le reconoce en cuatrésimo y tercer trienios con efectos administrativos de 2 de octubre de 1981 y económicos de 10 de agosto de 1982, niveles de primer trienio al Nivel 6 y los dos restantes al Nivel 8.

3. - Conoce el recurso de reposición interpuesto por D. José de Flemináidez Mesa, y Don Juan Carlos González Domínguez, Administrativos de Administración General, en contra del acuerdo de este Pleno, de fecha 25 de marzo pasado que no accedió a petición de los dichos señores, para que se les reconocieran los servicios prestados previos que han

presentado a la Administración Pública a efectos de la percepción de trienios de antigüedad con la prevista en la Ley 30/1978, de 26 de diciembre, Real Decreto 1401/1982, de 25 de junio y demás preceptos concordantes.

Hecho el dictamen favorable a tal reconocimiento emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno, el Sr. Secretario expone los ciertos datos que le asisten de fundamentos jurídicos y a que no crea estar en parados por la legislación ningún el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. González Domínguez, como Voluntario Educativo de O'Donnell, Sobrado Lequeada, y Lobo de Sanjurjo, toda vez que en la Administración Local del Estado, no se han reconocido tales prestaciones por lo que considera debiera quedar este asunto colado la Mesa para que más detenido estudio, según ha dejado también en informe complementario al emitido por la Tesorería respectiva; y así se acuerda.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Comisario General, Sr. Pedro Carmelo Basso Serrano, y manifiesta en energía proclama por que el informe de Secretaría no figurara en el expediente, cuando que como está ultimamente por la Comisión de Personal y Régimen Interno, y que como ha así en estos.

Acto seguido, por unanimidad, se acuerda reconocer a D. Juan Hernández Mesa, Administrativo, los servicios prestados como Auxiliar Administrativo Interino en la Jefatura Provincial de Movimiento de Santa Cruz de Tenerife, desde el 1-2-39 al 30-8-44, es decir, 5 años y 7 meses reconocibles en tres y catenae trienios con efectos administrativos de 1º de febrero de 1981, y con mínimos de 12 de agosto de 1982, de los que un trienio con el nivel 4, y 13 trienios al Nivel 6.

H. - Ratifica el acuerdo que 7 de este Slen, de fecha 25 de febrero último por el que con los dictámenes favorables de las Comisiones de Provincial y Económica, y de Personal, de conformidad con lo que dispone el artículo 105 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 52 de la Ley 10/1981, de 28 de octubre; y el artículo 6º de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre; se prorrogó por el año 1983 y multiplicaron jurisdicciones de empleo a Don Luis Diego Luroy, como Director de Museo Arqueológico, con una retribución íntegra mensual de 100.000. pesetas, por lo que los conceptos mensuales pagos extraordinarios al año equis de cada una a una mensura.

bridad ordinaria; y de D. Alberto Gómez Boudela, como Director, de los Estudios
 Científicos de este Conocultísimo Instituto Simulador, con la retribución mensual de
 80.000. pesetas, por todos los conceptos, mas los pagos extraordinarios al año
 por importe de una mensualidad ordinaria, cada uno.

En este momento de la Presidencia de cuenta que D. José
 María Wildpret de la Torre, que igualmente tendrá cargo mensual, en di-
 cha oficina, Director del Museo Simulador de Ciencias Naturales, le ha mani-
 festado la imposibilidad de continuar en el ejercicio de dichos funciones debido
 exclusivamente a circunstancias de tipo personal; por lo que la Sección
 de esta propuesta para constituir en aquella Dirección a D. Juan José de
 Calatayud Arana, Doctor en Ciencias Exactas, que cuenta con un má-
 g. y extenso curriculum vitae, acreditativo de su idoneidad para el cargo,
 y el Sr. D. por unanimidad acuerda dicha propuesta con respecto a los mis-
 mos condiciones que figura el Sr. Wildpret; a quien constituye.

Se acuerda también hacer constar en estos el nombramiento
 de la susprovisión de Sr. Wildpret de la Torre, por su brillante ges-
 tión al frente de este Instituto Simulador de Ciencias Naturales.

5. - Visto expediente relativo al contrato temporal de prestación
 de servicios a este susprovisión de los Ingenieros Industriales D. Francisco
 Hernández Calderín y D. Miguel Ángel Lallena González, y de conformi-
 dad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Personal y Régimen
 Interior y de Industria y Pesca, se acuerda prorrogar dichos contratos en
 idénticas condiciones y por el plazo de dos meses, a partir de la finalizaci-
 ón del actual, por lo que continuarán vigentes hasta el día 31 de agosto
 del presente año.

6. - Visto expediente de actualización de retribuciones del
 personal que presta servicios en esta susprovisión en régimen de directores ad-
 ministrativos, y de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión
 de Personal y Régimen Interior, se acuerda que el total de las retribuciones
 íntegras anuales de dicho personal se incrementa en el 7,5% (siete y
 medio) y cuando las retribuciones resultantes no sean superiores a las de los que
 ejercen de carrera a que sean asimilables, con efectos al día 1º de ene-
 ro del presente año para aquellos que en dicha fecha ya estuvieran presta-
 ndo servicios a esta susprovisión, y con efectos al inicio de su prestación

de servicios para los restaurantes, todo ello de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de mayo de 1983, publicado en el B.O.E. de 14 de mayo en virtud de Resolución de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Subvino del día anterior.

7.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en reunión de 26 de abril del presente año, y por el que se propone la contratación administrativa de Don Francisco Gascón Colavera Casanovi y D^o Obdulio Trujillo Grajales, para prestar servicios en el Museo Insular de Ciencias Naturales, de acuerdo la contratación administrativa, en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, y con efectos al día 1^o de abril del presente año, a Don Francisco Gascón Colavera Casanovi con la categoría de Coleccionista Conservador, con una retribución mensual bruta de 67.207 pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de 32,13% cada una; y a Don Obdulio Trujillo Grajales con la categoría de Preparador Laboral, con una retribución mensual bruta de pesetas 30.287, más dos pagas extraordinarias al año de 17,57% cada una. Cuales contratos se formalizarán en régimen de media jornada, y tendrán vigencia durante el plazo de un año, es decir, hasta el día 31 de marzo de 1984.

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Docentes de este Excmo. Cabildo adoptado en sesión celebrada el día 10 del presente mes de Junio, y por el que se se propone diferentes temas para cubrir las plazas vacantes correspondientes a los miembros no Consejeros Insulares de dicho Consejo de Administración, en virtud de lo previsto en el art. 55. b) de los Estatutos de dicho Órgano Especial de Administración, se acuerda designar a los miembros uno de cada tema, quedando pues nombrados los siguientes señores:

- Don Rafael Pérez Alonso
- Don Rafael Muñoz Pérez
- Don Antonio del Pino Pérez
- Don Teófilo González González

9.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música

ca de Santa Cruz de Tenerife en cumplimiento de lo previsto en el art. 2º de los Estatutos del Órgano de Gestión del Centro, se acuerda por unanimidad, designar como miembro del citado Consejo, a las personas que a continuación se relacionan y que encabezan los turnos que sobre el particular eleva el repetido Consejo:

- Don Antonio Davette Armas
- Don Alfonso Terán Martínez
- Don Sebastián Matías Delgado Campos
- Don Francisco García del Rey García

10.- Vista el acta suscrita por los Sres. Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de música el día 11 de junio último, de conformidad con la propuesta que en ella se formula y a tenor de lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos de la Fundación, se acuerda designar los siguientes Vocales de la citada Junta.

Doña Reñe de Armas García, en su calidad de Directora del Conservatorio Superior de música de Santa Cruz de Tenerife.

- Don José Méndez Ponte
- Don Francisco García del Rey García
- Don Agustín León Villaverde
- Don Sebastián Matías Delgado Campos
- Don José Miguel Mederos Rivera
- Don Jesús Illada Quintero
- Don Francisco Javier Díaz Malledo
- Don Francisco González Luis

Asimismo se acuerda interesar del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la designación de un representante que se incorpore en la repetida Junta.

Hacienda Insular

11.- Vista informe de Intervención de Fondos en relación con la situación económica financiera de este Cabildo,

que dice así:

1. Se redacta el presente informe al objeto de exponer a grandes rasgos la actual situación económica-financiera de este Cabildo. Dicha exposición se refiere exclusivamente a los extras devinados de la ejecución del Presupuesto Ordinario, ya que el Presupuesto de Inversiones tiene peculiaridades especiales que no plantean problemas análogas a corto plazo.

1.1. el citado Presupuesto Ordinario asciende, para el presente ejercicio a 9.032.537.824 Pesetas, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto propio	4.387.723.003 pts
Beneficio-Sanitarios	3.523.403.000 pts
Beneficio- Docentes	675.200.000 pts
Conservatorio Superior de Música	<u>463.511.821 pts</u>
Total	<u>9.032.537.824 pts</u>

En el llamado presupuesto propio se incluye también la participación de los Ayuntamientos de la Isla en los Arbitrios Insulares por importe de 2.150.900.000 Pesetas, por lo que el Presupuesto neto de la Corporación se reduce a 2.537.023.003 Pesetas.

1.2. los gastos correspondientes al presupuesto global se financian fundamentalmente con los recursos cuyos conceptos y provisión de rendimiento son los que a continuación se relacionan:

Participación en tributos locales y estatales y apuestas mutuas	351.900.000
Cánón producción energía eléctrica.	111.000.000
Tasas por prestación de servicios hospitalarios	2.789.526.971
Arbitrios Insulares	<u>5.216.700.000</u>
	8.439.126.971

Las tasas hospitalarias no cubren los gastos de explotación, por lo que el déficit de los establecimientos Be-

Uéjico-Sanitarios, que importa más sesenta mil pesetas, ha de ser atendido con cargo a los Arbitrios Insulares. lo mismo ocurre con los establecimientos Bañi-co-Dorados, cuyo déficit asciende a más 656 millo-nes de pesetas.

3. El rendimiento de los distintos ingresos recaudados parece responder contablemente a las previsiones estimadas, según puede deducirse de los resultados de la liquidación de Ejercicio de 1982 y del montante de los obtenidos en los primeros meses de este año, con la importante excepción que será objeto de comentario posterior, de las tasas hospitalarias, cuyas tarifas parecen ser de poca vigencia cuando el sujeto pasivo es el INSALUD.

2.1. Con la relevante salvedad apuntada, la situación económica, aunque sin permitir la formación bruta de capital ni atender todas las necesidades a que tradicionalmente subsuava este Cabildo, podría ser saneada con criterio de austeridad; por lo menos lo que respecta al Presupuesto corriente, ya que los saldos pendientes de cobra en 31.12.82, que serán estudiados más adelante, son, en gran parte, de dudosa efectividad.

2.2. El problema más grave se centra en la acusada falta de liquidez, que impide hacer frente a los compromisos de pago contraídos de los principales ingresos mencionados, que constituyen prácticamente la casi total financiación del presupuesto, las participaciones en impuestos estatales y locales y canon de producción de energía nuclear percibiéndose con normalidad. Por lo que respecta a los Arbitrios Insulares los fondos en que se han producido los ingresos en las cuentas bancarias de la Corporación son los siguientes:

Impresos Comunidad Autónoma de Canarias

25-1-83 25 Quincena de Diciembre.

7-2-83 " " de enero.

" Resultos.

22-2-83 22 quincena de enero

" Resultos.

7-3-83 12 Quincena de febrero.

" Resultos.

24-3-83 22 de febrero.

" Resultos.

11-4-83 12 quincena de marzo.

" Resultos.

15-4-83 22 quincena de marzo.

" Resultos.

30-4-83 12 Quincena de abril

" Resultos.

25-5-83 25 quincena de abril

" Resultos.

lo que revela un cierto retraso que perturba el normal desenvolvimiento de los servicios.

El total ingresado por este concepto hasta la fecha es de pesetas 1.022.345.924: por un presupuesto corriente, inferior en unos 1.000 millones de pesetas al importe de cinco docenas gastas de la previsión presupuestaria. El promedio mensual de ingresos por concepto ha sido de 203 millones, frente a los 424 - presupuestados lo que implica un notable desfase actual que agrava el déficit de tesorería.

3.3.- En cuanto a los tasas hospitalarias, la situación es similar. Hasta el momento, con referencia al balance a 23-5-83, solamente se han liquidado devengados por importe de 563.159.279 pesetas, de los cuales se han ingresado de modo más que 344.819.441 pesetas, es decir, que no se llega a una cuarta parte de lo que prevé el presupuesto ni lo que se requiere al contrato, ni a una cuarta parte por lo que respecta a los ingresos.

El principal motivo por este concepto es el retraso, que se advierte, producido por la Intervención. Dado que en el

podría con que exista posibilidad actual de oportuna.

4.3. Asimismo, lo referente a la permanencia de concepto de oportuna a los gastos del Hospital Pringulino y cargos financieros imputados al Cululdo, ambos correspondientes al primer trimestre del año actual, y próximos por un el Ayuntamiento de La Palma des de 1981, como la cantidad de 198.636.116: pesetas.

5. La situación deficiente de la tesorería se produce ya desde hace varios meses, lo que dio lugar a que la Com. provincial, en sesión plenaria de 28-1-83, adoptase el acuerdo de solicitar al Presidente para concertar una operación de tesorería por importe de 300.000.000 de pesetas, autorización de la que no se ha hecho uso.

5.1. Que siendo necesaria la citada operación de tesorería a precios asegurarse de la posibilidad de su cancelación antes de finalizar el presente ejercicio, como es preceptivo, posibilidad que el funcionamiento que cursa se ha en consideración y autorización, manteniendo subsistiendo las condiciones actuales.

Debe recordarse una vez más que los créditos fuente de ingreso son importantes con los Cululdo Insular y los Gastos de Hospital, recursos que, por distintos razones, escapan ambos al control del Cululdo, en el primer caso por que son intervinientes para nada de la gestión recaudatoria, y, en el segundo, por que el principal contribuyente por tal concepto, el Estado, ostenta una posición de preeminencia frente al Cululdo que hace inútiles hasta ahora los intentos de oportunización respecto de los Cargos municipales y el pronto cobro de los deudas. Tributarias.

6. Es preciso hacer referencia también a la carga financiera que supone actualmente la suscripción y en aumento previsible durante el transcurso del presente ejercicio.

Desde hace unos tres años las emisiones del Cululdo se financian casi exclusivamente con operaciones de crédito, de los cuales los últimos en cantidad con la Caja de Ahorros y la Caja Rural Provincial han hecho culas espectacularmente el importe de Pasivo, en unas condiciones además de de nada tipo de interés y corto plazo de amortización. Aunque en se ha llegado todavía al tipo máximo de endeudamiento, debe tenerse en cuenta, que el límite establecido por la legislación municipal, 25%, es un límite lo más, cuando de que las necesidades ordinarias aumentan en un porcentaje superior.

al crecimiento de las disponibilidades una vez, debiendo las cargas financieras.

En este respecto hay que señalar que en el actual presupuesto ordinario, ya muy comprometido, los compromisos para pago de cargas financieras que referimos a los reclamos necesarios para afrontar los acuerdos hay que finalizarlos los períodos de carencia y se comienza a pagar la amortización.

En tanto, de los cuervitos nuevos recursos, la prohibición de endeudamiento progresivo, que viene reglamentándose puede conducir a un desajuste financiero en fechas próximas que tendrán muy difícil solución.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Psem queda autorizando a la Junta rectora económica de la Corporación y central la necesidad de emitir bonos y letras nuevas de financiación. Asimismo, ante la falta de liquidez se ratifica el acuerdo plenario de 28 de enero de 1983, solicitando al Ilustre Sr. Sr. Presidente que ejercite la facultad que se le concede de firmar una operación de tesorería por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000), - operación que se instrumentará a través de una operación de crédito, formalizando mediante la correspondiente política legislativa interna.

En la adopción del acuerdo se manifestó por diversos Señores Consejeros lo siguiente:

El Illmo. Sr. Presidente Don José Segura Clavel (PSOE) destaca la gravedad de la situación de tesorería de este Cabildo, aprovechando la oportunidad para recordar, en particular, a los Sres. Presidentes de Comisiones y Consejo de Administración la necesidad de observar las determinaciones aprobadas a este punto, indicando la necesidad de hacer ver a los Ayuntamientos de la Isla y distintos Organismos y Asociaciones que normalmente se dirige, a este Cabildo en solicitud de ayudas, la imposibilidad material de atenderlos.

Don Isidoro Sánchez García (AIZ) destaca los aspectos más importantes del precedente informe, resumido en su opinión, en el retraso, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias del ingreso de la participación de lo recaudado por Arbitrios; el impago y retraso por el

insuivo de las estancias de sus asegurados en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de la Corporación y la ausencia de otras fuentes de financiación alternativas.

El Presidente de la Comisión de Hacienda Don Esteban González Alayón (PSOE), le contesta a sentido que la primera cuestión planteada está resuelta dado que, incluso a este mes de junio la Consejería de Hacienda del Gobierno Canario ha ingresado cantidades a cuenta, teniendo la promesa de que siempre que sea posible van a realizarse los ingresos con la máxima regularidad, estimando que, no obstante lo anterior, las expectativas para el año 1984 no son totalmente malas, pues llevando una política de austeridad espera que en el próximo año no se presenten los problemas actuales.

El Illmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) da cuenta de que ha realizado gestiones ante el INSUBO en relación con el cobro de las cantidades pendientes con dicha Entidad.

Don Tello Muñoz Pérez (UPC) señala que le suena a repetición de cuatro años lo de la mala situación económica, no pareciéndole bien que las actuaciones se lleven a golpe de gestiones personales, sin realizar un análisis profundo de la situación.

El Illmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) le contesta que no es serio ocultar la situación, y señala que el análisis profundo se hará en el Pleno del mes de Julio.

Don Arturo Escuder Croft (AP+DP+UL) pregunta por el contenido relativo a la fecha desde la cual producirá efectos económicos la clasificación del Hospital General y Clínico en la categoría 7,3 que supone más de cien millones de pesetas, contestándole el Illmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) que este tema todavía no está resuelto y se trata de llegar a un arreglo.

12. - Visto recurso de reposición interpuesto por Data Canarias, S.A. contra acuerdo de adjudicación directa del Ordenador del Hospital General y Clínica de Tenerife.

Resultando que el Recurso se basa en que la Empresa adjudicataria, Digital Equipment Corporation, S.A. presentó una oferta que superaba en 302.674 pesetas el límite máximo previsto en el Pliego de Condiciones, que ascendía a 20 millones de pesetas y que posteriormente se ajustó el precio a la cantidad señalada en el Pliego, señalando que especialmente discriminada resultaría Data Canarias, S.A. que sin preaviso de nadie, presentó ampliación de su oferta, la cual ni siquiera mencionó que se cubra a decidir sobre la misma.

Resultando que la oferta de Digital Equipment Corporation, S.A. no sobrepasó el límite previsto en el Pliego de Condiciones, ya que como se dice en el Resultado cuarto del acuerdo impugnado, la oferta de Digital era por un importe de 13.993.000 pesetas y si se superaba en la contratación con dicha Empresa los 20 millones de pesetas, era debido a que se aceptó la garantía de un año, que no estaba pedida en el Pliego de Condiciones y que supuso un incremento de 1.258.074 pesetas, acordándose, además, adquirir un equipo adicional para comunicaciones, por importe de 1.251.600 pesetas.

Resultando que en el proceso de contratación en primer lugar por el Servicio de Informática, se hizo un estudio de las ofertas presentadas y sobre la base del mismo, la Comisión de Hacienda declaró adjudicar directamente a Digital Equipment Corporation, S.A. el sistema informático de referencia por considerarla técnicamente la mejor proposición.

Resultando que posteriormente a esta selección, se fijó el precio con la Empresa seleccionada, de conform-

unidad con la que se había propuesto adquirir.

Resultando que con mayor posterioridad, el 25 de abril de 1983, Data Canarias, S.A. presentó nueva oferta, ampliando la anterior y rogando que se reconsiderase la decisión, a el caso de que fuera desfavorable para dicha firma, modificación de oferta que la Comisión de Gobierno del día siguiente, 26 de abril, no entró a considerar, ya que no fue estudiada ni dictaminada por la Comisión de Hacienda y obviamente, además de ser presentada con posterioridad al plazo señalado, había que haber revisado toda la fase de selección por la Comisión.

Vista la condición duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y el artículo 113,2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

Considerando que la citada condición duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente contratación prevé que la Corporación podrá adjudicar el contrato a la proposición que se considere más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico.

Considerando que el artículo 113,2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre dispone, para la contratación directa, que es en la que nos encontramos, que el órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres Empresas, si ello es posible, y fijar con la selección el precio justo del contrato, lo que se ha realizado en el presente caso de adjudicación directa.

Previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía el Pliego no acuerda denegar el recurso de reposición interpuesto por Data Canarias, S.A. contra el acuerdo de adjudicación directa del sistema informático del Hospital General y Clínico de Tenerife, dado que no ha existido infracción del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige a la contratación, ni de la legalidad vigente.

13.- Vista propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía relativa a la modificación del acuerdo de 25 de febrero de 1983, dado que alargándose la entrada en vigor de las Nuevas Bases de Reparto de los Ingresos por Arbitrios Insulares se pueda presentar dificultades económicas a algunos Ayuntamientos, en el momento de realizar la regularización de los ingresos por Arbitrios Insulares, para adaptarse a las nuevas normas, ya que de seguir aplicando el criterio provisional aprobado, en caso de darle carácter retroactivo a las Nuevas Bases, podrían verse obligados a devolver sumas importantes, por lo que estima debería establecerse otro criterio que obviase, en lo posible, las dificultades que surgirían al realizar la regularización, criterio que podría ser el de aplicar el mismo sistema previsto en la Orden de 25 de Enero de 1980, para el año 1982, previo informe de Intervención de Fondos comparando el sistema aplicado y el propuesto, así como de Secretaría, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y tras la intervención del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, Don Estanislao González Alayán (PSOE) al respecto, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, ante las conversaciones existentes con el Ministerio de Hacienda, de las que se deduce que el tema de las Nuevas Bases de reparto de los Arbitrios Insulares entre los Ayuntamientos de la Isla, va a tener una rápida solución.

14.- Vistas las altas y bajas producidas a el Inventario General de Bienes de la Corporación hasta el 24 de Mayo de 1983, previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el Inventario actualizado a la fecha de toma de posesión de esta Cor-

previsto, que arroja el siguiente resumen:

I. - Inmuebles	2.431.693.873
II. - Derechos Reales	20
III. - Bienes Muebles Artísticos	121.464.958
IV. - Valores y Créditos	1.326.571.323
V. - Vehículos	33.673.076
VI. - Otros bienes muebles	184.746.465

Total General 5.198.358.565

Interinicie D. Pedro Lasso Pizarro (P.F.O.G.) resolviendo que se ha designado a dos funcionarios para que se prepare un informe de Cuentas Jirón y Jurídico de los fincos antes del 31 de Julio próximo.

15. - Véase expediente relativo a la adquisición de vehículos Seat modelo 133, matrícula S.F. 7145 H, en el que después de haberse publicado en acta y de diversas gestiones no se recibieron ofertas, visto proyecto de D. Pólar Kung de adquirir el vehículo, presso informe del Ingeniero Industrial y de campo, acordado con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, el - El Sr. acuerdo enajenar, desistiendo a D. Pólar Kung el vehículo propiedad - de esta Gran propiedad marca Seat, modelo 133, matrícula 7145 H, por un importe de diecisiete mil novecientos pesos (17.000) siendo todos los gastos de transacción por cuenta del adquirente.

16. - Véase acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayto. donde se ha hecho en relación con la gestión del Gobierno Municipal de Cuenca, sabe de que se cede al Ayuntamiento las instalaciones que ocupa el Parque Moril de Ingenieros de Cuenca para necesidades de uso social, cultural y deportivo, mediante permiso con un valor de características similares, y cuando una Comisión de hecho, se ha que interinicie este lealilado similar para que estudie la posibilidad de contribuir en cuanto al valor proyecto permisos, de características similares al que ocupa el Parque Moril, se conformidad con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerdo comunicar al Ayuntamiento de La Laguna que se acepta participar en la Comisión a crear lo cual no implica que este lealilado acepte el entregar o tener que adquirir alguna parcela para permisos con el Parque Moril de Ingenieros de Cuenca, designando como representante de esta Gran propiedad, se designa nominado al honorable D. Estanislao González Ubayer (P.F.O.G.) Presidente de la Comisión de Hacienda

y Economía.

17.- Vistos los Cuentos de Caudales de primer trimestre de este ejercicio relativos al Presupuesto Ordinario, Extraordinarios 23 1971, "A 1973", "A 1975", "A 1976", Presupuesto Especial de Inversión, y Presupuesto de Ingresos, por sus informes de Intervención y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pasa cuenta a aprobar los referidos Cuentos de Caudales.

18.- Vistos los Cuentos Generales de los Presupuestos Ordinarios y de Ingresos de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1982, por sus informes de la Comisión de Hacienda y Economía y tras una intervención del Comisario D. Carlos Escudé Caraffa (A.P.F.D.S.-U.L.) remitido que a su juicio no procede aprobar los Cuentos de los que se ha trazado con superavit, cuando así que los ingresos no se han producido realmente, con lo que el superavit es ficticio, o al menos no real al estar cubiertos de fondo, en perjuicio de otros. Con esta motivación se surge a las medidas establecidas para aquellos Entendidos que han trazado con déficit, y de Intervención de Caudales Insuficientes en el sentido de que los Cuentos Generales son un documento de tipo jurídico que incluye la pertenencia documental de todos los ingresos y gastos realizados, a los que se acompaña la liquidación ya aprobada por la Corporación y luego de otros intervinientes de D. Pedro Lanza Durán y D. Estanislao Góngora, Cda. que al respecto, se Pasa cuenta de la aprobación definitiva de los Cuentos Generales del Presupuesto Ordinario y de Ingresos sobre la Mesa.

19.- Vista petición del Director Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de que con el fin de proceder a la definitiva constitución de la cesión de unas tierras de terreno en la localidad donde llamara "Cofre", para la construcción de una Residencia de Pensionistas, se modificase el acuerdo de esta Corporación de 29 de mayo de 1981 en el sentido de que la cesión de tierra no se haría del mismo Instituto Nacional de Servicios Sociales, sino de la Corporación General de la Legión Social de virtud de la titularidad y administración del patrimonio de la Legión Social que le confiere el Real Decreto 255/1980 de 1 de febrero, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pasa cuenta modificando el acuerdo plenario 1930 de la sesión de 29 de mayo de 1981, en el sentido de que la entidad cesionaria de los terrenos, no es el Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.)

peros), con la Gobernación General de la Seguridad Social en virtud de la titularidad y administración que le confiere el Real Decreto 255/80 de 1 de febrero, quedando en última el resto de acuerdo.

20. - Vista comisión de Honorarios Lima Delegado de Hacienda de Las Salinas y Gran Comina en relación con el curso por la vía de apremio contra los contribuyentes Contribuyentes de Gran Comina y Santa Tecla, de los por sumas prestadas en el Hospital General y Clínica de Occidente, señalando que se refiere a un pedimento, como que el artículo 174 del Reglamento General de Recaudación se refiere al curso de cobro no tributario y de los recibidos claramente que la utilización a la vía de apremio para el curso de cobro no tributario de derecho público, exige autorización de Ley y no ha sido obrado ninguno referente al concepto de recaudación, por lo mismo de la creación y de Intervención de Factos en el control de que los factos con tributos conforme al artículo 26 de la Ley General Tributaria Ley 230/1969 de 28 de diciembre, y que nos encontramos dentro del ámbito del artículo 173 del Reglamento General de Recaudación que se refiere a cobros tributarios, por lo que es procedente, en consecuencia, la vía administrativa de apremio, que se requiere por los órganos del Servicio recaudatorio del Ministerio de Hacienda, y habiendo pagado recientemente los factos del contribuyente Contribuyente de Gran Comina, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Sr. D. Juan Manuel de la Cruz, en representación de la Delegación de Hacienda de Las Salinas para que rectificando en anteriores decisiones, proceda, por la vía administrativa de apremio, a cobrar al contribuyente Contribuyente de Santa Tecla, dos certificaciones de descubrimiento por un importe total de doscientos once mil cincuenta pesetas (211.050), correspondientes a factos por su número prestados en el Hospital General y Clínica de Occidente.

21. - Vista facturas de Unión Telefónica de Leonares P.R. (Alcalá) - relativas a suministro de energía eléctrica al Hogar de la Sagrada Familia por importe de 4.503.822 - pesetas correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 1973 y el 14 de noviembre de 1978, y a este Salario Simular y Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados entre los meses de abril y diciembre del pasado año, por importe de 1.808.457,50 pesetas, previo informe de Secretaría y del Inspección Industrial en el sentido de que prescriben las autoridades aduanales, que tienen una adquisición

capitales a corto plazo, comprende de artículos 1966-39 del Código Civil, y de que se le premió con los premios en el Expediente de Honrras y de regularidad en el suministro, para la facturación de consumos realizados por el Hogar de la Sagrada Familia, mediante la instalación de estables fijación para conmutar por cuenta del instalador, sólo procedo pagar 3.231.490: pesetas, previo informe de Intervención de Fuentes y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y lo propuesto por el Consejo de Administración de las Establecimientos Beneficencia de San Juan, reconocer a Unión Eléctrica de Caminos S.A. (Unelca) un crédito por importe de tres millones doscientos treinta y una mil cuatrocientos noventa pesetas (3.231.490) en concepto de suministro dejado de facturar al Hogar Social de la Sagrada Familia, desde el 14 de noviembre de 1977 al 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y de un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas (1.808.457) por comisiones de energía eléctrica a este Palacio Social y al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, desde el mes de abril hasta diciembre de 1982, inscritas en los créditos reconocidos en el próximo Expediente de Suplemento y Modificación de Créditos que se propague en el actual ejercicio.

22. - Vistos facturas presentadas por la Empresa Municipal de Aguas S.A. (Commas) por suministro de agua al Palacio Social y al Hospital Civil antiguo, Nuestra Señora de los Desamparados, correspondiente a los meses de junio a diciembre del pasado año, previo informe de Intervención de Fuentes y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno reconozca a la Empresa Municipal de Aguas S.A. (Commas) un crédito total de trescientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesetas (332.359) por suministro de agua al Palacio Social y al Hospital Civil antiguo, Nuestra Señora de los Desamparados, correspondiente a los meses de junio a diciembre del pasado año de 1982, inscritando el crédito reconocido en el próximo Expediente de Suplemento y Modificación de Créditos que se propague en el actual ejercicio.

23. - Visto propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Comercio Superior de Murcia de Santa Leocadia de Guadalupe de que se reconozca un crédito a Real Municipal Caminos S.A. por un

importe de 26.655 pesetas para adquisición de libros para la biblioteca del Conservatorio Superior de Música, primer informe de Intervención de Saneos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerdo recomendar a Real Municipal Comisionados P. G. en el dictamen para importe de seiscientos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (26.655) para adquisición de libros para la biblioteca del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de pronto año, insertando el crédito correspondiente en el próximo Presupuesto y Habilitación de Créditos - que se propague en el actual ejercicio.

25. - "Este proyecto de contrato de préstamo entre este Banco de Crédito Local y el Banco de Crédito Local de España por importe de doscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas (234.253.635), con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1923 y en el de la Comarca de Güimar Especial "Zona Bajo Puente" también de 1923, primer informe de Saneos y de Intervención de Saneos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerdo, por el voto favorable de todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con primera apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primer. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Consuevativo Crédito Local de Tenerife, por un importe de pesetas 234.253.635 con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1923 y en el de la Comarca de Güimar Especial "Zona Bajo Puente" también de 1923.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se origine por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a

la liquidación, con trámite a cuenta de Sres. suscriptos base de la operación, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengará los cobros devueltos de esta cuenta será el del 11 por 100 anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la liquidadora con tres meses de anticipación; así como el parámetro de cotización a lo establecido en los párrafos terceros y cuartos de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán recibidos para su recuento inmediato. La liquidadora será notificada a la liquidadora para su aprobación y demás efectos. El primer recuento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes términos:

a) El 9% por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización e intereses recibidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los créditos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalando en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El total de la "Cuenta General de Créditos" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Quarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la forma de rúbrica de los Señores Intermédios y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obrar que expide el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto

en el momento de la firma de la Anticipación de Contribuciones que figure como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación con facultades facultará la gestión congresional que el Banco estime convenientemente realizar, para asegurarse de que la inversión de los fondos empujados se efectuará con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyección de los obras.

Quinto. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada de Coordinación Local, Trimestral de Cuenta a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 16 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante - amortizaciones iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la amortización de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, comprensivamente de - cuando se amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Seis. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante reembolso a metálico o constitución de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de desconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que

adelante, dentro del plazo de tres meses, sin devenga alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adelante al Banco, con preaviso de tres meses, sin devenga alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se déra el caso de que los intereses o comisiones que se propaga el Banco liquidan sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, ante de hacerlos efectivos.

Septima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo obje-

to de este contrato.

Delava: El Banco de Crédito Local de España es considerada acreedor preferente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debida y en garantía de su reintegro, afecto y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otra en trámite por importe de 300.000.000 de pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contraente a favor del Banco de Crédito Local de España, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Federico Nieto Viejabueno, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas a la Junta de Canarias, procedentes del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena: - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas a la cláusula

sula anterior, quedará ampliado y, en su caso, sustituido con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décimo - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante amplía lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécimo - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectiva cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que devuelva el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décima cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativo de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupues-

to base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión prevista para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinto. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimo le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexto. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuesto que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de dación, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptimo. - En lo no previsto en el

presente contenido, se citará a los dispuesto en la ley 1311781, de 19 de junio, sobre la organización y régimen de Crédito Oficial y en los estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al tomo 2.818 general, 2.140 de la sección 5ª del libro de Sociedades, folio 15, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octava. La Compraventa contractual se compromete a suscribir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se catifiquen con el importe de préstamos contractados, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, respecto a la obligación de los titulares de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente de pólizas que sigue:

"Escribir como admisible para constituir la fianza, provisional y definitiva, los Cédulas de Crédito hotel, para tener legalmente la consideración de depósitos públicos".

Décimo Novena. Los jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión surgida a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Artículo Adicional Primera. La demora de su pago a sus respectivos recurrentes de las autoridades que por intereses comisiona, y en su caso, anticipación, haya de catifiquen la Compraventa, devengará por dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión de 4 por 100 por la misma hasta 12 meses y del 5 por 100 por la misma de 12 meses en adelante.

Artículo Adicional Segunda. Los comitentes no dispuestos al crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su constitución, o con finalizando el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Artículo Adicional Tercera. En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Simular cuya ejecución se financie con el importe de este crédito se subroguen en la parte que éste les corresponda de las obligaciones que corresponden frente al Banco por dicha parte en forma colectiva.

Artículo Adicional Cuarta. El Plan Simular, facultado al Plan Simular, se firmará en el correspondiente documento administrativo de formalización de la operación de crédito de préstamos entre este Gobierno y

delos y el Banco de Crédito Local de España, por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000), sea destino a ejecución de obras incluidas en el Plan de Infraestructura Básica de los Territorios Peninsulares de Lucha contra la Escasez y las Lagunas (obras de urbanización, alumbrado público, pavimentación y obras complementarias de infraestructura de Barrios) (Anexo al Plan General de 1982), previa informe de Secretaría y de Intervención de Fuentes y de conformidad con lo establecido en por la Comisión de Hacienda y Economía, de Fomento, por el voto favorable e todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y en las cláusulas con los siguientes

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abrirá un crédito al Correlativismo Local, General de Cuenta por importe de 300.000.000 de pesetas, sea destino a ejecución de obras incluidas en el Plan de Infraestructura Básica de los Territorios Peninsulares de Lucha contra la Escasez y las Lagunas (obras de urbanización, alumbrado público, pavimentación y obras complementarias de infraestructura de Barrios) (Anexo al Plan General de 1982).

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el otorgamiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación autorizando a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; salvo el particular de estar a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros recurrentes de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán recibidos para su recibo inmediato. La liquidación será proporcional a la luz promeriva para su comprobación y demás efectos. El primer recibo inmediato para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisiones:

a) El 0,10 por 100 anual, por recibos generales, aplicables a la vez el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amovimiento e intereses recibidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en toda caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Quarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la firma de razón de los Dres. Secretarios y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o inversiones aprobadas sin cargo a la promesa en el número 2 de la Ley 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figuren como anexo de un parte Planchado de Hacienda local.

La Corporación centralizada facilitará la gestión correspondiente que se derive estimo comercial realizada para revisiones de que la inversión de los fondos emitidos se efectúa con sujeción a lo previsto en el contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos

de los otros.

Quinto. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros proyectos, el cobro deberá ser de la "Cuenta General de créditos" constituida en su día como tal, que se constituirá en el Banco de Crédito Local de España, a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Compañía a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de cinco años, a partir de cierre de la "Cuenta General de créditos", con arreglo al plan de amortización que será consensuado de oferta y, por tanto, mediante amortizaciones iguales, con prelación de intereses y amortización que habrá de hacerse efectiva en el término de un año, al vencimiento de cada trimestre y equitativa recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la amortización de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España consensuará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sexto. En la fecha en que la operación sea regularizada de por la Compañía, mediante reembolso a metálico o consignación en su día de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco multiplicará a la Compañía para que presente en su sucesiva, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés de cambio será, en todo caso, el establecido en el presente artículo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula, cuando resultare distinto del 11 por 100, la Compañía podrá, en caso de discrecionalidad, reembolsar con liquidación al Banco el importe que le ordena, dentro del plazo de tres meses, sin deducir algo por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso dará comienzo la amortización, con cuyo fin, el artículo cuarto.

Cada variación del tipo de interés, tanto entre los cobros de los deudores de la "Cuenta General de créditos", como de cambio de amortiza-

en, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración de Baur.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un modo por ciento o más, sobre el tipo de la del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Compañía, por acción o por parte, si no estuviere en firme con el aumento, remitirse a la parte en litigio de crédito o a plazos en disposición; y también reembolsar el importe que incluye el Baur, con preaviso de tres meses que deberá dársele por amonificación anticipada. La petición de reembolso se presentará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Compañía la decisión elevadora; caso contrario, se entenderá convenida la amonificación mediante anualidades iguales requiriendo en este caso las sumas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se pague por el Baur llegadas sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en el contrato de amonificación de la deuda, sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Baur arbitraría la prima oportuna de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - La Compañía podrá cubrir por, total o parcialmente, las amonificaciones de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Baur de Crédito Local de Copacabana es cuando durante arrendar, preferente de términos limitados Insular de Copacabana para pagar sus préstamos, sus intereses, comisiones, gastos y suales de los deudas y en garantía de su cumplimiento, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amonificación perfeccionadas con el Baur y de otras en trámite por importe de 234.253.435 pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Compañía declara que se halla libre de toda carga o gravamen a

en especie de los ya indicados, constituyéndose con garantía de garantías preferentes en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen ofertarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Cooperativa contratante a favor del Banco de Crédito Local de Copacabana, con fecha 18 de mayo de 1952, ante el Notario de Santa Cruz de la Sierra, D. Soledad Nito Negrolano, para permitir directamente los embargos que sean necesarios en la fuente de ingresos procedentes del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato - hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo este en ningún momento el Corresponsable Liquidador Titular de Cuenta no podrá, sin consentimiento del Banco, recibir los - los reintegros de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajas de sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de incumplimiento comprobado del cumplimiento de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará anulado y, en su caso, sustituido con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto se juzgue necesario para que quede asegurado el cumplimiento de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente ofertados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cooperativa en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito - hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de Copacabana, no pudiendo destinarse a otros alcances mientras no esté al corriente el pago de sus obligaciones.

La Cooperativa contratante cumplirá lo anterior, según también a las normas contenidas en el convenio de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de intereses y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o - puesto en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se obtiene en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Novésimo - En caso de rescisión, en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá deducir sus recursos todos los plazos y horas efectivos en que se le notifique, procediendo desde entonces todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los capitales deudas imputadas y deducidas de los gastos ocasionados y los premios de cesación, de acuerdo de la parte o partes recurrentes de la amabilidad o amables y entregará el cobrante a la Comprovisión.

Dieciséimo - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión de préstamos en la forma total a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Comprovisión los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco no querrá previamente a la Comprovisión para que de él se pague los préstamos la aplicación pactada, y al no ser atendido este requisito, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión de contrato.

Dieciséptimo - En el contrato de préstamo, crediticio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan de mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos que tributan, el cual - por ser de derecho - se ajustará a lo previsto en la Ley de 14 de enero de 1930.

Dieciocho - Durante todos los tiempos de vigencia del contrato la Comprovisión se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librándola por el Interventor de Bancos, con el Visto Bueno de la Dirección, acreditativa de los que haya percibido durante el mes anterior, con una

de los recursos especialmente afectos al pago como garantía de préstamos.
 Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, de sus puntos ordinarios y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la información precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y regularmente, de los recursos afectos en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Cuinto. - La Corporación se declara obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos así como a la correspondiente para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimes le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Será a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamos sus intereses y amortización, pues el Banco no se percibirá íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en los cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos correspondientes por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 1311771, de 19 de junio, sobre organización y régimen de créditos fideicomiso y en los estatutos del Banco, promulgados en resolución pública de 7 de febrero de 1972, inserta de Registro Especial de la Secretaría de Fomento al tomo 2.817 general, 2.140 de la Serie 89 del Libro de Sanciones, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 12.

Décimo Octavo. - La Corporación contratante es quien promueve a los miembros de los comités de calificación o concursos para la ejecución de los obras que se autorizan con el empréstito de préstamos contratados, en el lugar correspondiente de dichos comités, respecto a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al pánico que sigue.

"Garantías no admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo Noveno. - Los jueces y Tribunales competentes para atender a cualquier cuestión que surja a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos dueños de los capitales que por intereses, comisión, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el de 11 por ciento anual, más una comisión de 11 por 100 por la suma de 12 meses de adelantado.

Cláusula Adicional Segunda. - Los capitales no dispuestos de créditos, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación o sea finalizado el período de construcción o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos créditos.

Asimismo el Pleno acuerda facultar al Ilustísimo Señor Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de promulgación.

26. - Vista propuesta de Consejo de Administración del Hospital de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de que se reconoce a la Doctora D^{ca} Pilar Sáenz Hobarjos, Médica Distribuidora, un crédito de 5.950 pesetas por desplazamientos llevados a cabo para asistir a funcionarios enfermos, según informe de Intervención de Sanidad y de conformidad con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a la Doctora D^{ca} Pilar Sáenz Hobarjos, Médica Distribuidora del Hospital General y Clínico de Guayaquil, un crédito por su parte de cinco mil novecientos cincuenta pesetas (5.950), por los desplazamientos

Revolote a otro para asistir a festividades referidas, en el presente año, inasistiendo al crédito reconocido en el presupuesto correspondiente de Suplemento y Habilitación de Créditos que se propusiera en el actual ejercicio.

27.- Vista sentencia número 77/83 de la Audiencia Provincial, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso 147/82, instado por este Tribunal contra acuerdo de Consejo Permanente de la Junta de Comarcas sobre distribución de Arbitrios Municipales y la parte privativa de los Créditos de la Causa Transitoria Interinmular, y visto que por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, por vía de secretaría, distantes de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda que dar traslado de la Sentencia, que confirma el acuerdo respecto al reparto de los resultados anteriores al de 1 de enero de 1981, que recordando con posterioridad a dicha fecha se verían afectadas también al Fondo Transitorio Interinmular, y lo amula en lo referente a los arbitrios de Créditos y Haciendas municipales al Fondo Transitorio Interinmular, adhiriéndose a la apelación en el escrito de personación, y designando como letrado a D. Alejandro Nieto García, y como Procurador a D. Poncio Meloso Domander, para que dirija y represente, respectivamente a este Tribunal en el recurso de apelación en todos sus términos hasta su terminación.

28.- Visto que por la Empresa Sociedad Española de Compañías e Imprentas S.A. (España) se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de 25 de febrero de 1983 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro de 13 de diciembre de 1982 y relativo a adjudicación de concurso para el suministro de un equipo imprimador, de su propiedad que lo determinaron por la Comisión de Hacienda y Economía y lo resuelto por la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda personarse en el recurso contencioso administrativo de reposición, número 55/83, facultando al Ilustre Sr. Fiscal para la designación de letrado y Procurador, que dirija y represente, respectivamente, a este Tribunal en el mencionado recurso.

29.- Visto que por acuerdo de esta Corporación de 30 de abril de 1982 se resolvió realizar las operaciones de segregación y agrupación

pacios necesarios para regularizar la situación de los fincos donde se hallen ubicados los edificios y instalaciones del Centro de Educación Especial Polivalente "Hermanos Pedro" y "Hogaz Impacto de la Lograda Familia" y resultando que en dichos cuentes no se facultó al dicho Sr. Presidente para el otorgamiento de los cuotes procediendo así mismo a obras nuevas de los edificios e instalaciones, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerdo facultó al Sr. Presidente para el otorgamiento, en su momento, de los cuotes de obra nueva de los edificios e instalaciones de "Hogaz Impacto de la Lograda Familia" y del Centro de Educación Especial Polivalente "Hermanos Pedro", procediendo por tanto a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

30. Vista Comunicación al Parlamento de Llanuras en el sentido de que la Ley del Parlamento queda enterada de acuerdo de este Tribunal de 25 de mayo de 1983, sobre modificación del arbitrio de control y precio de los cuotes de petróleo y demás combustibles de uso de diversas Comisiones y al Gobierno Autónomo Provisional, previos informes de Secretaría y de Intervención de Cuenta y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerdo queda enterado de la comunicación al Parlamento de Llanuras, así como ratifica los acuerdos de esta Corporación al respecto, en que se atribuye al Gobierno de Llanuras la urgencia de adopción de los medidas oportunas para aumentar al 5 por ciento el tipo de arbitrio de control a aplicar sobre los precios de los reales de los cuotes de petróleo reduciendo simultáneamente los precios de la energía procedente, y que los mayores ingresos de Llanuras hasta la entrada en vigor de las medidas propuestas queden como crédito a compensar en futuras subidas. Asimismo, el Sr. acuerdo facultó al Sr. Presidente de la Corporación para que realice las gestiones necesarias en orden a la urgente realización de lo establecido.

Somente

31. De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda modificar los fechas de celebración de las reuniones ordinarias de dicha Comisión Ejecutiva, fijando su celebración para los terceros viernes de cada mes a las

18.00 horas.

32.- El Pleno comencé con el de la Dirección General de Cereales, por el local, comenzando a las once y media. Se celebró el Consejo de Ministros, en su reunión de día 20 de abril último, a los efectos previstos en el Real Decreto 3412/78, de 29 de diciembre, de declaración de Comarca de Cereales Especial a "Cacero-Oeste", que comprende los Municipios de La Granuela, Los Realjos, San Juan de la Granuela, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda comunicar dichas resoluciones a los Ayuntamientos afectados y ordenar a los Servicios Especiales y Administrativos de la Dirección que tengan en cuenta la misma a los efectos procedentes.

33.- Vistos los autos procedentes escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican interesando la enmienda por la ejecución de sus respectivas obras municipales, incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios y de la Comarca de Cereales Especial de la Baja-Delta de 1983, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, y en base a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1073/1981, de 3 de julio, acuerda:

1.- Acceder a dichas peticiones, delegando, en consecuencia, las facultades de contratación y ejecución de las obras que así mismo se indican:

Ayuntamiento	Denominación de la obra	Presupuesto Plan
Ciuro	Parqueos y pavimentación de las calles Loma San Diego y Loma de la Suela.	10.500.000
Arana	Pavimentación de la calle La Playa Chinita	6.470.500
Granadilla	Acreos al Instituto	8.326.843
Navalcarria	Urbanización del Barrio de la Corderera.	8.902.005
La Granuela	1ª Fase de la Urbanización de las calles de San Pedro, El Lomo y de las Plazas de Sancho y del Grupo Escolar.	7.000.000
La Granuela	1ª Fase del campo de Fútbol y del Polideportivo de la Corderera.	1.302.005
Novel de los Hornos	Pavimentación de Caminos La Florida, Carr. Comado	9.072.731

El Gasario	Cameros de Las Pajas de Abajo (12 Casas).	5.112.837
El Tanguel	Sanimentación de los bollos del Callejón del Bol marín y Arroy de Leandros.	7.833.327
Camaronito	Alumbrado público de los Barrios de la Luna Alto. (22 Casas).	9.976.648
Acuqueste	Sanimentación y mejora de la calle Los Baños.	8.601.237
Garachino	Mejora de aceras y transeas peatonales	8.000.000
Garachino	Arrendamiento de El Valero.	6.000.000
Garachino	Mejora del acceso a Genoves	3.000.000

23. - Por cuenta a dichos Ayuntamientos de los referidos ayuntamientos, con la advertencia de que la contratación de los correspondientes obras no podrá llevarse a efecto hasta que se les notifique la existencia de créditos para la financiación de los mismos.

24. - En este acuerdo plenario del Ayuntamiento de Garachino de fecha 2 de marzo último, por el que se solicita de este Excmo. Ayuntamiento modificaciones que afectan a obras de carácter municipal incluidas en el Plan de la Corporación de Cádiz Capital, Toja Baja, Dada de 1983, más asimismo distantes de la Comisión de Obras Suburbanas y Vivienda, y de conformidad con la normativa establecida al respecto, el Pleno acuerda aprobar los mismos de la forma siguiente:

1º. - Dar a Baja la obra:

1º	Denominación	Presupuesto
1	Garachino: Alcantarillado y red de aguas de varias calles. Financiación: D.G.L. Ayuntamiento	10.000.000 <u>10.000.000</u>
2º. - Dar de Alto con cargo a la baja anterior:		
4º	Garachino: Sanimentación de calles y mejora del acceso a Pau- fosa de Pegato.	5.000.000
	Financiación: D.G.L. Ayuntamiento.	5.000.000
3º. - Modificar la financiación con cargo a la baja anterior:		
Distribución siguiente en el Plan:		
5	Garachino: Mejoras de aceras y transeas peatonales. Financiación: D.G.L. Ayuntamiento.	8.000.000 5.345.454

	Subvención Estatal	
		2.454.546
4 Garachino:	Mejora del Acceso a Genovés	3.000.000
	Financiación: Mejora del acceso a Genovés.	
	Subvención Estatal.	3.000.000
	Distribución actual:	
5 Garachino:	Mejora de obras y obras pautadas.	10.000.000
	Financiación:	
	R. G. L. Ayuntamiento.	7.545.454
	Subvención Estatal.	2.454.546
4 Garachino:	Mejora del Acceso a Genovés.	6.000.000
	Financiación:	
	R. G. L. Ayuntamiento.	3.000.000
	Subvención Estatal.	3.000.000
41.- Por cuenta de las anteriores modificaciones a sus efectos, el Ayuntamiento de Garachino, a la Comisión Provincial de Colaboración de los Pueblos con las Organizaciones Locales y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración General, así como al Banco de Crédito Local de España.		
42.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de Los Llanos, de fecha 14 de marzo último, por el que se solicita de este Excmo. Ayuntamiento Local modificaciones que afectan a obras de carácter municipal incluidas en el Plan de la Comarca de Cádiz Especial Los Baños-Dauki de 1983, así como asimismo instancia de la Comisión de Obras Pautadas y Anexas, y, de conformidad con la normativa establecida al respecto, el Plan, acuerda aprobar los mismos, en la forma siguiente:		
15.- Dar de Bajas las obras:		
Nº	Denominación	Presupuesto.
12 Los Llanos:	Obras Laboratorios en el Puntillito	7.378.544
	Financiación:	
	Subvención Estatal	7.378.544
22.- Dar de alta con cargo a los Bajas anteriores, las obras:		
13 Los Llanos:	Caminos y Pautas en el B. arroyos de Li. born.	7.378.544

Simulación:

Subvención Estatal

4.375.544

35. Dos cuenta de los anteriores correspondientes, a sus efectos, al Ayuntamiento de Los Llanos a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Cooperativas Locales, a la Dirección General de Cooperativas Locales del Ministerio de Administración Territorial, así como al Banco de Crédito Local de España.

36. Vista impresa emitida por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de la Cooperación recomendando contentar a sus efectos los proyectos para llevar a cabo los trabajos de campo (replanteo y toma de datos) necesarios para la redacción del proyecto de la nueva Cartilla Simulada de la Autarquía de Los (20-1) a El Pin, en el término municipal de Casas Viejas, asimismo informe de la Subcomisión de Salud y de proximidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Muestreo, el Plano número de Sección Topografía Don José González, García-Andrada para la realización de tales trabajos, con un presupuesto de seiscientos cincuenta mil pesetas (655.000) que se otorga con cargo a la correspondiente presupuestaria 622/85.3.

37. El Plano queda autorizado de acuerdo de la Presidencia de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se lleva a cabo los correspondientes trámites para que se lleve a cabo el desdoblamiento de la Autarquía de Los se presente los actas correspondientes de la Junta del Polígono Industrial de Granadilla y de el vertedero de Residuos Sólidos previsto en la misma, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Muestreo, considerando justificada la propuesta formulada ante la anterior Dirección Provincial, en el sentido de que la modificación de los correspondientes de los actas propuestos en la autarquía de Los (20-1) beneficiaría los accesos a las instalaciones de Vertedero Sólido de Residuos Sólidos y a las futuras instalaciones del Polígono Industrial de Granadilla, dando su incidencia en proyectos de competencia exclusiva.

38. Vista de expediente de cuentas correspondientes para la terminación del justo precio de los bienes correspondientes a la Sección 1015, propiedad de D. Pascual Rodríguez López, afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Holm", en el término municipal.

del Sr. Requena, y,

Resultando que, cumplidos los requisitos de correspondiente trámite para iniciar las adquisiciones, amén que no se ha llegado a faltar a ningún abyecto, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 30 días presentara Hoja de Liquidación en la que concretara motivadamente la valoración de que estimara sus bienes afectos.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado valoración alguna, los Señores Excmos de este Cabildo han cumplidamente la pertinente Hoja de Liquidación fundada en la que se expresa que los bienes afectos por los citos correspondientes a la cédula 15, alcanzan una valoración de 17.129'54 pesetas, que incrementada en el 5% del premio de ejecución da un total de pesetas 17.786'00.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 20 de 17 de sus Preceptos y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1.ª - Ejecutar la Hoja de Liquidación suscrita del objeto de la expropiación, que se fija en 17.129'54 pesetas, según el siguiente detalle:

170.00 m ² de erial	17.129.54 Ptas.
--------------------------------	-----------------

2.ª - Comunicar dicha Hoja de Liquidación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptar o rebajarla y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 5% de premio de ejecución, que dará un total de 17.786'00 pesetas.

3.ª - Solicitar a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Juzgado Provincial de Expropiación y designe al funcionario técnico que como Vocal formará, por parte de este Cabildo, parte de dicho juzgado.

3.ª - Visto el expediente de puestas reparadas tramitado por la determinación suscrita por los bienes correspondientes a la Cédula 15, propiedad de D. Crandelaria Rodríguez Gómez, afectados -

por los otros comprendidos en el Proyecto de "Deposito Popular de Valle Jolima", en el termino municipal de Coqueste, y.

Presuntando que, cumplimentado el correspondiente tramite por las autoridades de adquisicion amistosa, no se ha llegado a ningun acuerdo alguno, habiendose requerido al propietario para que en un plazo de 20 dias presentara Hoja de Apreciacion de la que constara oportunamente la valoracion de que ostentara sus bienes afectos.

Presuntando que, habiendose transcurrenido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado valoracion alguna, los Servicios Economicos de este Municipio han confeccionado la pertinente Hoja de Apreciacion fundada en la que se constata que los bienes afectados por las obras, correspondiente a la denominada Parcela 0010, alcanzan una valoracion de 629.76 pesetas que, en consecuencia en el 5% de interes de ofensiva da un total de 661.25 pesetas.

Habiendo los articulos 30 y siguientes de la Ley de Expropiacion Forzosa, 26 al 47 de sus Reglamentos y demas disposiciones emanadas, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Recursos Economicos, se acuerda:

1.- Aprobar la Hoja de Apreciacion fundada en valores del objeto de la expropiacion, que se fija en 629.76 pesetas segun el siguiente detalle:

6,25 m ² de arbol	629.76 \$ts.
------------------------------	--------------

2.- Comunicar dicha Hoja de Apreciacion al interesado, advirtiendole que en el plazo de diez dias podra impugnarla o rectificarla y que en caso de no hacerlo, habera que adicionarse a la correspondiente valoracion el 5% de interes de ofensiva, que daria un total de 661.25 pesetas.

3.- Solicitar a la Presidencia para que, en caso de aceptacion proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Expropiacion y designe al funcionario Economico que como Vocal formal, por parte de este Municipio, participe de dicho Jefe Provincial.

4.- Habiendo el expediente de piezas separadas tramitadas para la determinacion de justos precios de los bienes concernientes a la Parcela 0010, propiedad de D. Luisiano Ramon Diaz, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Popular de Valle Jolima", en el termino municipal de Coqueste, y

Resultando que, cumplimentada el curso pasado el trámite para el dictamen la adquisición amovible no se ha llegado a muchos sucesos algunos, haciendo requerimientos al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Censos en la que concretara minuciosamente la valoración de que estimara sus bienes afectadas.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado valoración alguna, los Peritos Censales de este Cantón han cumplimentado la pertinente Hoja de Censos general, en la que se encuentra que los bienes afectadas por los datos, correspondiente a la finca Solar nº 14, alcanzan una valoración de 70.583'76 pesetas, que incrementada en el 5% de premio de posesión, da un total de 74.113'16 pesetas.

Ante los artículos 30 y siguientes de la Ley de Enajenación Forzosa, 25 de 42 de su Reglamento y demás disposiciones conexas dadas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Peritos Hidráulicos, se acuerda:

1.º - Aprobar la Hoja de Censos general de valores de objetos de la Enajenación, que se fija en 70.583'76 pesetas, según el siguiente detalle:

212 m ² de cultivos ordinarios	35.731'52
150 m ² de erial	15.114'20
96 m ² de instrumentos de riego	6.133'84
10 árboles frutales	13.618'50
	<u>70.583'76</u>

2.º - Comunicar dicho Hoja de Censos al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla o que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la correspondiente valoración el 5% de premio de posesión, que darán un total de 74.113'16 pesetas.

3.º - Facultar a la Sindicatura para que, en caso de oposición proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Enajenación y designe al funcionario Censal que como vocal formará, por parte de este Cantón, parte de dicho Jurado.

4.º - Ante el expediente de piezas reparadas tramitado para la

delimitación de los precios de los bienes correspondientes a la Parcela no 18, propiedad de Sr. Víctor Pardo diez años por los otros correspondientes de el Proyecto de "Deposito Regular de Valle Jolim", en el término municipal de Caguas, y.

Resaltando que, cumplimentado trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a muchos acuerdos algunos, habiendo de requerirse el procedimiento para que en un plazo de 30 días presentara los precios de Caguas de la que concuerden satisfactoriamente la valoración de que estimamos sus bienes afectados.

Resaltando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte de interesados, valoraríamos algunos los terrenos existentes de este lote de la que con arreglo a los pertinentes Reglas de Caguas fundadas en la que se concluye que los bienes afectados por los otros correspondientes a la parcela Parcela no 18, alcanza una valoración de 48,976.73 pesos, que, incrementada en el 50% de premio de ofrecimiento da un total de 51,446.60 pesos.

Dentro los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 25 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones concordantes y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Económicos, se acuerda:

1^o. - Aprobar la Regla de Caguas fundada en el valor de objeto de la expropiación, que se fija en 48,976.73 pesos según el siguiente detalle:

185.50 m ² de cultivos ordinarios	31.563.80	
132.50 m ² de canal	13.350.96	
64.00 m ² , incremento de riego	4.083.56	
Total pesos		48.976.73

2^o. - Comunicar dicho Regla de Caguas al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 50% de premio de ofrecimiento, que daría un total de 51,446.60 pesos.

3^o. - Sacar a los interesados para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que presente el correspondiente al Jefe Provincial de Expropiación y designe al

funcionarios técnicos que como vocal formará, por parte de este Cabildo, por el de dicho fuero.

11. - Vista el expediente de piezas e parámetros transmitidos para la determinación de justos precios de los terrenos correspondientes a la Parcela 19, propiedad de D. José Ramos Díaz, referidos por los datos que preceden de el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Jolima", en el término municipal de Cequeste, y

Resultando que, cumplimentada el correspondiente trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Cálculo en la que concretara rotundamente la valoración de que estimara sus terrenos afectados

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte de interesados valoración alguna, los señores Excmos de este Cabildo han expresado la pertinente Hoja de Cálculo fundada en la que se establece que los terrenos afectados por los datos, correspondientes a la señalada Parcela 19, alcanza una valoración de 30.778'64 pesetas que, incrementada en el 5% de premio de ofrecimiento da un total de 32.317'60 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 25 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones conexas de orden de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos - Recursivos, se acuerda:

1. - Aprobar la Hoja de Cálculo fundada en el valor de dicho de la expropiación, que se fija en 30.778'64 pesetas, según el siguiente detalle:

127 m ² . de cultivos ordinarios	21.609'30
91 m ² de erial	9.169'34
Total pesetas	
	30.778'64

2. - Comunicar dicha Hoja de Cálculo de intereses, así como que en el plazo de 10 días podrá aceptarla o rechazarla y que, en caso de aceptación, habrá que abonar a la expresada valoración el 5% de premio de ofrecimiento, que daría un total de 32.317'60 pesetas.

35. - Solicitar a la Dirección para que, en caso de negativa proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe del Provincial de Expropiación y designe al funcionario técnico que como usual formará, por parte de este Cabildo, parte de dicho expediente.

43. - Vista el expediente de perlas separadas somerías para la determinación que junto precis de los bienes correspondientes a la Real Cédula de 20, proveyendo de P. Luciano Ramos Diaz, afectando por las demás cosas procedidas en el Proyecto de Depósitos Regulares de "Valle Molino", en el término municipal de Bequete, y.

Resultando que, con placentas de correspondiente trámite por vía intercalada la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, habiendo requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Apreciación en la que conjetura motivadamente la valoración de que estimara sus bienes afectados.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado alguna, los Peritos Civiles de este Cabildo han confeccionado la pertinente Hoja de Apreciación dada en la que se concluye que los bienes afectados por las demás cosas procedidas a la Real Cédula de 20, alcanzan una valoración de 37.570,02 pesetas, que incrementada en el 5% de premio de ejecución da un total de 39.449,20 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 25 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones que proceden, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Peritos Municipales, se acuerda:

1.º - Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en el valor del objeto de la expropiación, que se fija en 37.570,02 pesetas, según el siguiente detalle:

143 m ² de cultivos ordinarios	24.331,74
101 m ² de viña	10.176,96
48 m ² de riego	3.061,92
Total pesetas	37.570,62

2.º - Comunicar dicho Hoja de Apreciación al interesado, advirtiéndole

cientos, que en el plazo de diez días podrá aceptarlos o redimírselos y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 50% de premio de opción, que dará un total de 37,249'20 pesetas.

38.- Solicitud a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda el correspondiente pago y, en caso contrario para que permita el expediente al fondo Social de Compraventa y desquite el mencionado término que como fiscal firmará, por parte de este Alcalde, por la de dicho fondo.

44.- Vista el expediente de piezas separadas tramitado para la determinación del justo precio de los bienes correspondientes a la Parcela nº 21, propiedad de D. Antonio Gamero Díaz, afectada por las obras con procedidos en el Proyecto de Depósito Regulador de Valle Molino, en el término municipal de Següera, y,

Resolviendo que, cumplimentado el correspondiente trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Opciones en la que manifiestara motivadamente la valoración de que estimara sus bienes afectados.

Resolviendo que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado valoración alguna, los Señores Excmos de este Alcalde han concurrido la pertinente Hoja de Opciones fundada en la que se manifiesta que los bienes afectados por las obras correspondientes a la citada Parcela nº 21 alcanza una valoración de 43.401'90 pesetas, que, incrementada en el 50% de premio de opción da un total de 45.573' pesos.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Compraventa Social, 25 de 47 de su Reglamento y demás disposiciones correspondientes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Económicos, se acuerda:

15.- Aprobar la Hoja de Opciones fundada en el valor del objeto de la compraventa, que se fija en 43.401'90 pesetas, según se requiere del:

164'50 m ² de cultivos ordenarios	47.990'05
11'50 m ² de arbol	11.837'60

56.00 mrs. de incrementos de rindes

3.572.25

Total pesetas

43.301.70

22. - Comision de la Hoja de Apreciacion de Intereses, adscribiéndosele que en el plazo de diez dias podria aceptarlas o rechazarlas y que, en caso de aceptarlas, habria que adscribirse a la empresa voladora el 5% de premio de Apreciacion, que daran un total de 45.572.00 pesetas.

30. - Sacallar a la Presidencia para que, en caso de aceptacion proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Encompras y dirigio de fomento - Recienso que como Vocal formara, por parte de este Cabildo, parte de dichos fuentos.

45. - Dato el expediente de piezas reparadas tramitado para la determinacion de justo precio de los bienes correspondientes a la Parcela no 22, propiedad de Herederos de D. Francisco Ramos Diaz, afectados por los - obras con pendientes de el Proyecto de Deposito Regulatorio de Valle Molinos, en el termino municipal de Bequezo y,

Reullando que cumplimentado el correspondiente tramite para intentar la adquisicion amistosa no se ha llegado a ningun acuerdo alguno, habiendose requerido al propietario para que en un plazo de 30 dias presentara Hoja de Apreciacion de la que concretara oportunamente la volacion en que ostentan sus bienes afectados.

Reullando que, habiendo transcurrido el indicado plazo - sin presentarse por parte de interesados volacion alguna, los Comisionados de este Cabildo han empesado la pertinente Hoja de Apreciacion fundada en la que se concluye que los bienes afectados por las obras, corresponden derechos a la citada Parcela no 22, abarcan una volacion de 62.048.70 pesetas, que incrementada en el 5% de premio de apreciacion da un total de 65.101.10 pesetas.

Datos los articulos 30 y siguientes de la Ley de tasacion de terrenos, 20 al 47 de su Reglamento y demas disposiciones conexas, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Recursos Habitacionales, se acuerda:

13. - Aprobar la Hoja de Apreciacion fundada en valores del objeto de la encompra, que se fija en 62.048.70 pesetas segun el siguiente dato

lle:

240 ms. de cultivos ordinarios	40.536.47
170 ms. de orval	17.137.65
64 ms. de riego	4.082.56
<u>Total pesetas.</u>	
	61.756.68

28.- Comunicar dicha Hoja de Agracia al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla y que en caso de aceptación, habrá que adicionar a la suscrita una volación de 5% de premio de oficio, que daría un total de 65.101.10 pesetas.

32.- Solicitar a la Presidencia para que, en caso de aceptación, proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que se omita el expediente al fin de la Enajenación y designe al funcionario Ecónomo que como Vocal formará, por parte de este Cabildo, parte de dicho finca.

44.- Visto el expediente de piezas separadas tramitado por la determinación de juato preciso de los bienes correspondientes a la Parcela no 24, propiedad de D. Jaime Hernández Pons, apertados por los otros correspondientes al Proyecto de Despecho Regular de Valle Mojina, en el término municipal de Caquedo, y,

Resultando que, cumplimentado el correspondiente trámite para intercalar la adquisición omisoria en los legados a resultas de algunos, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Agracia en la que con claridad manifestara la volación de que estimara sus bienes apertados.

Resultando que, habiendo transcurrido el correspondiente plazo sin presentarse por parte del interesado volación alguna, los señores Ecónomos de este Cabildo han cumplimentado la pertinente Hoja de Agracia quedando de la que se concreta que los bienes apertados por los otros, correspondientes a la señalada Parcela no 24, alcanzan con volación de 5% de premio de oficio un total de 84.915.90 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Enajenación Sargosa, 25 al 47 de sus Reglamentos y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Piezas,

con las devoluciones, se acuerda:

1º.- Aprobar la Hoja de Cálculo quedando en valor del objeto de la expropiación, que se fija en 80.872.25 pesos, según se adjunta de este:

187 m² de cultivos andénicos 31.818.50

187 m² de incrementos de área 11.928.75

24,75 m² de omnis a 1.500: plus m². 37.125.00

Total pesos 80.872.25

2º.- Comuniquése dicha Hoja de Cálculo al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla y que, en caso de aceptación, deberá que otorgar a la empresa calificación del 5% de premio de oferta, que suma un total de 84.915.70 pesos.

3º. Facúltese a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al curso procedente pago, y en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Municipal de Expropiación y designe al funcionario técnico que como vocal formará, por parte de este Gobierno, parte de dicho Jurado.

4º.- Véase el expediente de compra separada de adquisición de la Parcela nº 15 las reglas de parcelación de Proyectos de Depósito Regulados de la U. Holim, en el término municipal de Cuevas, propiedad de herederos de D. Rafael Morales Moreno y

Resultando que, una vez transcurrido el plazo de quince días señalados en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa en lo que a un mismo asunto para la adquisición de dicha Parcela.

Resultando que, por escrito de 21 de marzo del presente año se le concedió a los titulares un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar hoja de oferta, en la que, con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.

Resultando que, por escrito de D. Rafael Morales Moreno, en nombre y representación de los herederos de D. Rafael Morales Moreno, se oferta la finca a 500 pesos/m², en base a los precios que considera mejores, en la zona.

Resultando que, por el Sr. Delegado de esta Comuna, han porvenir, con base en el rendimiento, por fomento, de los cultivos andénicos

en aquella zona, la capitalización que arroja de base al valor terrier de cada coto y el beneficio del cultivador, se rebota el 0.2 en 170.00 pesetas, incrementos totales en ese caso por riel y árboles frutales.

Considerando que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá costear el pago de la liquidación fundada en el valor del objeto de la expropiación, comparemos al número 2 del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Plan muestra:

1.º - Rebasar la valoración presentada por D. Rafael Forcadell Labrag, como representante de los herederos de D. Rafael Forcadell Llarena.

2.º - Aprobar la Hoja de Liquidación formulada por el Sr. Forcadell en la Cita provincial, comparemos al siguiente detalle:

530 m ² . de cultivos ordinarios	90.180.56
200 m ² . incrementos de riego	12.758.00
3 árboles frutales	4.084.17
Total pesetas	107.022.73

3.º - Incrementar la referida valoración en un 5% por el factor de afectación, lo que da un resultado de 112.376.00 pesetas.

4.º - Notificar dicha valoración a D. Rafael Forcadell Labrag, a fin de que, en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5.º - Solicitar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptado, remita el expediente al Jefe Provincial de Expropiación y designe al Jefe Provincial de Fincas que, como vocal, formará parte por este Cabildo, de dicho Jefe.

6.º - Visto el expediente de plaza reparada de adquisición de la Parcela nr. 8-2, según el Plan de Bienes del Depósito Regular de Valle Molins, en el término municipal de Cerqueto, propiedad de D. Mercedes Hernández Hernández, y

Resultando que la propietaria aceptó la valoración de los bienes afectados por el Bienes, pero exigió de la adquisición, como su parte en el objeto, por cuanto la conservación de la misma le resulta de interés.

Resultando que, según informe del Perito Agrícola de este Cabildo de esta actuación, misma para la oportuna la conservación de estos mts ofertados de la finca, dadas sus pequeñas dimensiones.

Resultando que, por los Servicios Técnicos de este Cabildo la totalidad de la finca ha sido valorada en 416.874, pesos.

Considerando que el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa remite al propietario el derecho a solicitar de la Administración que la expropiación comprenda la totalidad de la finca, cuando le sea conveniente la conservación de estos mts ofertados.

60. Para acordar.

10. - Acceder a lo solicitado y, en consecuencia, incluir en el objeto de adquisición la totalidad de la finca.

2º. - Ofrecer, como justiprecio de la totalidad de la finca, la cantidad de ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos (416.874.-), en la que no incluída el 5% de ofreción.

4º. - Vista el expediente de pieza repetida de adquisición de la parcela mts 8-1, según el Planarario del Proyecto del Depósito Regular de Valle Matina, en el término municipal de Caqueste, propiedad de Sr Edmundo Hernández Hernández y

Resultando que el propietario aceptó la valoración de los bienes ofertados por el Proyecto, pero solicitó de la adquisición, asimismo la parte mts ofertada por cuanto la conservación de la misma le resultaba actuación económica.

Resultando que, efectivamente, según informe del Perito Agrícola de esta actuación, es actuación económica para la oportuna la conservación de estos mts ofertados de la finca, por tratarse de un pequeño trozo de terreno que, dadas sus escasas dimensiones y no estar sujeto bajo riego, no es susceptible de cultivo rentable, y de un estancque que, por su situación, no repara la parte de la finca mts ofertada por la expropiación.

Resultando que, por los Servicios Técnicos de este Cabildo la totalidad de la mencionada parcela ha sido valorada en 1.626.595, pesos.

Considerando que el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa remite al propietario el derecho a solicitar de la Administración que la expropiación comprenda la totalidad de la finca cuando le

con anticorrompion la conservacion de estos ms. objetos.

46. Como acuerdo.

47. - Conceder a los colonizadores y a sus sucesores, inclusive en el objeto de adquisicion la totalidad de la finca.

48. - Ofrecer, como justiprecio, a la interesada, la cantidad de cien millores de pesos en efectivo y cien mil quinientos noventa y cinco pesos (1.076.595.00) en la que se incluya el cinco por ciento de afianzamiento.

49. - Que sea enterada y ratificada de nota de entrega a sus facultades de las obras comprendidas en el Proyecto de Deposito Plazuela que se el Barrio de San Salvador, construido el 26 de julio de 1922 en las inmediaciones de la Provincia D. Suram, de Pinar Lujan y a su vez trasladada a la Comision D. Juan Manuel Gabeau Bello.

El Comisionado D. Arturo Gonzalez Lopez, presenta a las causas de la continuacion de las aguas del deposito que pertenecen al "Cuadrante de Cienfuegos Sur", y al "Presidente" D. Diego Haza. Sobre el mismo que el tema ha sido conocido por la Comision de Estudios Hidraulicos y que se han interesado, recabados impresos a la Facultad de Farmacia y al Centro de Biologia sobre la mencionada causa.

El Sr. Mazon hace referencia a la enorme cantidad de peces existentes en el Deposito y plantea la cuestion de que si ello puede ser la causa de la alteracion de la calidad del agua embalsada.

50. - De conformidad con el dictamen de la Comision de Urbanismo y Medio Ambiente sobre la declaracion de un Plan Especial de Proteccion de Espacios Naturales de la Isla, se acuerda:

1. - Aprobar los Bases que habran de regir la constitucion de un sistema tecnico para la declaracion de un "Plan Especial de los Espacios Naturales de la Isla de Cienfuegos", por un importe total de 1.150.000.000 pesos, debiendose llevar a cabo los trabajos bajo la direccion y supervision de la Comision de Urbanismo y tomados como documento basico el "Delimitacion de los Espacios Naturales a Proteger en la Isla de Cienfuegos" redactado por el Comisionado D. Juan Manuel Gabeau Bello.

2. - Solicitar a la Presidencia para que, a propuesta de este

Comisión y reunión que previamente se medite en el expediente la asistencia del correspondiente crédito, cuéstrale con las personas omas delincen la sus. hipotesis de los indicados trabajos

3º Interesas de Gobierno Autónomo que arbitre los medios correspondientes para conseguir la necesaria protección preventiva de los espacios incluidos en el documento a que se ha hecho referencia en el apartado 1º.

La propuesta del Sr. Sáenz Bermejo, en interés de Loritona que se acepte el imporme devalué en el expediente en el extremo relativo a los efectos jurídicos del mencionado Plan Especial de relación con la planificación municipal.

Comentarios.

52.- Vista atribuida del jefe del departamento de Silvicultura. Visto de la Facultad de Ciencias Biotécnicas de la Universidad de La Laguna, ultrarando de esta. Una promoción cubrencción para proyectos de investigación de enfermedad con el distancie de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda la concesión de una subvención por importe de quinien. los cuente mil pesetas (520.000) como ayuda al Proyecto de Investigación de nombrados anteriormente "Propagación Vegetativa por Cultivos "in vitro" en diferentes clones de Pina Espigada Seleccionados en las Plantaciones de la Isla de Tenerife, Trazamiento y Propagación de Series Genomas de Autóctonos", con destino a la adquisición de créditos en el régimen Sra. en puesto correspondiente.

Intervención Sublita.

53.- Vista propuesta de la Comisión de Cultura, para la decisión de Comisjones Asesoras del Aula de Cultura, como se prevé en el artículo 5 de los reglamentos Estatutos de dicho Centro, el Pleno, unánimemente, acuerda remitir a los siguientes centros, para los grupos que, asimismo, se mencionan:

1.- Ciencias de la Naturaleza.

D. Francisco García Marrique

D. Luis Mir Montalbán Carrillo

D. Adrián Alemañ de Armas

2.- Ciencias Sociales.

D. Alberto Gabrán Escudela.

D. Rafael González, Cádiz.

D. José Ángel Rodríguez, Jorla.

3.-) Literatura.

D. Ernesto Gabrán Escudela.

D. Daniel Roque Díaz.

D. Rafael Fernández, Hernández.

4.-) Arte.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

D. Julio Hernández García.

D^a M^a del Carmelo Sraque González.

5.-) Otros Manifestaciones Artísticas o Científicas.

D. Rafael Nieves Pérez.

D^a Teresa Noeima Gallo.

D. Alfonso Morales Morales.

54.-) Visto los informes favorables de la Comisión de Cultura y de Intervención de Sanidad, se acuerda contratar con la litografía Romero, la edición de 50.000 folletos con destino al Museo Municipal de Ciencias Naturales, por el precio de 8'50 pesetas cada uno, lo que hace un total de 425.000 pesetas (425.000), que se abonará con cargo a la consignación presupuestaria 257/41, 35 del artículo 5^o de los presupuestos ordinarios de esta Corporación, afectando al referido ítem.

55.-) Visto dictamen emitido por la Comisión de Cultura, se acuerda otorgar al Sr. D. Manuel de Madrid, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000), correspondiente a la edición de este folleto a la vez presentada cantidad de pesetas año 1983, se lea se indicara al citado autor, que en el momento de justificar, la inversión de dicho educacion, deberá proveer las juntas al presupuesto de gastos, el de ingresos, de conformidad con el informe de Intervención de Sanidad, que obra en el respectivo expediente.

56.-) Visto escrito de Sr. Presidente del Consejo de Bellas Artes de Ceuta, en el que solicita la adhesión a este folleto al expediente en trámite por el Consejo, Ayuntamiento de esta Corporación para la concesión de una distinción al mencionado autor, la Corporación estima procedente de prometer de alguna modo la mencionada y constante labor que dicho autor.

mas desarrolladas en pro de la cultura de la Isla, como se ve general co-
movimiento, y cuando pronunciarse en tal sentido, en el momento que la refe-
riencia Comprovisoria Municipal cubre, se lo estima oportuno, se parece de este
Leculdo en el suscritado tenor.

57. - De una promiscua con lo declarando por la Comision
de Cultura y visto el informe favorable de Intervencion de Sandoz, se acuerda
autorizar con la Litografia Romero la edicion de 2,000 ejemplares de libros
"Las Ocas de Llaneros"; de Francisco Sandoz, por parte del Centro de Cultura
na, por un total de cincuenta mil y cinco pesetas (575,000) que se abonara
con cargo a la Emigracion 258171.50 de ingente Presupuesto Ordinario.

58. - Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comprovisoria, Don José
Segura Obando, se da cuenta al Puro de las gestiones personales realizadas en
el Ministerio de Cultura, ante quien presento dos escritos, en solicitud de cul-
tuarismos para actividades teatrales y cinematograficas que se pudiesen pro-
mover por este Gobierno Leculdo en el actual año.

El primero de dichos escritos, remite la peticion de una sub-
vencion de cuatro millones de pesetas (4,000,000), para que este Leculdo pue-
da realizar sus proyectos, o, al menos en parte, en cumplimiento del cometido de
Cecilio en materia de la cultura de los apostados de Aguadas a: I) Cuchetas de
Cecilio; II) Llaneros de Cecilio; III) Comedias del Cecilio Informativo y IV) Aguadas
al Cecilio Profesional y Vocacional.

La segunda peticion, para actividades cinematograficas
se ha cifrado en tres millones quinientos mil pesetas (3,500,000) con el fin
de lograr, en lo posible, una infraestructura cinematografica para la Isla
la y poder articular las actividades que colectivos cinematograficos,
asociaciones de cineastas amateurs, etc. dirigen a la Comprovisoria en el
Leculdo, y que, hasta la fecha, por falta de medios, no se han pue-
do atender de manera adecuada.

En fin, el Ilustre Sr. Presidente suplico colme sus
gestiones ante la Direccion General de Bellas Artes, en lo concerniente a
la peticion consuetudinaria de este Leculdo que los cursos resultaron la
creacion de dos grandes Museos - el Arqueologico y el de Ciencias Nati-
vales - hallandose en periodo de recoleccion de materiales el Museo Etno-
grafico, Leculdo que han venido a cubrir, en lo posible, el abandono escolar

que están Solos han gozado, con el propósito de lograr un nivel óptimo, para cada uno, en sus respectivas especialidades y propios campos así a los investigadores, sus estadísticas y a nuestra gobierno, los medios necesarios para el cumplimiento de nuestra cultura.

Concluye el Sr. Laguna Obarell exponiendo el objeto de la petición sujeta a la misma Dirección General de Delos Artes, tanto en materia económica como de personal conservando, así como de la celebración de un convenio que permita la integración de los referidos Muecos en el Patrimonio Nacional de Muecos de aquella Dirección General.

Otros Asuntos. (Indeterminados)

59.- Le trae a la mesa el correspondiente informe para otorgar una distinción al Sr. Presidente de este Consejo, Sr. D. José Miguel Gálvez Vello, en el que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial designada a tal efecto en el que se destaca lo siguiente:

Opante de una breve etapa como funcionario (abril de 1943 a enero de 1944) desempeñó la presidencia desde julio de 1946 hasta el abril de 1971 y desde las elecciones de 1979 hasta el último cargo.

El Sr. Gálvez otorgó durante los dos etapas de su mandato que el Club de Delos Artes concentras sus esfuerzos en temas básicos que permitieran preparar la infraestructura de la Sala de tal modo que sobre ella pudiera construirse el desarrollo de otras actividades económicas y sociales, lo que produciría un efecto multiplicador de la riqueza, provechando para ello asociar el estado en las acciones del Club de Delos Artes que la suma de ambos esfuerzos permitirían la realización de la Suegion que el Club de Delos Artes antañoamente no habría podido acometer.

Estos ideas le hizo concretarse en esfuerzos muy importantes, principalmente las comunicaciones internas de la Sala con el exterior, el agua como fuente imprescindible para cualquier desarrollo económico, la industrialización como medio de fomento de empleo, la creación de un Centro Hospitalario nacional para la población de la Sala y como soporte de la Sociedad de Medicina y, por último el fortalecimiento de la Hacienda Local, necesaria para acometer los anteriores

sus objetivos.

En el campo de las Comunicaciones internas hay, como por ejemplo en las líneas que van, que se aprobó la ley 32/1965 de 4 de mayo que permitió con financiación exterior y operativa del Estado que se acometieran las obras de modernización de las líneas 6.820 y 6.822 de fuente leña, de Guernica a Guir de Soria por el Norte y por el Sur, pero limitadas a los tramos entre El Langol a la Ordoña y entre Landeruena a los Cristinos.

Esta labor surge preparación y ejecución siguió personalmente el Sr. Galvín la completa con la realización de Caminos de Guir de Soria a Guernica (Landeruena del Norte) en un intento de lograr la consecución de la Jala.

En el apartado de las comunicaciones internas le suprimo relevancia a la ampliación de los puertos de los Pósters, contribuyendo con la explotación de los terrenos necesarios para la misma. Pero también que por el sistema del Aire se aceptó la idea de ubicar otros Aeropuertos en lugares oportunos en cualquier circunstancia, para el que opere los terrenos necesarios para su ubicación. Asimismo la construcción del Aeropuerto de Mayo (La Palma) y el de El Hierro.

En cuanto al problema del agua en su primera etapa de obra un Plan de Obras Reestructuradoras de que cubre se realiza el embalse de El Saltador, encontrándose en cuanto a los restantes en grupos preliminares de investigación. Durante su ejecución mandatos de desarrollo de Plan de Obras, actualmente se ejecuta.

Asimismo se ha patrocinado también la reutilización de aguas residuales de Santa Cruz y ha hecho un gran trabajo, una vez depuradas, hacia el Sur con destino a nuevas explotaciones.

En lo que a industrialización se refiere, cuando me refiero al terreno del Puerto de Arquejo, inicio una política que culmina con la creación de los polígonos industriales de Guir y Gamadilla.

En lo que atañe a desarrollo urbanístico cuando me refiero al desarrollo Simulacra a la Campesina Donostia Vieja, de que se me refirió los que los como documentos importantes para orientar las planes municipales. En la misma línea hay que destacar el Plan Comarcal Santa Cruz ha hecho con la posterior incorporación

de El Pasarin y Esquele tambien se pare a lo mismo

En el apodo hospitalario, respecto de obra del Hospital Gene-
ral y Clinica de Curime con doble objetivo de una parte, para poner la
insuficiencia hospitalaria, y de otra, para bases posibles la creacion en
materia Universitaria de una Facultad de Medicina.

Es lo que posible por medio del mejoramiento de la Re-
cursos Simulas para lo que instrumenta un nuevo sistema que promue-
va el comercio entre todos los Estados de Colombia y por medio de
incrementos de la exportacion sobre bases mas racionales. De ahí sur-
ge la idea de la nueva ley de Régimen Económico Fiscal de Curime.

En atencion a tan relevantes méritos, propone la Comisión
mencionada al efecto se designe a D. José Manuel Gómez Bello Presidente
honorario del Consejo Supremo de Estudios Simulas de Curime.

Depende tal propuesta de la Presidencia quien destaca que
aun que las deficiencias e inconveniencias que le afectan de la Galicia, consi-
dera se justifica otorgarle la maxima distinción por la destacada labor de
caridad devalué sus mandatos, con respecto a todos de manifestar
los por todos de los distintos partidos Los Ninos, Paisanos, Locales
y Lano.

Revisada la votación secreta, el Consejo Supremo de Estudios
por el voto unanime de todos los señores asistentes (en número de
25) que formaban mas de los tres cuartos partes que exige el artículo
14 del Reglamento de Honores y Distinciones, acordó alabando el Pre-
sidente Honorario de la Gran promoción.

60. En relacion con la propuesta formulada por la Co-
misión de Curime, se decide alabando al día 7 de junio del corriente
año, sobre modificación de los Estatutos de Patronato de Curime,

Resultando que las modificaciones que se proponen con los se-
guientes: a) aumentar como Comisarios de Curime de Patronato de Curime
al Gerente de la Empresa Unica de Curime, Sociedad Curime, b)
pasar a dos el número de representantes de la Asociación de Comercios de
Vieja, que hasta la fecha era solo uno, y, c) modificar el número de vo-
cales de la Comisión Permanente de Patronato en el sentido de que por
una parte de la misma todos los Vocales de la Comisión de Curime.

Resaltando que la Secretaría General de la Corporación con fecha 14 de junio pasado emitió informe positivo sobre la posición sobre la participación jurídica de la modificación propuesta.

Hechos los artículos 30 y 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 30 menciona expresamente que las Corporaciones Locales tienen plena potestad para modificar los servicios de su competencia.

Considerando que al tratarse el Polígono de Exponerse de un terreno que no tiene carácter económico, mercantil e industrial, gestionado directamente, bastará para su establecimiento y por tanto también para su modificación, el acuerdo de la Corporación en Pleno, según establece el artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Pleno acuerda modificar los estatutos de Polígono de Exponerse en el siguiente sentido:

I. - Cambiar en el artículo 5º referente a los Comisarios entre el Comisario Plenario, el siguiente apartado: "D) El Sr. General de la Sociedad Anónima de Expon, S.A."

II. - Modificar el apartado B) del artículo 6º relativo a los Comisarios electivos del Comisario Plenario, que queda redactado de la siguiente forma: "Dos representantes de la Asociación de Agricultores de Expon."

III. - Modificar el artículo 8º sobre los integrantes de la Comisión Permanente del Polígono que queda redactado de la siguiente forma: "La Comisión Permanente estará formada por:

A) El Presidente.

B) El Vicepresidente Primero.

C) El Vicepresidente Segundo.

D) Las Vocales de la Comisión de Expon.

E) Cinco Vocales designados mediante votación por el Consejo Plenario entre sus miembros.

Actuará como Secretario de los trabajos, asistiendo igualmente el Intendente de Expon o funcionario de quienes designe, respectivamente.

61. - En relación con el expediente de modificación de los

Estadutos del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficos-Sanitarios, Resultando que la Comisión de Gobierno de este Cabildo, en sesión celebrada el 29 de mayo de 1983, con el voto en contra de los Consejeros Dns Arturo Escudero Lora y D. Lorenzo Dorta Garrin (Coalición C.P. P.D.S. 26), acordó proponer al Sr. Sr. la modificación del artículo 20, párrafo 2º de los Estatutos del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficos-Sanitarios, en el sentido de expresar la necesidad de que los miembros del Consejo de Administración no Consejeros sean propuestos por los Colegios respectivos, así como el artículo 4º, párrafo último, de dichos Estatutos en el sentido de que los miembros no Consejeros se renovarían cada vez que sea elegido algún Representante Simular, y sería renovados, a fin de la Presidencia, sólo el Consejo de Administración, por los mismos motivos que los miembros Consejeros.

Resultando que la Representación Simular, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1983, acordó dejar el asunto sobre la mesa, para una estudio más detenido.

Resultando que con fecha 23 de junio pasado, por Resolución se emitió informe en el que tras los correspondientes argumentos jurídicos se concluye que no existe obstáculos alguno para llevar a cabo la modificación propuesta.

Así los artículos 1º, párrafo 4º, apartados 2º del Real Decreto 1.710/79, de 16 de junio, artículo 1º, párrafo 1º y artículo 5º, letra a), de la Ley 2/78, de 13 de febrero, suprimidos por la Ley de 26 de diciembre de 1978, sobre Colegios Profesionales y la Ley de 20 de noviembre de 1979.

Considerando que para la modificación de los Estatutos del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficos-Sanitarios ante el acuerdo supratravado, al haber desaparecido el procedimiento de fiscalización que el Ministerio de Administración Local venía aplicando, conforme al dispuesto del artículo 1º, párrafo último, apartados segundos del Real Decreto 1.710/79, de 16 de junio.

Considerando que la Ley de 26 de diciembre de 1978 -suprime toda referencia a los Colegios profesionales como cauce orgánico para la participación de los profesionales en las funciones públi-

cas de carácter representativo, al cu primer se apra tods cuartos de artículos primeros y de apartados a) de artículos quinto de la Ley 2174, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Consecuentemente que la Orden de 20 de noviembre de 1978 por la que se aproraban los primeros permisionales de gobierno y administración de los Hospitales Olmicos estableció una estructura organizativa para tales centros. Los centros estatales, no habiéndose aplicado en el Hospital General y Olmicos de Guayaquil al depender éste del Hospital Simular de Guayaquil.

En la presente sesión:

1º.- Modificar el artículo 30, párrafo 2º, de los estatutos del Colegio de Guayaquil de los Establecimientos Hospitalarios, en primer lugar la necesidad de que los miembros no Consejeros sean propuestos por los Colegios respectivos, quedando redactado de la siguiente forma:

"Los cuatro miembros no Consejeros se designarán de entre una lista, que para cada caso deberá elevarla dicho Consejo de Administración, integrada por titulados en diversas profesiones o oficios."

2º.- Modificar el artículo 7º, párrafo último, que queda redactado de la siguiente forma:

"Los miembros no Consejeros se renovarán cada vez que sea elegida nueva Comisión Simular, y serán reelegidos a juicio de la Dirección, sólo el Consejo de Administración por los mismos motivos que los anteriores."

3º.- Comparar al público los anteriores con disposiciones durante un plazo de quince días.

El acuerdo anterior se adoptó con el voto favorable de diecisiete de los miembros de la P.O.C., seis de la C.O.J. y uno de la P.D.C., y con el voto en contra de seis miembros de la Asociación G.P.P.D.P. & R.

Previamente a la adopción de acuerdos intervinieron los Consejeros D. Santiago Pérez (P.O.C.) quien manifestó que después de la constitución quedaba claro que los Colegios Profesionales habiendo sido redactados en su totalidad se otorgaría a la misma de los intereses de los Colegiantes desposeídos en carácter de más para la participación de organismos políticos. Lo que manteniendo su carácter sería claramente anticongresional, por lo que se propuso aplicar decididamente la modificación propuesta.

En su parte, el Comisero D. Arturo Escuder Cordero (A.P. PDS. 88), repuso preguntando a D. Santiago Pérez, por las cuestiones del Cabildo Constitucional que declaran inconstitucionalmente las normas que mantuvieron aún la representatividad de los Colegios Profesionales en organismos gubernamentales, como por ejemplo la Orden de 20 de noviembre de 1979, a lo que el Comisero Sr. Pérez, responde que no se previó una rectificación para que una norma sea inconstitucional y deje de aplicarse.

El Comisero D. Salvador Rivas (A.P. 8) se manifiesta en su Grupo oral el informe de Secretaría y como quiera que la modificación no conculca en una alguna manifestación de conformidad con la misma.

Después interviene el Comisero D. Arturo Escuder Cordero, quien pregunta por qué no se aplica la Orden de 20 de noviembre de 1979 sobre normas profesionales de Gobierno y administración de los Hospitales Clínicos al Hospital de Dependencia de este Cabildo, a lo que contesta el Sr. Secretario de la Corporación en el sentido de que dicho Cabildo es aplicable a los Hospitales Clínicos estatales, no a los Clínicos que dependen de las Corporaciones locales, según se desprende de la propia composición de los órganos de gobierno previstos en aquella Orden, pudiéndose dar el caso de aplicarse esta Orden que a pesar de ser un Hospital territorial por el Cabildo, éste no partiguera de aquellos órganos.

22.- Vista propuesta del Honorable Sr. Presidente de la Corporación de modificación de artículo 10, párrafo 2º, de los Estatutos del Órgano de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Dependientes de este Cabildo, sobre remoción de los miembros del Consejo de Administración que no sean Comiseros Simulacres, por analogía con las modificaciones introducidas en el mismo artículo en otros Órganos de Gestión dependientes de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, acuerda modificar el párrafo segundo del artículo 10 de los Estatutos del Órgano de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Dependientes de este Cabildo, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Los miembros no Comiseros Simulacres se remuevan en la forma que sea elegida por el Consejo de Administración y serán remuevidos en la forma prevista en el artículo 10, 2) de estos Estatutos". Igualmente se acuerda que la reforma modifi-

permiso de comparecer al público durante un plazo de quince días.

63. - Vista propuesta del Consejo de Administración del Colegio de Geógrafos de Guatemala en la parte de fusión de facultades de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, párrafo 2º de los Estatutos que rigen dicho Colegio de Geógrafos, con objeto de tener coincidente la renovación de los miembros de aquel Consejo que en cada Comisera Simular con la renovación que cada cuatro años se produce en las Corporaciones locales, en virtud de la información que se produce en las Corporaciones locales, en virtud de la información que se produce en materia electoral, el Pleno, por unanimidad, acuerda modificar el apartado 2º de dicho artículo que queda redactado de la siguiente forma: "Los miembros del Consejo de Administración, tanto los miembros Simulares como los miembros no Simulares, lo serán por el tiempo de mandato de la Corporación, sobre que el Presidente de ésta le proponga su renovación por falta de interés o ausencia a las sesiones o por otras causas graves". Igualmente se acuerda que la renuncia modificatoria se comparezca al público durante un plazo de quince días.

Indeterminados

64. - Se acuerda hacer constar en acta y en proceso el más reciente proceso de la Concelección Corporación a D. Evelino Martín González, pensionario, por el fallecimiento de su padre político el Sr. D. Antonio González Hernández; a D. Amable Ramos Siles, también por el fallecimiento de su padre D. Amable Ramos Torres; al igual que al fallecimiento de D. José Severino León Gómez por el fallecimiento de su hijo el Sr. José Gabriel León; los mismos a D. José Luis Martínez Sáez, Siles, Siles, Siles de la Concelección Municipal por el fallecimiento de su esposa la Sr. D.ª Josefina de los Ríos Guerrero y a D. Carlos Escobedo Hernández, miembros de esta Concelección Municipal por el reciente fallecimiento de su padre político la señora D.ª Sara Santos Sotelo.

Comisión de Gobierno

65. - Se lee la Moción que presenta el Comisero D. Melchor Sotelo Pérez, en nombre de la U. P. C., proponiendo la creación de un Consejo Simular del Medio Ambiente, que técnicamente dice lo siguiente:

"En la actualidad en cuanto se le otorga un presupuesto - y por consiguiente, también en nuestra Sala - una política medioambiental.

integral, ni en un marco legal que refuerza y defina una estructura administrativa capaz de ejercer una acción mancomunada efectiva de ese carácter.

La colaboración no dinámico, por denominar así al conjunto de entidades públicas que tienen competencia en esta materia, más tener en todo caso criterios y enfoques básicamente sectoriales, a todas horas insiguificables.

Esta inexistencia de un marco legal, así como de niveles de planificación y coordinación adecuados, redunda en la dispersión de los esfuerzos que se emprenden, en la superposición de acciones paralelas, con el consiguiente desperdicio de recursos económicos - y en el desaprovechamiento de capacidad e iniciativas valiosas provenientes de colectivos profesionales o ciudadanos especialmente sensibilizados por los problemas de conservación y defensa del medio ambiente. Asimismo se deriva en una grave incapacidad jurídica, económica y técnica para llevar a buen fin las acciones específicas que en ese sentido, se emprenden. Con los más notables casos, por ejemplo, la ocurrida con el inventario de especies naturales de Cecebre a proteger, elaborada en 1983 e instancias de este Cabildo Insular; la reciente destrucción de tabalot de Montaña Solanda, en el Jódam, una de las especies incluidas en ese inventario, es una buena prueba de ello.

En base a lo anteriormente expuesto, así como a:

- Que entre las prioridades legislativas del Gobierno actual de este Estado parece estar la presentación en el Parlamento Español de una Ley Básica de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el Estatuto de Autonomía de Canarias recurra a la Comunidad Autónoma, "en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que se desarrollen de su gestión ante el Estado", la jermine efectiva respecto a la protección del medio ambiente.
- Que, en consecuencia con lo anterior, este Cabildo debe tener asumidas competencias en esta materia y, en todo caso, debe intensificar en primer término en esta importante esfera, en defensa de la conservación de la Isla, del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es por lo que proponemos a esta Corporación adoptar

los siguientes acuerdos:

1.- Promover la constitución de un Consejo Insular del Medio Ambiente, concebido como un organismo que contribuya a la consideración y elaboración de una política medioambiental integral en la Isla.

2.- Entre los cometidos de ese Organismo estarán entre otros:

- El asesoramiento y elevación de propuestas a las Comisiones Informativas y, de definitiva, a las Corporativas, así como a cuantas otras instancias y entidades lo soliciten, en todas a actividades o iniciativas o trabajos que la conservación y defensa del medio ambiente insular, especies naturales de interés, flora y fauna, urbanismo y ordenación del territorio.

- El estudio con los mínimos fines, de planes de educación medioambiental y de la divulgación sobre estas materias, así como de iniciativas de apoyo y promoción de la investigación científica al respecto.

- El ejercicio de una permanente actividad de control sobre las acciones de los organismos públicos, entidades o personas privadas que puedan entrañar un riesgo o un atentado al medio ambiente terrestre, litoral o marino, circundante a la Isla.

3.- Este Consejo estará integrado por los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, así como los presidentes de las Obras Públicas y Vivienda, Recursos Hidráulicos y Pequeños Habitantes, el Director del Museo de Ciencias Naturales y Representantes de todo el ámbito de la Comisión Provincial de Urbanismo y de el Gobierno de la Isla.

4.- Este Consejo podrá recibir las participaciones de sus comisiones de trabajo de representantes de la Corporación de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno Insular, de Sección y de los Ayuntamientos, así como de representantes universitarios, entidades profesionales o personas cualificadas en materia medioambiental.

5.- Encargar a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y a los servicios técnicos de esta Corporación la redacción de un proyecto de reglamento de constitución y funcionamiento del Consejo Insular del Medio Ambiente, de acuerdo con los criterios generales anti-

sin más en puntos:

Interrumpe en primer lugar al Comisero Sr. Linares Sáez - abundando en el contenido de la Moción y manifestando que en el mismo el P. no es para su resolución inmediata sino con objeto de que se perfore con los correspondientes informes técnicos y distantes de comisiones Informativas.

Seguidamente toma la palabra el Comisero D. Ventura Sánchez Gomis (P. S. D.) quien manifiesta lo siguiente:

1. - Es digno de elogio la preocupación manifestada por el representante del Grupo político P. S. D. en materia medioambiental.

2. - Sería conveniente recordar la existencia de una serie de honorarios de anteproyectos de leyes relativas al Medio Ambiente y a la denominación de la Naturaleza, donde se contemplan algunas partes como las que nos ocupa en la Moción presentada, hasta tal punto que en uno de sus artículos se prevé la necesidad de lo que se denominan E. S. S. E. (Estudios Preliminares de Impactos Ambientales), para aquellos proyectos financiados por los entes públicos que se vayan a desarrollar en el Medio Natural o afecten a la flora y a la fauna. Asimismo estarían obligados a estos estimaciones ecológicas los proyectos promovidos por personas físicas naturales o jurídicas.

3. - De igual manera sería interesante que esta moción se remitiera para su estudio a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente así como a la Decretada Autonómica ya que a la primera le es de su competencia y a la segunda para incorporar la propuesta al texto de posibles temas a puntualizar en las negociaciones de transacciones en materia medioambiental.

4. - Con definitiva estimamos oportuno dejar sobre la Mesa la Moción, en la motivación de remitirla a las Comisiones Informativas correspondientes para su estudio y consideración.

Por su parte el Comisero D. Arturo Colado Laffi (P. S. D.) advierte que la Moción queda sobre la Mesa y pasa a las Comisiones correspondientes para su estudio.

D. Antonio Sáez, Comisero del P. S. D., en nombre de su Grupo, señala que la Moción debe pasar a las Comisiones Informativas

en ambos casos que en la misma no se pide una resolución en materia de tener
la la nota de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad acordó
que la Moción quede sobre la Mesa y pase a los Comités de Relaciones y Me-
dios Ambientales y Desarrollo Autonómico.

Impresas de la Presidencia

66. A). - El Pleno conoce de las gestiones realizadas en Madrid por
el Ilustre Sr. Presidente de la Diputación ante la Administración Central
y otros organismos, y que fueron las siguientes:

- Ante el Ministerio de Cultura gestiona la inclusión de los Me-
mores Insulares en el Patrimonio Nacional de Museos, petición que ya había
desarrollado este Comité con anterioridad y que tiene muchas posibilidades. En
este trabajo el tema de la comisión de asesores para actividades cinematográ-
ficas así como para teatros ante la Dirección General correspondiente, firm
haciendo sus gestiones ante este Ministerio tratándose el tema de la financiación
de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

- Ante el Ministerio de Administración Territorial, y en la Di-
rección General de Cooperación Local, trata el tema de las Comarcas de Co-
ordinación Especial de la Isla de Tenerife, informándose posteriormente sobre la
matrícula relativa a los presupuestos de liquidación de deposit de los Comu-
nidades Locales.

- En el Ministerio de Educación, en la Dirección General de Edu-
cación General Básica y en la Subdirección General de Comunidades Educativas,
gestiona el tema de la posible estatización del Centro de Educación Espe-
cial "Hermann Pöhl" y del Conservatorio Superior de Música de Santa
Lucía de Tenerife, respectivamente.

- En la Dirección General de Asistencia Social gestiona la des-
vinculación de 50.000.000 de pesetas a este Comité correspondiente a la apro-
tación del mismo a la construcción de un Centro de los Gemeros.

- Por último, el Ilustre Sr. Presidente informa a la
Comisión de su próxima visita al Director General del Hospital para el te-
ma del atraso del abono de las facturas por servicios prestados en el
Hospital General y del mismo de Tenerife, así como de la visita al Ex-
cmo. del Consejo Superior de Profesores de Música.

66. B). - Por el Ilustre Sr. Presidente se recuerda la Me-

con el Grupo Socialista presentada al Pleno de la Comprovisión el 26 de febrero de 1983 sobre el tema de la Dársena Comercial en la que se celebraba de sesiones Presidenciales de la Comprovisión temáticas que como Vocal de la Junta del Puerto se definió acerca de la viabilidad de aquella Dársena y sus obligaciones, señalando sólo que no podía pronunciarse al respecto hasta tanto no se conociera con los resultados de los estudios que se venían realizando en Madrid, desde donde finalmente el Pleno, en aquella sesión, que los Comisarios de Industria, Obras pías y Puertos se encargaron de adoptar el tema y autorizar a la Junta del Puerto los datos necesarios para iniciar el estudio del Puerto. A este respecto y de dar la misma fase que se inicia, el Sr. Presidente adopta una promesa. Ante esto la Junta del Puerto en su calidad de vocal de la misma, Cuello de otro, informa al Pleno del acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio pasado adoptando tres obras accesorias estériles técnicas por lo que se resolvió pasar a concurso cubrir los obras de Defensa de la Dársena - Las del Puerto por un importe de ejecución por contrato de 1.589.838.278 pesetas. Continúa en informe señalando que en ese Consejo de Ministros no sólo se aprobó lo anterior como facultada al pasar a concurso en la Dársena del Nervión una ampliación de 317 metros de Dique con un presupuesto de contrato de aproximadamente 1.400.000.000 de pesetas, lo que a la vez de la anterior inversión propiamente del Pleno que adoptó acuerdos en el sentido de haberse llegado al Gobierno de la Nación en reconocimiento por la mencionada inversión.

El Comisario D. Melchor Núñez Pérez (A 85) manifiesta en su participación por el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio pasado.

Por su parte D. Teodoro Sánchez Gavira (A 87) en nombre de su Grupo manifiesta que se trató en este punto del Comité del día de informe de la Presidencia sobre la Dársena Las del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, lo procedente, desde un punto de vista formal, es que el Pleno que se celebró en que se pueda adoptar, a su entender, otro prometidamente.

Como segundo toma la palabra el Comisario D. Antonio Buenafuente Domínguez (A 87) y hace mención que el Proyecto de Bar. que Marítimo para la Dársena Las del Puerto no es una propuesta general del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, sino del Ayuntamiento puerto.

se adoptó acuerdo plenario en tal sentido, hace una defensa de dicho Proyecto y
objetos del Semo que antes se promuevan sobre el aprovechamiento de la
Dársena Sur congeza el estudio que de aquí adelante se hará con el
objetivo propuesto para dar solución a un tema muy importante en sí por
en esta Ciudad, como también para la Isla, como fuente de desarrollo y orga-
na. Simultáneamente el Semo propuesta de acuerdo en el sentido de que sea
las de que se promuevan sobre la Dársena Sur, sobre el aprovechamiento
de Puerto Urquiza de Concepción, para su conocimiento y estudio que los encarga
de sobre el aprovechamiento de la Dársena Sur, ya que esto no hace como
completar las inversiones acordadas por el Consejo de Ministros.

Viene a intervenir el Ilustísimo Señor Presidente para
indicar que se informa que los señores y la propuesta de resolución que
se a presentar al Semo no tiene ninguna vinculación directa con el Semo.
que marítimo que está tratado de se dar en las parcelas en las parcelas

Como la palabra el Comisario D. Carlos Leonidas Croft -
(C.P.D.S. de L.) quien manifiesta, en su calidad de Vicepresidente de la Jue-
ta de Puerto que está se ha reunido en repetidas ocasiones con el Comisario
de Puerto Urquiza así como también los técnicos de ambas entidades ya
en relación al proyecto de Parque marítimo en cuestión, dicho tema, sobre
de formular los técnicos de la Junta, propuestas alternativas que no hace que
de ser así requiera enmendadas, siendo, no obstante, que esto no es el tema del
puerto de Ordoñez del Río de la ciudad, sino simplemente el reconocimiento de
que el Gobierno de la Nación ha cumplimentado un acuerdo anterior plenario
de febrero de 1982, y en este sentido el Grupo se une a la propuesta de la Pre-
sidencia de manifestar la satisfacción de la suscripción por la gestión en
marzo de los obras en el Puerto de Puerto Urquiza de Concepción.

El Sr. Sr. Presidente propone al Semo adopte acuerdo en
el sentido de dirigirse al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Director
General de Puertos, agradeciéndoles y manifestando la satisfacción de esta sus-
cripción por el acuerdo del Consejo de Ministros aprobatorio de la inver-
sión de casi tres mil millones de pesos para la Isla de Concepción, en dos
partidas, la 1ª Base de terminación del Dique del Codo y otra, la defen-
sa de la Dársena Sur.

El portavoz del Grupo socialista, D. Pedro C. Larso Saavedra.

nos permiten que se agorades la decisión del Gobierno, porque en un momento de crisis económica, de restricción de inversiones prorsiblemente no productivas, invertir tres mil millones de pesetas en el Puerto de San Lorenzo de Guernife viene a demostrar que el Gobierno cree en el futuro de Guernife y en el Puerto de Guernife, por lo que debemos elevarle nuestra satisfacción y agradecimiento.

Nuevamente internamos al Consejo D. Federico Lainez, García (A 2 D) quien brevemente insiste en que este punto del Orden del Día viene como impuesto de la Presidencia, por lo que la Corporación no puede promoverse al respecto sino simplemente quedas entendida.

Después a votación, la propuesta de la Presidencia arrojó el siguiente resultado: abstinidos (votos a favor) (18), 12 del P.S.O. 5 de C.S.P.D.P.-R.L. 1 de U.P.C. y 6 abstenciones (6) las de los Comisarios de C.C.P. En consecuencia el Pleno aprueba la anterior propuesta y acuerdo dirigirse al Gobierno. La. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y al Ilmo. Sr. Director General de Puertos, agradeciéndole y muy brevemente la participación de esta Corporación por el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio pasado, que resolvió sacar a concurso subasta los obras de defensa de la Dársena - Las y la terminación del Dique de todo 1º por, por un importe aproximado de tres mil millones de pesetas.

En explicación de voto, el Sr. Lainez, García (A 2 D) señala que ya el Sr. Presidente, en fecha 4 de junio, remitió telegrama al Gobierno. La. Ministros de Obras Públicas agradeciéndole la inversión en el Puerto de Guernife, por lo que concluye que para otra ocasión, por abstenencia, consulta con los Comisarios de la Corporación.

Por su parte el señor Comisario Croft (A 2 P.D.P.-R.L.) de los grupos por la Corporación, se acuerda del Consejo de Ministros.

Por último, el Ilmo. Sr. Presidente pide que conste en acta en agradecimiento a la decisión mayoritaria de la Corporación de rubricar su decisión unilateral adoptada el 4 de junio pasado.

66. b) Informa constructivamente la Presidencia sobre la citación del Pleno de Puertos Libres y desgracias de varios proyectos a los Sres. Comisarios sobre aspectos técnicos y plazos del Pleno que constata el Comisario del P.S.O. D. Emilio José Fresno, a la vista de los anteriores

manifestaciones de la Presidencia y considerando la necesidad de buscar a corto plazo fuentes de financiación para impulsar la ejecución del Plan de Reintegración Soleros, para cuyo ejecución prontamente se crea suficientes los subvenciones - mas que a la inversión puedan consider los organismos públicos a los que se les interesa así mismo tanto para los créditos como y más que el crédito que en el Presupuesto de inversiones se está incorporación, el Semo por unanimidad acuerda dar facultad a la Presidencia para que inicie los oportunos gestiones hechas con entidades de crédito oficial como de crédito privados, encaminadas a conseguir en el día oportunos de crédito con destino a financiar la inversión del Plan Semular de Reintegración Soleros, por los conductos que permitan la capacidad de endeudamiento que tenga la Corporación.

Manifestaciones de los Señores Comiseros.

- El Comisero D. Antonio Manuel Leroff (C.S.P.D.P. 26) refirió: a) Que informe jurídico sobre el proyecto de ley reguladora de la creación de tributos del Estado a los Comisarios autonómicos publicados en el Boletín Oficial de los Estados Unidos, en particular de los aspectos que que dan objeto o modificar el Régimen Económico Social de Navarra; y b) Que acuerdo corporativo sobre garantía de los obras de Suroeste de Navarra - tal en la Sala de la Sala, acordándose por unanimidad ratificar y ratificar de la Mancomunidad Provincial Interinstitucional de Santa Leona de Leona, 17 de junio pasado, y en virtud de la cual se consideró que la decisión del Gobierno debe ser revisada, ante respecto la continuación del nuevo Suroeste de Navarra de la Sala de la Sala, para lo cual hará que el Gobierno las gestiones pertinentes, y articulará la colaboración de los demás Instituciones del Concejilismo y en particular del Gobierno Autonómico Navarra.

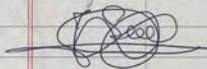
El Comisero D. Isidoro Sánchez García refirió: a) Que en relación con el calendario gestiones de visitas a los Ayuntamientos propuestos por el Sr. Presidente se les notifique a los Presidentes de los Ayuntamientos Informadores por si estos acciden asistir; b) Que este Comité - acuerdo a la información pública del "Plan Sector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Leona", y ofrezca al Semo la máxima colaboración posible para lograr la conservación y mejora del referido Parque, acordando el Semo acordar a tal información pública; y c) que el próximo

Como se veing, un punto de se Orden del Día relativo a la situación de los Comedores habitales - Comisio Legorms de Deportes.

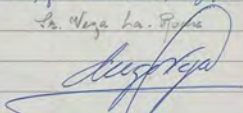
- D. Antonio Buenañuelo Domínguez, a 57 pregunta en los se se ha llevado a cabo alguna actuación con objeto de ver la posibilidad de aumentar el oferta de loterías telefónicas Rodríguez López, propiedad de este habitable, a lo que contesta D. José Virués González, Secretario, que el resultado de que se ha encargado a los técnicos un estudio sobre el estado de las actuales instalaciones, un informe sobre el uso urbanístico de la zona, así como un estudio de posibles soluciones económicas para abordar una solución a este tema.

En otros particulares, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

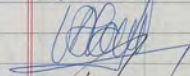
Lr. Sojura Caballé



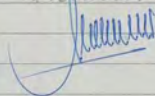
Lr. Vega La. Poma



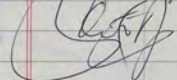
Lr. Abamos Lopa



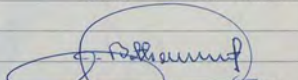
Lr. Sarmiento Hernández



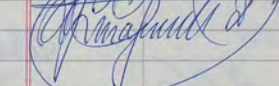
Lr. Bago Diga



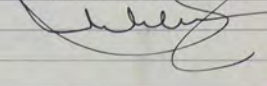
Lr. Beltrameast Pectens



Lr. Beltrameast Pectens



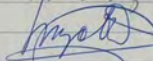
Lr. Parra Solina



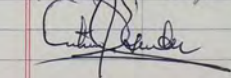
Lr. Delgado Galdoz



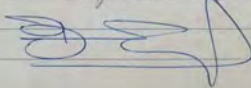
Lr. Dorta Garria



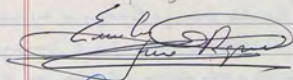
Lr. Delgado Galdoz



Lr. Saizuelo Sánchez

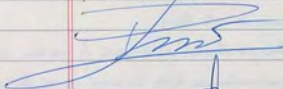


Dr. Serrero Rodríguez

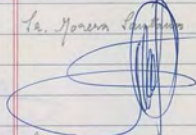


Dr. González, Martínez

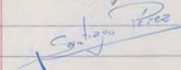
Dr. Lazo Espinosa



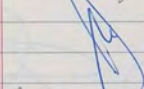
Dr. Herrera Santibañez



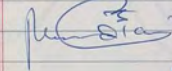
Dr. Pérez García

Cartagena


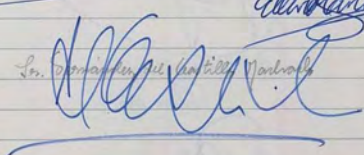
Dr. Sánchez, García



Dr. Tomás Silva

Sta.


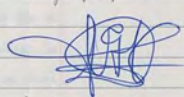
Dr. Domínguez de Matilla Montolio



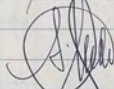
Dr. Gómez, Pimentel



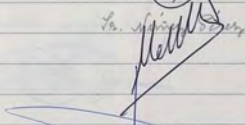
Dr. González, Hernández



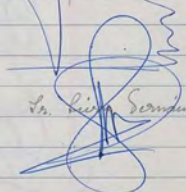
Dr. Mederos Pérez



Dr. Hinojosa



Dr. Ponce, Sautó



Dr. Lina, Hernández



Dr. Martín Gómez



Señor Ordinario celebrada por el Excelesimísimo Arbitro Dn.
 Juan de Caceres, el día 29 de Julio de 1983.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Julio
 de mil novecientos ochenta y tres, siendo los diecisiete horas quince minutos, se reu-
 nió el Excelesimísimo Tribunal Superior de Tenerife, en el Salón de Actos del Es-
 tado Insular, bajo la presidencia de Excelesimísimo Señor D. José Laguna Blanco,
 Presidente de dicho Excelesimísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria
 de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pre-
 vistos, con asistencia del Sr. Interventor de Sancho occidental, D. Alberto
 Martín Gómez, y del Secretario General D. Alonso Fernández, del Castillo
 Marbrado.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Diego Vega La Roche.
 D. Víctor Alonso Tosa.
 D. Eneas Basallote Hernández.
 D. José Miguel Díaz Lebró.
 D. Manuel Beltrán Cortés.
 D. Antonio Buenafuente Domínguez.
 D. Antonio Selva Davara Sorbin.
 D. Bruno Luestre Delgado Goldín.
 D. Lorenzo Dorta García.
 D. Arturo González Castro.
 D. Beatriz Sagardo Sánchez.
 D. Emilio José Orasso Rodríguez.
 D. Nemesio Gómez Simóndel.
 D. Estanislao González Abajo.
 D. José Vicente González Hernández.
 D. Pedro Hermelo Lasso Ferrer.
 D.ª María del Carmen Lindell Díaz.
 D. Alfredo Moreno Pérez.
 D. José Moreno Lantana.
 D. Melchor Suárez Soriano.
 D. Santiago Suárez Ferrín.
 D. Paulino Rivera Bualde.

D. Fructos Lainsky Garcia

D. Gaspar Lora Fernandez

D. Ricardo Carriz Sain.

Se expresa la existencia del Sr. Comisero Don Sixto Bago.

Don,

Abierta la sesión se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de junio, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Los primeros

1.- Visto escrito de la Comisión Mixta de Cooperación del Colegio Industrial "Nalle de Guimar", interesando la representación de esta corporación en el Comité Ejecutivo de aquella Asociación, además del Presidente Sr. Pascual, se acordó proponer al Consejo Rector, designe al Comisero D. Lora - Juan Escudero Loraft.

2.- El Sr. Comisero de propuestas se lema formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Bauxiteros - Santarín del Sr. Celedonio Celedonio Almaraz de Acevedo, adoptados en sesión de 13 de julio de 1983, para nombrar como los socios miembros de dicho Consejo que en caso Comiseros de la Corporación Santarín, se aprobó designar a los señores D. Gerardo González Rodríguez, D. José Luis González Lofreca, D. Martín González Hernandez y D. Francisco Pérez Garcia.

3.- Concediendo el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos González Domínguez, Administrador de esta Corporación en contra de acuerdo municipal que no le reconocen los servicios prestados a la Administración pública, para la percepción de bienes que acordó dejar el asunto sobre la Mesa y deber consultarse el caso a la Dirección General de Administración Local.

4.- El Sr. Comisero estimó convenientemente la creación de Duesto de Encargados de Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas, en forma con el dictamen de la Comisión de Cultura, pero visto el informe de la Intervención de Fondos se acordó dejar en suspenso la creación de dicho órgano municipal. No se tramite la correspondiente Habilitación de Crédito.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se lela cuenta de la existencia de dos plazas vacantes en la

Plantilla de funcionarios de esta Corporación, Salidas de Diciembre de Administración General, mas otros vacantes que se producirán como consecuencia de la jubilación de D. Ramón de la Rosa Olvera, se acuerda convocar oposición libre para proveer de propiedad tres plazas de Diciembre de Administración General y se aprueban los Bases adjuntos por Secretarías para dicha oposición.

6.- Vista la solicitud de D. Cirilo Rodríguez, Gerente, Agente de Suministros, de Archidona, interesando en integración de el Subgrupo de Administradores de Administración General, se acordó que de ahora en adelante para sus estudios comparecerá en casos similares.

7.- De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, la Cruz de Comercio, y enjuicando a mismos criterios establecidos por la Corporación para el personal laboral dependiente de la misma, se acuerda actualizar en un 9,50% las retribuciones del personal adscrito al Cuerpo de Puestos de Trabajo de dicho Conservatorio, a partir del día 10 de enero del año actual, quedando como a continuación se indica:

Categoría	Salario base	Previdencia	Incremento	Plus asist.	Plus Consejo	Total
Prof. Enseñanza Superior	75.805	13.500	27.375	3.384	1.203	120.267
« Enseñanza Media	66.218	10.555	14.783	3.384	1.203	102.303
Adm. Conservatorio	35.172	15.324	3.384	1.203	1.203	64.021
Administrativa	31.404	7.926	1.835	3.568	1.203	46.936

8.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Comercio, relativa a la actualización de retribuciones del personal contratado de Lectores de cumplimiento con lo previsto en el punto 14 de la Resolución de la Corporación General de Presupuestos y Gastos Públicos de 13 de mayo del actual, se acuerda incrementar, en un nueve cinco por ciento dichos retribuciones, a partir del día 10 de enero del presente año quedando como a continuación se indica:

Nombre y Apellidos	Categoría	Presupuesto	Salario base	% Actualización
D. Concepción Nolasco Ponce	Catedrático Extraordinario	133.214	66.027	24
D. Concepción Pizarro Martín	Adj. Música Conservatorio	133.214	66.027	24
D. Bernardo Alfaro Rodríguez	Catedrático Compositor	102.081	58.024	30

D. Celdón Domínguez Sáez	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D. Candelaria Landaez Sorra	Prof. Ases. Lefes. S. Orotan	98.770	52.823	24
D.ª Concepción Sorra Sorra	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de Uta Salvado Cabro	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de Luz Juana Hernández	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Virginia Sorra Ortega	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Angeles Díaz Jofe, Genl.	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de M.ª Brumete García	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Mercedes Brumete Díaz	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de la Torre Laura Varela	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de M.ª Jofe, Hades, Abad.	Prof. Ases. Lefes.	98.770	52.823	24

9. - Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Seminario Superior de Misión de Puerto Lerio de carácter relativo a la contratación del Expositor necesario para el próximo Curso Académico 1983-84, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, de acuerdo, en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del P. D. 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del P. D. Ley 3/81, de 16 de enero, la contratación administrativa a partir del próximo día 1.º de octubre y por el período de un año o antes si el cultura desliza p. plagas en propiedad del cincuenta personal:

Nombre y apellidos	Cargos	P. mensual	Seg. social	No. Lectivo
D.º Concepción Hernández Sorra	Catedrático S. Orot.	123.217	66.027	24
D.º Concepción Sorra Sorra	L.ª. Misión Misión	123.217	66.027	24
D.º Concepción Sorra Sorra	Catedrático Común	108.681	55.024	30
D.º Celdón Domínguez Sáez	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.º Candelaria Landaez Sorra	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Concepción Sorra Sorra	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de Uta Salvado Cabro	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de Luz Juana Hernández	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Virginia Sorra Ortega	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Angeles Díaz Jofe, Genl.	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de M.ª Brumete García	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª Mercedes Brumete Díaz	Prof. Ases. Lefes. S. Orot.	98.770	52.823	24
D.ª de la Torre Laura Varela	Prof. Ases. S. Orot.	98.770	52.823	24

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, a la vista del acuerdo de la Comprovisión de 20 de junio de 1982, ordenando el nivel de cumplimiento de destino de los funcionarios D. Bernando Gueraín Dorta, D. José Manuel Lorenzo Quij, D. Manuel Morales Parás y D. Francisco Manuel Moderno Barbado, Cicerinos de la Administración General de esta Enc. Autónoma Local, asignados al nivel retributivo 15 y 16, guetos, la Secretaría procede con fecha 20 de julio del presente, a practicar la correspondiente liquidación de las diferencias resultantes, para cada uno de los interesados, a partir del día 27 de marzo de 1977, hasta fin del año 1982, de los que resultan las siguientes cantidades:

D. Bernando Gueraín Dorta, 196.582: pesetas; D. José Manuel Lorenzo Quij, 196.582: pesetas; D. Manuel Morales Parás 24.118: pesetas; y D. Francisco Manuel Moderno Barbado, 196.582: pesetas.

En consecuencia, en cumplimiento de la Sentencia 49/83 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital del País, también aprueba la petición de D. Manuel Morales Parás, a quien la liquidación practicada por la Intervención de Fondos se celebró al año 1977, que se le abonee el cumplimiento de destino desde que se ocupó la plaza de Cicerino, por decreto de la Presidencia de 10 de enero de 1978, para lo cual la Intervención practicará la correspondiente liquidación.

11.- Vista la propuesta de último. La Presidencia, de conformidad con el orden de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición tiene conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, número 31, de fecha 14 de marzo último, y en los demás períodos de inserción obligatoria, para promover dos plazas vacantes de Oculistas, Visto los decretos 144/85 y el 3040/77, de 6 de octubre y 27 de junio, respectivamente, el País acuerda por unanimidad nombrar a D. Ofra Hernández - Plasguerra, (que obtuvo la calificación de 24,00 guetos) y a D. Francisco Javier Suárez Sabido (con calificación de 22,00 guetos) funcionarios cubiertos de carrera en propiedad, Oculistas del Comen. Local de San. Bar. de Gueraín, a los que se asigna el haber básico inicial de 385.920: pesetas anuales, más dos pagos extraordinarios al año de 32.160: pesetas cada uno, que corresponden al nivel tres (3), con que están dotados

las plazas de quincecientos como como tres (1, 5), mas las retenciones cumplimentadas remitidos por la Corporación para el personal de esta categoría.

12.- Véase dictamen de la Comisión de Personal y Pensions Interiores relativo a la necesidad de contratar dos Condencas durante los meses de verano, y proponiendo que entre sean los dos aspirantes que han obtenido las mejores calificaciones, despues de los dos que han resultado aprobados en el Concurso-Oposición celebrada recientemente, se acuerda dadas conbatación en la forma propuesta.

13.- Véase los expedientes promovidos a instancia de D^s Digno Gonzalo Donato Pérez, sobre se que fue penionario de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Díaz Hernández, y de D^{na} Virueta Amparo Davera Melán, Proposera del Cementerio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, interesando ambas la cancelación de las hipotecas de los préstamos que para adquisición de vivienda les concedió el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Pérez, respectivamente, por un parte de 500.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas y otra parte de los referidos expedientes haber impreso en los años anteriores, las cantidades de 116.636 pesetas y 133.316 pesetas con los cuales redobaban el préstamo concedido, se acordó autorizar la cancelación de las hipotecas y facultar al Excmo. Sr. D. Juan Manuel Pérez para la firma de los correspondientes escritos.

Acción Social.

14.- Dada lectura de la Moción que presentan los Concejales D^{os} Beatriz Sagardo Lavado y D. Antonio Felix Davera Pielon, sobre concesión de subvención al Hospital de Niños, despues de los intermedios de dichos Concejales y del Secretario de la Corporación, se acordó hacer efectiva a dicho Hospital de Niños la subvención de 4.000.000 de pesetas consignadas en presupuesto y que se estudie la preparación de un nuevo convenio entre esta Corporación y la Asociación Benéfica de la Infancia. (Excmo. Sr. Quintanilla Quintanilla).

El Sr. Davera Pielon propuso que se complemente la cantidad consignada como subvención en un millón de pesetas más para alcanzar la cifra de 5.000.000 que se propone en la Moción.

Comunicación Pública.

15. - Visita autorizada a las obras en virtud de la Dirección

General de Bellas y Artes, por el que se comunica a este Cabildo la tramitación de expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, con carácter Provincial, a favor del antiguo Hospital Civil, de esta Capital, de acuerdo:

a) Señala conformidad con la propuesta declarativa, y se conoce en consecuencia, asumidas las obligaciones que a esta Corporación le impone el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, en virtud de los cuales eran de cuenta de este Cabildo los trabajos que se realicen en el citado Hospital, si bien el Estado podría acordar a los obras de restauración y conservación que se realicen en aquel, aportando para ello la mitad del importe del Proyecto.

b) No obstante lo anterior, se acuerda, asimismo, iniciar los trámites, a fin de conseguir que el citado inmueble sea declarado Monumento Histórico Artístico, con carácter Provincial, por considerarse que reúne méritos arquitectónicos e históricos que justifican tal denominación.

16. - Se acuerda agradecer a D. Julián Escobedo Garrido, P. F., las comunicaciones recibidas que tiene publicadas en el "Diario de los Seguros", entre las obras que están de cuenta de esta Corporación, con su permiso, iniciando sucesivo este reconocimiento al mencionado periódico.

17. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura, se designa a D. Fernando Castro Borrero, Comisario General de Cultura, con motivo de la dimisión presentada a dicho cargo, por D. Colina Almona de Armas, al ser nombrado Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de Canarias.

18. - Vista distancia de la Comisión de Cultura, favorable al libramiento a la Estación Holandesa de Canarias, de la cantidad de setecientos cincuenta mil quinientos (750.000) 50 por cuenta de la subvención de cultural, que le falta por percibir, y visto el informe emitido al respecto por Subcomisión de Fianzas, se acuerda efectuar dicho libramiento, en el momento que las disponibilidades financieras de la Corporación lo permitan.

19. - Se le distancia a la Comisión de Educación, celebrada

el día 8 de los curriculos, remisionando con los aspirantes a becas de la Universidad de la Hozuma, como precedentes de la causa 4, que dice textualmente:

"La Comisión conoce el contenido de los Autos nos 4 y 5 de los Pleuines de Guayaquil, relacionando con los aspirantes a Becas de la Universidad de la Hozuma. Concretamente en la número 8 se hace constar que se halla en gestión la oportuna financiación de este estudio, por un parte de 500.000.000.000, para cubrir la parte materia estudiantil en la que se halla su determinación. Lo mismo se establece como precedente en la Causa 46 Estudiantil pleuines navios de Becas que se acuerda con la ley vigente, en virtud de Decreto emitido por el Sr. S. E. C. Instituto Nacional de Ayuda y Promoción al Estudiante, para obtener 500.000.000.000.

Asimismo conoce el informe omitido por Intervención de Ecuador, en el sentido de que en el Presupuesto vigente no existe asignación específica para atender este gasto y que, dada la difícil situación financiera de la Compañía, parece difícil en habilitación y que, no obstante, se considera, debería incluirse en partidas o Partidas que debieran cubrirse para la transacción de créditos.

La Comisión propone restar informe de Intervención de Ecuador, por si puede posible designar de los trescientos mil pesetas (300.000.000.000) asignados en la Sentencia 483/3380, con la denominación de "Premios, Becas y Fianzas de Estudios e Investigación/Otros Beneficios" y que los doscientos mil pesetas (200.000.000.000) que faltan para completar los citados 500.000.000.000.000, correspondientes a la oportuna financiación de este estudio, sea objeto de estudio por la Comisión Mixta Estudiantil Universidad para la distribución de la subvención a dichos estudiantes, del actual año 1983.

Se obtiene en este dictamen, los Sr. Comisarios, D. Paulino Pizarro Dault, por los mismos razones que lo hizo en la Comisión de Ecuador. En el pasado día 13 de febrero y D. Lorenzo Dosta García, que por motivo de ausencia, no pudo intervenir en el tema desde su plantamiento en la sala de la Comisión, donde se convocó, por primera vez, este asunto.

D. Paulino Pizarro Dault, insiste en que se requiere parecidos de datos suficientes para conocer si los estudiantes comprendidos en la citada Causa 4, aparte de su deficiente condición económica, tienen o no recursos económicos para atender a sus estudios.

D. Calpedro Pedros Pérez, sustenta a sí, que él, en el caso de la Premio, como representante de este Colegio, defendió, por su parte, la tesis propuesta por el Sr. Piquero Bernal, a fin de que ninguna institución, con medios económicos en cantidad, sea merecedora de una beca.

Por último, se propone admitir a revisión de algunos compañeros dos de la segunda Comis. 4, y autorizarlos para tener acceso a los expedientes, a fin de que esta Comisión emita su dictamen definitivo al respecto.

La continuación se procede a la lectura del informe de Entendimiento de Santos, de 20 del actual mes que dice:

«La Junta de Asignación de Beca, de la Comisión de Beca, en sesión de 1.º de julio actual, relativo al tema de los asignados a becas de la Universidad de la Laguna y contribución de este Colegio por importe de 500.000.-, cumplió el deber de informes:

Que el crédito de 300.000.- a que se hace referencia en el presente dictamen, consiste en la consignación presupuestaria 482/33.50 Premios, becas y pensiones de Estudios/Universitarias, más puede utilizarse para este grado, dando que del mismo está destinado un importe de 200.000 pesetas a dos becas de estudios de Edificación Sición, en forma de asignación provisionalmente por acuerdo plenario de 26 de abril del presente año.

Además dice en la consignación presupuestaria 482/33.50 "Premios, becas y pensiones de Estudios/Universitarias", existe en la actualidad un crédito disponible de 8.795.000.- pesetas de las cuales existen millones quinientos mil pesetas destinados a Concurso de Becas/Asignaciones (Anexo 4.1 del Presupuesto), se han adjudicado en sesión de 26-4-83 un importe de 12.705.000 pesetas.

Concluida la lectura de dichos informes D. Calpedro Pedros Pérez, (SPOB), como representante de este Colegio en los reuniones que se han venido celebrando en el Parlamento de la Universidad de la Laguna, para tratar este tema, expresa al alcance del dictamen de la Comisión a toda costa, ya citada, justificando el mismo, al calificar la situación planteada de puntual y excepcional, tan el objeto de resolver un problema, - para el que este Colegio y con que cirra de precedente, debe prestar su máxima colaboración, correspondiendo a la gestoría por el Gobierno -

Autónomo.

D. Paulino Rivero Bault (A G P), Comisario Presidente de la Comisión de Educación, excepta en voto en contra, en el alcohol de distinción, por cuanto considera que la dotación de las mencionadas becas es una obligación estrictamente estatal, en lo que, además, es de la circunstancia de que, en la aprobación del Cebildo se van a otorgar becas a alumnos que en la actualidad ingresaron a los de otros, que han quedado sin beca, que por lo tanto a los baremos del concurso convocados por esta Universidad para el presente curso académico, para el mismo curso académico, y que, en cualquier caso, el mismo Ministerio de Educación, en consideración a los alumnos que ya se encuentran en la carrera, como becarios, a tenor de lo dispuesto en sus propios estatutos.

El Sr. Rivero Bault indica, igualmente, que la aprobación de referenda se detiene de la Partida 482/39.50, destinando a Becas de este Cebildo, y concluye preguntando dónde ha estado la colaboración material del Gobierno Autónomo y reafirmando su opinión de que, con la decisión propuesta, por mayoría, por la Comisión de Educación, se perjudica a potenciales becarios de esta Universidad Autónoma.

D. José Miguel Sáenz Castro (A P), pregunta si se han agotado las partidas de becas de este Cebildo, a lo que contesta el Sr. Comisario Presidente, en el sentido de que, al no existir una ordenación temporal de los ejercicios económicos de la Universidad con los cursos académicos, la contestación ha de matizarse por cuanto las partidas presupuestadas para tal fin, se utilizan para cada curso y de esta forma está decidido administrativamente los creditos como presupuestos a las becas de cada curso académico, quedando un excedente que se utilizará por procedimientos en el último trimestre de presente año, para las becas como presupuestos al próximo curso 1983-84.

Don Melchor Sáenz Sáenz (A P) valora el distinción como positivo, estimando que es de justicia hacer este esfuerzo, sin que como se procedió, se lea es necesario de que, con la medida propuesta, se estén enajenando a obligaciones de carácter puramente estatal.

Don Arturo Escuelas Castro (A P) pregunta al Sr. Comisario Presidente si se ha reflejado el compromiso del Gobierno Autónomo, cuando es -

hay partidos para becas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con carácter a sólo el Sr. Pedernis, que el Gobierno Autónomo sólo se puede ocupar de las competencias transferidas, lo que aún no se ha producido en esta materia.

Cometido por el Sr. Sr. Presidente el dictamen a votación, se aprueba la contribución de este Tribunal con la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000.), para cubrir el déficit de dotación de becas a alumnos que cursaban en la Escuela de la Universidad de La Laguna, por el voto favorable de los 19 Consejeros (11 de P.S.E., 7 de U.P.D. y 1 de A.P.C.), votando en contra los 7 Consejeros de C.B.P.

D. Arturo Casceda Berro (C.B.P.) esphora en voto afirmativo por coherencia con el emitido por su representante en la Comisión de Educación.

A Alfredo Mederos Pérez (P.S.E.) se congratula por el resultado de la votación, aclarando nuevamente, que tal acuerdo se ha acordado para resolver un problema puntual, que que ello sirva de precedente, en modo alguno.

La aprobación acordada se leerá por dato al Sr. Diputado para en un momento en la Sesión 21/Barras de España/Universidad de La Laguna/Organismos Autónomos.

Deputado.

20.- Se da lectura a comunicación de la Consejería de Cultura y Deportes, participando que para la realización del Plan Escrito, nº 2, "Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas en el presente ejercicio de 1983" por lo que se requiere a la Sala de Recurso se destinara la cantidad de 54.937.252.- pesetas de presupuesto al dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Espectáculos. Se acuerda lo siguiente:

10.- Contribuir este Tribunal con la cantidad de 54.937.252.- pesetas, con cargo al rubro Presupuestos de Inversiones, - Construcción presupuestaria 661/41.7 "Construcciones Deportivas - Escarceamiento".

21.- Abrir concurso entre los Ayuntamientos de la Isla para que puedan proponer las obras a realizar dentro del citado Plan, con

reducido al efecto un plazo hasta el 15 de septiembre de 1983 para presentar tales propuestas.

38. - Entregar a los Ayuntamientos que la aportación de los mínimos sea del 33% del importe de las propuestas, además de los terrenos necesarios para cada obra.

39. - Entregar a los Ayuntamientos que, dada la urgencia de la intervención se atenderá preferentemente la parte a punto de los otros existentes o por terminar.

Por petición de ellos, los Ayuntamientos podrán emitir propuestas de obras que pretendan realizar, además de las que se tendrían en cuenta para el Plan General 1984-1986 que se tiene en proyecto, si es posible incluir en el presente ejercicio.

40. - Entregar a los Ayuntamientos que la documentación a remitir ineludiblemente es la siguiente:

A). - Denominación de la obra.

B). - Localización de la obra.

C). - 1. Memoria de la obra a realizar.

C). - 2. Valoración de la obra.

D). - Plano de ejecución previsto.

E). - Plan financiero.

F). - Certificación del Intendente de Fondos de tener o no obligación presupuestaria para atender la aportación municipal.

G). - Autorizaciones Administrativas preceptivas, incluidas la titularidad de los terrenos a ocupar con las obras.

41. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, Juventud y Tiempo Libre, se abre concurso entre los Ayuntamientos de la Isla que lo deseen para celebrar concursos para el desarrollo de la Campaña de Promoción de Deportes, a financiar el 50% por cada una de las partes - Estados y Ayuntamientos - con carácter de plazo irrevocable de hasta el 15 de septiembre de 1983 para que presente las propuestas; destinando este terreno. Culitela la cantidad de pesetas 25.000.000 de fuertes por parte, con cargo a la consignación 412/81 y del importe Presupuesto ordinario, especificándose las Bases para tal concurso.

22.- Se da lectura al "Informe sobre la Política Deportiva a Desarrollar en el Futuro por el Consejo Atlético" presentando por el Sr. Serrano. Le da la Comisión de Deportes, fomento y Tiempo Libre, D. José Manuel González Hernández, cuyo contenido es como sigue:

En los últimos años como todos sabemos se ha producido un incremento enorme de las actividades físicas deportivas, tanto por el hecho de que muchos jóvenes deportistas de distintos distritos plomaron sus metas y culidos getolavros en sus competiciones, como por el dato cuantitativo que los ciudadanos vienen demandando para sus hijos y para si mismos el poder acceder al deporte, al ocio y al tiempo libre de una forma mas real y cotidiana.

Esta obra muestra la Corporación Somaria se limitaba a realizar una política deportiva de redistribución de fondos económicos y de concesión de ayudas económicas -técnicas- tanto a particulares, federaciones deportivas como Ayuntamiento.

Esta concepción paternalista debe ser sustituida por una concepción mucho mas ágil y actual, por el compromiso que este Atlético tiene con todos los ciudadanos de la Isla de tener hasta ellos y fundamentalmente a través de los Ayuntamientos, los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para que los ciudadanos en materia de deporte, ocio y tiempo libre vean una realidad.

El Atlético no puede adoptar una actitud pasiva ante los múltiples problemas que existen en infraestructura de deporte, en la promoción y en la existencia de animadores cualificados. Para ello, es necesario de una optiva directa - que tampoco se resuma en el Atlético de forma arbitraria, fórmulas de activación compartida con los Ayuntamientos que haga que los actuales desequilibrados se corrijan en un futuro cercano.

Se tiene respuesta al esquema que en los últimos años se venía realizando por esta Corporación, la modificación sustancial de los conceptos de carácter finalista y la adopción de nuevas fórmulas de convenio con los Ayuntamientos, bases de esencia de tener de ese modo habitual que el sistema sea evidentemente diferente.

Sea este fin y como un primer paso para los hechos de mas

el sistema de políticas deportivas.

El sistema de políticas deportivas, de ocio y tiempo libre que se desarrollará se basa en tres grandes apartados:

A. - Subvenciones

B. - Plan Simular de Promoción

C. - Plan Simular de Instalaciones Deportivas

A. - Subvenciones

Se van a establecer cuatro conceptos y a los que se les tal se destinaron reunirán millones de pesetas.

Concepto 1.º Subvenciones para desplazamientos a la Semifinal a equipos de categoría nacional que participen en ligas Nacionales:

Condiciones: 1.º Presupuestos de Ingresos y Gastos.

2.º - Certificación de la Federación de los Juegos a realizar y de las subvenciones que se otorgan.

Concepto 2.º Subvenciones para desplazamientos a la Semifinal a equipos de categorías inferiores para su participación en campeonatos Nacionales, Eases, Lectores o competiciones que no tengan carácter de ligas.

Condiciones: 1.º - Presupuestos de Ingresos y Gastos.

2.º - Certificación de la Federación de los Juegos a realizar y de las subvenciones que se otorgan.

Concepto 3.º Subvenciones a Federaciones Deportivas para el fomento de sus actividades de promoción deportiva.

Condiciones: 1.º Proyecto de las actividades que va a desarrollar la Federación.

2.º Certificación de la Ayuda de la Federación Nacional.

Concepto 4.º Ayudas para celebración de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, Juegos, concursos y otros de carácter excepcional.

Condiciones: 1.º Presupuestos de Ingresos y Gastos.

2.º Certificación de la Federación de los Juegos a realizar y de las subvenciones que se otorgan.

3.º - Plan Simular de Promoción Deportiva

Dentro del marco del Plan Convencional de Promoción Deportiva y para efectos comparativos con los Acuerdos de la Sola, se destinaron 25 millones de pesos.

El Plan Simular cuenta con unas Bases específicas de Cursum y se dirige prioritariamente a los siguientes niveles:

Nivel I: "Educación Física-Deportiva con énfasis de promoción y tiempo libre; Población de 0 a 14 años.

Nivel II: "Escuelas Deportivas y Deportes Escuelas.

Nivel III: "Actividades físico-deportivas para adultos; población adulta.

6.- Plan Simular de Instalaciones Deportivas.

Por último y a expensas del Plan Convencional de Instalaciones Deportivas, el Plan Simular incluye para este año 23 una cantidad global de 42.490.000 de pesos de los que 24.934.253.- pesos se destinan al Plan Simular que conjuntamente con la aportación de la Comunidad de Cultura y Deporte y la aportación de los Acuerdos de la Sola, supondría una inversión potencial de 104.811.756.- pesos en la Sola.

Cabe aquí resaltar que si bien la cantidad de presupuesto ha aumentado en los últimos años, no así ha ocurrido lo mismo con la calidad. Por eso, pensamos que lo idóneo es orientar este año aquellos proyectos que permitan zonas de funcionamiento de las instalaciones e incluir aquellos proyectos en el Plan que constituyan un programa de locales e instalaciones coherente y útil y que genere una gestión con mínimos de personal y costes de energía.

Aparte del citado Plan Simular se prevé la posibilidad de realizar inversiones directas en instalaciones deportivas que sean de interés insular.

Asimismo se da cuenta por el Sr. Consejero D. José Viera, de González de información sobre el desarrollo de los planes de construcción deportiva incluídos en el convenio 1.970-1979 como se ha convenido con el Consejo Superior de Deportes en 1981 y 1982, como el celebrado con Snyda.

El Sr. Moreno (A. P.) pregunta como se figura en ejecución.

irón el Solidario de las lecciones cuando aún no se ha ocupado
le contesta el Sr. González Hernández, en el sentido de que
está justificada, aunque no se ha obtenido ninguna certificación de obra.

Don Ventura Sánchez (A.S.) pregunta lo siguiente, con que
se ha mejorado de informe y pregunta los razones de la lentitud de
las obras asociadas al convenio con Tzuc.

Contesta el Sr. González Hernández que definitivamente hay posi-
tiva lentitud en las obras asociadas al convenio con Tzuc, pero hoy el
balance no es positivo, no es imputable al Estado.

El Sr. Sierra (P.O.S.) abunda en la misma opinión.

Don Paulino Rivero (A.S.) pregunta sobre cual era el
el criterio que se va a seguir para la inclusión de obras entre los distintos
Niveles, proponiendo que se va a seguir al número de habitantes.

El Sr. González contesta que esto no es un plan como el de
Obras y Servicios y que, como se ha indicado en el informe se va a basar
en criterios de colaboración puntual con la Comunidad Autónoma y los
Ayuntamientos según las circunstancias de cada caso.

Contando, además, que la preferencia en otros momentos debe
darse en la terminación completa de instalaciones que aún no han sido
terminadas en total equipamiento, con el fin de que puedan ser utilizados lo
antes posible, poniendo en condiciones las obras con que cuenta la S.O.

Don Arturo Escudé pregunta sobre si hay provisiones pa-
ra contribuir a gastos de participación de deportistas tucos en com-
petencias internacionales en el extranjero.

Por otra parte manifiesta en criterio de que, una vez
terminadas las instalaciones de portadas, lo fundamental como proce-
dura gastos necesarios para mantener con carácter fijo servicios depor-
tivos especializados.

Contesta D. José Vicente González, en el sentido de que en
la partida de subvenciones para actividades deportivas se prevén gastos
excepcionales, dentro de los que, entre otros conceptos, pueden in-
cluir la participación de deportistas tucos en competiciones en el exte-
rior, pero estima que tales subvenciones sólo proceden cuando las cir-
cunstancias lo justifiquen y no resulten financiadas por la Federación

respectiva.

Examina dichos el Sr. González Hernández que estima que es el informe esta contenida una mala política de porción por parte de la entidad y que espera que la misma se desarrolle sin interrupción alguna de los términos expresados.

23. Examinando la liquidación de las obras de "Cancha de Fútbol, Vestuarios y Complementos de Sarmiento", confeccionada por el Ingeniero Director de las mismas, D. Emilio Julián Pérez,

Resultando que dicho Proyecto fue aprobado por el Consejo Local de sesión de 26 de junio de 1981, con un presupuesto de pesos. Lps 6.720.844.-.

Resultando que la liquidación presentada importa pesos. Lps 7.350.185.- que arroja una diferencia a favor de la entidad, una vez deducida la baja obtenida de 639.477.- pesetas.

Considerando que tanto el artículo 61 del Reglamento de Contratos de las Entidades Locales, como el 153 del Reglamento General de Contratos del Estado permiten variaciones en el cumplimiento de contratos siempre que no excedan de la quinta parte del presupuesto inicial, o sea, del 20% de aquel; lo que se cumple en el presente caso.

Considerando que la estipulación 7ª de convenio suscrita por el Consejo Superior de Deportes para Construcción de Instalaciones Deportivas con fecha 20 de mayo de 1981, declara que "asimismo revoca de cuenta de la entidad los incrementos del presupuesto de los obra que se produzcan como consecuencia de actualizaciones de precios, - proyectos adicionales o reparaciones y circunstancias de fuerza mayor; así como éste que se hizo constar en el acuerdo del Consejo Local de 26 de junio de 1981.

De conformidad con el informe de Intervención de Sordos y el dictamen de la Comisión de Deportes fuere tendido y teniendo presente, se acuerda aprobar tal liquidación y abonos al Ayuntamiento de Sarmiento la cantidad de 639.477.- pesetas con cargo a la consignación presupuestaria 661141.7 "Construcción Deportivas" del Presupuesto de Ingresos.

Turismo

24.- A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativos a las solicitudes de ayuda económica del Ayuntamiento de la Ortava y de la Sociedad Cultural Liceo de Eorzo de la Ortava, para los gastos de Corpus Christi y Pomería de San Pedro habundak, acuerda aprobar un gasto de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-) para el Corpus Christi y doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.-) para la Pomería de San Pedro, con cargo a la consignación presupuestaria 472/87.20 de cuantía de dichas autoridades al Concom. Ayuntamiento de la Ortava, quien se encargará de entregar al Liceo de Eorzo del Municipio la cantidad estimada a la Pomería de San Pedro por ser dicho Centro Cultural el organizador de dichas fiestas.

25.- A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativos a la solicitud de ayuda económica del Ayuntamiento de la hazienda para la Pomería de San Pedro Lebald de dicho Municipio, acuerda aprobar un gasto de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-), con cargo a la consignación presupuestaria 472/87.20 de cuantía Presupuestos Ordinarios a dicho Municipio.

26.- A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativos a la oferta de Distribuidora Interinsular Canaria de Libros "Lunlos Sotro en el Atlántico", acuerda aprobar un gasto de ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesetas (887.500.-), con cargo a la consignación presupuestaria 259/87.20 de cuantía Presupuestos Ordinarios, destinándose ochocientos veinticinco mil pesetas (225.000.-) a la adquisición de quinientos ejemplares (500) del libro "Lunlos Sotro en el Atlántico"; a Distribuidora Interinsular Canaria al precio unitario de 1.500.- pesetas, y sesenta y dos mil quinientos pesetas (62.500.-), a la misma editorial por la grabación del texto a incluirse en dichos ejemplares, basándose en el hecho de que se trata de un obsequio de la luz poración, y cuya realización decidirá la propia Presidencia de la misma.

27.- A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Taudes relativo a la Campaña de promoción en Alemania, acuerda aprobar un gasto de 500 mil

Usos de pesetas (3.000.000) destinados a la celebración de la congresación de promoción de Alemania, en el próximo mes de octubre, dentro de la Sesión extraordinaria para el presente año con la Secretaría General de Asuntos de Relaciones Exteriores responsable de la misma a D. Bruno Lohmeier Delgado Galdós.

Hacienda Tomular.

28. - Habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios, exigidos por la legislación vigente sobre el contrato de préstamos con el Banco de Crédito local de Copacabana por un importe de 300.000.000 millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Inversión Trimestral número de los Bases Serificadas de Puerta Lema y de Energía y los trabajos (Anexo al Plan Tomular de 1982) y visto el informe favorable de la Intervención de Terceros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Presidente con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho contrato de préstamos y facultar al Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación, suscriba el contrato correspondiente.

29. - Habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios, exigidos por la legislación vigente sobre el contrato de préstamos con el Banco de Crédito local de Copacabana por un importe de 234.253.635 pesetas, con destino a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Tomular de Obras y Servicios de 1983, y en el de la tramitación de Asistencia Especial para Baja Diente, también de 1983, y visto el informe favorable de la Intervención de Terceros, de conformidad con el importe de los Préstamos dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Presidente con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dichos contratos de préstamos y facultar al Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación suscriba el contrato correspondiente.

30. - Examinada el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de creación del Equilibrio Tomular, en lo relativo a la expedición de títulos y credenciales a los funcionarios, visto, el artículo 22,6 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que expresa la forma por expedición

de títulos o crediticios a funcionarios o empleados públicos, sea perjuicio de derechos o enjures los derechos devengados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, de conformidad con el informe del Sr. Interventor de este Estado y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía acordado por el Seno que representa la mayoría absoluta legal de esta Corporación, modificar la Ordenanza del Cuentro Tomador o de Cooperación de Documentos, dejando en efecto el artículo 3.º respect al recibo de los títulos de todas clases que se expidan a los funcionarios y empleados de nuevo o voluntariamente, así como los crediticios que se expidan, cuando aquel documento no fuere necesario. Dicha modificación entrará en vigor, una vez quede definitivamente aprobada la Ordenanza modificada, tras su sanción el pueblo.

31. - Vista el informe del Sr. Comisario D. Nicanor Gómez Piñero, en relación con la cuenta General de Comisiones de Delegados del Povo de Cuzco P.R., a la que asistió el representante de este Estado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acordó quedar enterado de dicho informe, resaltando los buenos manejos de la Sociedad que ha repartido 145 pesetas fuertes por acción, lo que supone para esta Corporación 110.098 pesetas por los 7.593 acciones que posee. Asimismo acuerda quedar enterado de que se va a proceder a un aumento de capital social en la cantidad de 10.000.000 millones de pesetas, mediante el aumento en 500 pesetas del valor de cada una de las acciones existentes, lo cual será liberado para los accionistas, ya que el aumento se hará con cargo a la Cuenta de Capitalización de Presupuestos de 1975.

32. - Vista solicitud del Banco de Estado local de España y mantenimiento del sistema de préstamos de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000.), para el Puerto Industrial de Guayaquil, rechazando otros acuerdos anteriores de esta Corporación en que se autorizaba el caudal de dicho sistema para financiar, en parte el presupuesto de inversiones del presente ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda modificar la resolución anterior de la Corporación de 8 de abril último, por la que se cambiaba la finalidad de dichos préstamos concertados por el Banco de Crédito Industrial de España para darlos la primera fase de ejecución del Presupuesto Asimétrico "B" 1976, destinando a

aprovechar al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de un Puente Industrial en Gramochilla de Lohma, de forma que pasara a estar al presupuesto de Inversiones para este ejercicio, considerando la modificación de mantener el primitivo delimit del préstamo, dando que han caudalado los objetos tal como de realización del Puente de Gramochilla y no sólo desde el punto de vista de la Ley provincial, como facultad Costal, ya que en estos momentos se está redactando el Proyecto del Puente, y comunicas al Banco de Crédito local que por dichos razones no se procede al caudal del préstamo del préstamo en cuestión.

33.- Vista las cuentas de Caudales ennes, pendientes de cuando trimestre del corriente ejercicio, de los Presupuestos Ordinarios, de Inversiones y Extraordinarios B-1971, A-1973, G-1975, G-1976 y Especial de Recaudación previa informe de la Intendencia de Fomento y de responsabilidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentas de Caudales.

34.- Vista el expediente de declaración de parcela no utilizable de una fracción de terreno de 144,66 metros cuadrados en la zona del Ramonal, para construir un nuevo Conservatorio Superior de Música, y leído el informe de la Arquitecta jefe de la Provincia de Arquitectura por el que declara que dicha fracción de terreno puede destinarse a zona verde, ocupando los espacios libres de edificación del Nuevo Conservatorio, de responsabilidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no declarar parcela no utilizable por la Corporación tal fracción de terreno de 144,66 metros cuadrados, a la luz de los precedentes informes.

35.- Vista el acuerdo de Comulgación Ayuntamiento de Lohma con la Ley de Vivienda, tomada en sesión Extraordinaria del día 13 de febrero último, por el que se aprueba el acuerdo de esta Corporación de 29 de abril anterior, en que se aceptó por el Alcalde la oferta de compra de la Arquitecta Municipal, interesando de dicho Ayuntamiento de Lohma en el precio, la casa que existía en el solar, la que ha sido aceptada, fijando el precio de expropiación en un total de 1.057,348 pesetas, el Pleno acuerda aceptar el referido precio, por el inmueble de la propiedad de este Alcalde sito en la calle de Mejías no 6 de

al Hospital.

36.- Visto escrito del Hospital de Niños de esta Capital intercediendo de esta Corporación, la prestación de un aval por un importe de 18.000.000 millones de pesetas, y visto los informes de la Intervención de Sanidad y de Secretaría, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Acción Social y de Hacienda y Economía, el Porm. acordó, - así como también los omisos en prestar el aval solicitado, sobre la impropiidad jurídica y la situación económica de esta Corporación.

37.- Vistos los proyectos de reconocimiento de créditos a Urdulaz, por un importe de 107.777.777 pesetas, por suministro de energía eléctrica en los años 1981 y 1982, al Centro Jumbo Torres, en el Porm. de la Manzana 106, dictándose, dictándose, a asistencia de subnormales profundos, y del pago de la factura correspondiente al presente ejercicio por un importe de 41.777.777 pesetas para el mismo Centro, a tenor de los informes favorables emitidos por el Negociado correspondiente y el Interventor y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Porm. acordó, declarar el importe de la factura correspondiente al presente año y reconocer los créditos por las facturas de pasados ejercicios que se incluyan en el próximo expediente de Rehabilitación y Suplemento de Crédito, consignando las caudales necesarios al efecto.

38.- Vistos los cuentas generales de los Presupuestos Ordinarios y de Ingresos correspondiente al ejercicio de 1982, y habida cuenta de que no se ha presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario a cu que habiéndose en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de mayo último en el que se hizo público en aprobación inicial de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Porm. con el voto favorable de todos los Comisarios presentes, que previene la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar los referidos cuentas de Presupuestos Ordinarios y de Ingresos de este período, correspondiente al ejercicio de 1982.

39.- Visto la propuesta de la Arquitecta Jefe de la Oficina de Urbanismo, de la adquisición de una fotocopiadora para dicho Departamento, y visto los informes emitidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Porm. acuerda resolver el contrato de procedimiento de la maquinaria Ranki Xerox, que surge de iniciativa del

corriente año, el cual deberá ser comunicado con prontitud dentro de autoliquidación, a tenor de los datos suscritos con la referida Compañía Puertos Xeroses. Igual modo deberá confirmarse la transmisión del expediente de adquisición de una nueva máquina pteo pteora para dicho Puerto, utilizable para el resto de las Dependencias de la Planta de este Golfejo en que se halla ubicado el dicho Departamento.

40.- Vista conatos de la Comisión Agraria Provincial, relativamente exclusivamente a la leche, correspondiente al año 1982, e interesantes mayor calificación para el comercio exterior de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento y de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó reconocer un crédito a favor de dicha Comisión Agraria de 5.300.319, en concepto de prima para sus abonos a los ganaderos que traigan entregada la leche a las centrales lecheras condicionalmente este abono a la previa presentación por parte de dicha Comisión de la recepción nominal y dormición de los perceptores ganaderos con sus impuestos.

41.- Vista facturas de la Compañía Nacional Colares, relativa a la fase 19 del Plan Director de Peñuelas Polidas y el importe favorable de la Fortificación de Fondos de conformidad con lo distanciamiento por la Comisión de Peñuelas Polidas y Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó reconocer a la Compañía Nacional Colares, un crédito por un importe de 559.520 pesetas, en concepto de liquidación de la cuarta fase del trabajo contratada con la misma para la redacción del Plan Director de Peñuelas Polidas.

42.- Leída la resolución de juzgado de Distrito de Arange de Hamearte, de relación con el agricultor del subcultivo 65-745-16, por el que se consideró al condutor del mismo el pago de una indemnización de 1.000.000 de pesetas a la perjudicada D^{ca} Abdoles Linao Breta y de caso de impago o insolvencia y de que el Seguro no abone en parte, condena exclusivamente a esta Compañía propietaria de subcultivo a pagar tal cantidad, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó quedar autorada.

43.- Leída la resolución no 49/1983 de la Audiencia Provincial, Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 96/82,

inter puesto por el Consejo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sobre los
 cos por servicios auxiliares prestados en el Hospital General y Clíni-
 co de Tenerife a personas incluidas en la Beneficencia municipal, por un
 importe de 866.655. pesetas, sentencia que desestima el recurso interpuesto y que
 ha sido apelado por la parte demandante, el Peto de conformidad con lo
 resuelto por la Comisión de Gobierno en 22 de los corrientes, acuerdos que des-
 estiman de dicha sentencia y persiguen en el recurso de apelación ante el
 Tribunal Supremo desgrando a D. Fausto Velasco Fernández como Pro-
 curador y a D. Alejandro Nieto García como letrado para que represente
 y dirija respectivamente, a esta Corporación en el recurso de apelación
 en todos sus trámites hasta su terminación.

Id. Visto expediente de Modificación de Créditos en el dentro
 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio de
 1983, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-
 nomía, el Peto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus
 miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificación de Créditos
 en el dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación que presenta el
 siguiente detalle:

<u>Altos</u>		
<u>Suplementos</u>		
121/11.10	Gastos de Representación / Organos Gobierno	3.000.000
171/71.80	Prestaciones Personales Contingentes / Otros (Muecos Congrelos)	472.800
191/51.10	Pensiones de Jubilación / De funcionarios de la Corporación	1.250.000
223/11.50	Luces, Agua, Alumbrado, Agua, etc / Servicios Gene- rales.	2.140.816
254/71.35	Otros Material Especies / Muecos Bienes Naturales.	300.000
257/53.32	Suministros Agua, Luz, etc / Guarderías, Hogar Infantil.	3.231.490
279/11.10	Otros Gastos Especiales Suministros / Organos de Gobierno.	1.551.000
289/71.35	Otros Gastos Especiales de Suministros / Mue- cos Bienes Naturales.	475.000

274/33.83	Otros Material Inmuevable/Conservación	26.685
274/43.10	Otros Material Inmuevable/Hospitales.	3.000.000
274/71.35	Otros Material Inmuevable/Partes de Unidades Educativas	200.000
327/91.1	A. Dumey S.R., Intereses Simulados 6-832 de P.R. de Cuenta a Giro de Tesoro	31.919.900
423/53.10	Otros Gastos Preciosos/Instalación Farmacéutica y otros atenciones Biotécnicas.	371.800
435/94.0	Otros Gastos Preciosos a Cuentas Gubernamentales/Otros.	4.717.138
	<u>Total Suplementos.</u>	<u>52.906.689</u>
<u>Habilitaciones:</u>		
171.71.37	Peticiones Personales Contributivas/Muñoz Gómez y otros.	280.000
171/71.81	Peticiones Personales Contributivas/Otros, Cuentas de Cultura.	300.000
223/33.70	Impuestos, Alambros, Agua, etc./Colmación Especial.	500.000
259/95.10	Otros Gastos Especiales Simensnamicos/Modelos terminados (Cotaba)	500.000
274/33.792	Otros Material Inmuevable/Cuentas de Gastos.	9.040.386
274/53.32	Otros Material Inmuevable/Guarderías y Hogares Infantiles.	21.304.862
472.33.80	Créditos, Subvención para curso mantención de ordenadores	500.000
611.95.10	Suavización de Adquisición Simos Compañías.	537.708
	<u>Total Habilitaciones</u>	<u>33.022.661</u>
<u>Otros</u>		
126/95.1	Inventarios Peticiones de 1983/Indeterminados	10.000.000
254/42.3	Material Específico y Especial/Agricultura.	1.000.000
254/85.3	Material Específico y Especial/Correos y Corrientes	1.000.000
258.33.83	Control de Prestación Servicios/Conservación.	800.000
258/64.10	Control de Prestación Servicios/Habermas.	7.000.000

258/71.60	Contratos Prestación Servicios/Clase, Ecatero.	1.000.000
258/71.80	Contratos Prestación Servicios/Otros.	6.000.000
259/82.30	Otros Gastos Especiales Suministros/Agri- cultura.	1.000.000
259/87.20	Otros Gastos Especiales Suministros/So- mático del Quirismo.	11.000.000
271/33.70	Mobilización/Edificación Especial	1.500.000
272/33.70	Equipo Oficina/Edificación Especial.	2.430.000
274/85.30	Otros Material Insumible/Carretinas y Ca- minos	700.000
325/91.10	De Organismos Autónomos, Comerciales e Indus- triales, Deuda Subida	10.173.520
326/91.10	De empresas Comerciales Industriales o Simi- lares/Deuda Subida	12.000.000
423/53.10	Otros Excesos/Quirismo Farmacéutica y Otros Atendidos Beneficencia	500.000
472/53.30	Otros Excesos/Quirismo	300.000
472/71.80	Otros Excesos/Otros Servicios cultura- les	3.700.000
472/86.50	Otros Excesos/Industria	1.000.000
481/53.10	Atendidos Beneficencia y Socorro de Ciudad.	2.500.000
483.82.30	Otros Excesos/Agricultura.	5.000.000
483/87.20	Otros Excesos/Quirismo	3.500.000
485/43.60	Otros Excesos/Ambulancias.	825.830
	<u>Total Bajos</u>	<u>85.929.350</u>

Resumen

Altos

Suplementos	52.906.689	
Habilitativos	33.022.661	85.929.350

Bajos

85.929.350

Reservado

Asimismo, sobre el Expediente de Rehabilitación y Suplementos de Crédito formados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia Sanitarios de este Archipiélago, se comprometió con lo dicho.

terminado por la Comisión de Hacienda y Económico, el cual con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acordó aprobar dichos expen-
dient, que presenta el siguiente detalle:

Otras		
<u>Hospital General y Clínicas de Escriba</u>		
<u>Capítulo I. Personal</u>		
171.431.1.1.	Retribución Personal contratada.	30.000.000
		<u>Total Capítulo I.</u>
		30.000.000
<u>Capítulo II. Compra de bienes y servicios</u>		
211.431.1.1.	Gastos de Oficina	7.000.000
222.431.1.1.	Comerciales y reparaciones ordinarias.	14.000.000
234.431.1.1.	Servicio de comunicaciones.	1.000.000
242.431.1.1.	Del Personal.	500.000
251.431.1.1.	Vestuario y equipo personal	1.000.000
254.431.1.1.	Material técnico y especial	18.000.000
255.431.1.1.	Alquiler material técnico y maquinaria	500.000
256.431.1.1.	Consumibles, materiales auxiliares.	7.000.000
258.431.1.1.	Contratos de prestación de servicios.	1.000.000
259.431.1.1.	Otros gastos especiales de funcionamiento	100.000
262.431.1.1.	Conservación de maquinaria e instalaciones.	1.500.000
273.431.1.1.	Menaje, útiles y herramientas.	1.000.000
		<u>Total Capítulo II.</u>
		55.200.000
<u>Capítulo IV. Compras de bienes.</u>		
482.431.1.1.	Servicio, Bienes, Servicios de botines, etc.	3.500.000
		<u>Total Suplementos Hospital G. y C.</u>
		35.200.000
<u>- Rehabilitación -</u>		
<u>Capítulo I. Personal.</u>		
161.431.1.1.	Formales, honorarios y demás emolumentos.	5.950
		<u>Total Capítulo I.</u>
		5.950
<u>Capítulo II. Compra de bienes y servicios.</u>		
211.431.1.1.	Gastos Oficina	448.341
222.431.1.1.	Comerciales y reparaciones ordinarias	6.453
251.431.1.1.	Vestuario y equipo personal	2.101.820
252.431.1.1.	Manutención de personas.	172.800

454.431.1.1.	Material Médico y Quirúrgico.	44.336.511
258.431.1.1.	Contratos de prestación de servicios	14.483
259.431.1.1.	Otros gastos especiales de funcionamiento	44.352
262.431.1.1.	Conservación de maquinarias e instalaciones	247.470
	Documento Consejo 23/2/83 <u>Total Capítulo II.</u>	47.977.030
	<u>Total Rehabilitación Hospital G. y Gómez</u>	47.977.980
	<u>Hospital Nra. Sra. de los Dolores (La Laguna).</u>	
	Suplemento:	
Capítulo I:	Personal	
171.431.2.1.	Retribuciones Personal contratado.	800.000
	<u>Total Capítulo I</u>	800.000
Capítulo II:	Compra de bienes y servicios.	
252.431.2.1.	Mantenimiento de personas.	500.000
279.431.2.1.	Materiales, útiles y herramientas	50.000
	<u>Total Capítulo II</u>	550.000
	<u>Total Suplemento Hospital La Laguna</u>	1.350.000
	<u>Hospital Santísima Trinidad (La Cisterna)</u>	
	- Suplemento -	
Capítulo II:	Compra de bienes y servicios.	
211.431.3.1.	Gastos oficina	50.000
251.431.3.1.	Veículos y equipo personal	200.000
258.431.3.1.	Contratos de prestación de servicios.	100.000
261.431.3.1.	De vehículos (reparación y mejoras)	250.000
	<u>Total Suplemento Hospital La Cisterna.</u>	600.000
	<u>Total C.A.S.</u>	135.127.980
Bogotá:	Hospital General y Gómez de Cerezo.	
161.431.1.1.	Formales, horas extraordinarias y demás complementos	120.000.000
181.431.1.1.	Énfagos y cuotas patronales	19.177.980
	<u>Total Hospital General y Gómez de Cerezo.</u>	139.177.980
	<u>Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.</u>	
161.431.2.1.	Formales, horas extraordinarias y demás complementos	350.000
181.431.2.1.	Énfagos y cuotas patronales.	1.000.000
	<u>Total Hospital La Laguna.</u>	1.350.000
	<u>Hospital Santísima Trinidad</u>	

181.431.1.1	Primos y letrados patronales	600.000
	Total Hospital La Ortiga	600.000
	Total Bojos	135.147.950

Comisiones de acuerdo que en el supuesto de no presentarse realicen.

En alguna durante el periodo de sus posesión de públicos que en definitivamente aprobados los expedientes en pedientes de Rehabilitación y Suplemento de créditos.

19. - Vista expediente de Rehabilitación y Suplemento de créditos.

19. del Presupuesto de Ingresos del presente ejercicio de 1983 de sob. con par civil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Semo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, para dar a probar dicho expediente, que presenta el siguiente detalle:

Gastos.

Obras

Suplementos:

611.431.1.	Obras Hospital General / Hospitales	5.750.000
611.53.3.	Obras en Pucallpa - Docentes / Guarderías y Hogares Impunitos.	7.707.217
621.64.4.	Obras y Utilidad en Edificios propiedad o uso de la corporación / Edificios construcción.	30.000.000
624.85.3.	Plaza Provincial 1983 (Adicional)	156.328.350
681.11.5.	Inversiones en Imprentas / Servicios Generales	1.786.602
	Total Suplementos	202.173.567

Rehabilitaciones:

621.33.4.	Comericio 1º Educacion. Lechales para construcciones en Escuelas en la Tola.	35.000.000
626.64.4.	Construcción Centro Cooperacion juvenil	30.000.000
626.85.3.	Plaza Comarca Arica - Basinas	90.750.000
627.65.3.	Empresa Nacional Andara: Redaccion Base y Sala Directa, Residencia Soldados No. 29-7-83.	558.520
846.88.4.	Adquisición servicios de Puerto de Granadilla	1.200.000
871.95.3.	Avil a favor del mejoramiento de San Miguel por obras de mejoramiento.	2.500.000
	Total Rehabilitaciones	166.003.520

Bojos

622.64.4.	Restauración Salinos de Lorcans	12.520.000
622.65.3.	Construcción Caminos Vecinales.	182.000.000
641.82.3.	Colocación Plantes, Arbolaje y Obras Complementarias de riego	3.000.000
693.82.34	Obras de Depósito Regular de Agua.	6.000.000
	<u>Total Bojás</u>	<u>203.520.000</u>
	<u>Impresos</u>	
	<u>Altas</u>	
711/01	Del Estado; Subvención al subvencional Plan Provincial 1983.	41.741.000
711/02	Del Estado; Subvención al Plan Comarca Unico-Sasma.	33.000.000
711/03	Del Estado; Subvención Ministerio de Trabajo a Comarcas Leutas San Gabriel.	10.400.000
711/04	Del Estado; Subvención Ministerio de Justicia a Construcción Centros Cooperación Juvenil	5.200.000
733/01	De Entes Territoriales; Apoyación Cuantitativa de Arroz Sasma para Plan Comarca.	8.250.000
853/00	Préstamos oral a favor de Ayuntamiento de San Miguel por obras de saneamiento.	2.500.000
952/01	De Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales, etc. (Préstamos B. G. L. para Plan Provincial 1983)	62.611.500
955/02	Fideicomiso Préstamos B. G. L. para Plan Comarca Unico-Sasma	49.500.000
956/00	De Empresas Comerciales, Industriales o Similares (préstamos a comarcas)	181.463.587
	<u>Total Altas</u>	<u>374.666.087</u>
	<u>Bojás</u>	
955/00	De Organismos Autónomos, Comerciales o Similares (Préstamos B. G. L. para Puerto Industrial de Grandillo)	450.000.000
	<u>Resumen</u>	
	<u>Gastos.</u>	

Otros

Suplementos	202.173.567	
Rehabilitaciones	146.003.520	348.176.087

Gastos

Diferencia (Incremento de Gastos)		146.666.087
-----------------------------------	--	-------------

Impresos

Otros		574.666.087
-------	--	-------------

Gastos		238.000.000
--------	--	-------------

Diferencia (Incremento de Impresos)		146.666.087
-------------------------------------	--	-------------

Asimismo se acordó dar por definitivamente aprobados el presente presupuesto, en el supuesto de que no se presente reclamación alguna durante el período de exposición al público.

Del mismo modo, se comprometió con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó distribuir los 220.215.700 pesetas, cantidad actualmente disponible en remanente de pasados ejercicios y la cifra de 60.000.000 de pesetas que resta por aplicar de préstamos con la Caja Rural, en la siguiente forma dentro del Presupuesto de Inversiones:

- Obras en Depósitos Regulados de Araya	4.000.000
- Obras en Hospital General	40.270.000
- Obras y Millaje en edificios de la Corporación	87.123.000
- Inversiones en Imprentaria	36.937.100
- Adquisición de terrenos Plan de Bolso	36.800.000
- Honorarios Planificación Hidráulica	6.400.000
- Adquisición Acciones Gestas	49.450.000
- Adquisición terrenos Plan Simular de Quiduer Solides	18.333.600
- Obras en Cuellos Valle Lelino	7.000.000
- Alumbraos en Cuellos Herrmann Sedes	3.000.000
- Construcción Caminos Vecinales	51.600.000
<u>Total</u>	<u>220.215.700</u>

Los 60.000.000 de pesetas procedentes del préstamo con la Caja Rural se distribuyen, dentro del carácter del préstamo, en los partidos que se refieren a las zonas rurales de la Zona de Emergencia.

Igualmente se acordó dar por definitivamente aprobados los

reciente distribución, para el supuesto de que no se presente reclamación alguna durante el período de exposición al público.

46.- Seguidamente el Comisario Don Estanislao González Alayón, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, tomó la palabra e informó sobre las formadas de recaudación celebradas recientemente en Doradoma a las que asistió, y de conformidad con el informe emitido por dicha Comisión el Pleno acuerda quedar enterado, especialmente de la posibilidad de establecer en Dique Troncos y Ladrillos un sistema recaudatorio de contribuciones y tributos locales.

47.- Vista propuesta de adquisición de una bomba de circulación estacionaria para el Hospital General y Clínicas de Curicó y el informe favorable del Sr. Intendente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda adquirir directamente al fabricante, por razones de reconocida urgencia, un par de bombas de testaros Unidos, prima aptitud del correspondiente modelo irrevocable y de obtención de licencia de importación, en los demás trámites necesarios el siguiente material clásico, del que no hay fabricantes en España:

A.- Bomba de circulación estacionaria en curso modelo 100 y accesorios marca Bentley. Pares por importe de 35.610.- dólares, que al cambio de 150 pesos dólar equivaldría 5.341.500.- pesos.

B.- Una unidad de Neoprenos para calentamiento y expropiación de caucho, marca Parns, por un precio de 5.063 dólares equivalentes a 759.450 pesos.

C.- Una cierra de estermos por 2.454 dólares equivalentes a 368.100.- pesos.

Comunic.

48.- Vista escrito de D. José Moreno Lealman, contador público, titular de los obreros de Caba, desape y mudación de la finca. Para del honorario propiedad de este habitado y cita en el término municipal de El Rosario, en el que cobraba la resolución de correspondiente contrato e indemnización por daños y perjuicios en la cantidad de seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos doce pesos (6.483.312.-), por los conceptos de alquiler de maquinaria y pago de jornales al personal empleado en un momento por el señor Lealman, y.

Resaltando que éste, alega la imposibilidad de realizar los trabajos contratados como consecuencia de decreto del Sr. Alcalde de Logueta firmado de El Poserín que, con fecha 9 de abril del corriente año, establece la prohibición de realizar ornamentos o construcciones de tierra en la zona donde se ubica la expresada finca.

Resaltando que la Presidencia de esta Corporación, por su parte con fecha 13 de abril de 1983, admitió de la mencionada Alcaldía la oportuna autorización para proceder a efectuar los trabajos objeto de contrato, - sin que hasta la fecha tal autorización se haya obtenido.

Resaltando que el plazo de ejecución de tales trabajos se fijó en cuatro meses, contándose desde el día de emanación de Reglamento de día 10 de enero de 1983.

Considerando que a la vista del tiempo transcurrido y de la imposibilidad de continuar con los repetidos trabajos necesarios para el total acondicionamiento de la finca, se estima convenientemente en suspenderlos individualmente.

Considerando que el artículo 148 del Reglamento General de Contratación dispone que si la suscripción temporal de un obra, excéntrica de un todo caso, de seis meses, la Administración abonará al contratista los días y perjuicios que pueda efectivamente sufrir, visto los informes de la Comisión de Domicilio y del Ingeniero Agrónomo de la Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, se tiene por acordado:

- 1) La suspensión definitiva de los obras contratados.
- 2) La rescisión de los respectivos contratos de compraventa con el número 3 del artículo 104 del Reglamento General de Contratación y con los efectos previstos en el artículo 162 del mismo en lo que se refiere a la indemnización que pueda proceder.
- 3) La imitación de correspondiente expediente contradictorio, en orden a fijar la cuantía de la indemnización, con audiencia del contratista interesado al cual deberá acreditarse la cuantía de los perjuicios efectivamente causados.

13.- Se da el Pleno acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a la solicitud de Logueta firmado de los señores interesados referidos.

iva por importe de 3526.773 pesetas, para la terminación de las obras de reparación de la Casa de Exposición Artística de dicho término municipal y sobre la conveniencia de instar al Ministerio de Industria y Energía, resolución en virtud de cual se declare a Canarias como "zona de protección artística" y a la vez a los autoridades, especialmente el director de la Comisión de Industrias, Transportes y Pesca, se acuerda:

19.- No acceder a la solicitud por el Ayuntamiento de la Granja de, toda vez que por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1981 se concedió al citado Ayuntamiento una subvención hasta un límite máximo de 4.101.516 pesetas para las obras de mejora y reparación de la Casa Canaria de Exposición Permanente de Artesanía y de la Escuela de Artesanía del citado Ayuntamiento. Lo quedando, en relación a la primera de ellas, un remanente de 146.378 pesetas el cual se librará previa la presentación de la correspondiente certificación de obras.

20.- Considerando la importancia que para el presente y desarrollo de la Artesanía canaria tuvo el Real Decreto 2353/1978 de 3 de octubre por el que se declaró a Canarias como zona de protección artística, instar nuevamente al Ministerio de Industria y Energía resolución tal declaración y solicitud del Gobierno de Canarias, a través de la Comisión de Industrias, Energía y Pesca y de los Colegios Profesionales de los respectivos Oficios de Artesanía manifiesten en apoyo a la referida declaración.

20.- Vista sus pedimentos, insertados con motivo de la redacción del Proyecto de "Deposito Regulador de la Cruz Verde", en el término municipal de Las Peñizas, incluido en el Plan de Obras de Ejecución y,

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 8 de junio de 1983, se insertó anuncio relativo a la aprobación provisional de dicho Proyecto, exponiendo al público el mismo por un plazo de 15 días, para que, en su caso, se pudiesen formular reclamaciones durante dicho plazo y otros 15 días más, e intercurándose los bienes afectados.

Resultando que durante el plazo citado se presentaron dos solicitudes de reclamaciones, la primera, presentada por D. Celso García Garrido con fecha 24-6-83 (Registro de Entradas nº 4352 de 28-6-83), que alega que la obra proyectada, le puede ocasionar perjuicios, proponiendo que se modificase la ubicación del Depósito Regulador Propuesto, después fuera de sus li-

mita la parcela de su propietario, o de su arso, que le sean permitidos sus terrenos (parcela no 20 de parcelarios), por obra de igual superficie y similares características; y el segundo presentado por D. Luciano González González, y tres propietarios más (Registro de catastro no 4.487 de fecha 11 de julio de corriente año), en el que se espone diversas alegaciones sobre los criterios de valoración de los terrenos afectados, efectuadas por los señores técnicos de la obra, concernientes al precio corriente en venta, al valor de los superficies de terrenos cultivados, y al de los edificaciones existentes, arbolado, que se reconsideren dichos criterios de valoración por no ajustarse a la realidad.

Considerando que, en lo que respecta al primer escrito, la propuesta de intereses, exige modificaciones sustanciales el destino de la obra proyectada, lo cual es incompatible con los criterios técnicos económicos que han primado en la redacción del Proyecto y, en especial, en la definición de planta y abasto de depósitos reguladores propiamente dichos.

Considerando que, en cuanto al segundo de los escritos citados, las valoraciones de los bienes no deben tenerse en cuenta en este momento procedimental ya que los justos precios se fijarán en su día, de acuerdo con los límites y garantías que establece la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones conexas, y que las valoraciones que figuran en el correspondiente anexo del Proyecto son a efectos de cubrir el importe previsible de las expropiaciones necesarias, como surge el Reglamento General de Contratos de Estado, la Ley de Régimen local y demás disposiciones conexas.

Considerando que el Proyecto contiene la documentación y determinaciones exigidas legalmente para tal tipo de obra y que se ha tramitado conforme a lo establecido en el artículo 278 de la Ley de Régimen local y demás disposiciones aplicables.

Considerando que por resolución de Consejo de Jefes de Obras de 27 de marzo de 1961, fue declarada de urgente la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación a que diere lugar la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Obras de Llanes; el Dto. de cumplimiento con destino de la Comisión de Recursos Económicos, acuerda lo siguiente:

10. - Cobrar a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de "Deposito Popular de la Lerma Santa", en el término municipal de Los Pozos, con un presupuesto de ejecución por contrato de "trececientos cincuenta y nueve mil quinientos ochocientos ochenta y una mil ciento treinta y nueve pesetas (349.791.179).

11. - Iniciar los trámites correspondientes para la urgente ocupación de los bienes afectados, facultando a la Presidencia de la Corporación para que adopte las decisiones conducentes a dicha finalidad, incluyendo la detención de las cantidades que correspondan a los interesados en concepto de depósitos previos e indemnizaciones de los perjuicios que se deriven, en su caso, de la rápida ocupación.

12. - Permitir a los procedentes efectos del Proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de Servicio Hidráulico Provincial, junto con esta Corporación del crédito asistencial para afrontar las obras, e instar a la contratación de los mismos.

13. - Facultar a la Presidencia para que en base a los datos en el artículo 24 de la Ley de las Propiedades Rústicas, promulgar en los próximos meses de los bienes afectados acuerdos en orden a fijar los precios de adquisición, compra y enajenación de ajuste a los valores reales afectando por los terrenos de dominio de los bienes, tal y como se recoge en el Proyecto, con perjuicio de que en caso de omisión de alguno bien, accesorios o pertenencias de mínimo, se tengan en cuenta a dichos efectos.

14. - Votos de confianza a la Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos, emitida en relación con el escrito de D. Eduardo Hernández, propietario, propietario de la parcela nº 13, afectada por los obras decididas en el Proyecto de "Deposito Popular de Valle Molino", del Plan de Obras, aceptando la valoración de los bienes afectados, referida en el momento por el Secretario de la Corporación, visto asimismo el informe del Sr. Director de la Sección General de Vías y Obras, de conformidad con el voto de confianza, de Puntos acordados.

15. - Quedar enterada de la aceptación de la aludida valoración, referida en la cantidad de ciento veintiseis mil quinientos ochenta y cinco pesetas con veintiseis céntimos (127.107.80) y en sus correspondientes acuerdos con la presente en la presente Ley de las Propiedades Rústicas.

16. - Aceptar la petición formulada por el interesado propietario en el escrito de proceder a la construcción de un muro de contención para la parte en que

toda de la propiedad, toda vez que tal constituiría una prenda en el proyecto de la obra.

39.- Supeditar la potestad de poder - en su momento - utilizar la tierra sujeta de la propiedad expropiada a lo que disponga el Ingeniero Director de las obras, el cual, una vez realizadas las etapas operativas indicadas al correspondiente contrato de obras donde se establecen los derechos maternos, los encargados, o bien, en los trabajos a realizar, de acuerdo con el artículo 3.2.3, del Reglamento de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

52.- Vista la Memoria de Honorarios presentada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la parte civil del Proyecto de "Embalse Regulador de la Lora", incluido en el Plan de Obras, cuyo importe asciende a cuatro millones ochocientos y nueve mil ochocientos y una pesetas (H. 189.081.-), así como el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Recursos Hidráulicos, el Pleno acuerda aprobar la referida memoria que deviene en algunos aspectos a la distribución del remanente procedente del superavit de gestión económica anterior.

53.- Le relación con la memoria de honorarios presentada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la parte civil del Proyecto de "Embalse de Lagunillas", incluido en el Plan de Obras, acordándose por Decreto de la Presidencia de 25 de febrero de 1988 a los señores Ingenieros D. Gabriel Moya Jimón, D. José Gallandares La. Peña y D. Alfredo Vozes Jorjón, y cuyo importe asciende a cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (H. 848.058.-); visto, el informe del Ingeniero Director de la Periferia Terminal de Vías y Obras en el sentido de que del análisis de dichos Proyectos se ha visto la conveniencia de desarrollar un documento complementario relativo a una solución alternativa del sistema de impermeabilización del vaso de embalse, que permita una mayor vitalidad económica del Proyecto, procediendo a pagar el importe de 30% del importe total de la Memoria a fin de garantizar el cumplimiento de lo convenido en cuanto a la elaboración de dicho documento complementario hasta que por las diligencias proyectadas sea presentada el trabajo debidamente terminado, así como el informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que posteriormente podrá presentarse, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

liras, el Perno cuenta a su favor la respuesta final y abona con carácter en me-
dida al Colegio de Ingenieros de Caminos, la cantidad de los embeles obreriles
deuda y otros mil ochocientos y diez pesetas (3.879.056'1) cuyo valor al 80% del
importe de aquella, a fin de retirar el importe restante, obligando al obrero
al 20% restante hasta la entrega de dividendos trabajos complementarios al Proyecto.

54.- Vista informe emitido por el Ingeniero Director de la Peonía
Tramitación de Obras y Obras emitido en relación con la contratación de trabajos parte
graficos a escala 1:1.000, con destino de la restitución foto gramétrica de 54 hecta-
ras para la redacción de Proyecto de "Deposito Regulador de Las Asturias" -
(termino municipal de La Jataña), incluido en el Plan de Obras, así como el de
la Intervención de Fomento, aconsejando que en el presupuesto Presupuestos de Camer-
minas en existien recursos financieros para atender dicho gasto, considerando la
necesidad de disponer de la mencionada cartografía, de uniformidad con el destino
de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda que por la Presidencia de
la Comandancia las previene - facultada para ello por acuerdo plenario de 30
de abril de 1980 - se proceda a la contratación de los referidos trabajos por importe
de total de trescientos sesenta y nueve mil ochocientos pesetas (369.900.-) sumando
ministros tal contratación a la institución de correspondiente crédito presupuestal
700.

55.- Del Perno conve el destino de la Comisión de Recursos Hi-
dráulicos emitido en relación con la Ley 6/1983, de 27 de junio, sobre medi-
das excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos e
insuficientes de la prolongada región, y de uniformidad con la propuesta presen-
ta por aquella, acuerda designar al Sr. Comisario D. Diego Vega La-Polva repre-
sente de la Corporación Provincial de la Comisión prevista en el artículo 35 de la
citada ley.

56.- A la vista de los correspondientes antecedentes en especial con car-
teras de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración
Interior sobre asignaciones a este rubro, en los Presupuestos Generales del Estado, por
tanto por la Ley 9/1983 de 15 de julio, de la cantidad de 147.150.000. pesetas para
el Plan de Obras y Caminos de 1983 que representa un incremento, respecto a la sub-
vención estatal de 1981, de 21.741.000' pesetas y teniendo en cuenta que según la preve-
nido en el artículo 6 del Real Decreto 1.673/1981, de 3 de julio, se dice elabóranse el
correspondiente Plan General de 1983, aprobada por esta Corporación el 24 de

noviembre de 1983 y de cuya financiación los aportamientos de los tres organismos locales decantados, al menos, con carácter igual al devoluto actual y como porcentajes del crecimiento incremental de la subvención estatal, imputados a cargo de cuenta corriente de Banco de Crédito local de España, la Comprovisión, no. En el destino de los fondos de Obras Públicas y Vivienda y prima de liquidación, en la que se producen las intervenciones a los que luego se aludirá, acuerda por unanimidad:

18.- Aprobada el Plan Anual de Obras y Servicios de la Sala de Cuenta de 1983, tra anexa al siguiente detalle:

Denominación de la obra	P.º Total	Pres. Estatal	B.O.C.	Ap. por. Local
Obras acausadas en la Carretera Simular				
C.º. 5114, de San Miguel a Los Escoberos	5.211.712	1.469.	3.704.685	1.837.557
Carretera Simular de San José de Los Hoyos a la Huetacilla, en los términos municipales de El Bañque y Ganchinos	59.677.225	10.585.737	15.878.850	13.212.637
Intervención de la Carretera Simular de Los Hoyos a la Pradera con la C.º. 831 - (Bañeros)	1.755.237	821.356	782.095	651.786
Acceso al Hospital General y Clínica de San	11.000.000	2.733.333	4.400.000	3.866.667
19 Base de las obras de infraestructura del Plan de Pequeñas Obras	98.364.876	26.824.554	38.244.730	32.795.592
Totales	156.528.750	41.741.000	62.611.500	52.176.250

20.- En primer lugar que se documente la documentación relativa al referido Plan Anual durante el plazo de quince días, a los efectos de que durante el mismo y quince días más puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunos, con arreglo a lo previsto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local. Lo que se presentare en dichos plazos o antes algunos de los mismos se entenderá aprobados definitivamente el indicado Plan Anual.

21.- Propóngase asimismo la remisión a los procedentes efectos de ratificación del acuerdo que se adopte y de la documentación técnica del Plan Anual a la Comisión Provincial de Colaboración de Estados con los Organismos Locales.

22.- Derivadas a la Presidencia para que gestione la obtención de

particularmente justamos del Banco de Crédito Social de España por un importe de 55.111.500 pesetas, según lo especificamos en el número de número 10 anterior.

En el tema de manifestaciones vertidas al Sr. Comisario Don Gaspar de Soria, Comandante (D.F.O.S.) como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Ferrocarriles, el cual tras explicar que el Plan Insular de Obras y Ferrocarriles de 1983 también carecía de insular para poder acometer aquellas obras incluídas en el Presupuesto de Ingresos de 1982 y que no se pudieron ejecutar por falta de disponibilidades económicas y técnicas para poder financiar de parte del Plan Insular las de Ejecución Inicial en su primera fase, expone el Plan de resultados de los cursos anteriores mantenidos en los Alcaldes de Arucas y San Juan de los Rios, que se le refirió el importe de la subvención estatal para la ejecución de obras de tipo "Urbanístico", por una cantidad de 33.000.000 de pesetas que genera un importe mínimo de 90.450.000 pesetas, cantidad a la que alcanzará el Plan Insular que había de redactarse al efecto y que los Alcaldes le expusieron que en plazo breve de tiempo se notificará al Alcalde los criterios de reparto de la total cantidad entre ambos Ayuntamientos, a continuación se envía al Plan de resultados de la reunión mantenida en la misma mañana con la asistencia de los Alcaldes de la Isla sobre la elaboración y distribución del Plan Insular de Obras y Ferrocarriles de 1984, para el cual existe una subvención estatal mínima de 149.150.000 pesetas que a su vez generará un importe total del Plan de 559.312.500 pesetas, señalando, resumidamente que las conclusiones a que se llegaron fueron las siguientes: Que el Alcalde colaborará con la elaboración de los Ayuntamientos y antes del 30 de septiembre próximo, el Plan de 84, que no se incluyeran obras correspondientes a municipios con población superior a 30.000 habitantes, salvo que por causas debidamente justificadas, apreciadas por la Comisión de Subvenciones del Estado con los Corporaciones Locales, se recibiera ejecutar alguna obra concreta en alguno de estos municipios, que en principio los fondos del Plan se distribuirán con arreglo a los criterios tradicionales - 50% para obras insulares y 50% para obras municipales - y que la distribución de los fondos entre los 21 municipios de menos de 30.000 habitantes se repartirán por partes iguales, para lo que podría acometerse en cada uno de ellos obras que alcancen un importe mínimo de 10.500.000 pesetas y, por último, que por el Alcalde se estudiarán nuevas bases de distribución de los fondos correspondientes a los Planes Insulares de Obras y Ferrocarriles con el fin de

aplicarles, en su caso, en el Plan del 85. 4. continuaron interviene el Sr. Presidente de la Comisión y manifiesta su satisfacción por haberse llegado a una propuesta y unánime resolución en un tema tan importante para la vida como es el de los Planes Anuales de Obras y Servicios.

89.- El Sr. Pleno con voz orenita de los Ayuntamientos de las Islas y Basesanistas aprobando reunidos acuerdos por los que se insta de la Presidencia del Gobierno la aceptación de la declaración de Comarcas de Acción Especial a la "Isla Baja Dault" integrando por los dos ayuntamientos y los de Jara. abino y del Gauque; rebatando igualmente el apoyo de las Islas Anuales a la actividad.

Al ser el día de un día omitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, las mismas se acordaron en el Pleno Decreto 3.418/1978, de 29 de Diciembre, sobre régimen de Comarcas de Acción Especial, en particular de artículos 88 estableciendo que las actuaciones de las acciones especiales tendrán una duración mínima de cinco años y mínima de dos, y en Disposición Transitoria, según la cual la Subcomisión de Planes Económicos procederá en el plazo de seis meses a la revisión de los comarcas existentes y a proponer las que deben establecerse, y considerando que la entidad Comarca de "Isla Baja Dault" fue declarada de acción especial por resolución de 6 de junio de 1978, por lo que resulta en tal declaración las plazas máximas fijadas en el artículo 88 para realizar las obras que dichas actuaciones, se abre debate en torno a la coberturas de los ayuntamientos.

Interviene en primer lugar por el Grupo de PDS el Sr. Conde, Sr. Don Gaspar Sierra Soriano, quien expone los criterios que se piden por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda para programar el apoyo a las peticiones de los repetidos Ayuntamientos sobre que para el artículo 88, la Disposición Transitoria permite, no ya una aceptación de plazo fijo, sino una nueva declaración de acción especial para la Comarca, en base a la experiencia obtenida y a las circunstancias socioeconómicas que concurran en ella, que motivaron la inicial declaración que afectaba a una zona deprimida y que se basa en beneficio de una población de 20 o 30 habitantes con una actividad económica importante.

Al final que los resultados obtenidos en los cinco años transcurridos son escasos y que pese a la fuerte inversión económica realizada, está no

En tanto, se repugnan desde ningún punto de vista, porque estas inversiones no han sido dirigidas en orientados, limitándose los leguleños a apartar a realistas inversiones según sus propios criterios y de forma aislada e individual en produciendo por ello los efectos previstos sino que, por el contrario, han motivado un endeudamiento de los mismos, como consecuencia de no existir paralelamente a la declaración de acción especial, unas medidas correctoras que propusieramos que evitara dicho endeudamiento, lo que conlleva que actualmente sufran una mayor de presión económica.

Satisfecho que los fines que persigue tal declaración no han de aplicarse a cuestiones o objetivos de innecesaria, como equipamientos mínimos y otros no se ha alcanzado al faltar un criterio recto que dirige las inversiones, lo cual ha repercutido en una carencia de comunicaciones, la falta de instalaciones, de lecturas de producción, la paralización de los proyectos de Refugios, Puertos y en un aumento del paro, aspectos todos ellos que deberían tenerse en cuenta en las acciones especiales.

Esperamos formulando la propuesta de un grupo, en el sentido de demandar una nueva declaración de acción especial para la Comarca, basando en un estudio profundo y riguroso de sus necesidades y en una decisión económica adecuada de orden a la mejor distribución de las inversiones - aspectos en el que ha de intervenir el Estado - y apoyar las actividades de los Leguleños de los Pinos y Buenavista.

Seguramente, por el grupo popular interviene el Comisario D. Antonio Escudé Croff quien congozga la necesidad de replantear de nuevo la participación de la Comarca como de Acción Especial pero preocupado en desconfianza con el procedimiento a seguir. En este sentido señala que se precisa lograr que se dicten las disposiciones legales o mínimas adecuadas para que mediante ellas se pueda emitir una nueva declaración para la zona, pero con criterios totalmente diferentes, puesto que no es aceptable una reafirmación de ella en las mismas condiciones. Es decir, proponer una nueva declaración para la Comarca pero que paralelamente se dicten las disposiciones legales pertinentes para arbitrar los recursos, más jurídicos necesarios para realizar los estudios adecuados para lograr la plena efectividad que tal declaración congoza. En definitiva que el Estado, como órgano de Gobierno de intereses generales, debe contar ante la Administración de los datos que se dicten disposiciones pertinentes que sirvan para realizar los estudios,

las plomificaciones y los otros de ejecución necesarios para restablecer la calificación de Comarca de Vivienda Especial en caso de oponer algún género de obstáculos ya formulados por los municipios interesados.

Interviene a continuación el Sr. Comisario D. Lorenzo Santa Fe García, quien se refiere al Sr. Sierra y por lo que se refiere a las dimensiones operativas en el término municipal de Guadalupe, señala que sólo tiene obediencia a ciertos es-
cenarios que han beneficiado a la población de municipios. Que, en su momento, por
poner la distribución de aquellas y aplicarlos a situaciones en obras de interés comu-
nal. Que, si bien reconoce la posibilidad de adelantamiento de los Ayuntamientos,
es relictario por parte de otros aplicar o no determinadas cantidades a obras. Que
en cuanto a la explotación de plazo para las actuaciones especiales, considera
que, previamente, Escribano de la Administración debería haber informado acerca
de si se consiguen o no los trabajos perseguidos con la inicial declaración y fi-
nalmente que en cuanto al Papeles Sueros de Guadalupe, fuera otros municipi-
os de la Comarca los que no prestara su apoyo al Proyecto y su continuidad.

Terminados los intervinientes, el Sr. Alcalde por unanimidad:

10.- Subscribirse con los peticiones formuladas por los Ayuntamien-
tos de Los Llanos y Buenavista y prestar su apoyo a que se declare Comarca de
Vivienda Especial, la de Los Llanos - Paula.

20.- Solicitar al Gobierno que se dicte las disposiciones legales
o reglamentarias que con arreglo las medidas de carácter jurídico precisas para rea-
lizar los estudios, la plomificación y las ejecuciones necesarias para la definitiva
de las declaraciones de Comarcas de Vivienda Especial.

30.- En relación con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ga-
nadería y Fomento proporcionalmente dar de baja la obra de "Comunicación de nuevos
cultivos de Pajón Gamada", en el término municipal de El Pozuelo, incluída
en el Plan de Obras y Servicios de 1983 y dar de alta el proyecto de "Comunicación
de un laboratorio de cultivos de Cereales en otros", en la Finca de San José de
Enrrolate, propiedad del Estado, en atención a los compromisos adquiridos para
una inmediata ejecución de este segundo Proyecto para el cual cobra aplicable la
transacción presupuestaria inicialmente destinada al cultivo de Pajón Gam-
ada, que la se presale por gusto y de conformidad con el dictamen emitido
al respecto por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, el Sr. Alcalde:

1.- Modificar el Plan Anual de Obras y Servicios de 1983 en lo

siguientes términos:

a) Dar de baja la Obra:

N.º 46 "Cuentos de Hija y Selección Ganadera", en el municipio de
de Pozaris, de carácter insular, con la siguiente financiación:

Presupuesto total 19.000.000 Ptas.

Cuentos Propios/Habitats 1.475.882 "

Declaración Local Español/Habitats 16.524.118 "

b) Dar de alta la obra:

N.º 50 "Laboratorio de Cultivos de Cojales en Nitro", en Casarón,
de carácter insular, con la siguiente financiación:

Presupuesto total 18.000.000 Ptas.

Cuentos Propios/Habitats 1.475.882 "

Declaración Local de Español. Cu

Habitats 16.524.118 "

Se. Dar cumplimiento a la normativa regularizadora de los Planes
Ejecutivos que proceda sobre el particular.

59. "Visita los antecedentes relativos a la ejecución de la primera fase
de "Proyecto de Acondicionamiento del Centro de la Casa del Hermano Pedro" en
el término municipal de Granadilla de Abona y considerando que para el Ministerio
de Comercio, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Organismos Auto-
nomos y Presupuestos Nacionales) no existe inconveniente en autorizar la ejecución
de referido Proyecto, siempre que se cumplieran los términos para obtener la pro-
piedad de los terrenos necesarios y que no se hagan construcciones que sobre pasee
las cotas del terreno; que según informe de la Intervención de Sanidad, existe crédito
por importe de diez mil trescientos cuatrocientos y cuatro mil cuatrocientos y nueve pe-
setas (10.174.139) en los presupuestos rectificativos números 02119 y 02118
del vigente Presupuesto de Ingresos; teniendo en cuenta el carácter de la obra
y los recursos que responderán en administración por el Ayuntamiento de Gra-
nadilla de Abona, en conformidad con el contenido de la Promoción de Obras Públicas y
Mantenida, el Plan acordado:

1.- Ofrecer al Ayuntamiento de Granadilla de Abona la ejecución
de citados Proyectos - redactados por los Arquitectos D. Alberto y Hugo Lugo
Borrel y D. Sebastián Matías Delgado Lugo - así como la Administración
propietaria de la obra resultante, para lo cual deberá tramitarse la citada

Compañía Municipal, ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el correspondiente expediente de construcción de los túneles.

8. - Aprobado unanimously, la colaboración a ese conocimiento de los hechos, mediante la construcción de repetidos túneles y la concesión de una subvención por un poste de diez millones cuatrocientos y cuatro mil cuatrocientos y nueve pesos (10.174.139) para la ejecución de la primera fase de este proyecto.

60. - Visto el Proyecto redactado por la Comisión Simular de Argentina, para la construcción de un "Nuevo Edificio entre los Cuarteles "A" y "B" del Hospital General y Ubinos de Buenos Aires", cuyo presupuesto de ejecución, por contrato, asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil doscientos veintidós pesos (34.350.226) y visto asimismo, que según informe de la Subcomisión de Estudios, no existe conflicto con otros gastos de compromisos con el extranjero de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda de Buenos Aires;

10. - Aprobadas el incidente Proyecto y el Pliego de Condiciones Económicas - Administrativas y Técnicas, que regirán la adjudicación, por los trámites del concurso público.

23. - Interesas del Gobierno Argentino de La Laguna la correspondiente licencia para la ejecución de los obras.

39. - Terminar los trámites de licitación, una vez aprobados el expediente de Suplemento de Habilitación de Licitación no, del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, para el Gobierno de 1983.

61. - Gobernando el expediente relativo al Proyecto de "Cambio de la Carretera Simular 65-2321 de Jand a Santa Barbara", incluido en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1983 y resultando que el mismo se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, no habiéndose producido reclamación alguna al Proyecto durante el plazo concedido a tal efecto, según anuncio publicado en el número 61 del Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo del corriente año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, la Corporación acuerda aprobar definitivamente el referido proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos con once y siete centavos (4.463.688.95) y, considerando la urgencia de llevar a cabo la ejecución de dichas obras con objeto de evitar peligros para el tráfico peatonal y especial.

mente para la gestión económica de la zona, atributos del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra, la declaración de urgente necesidad de los bienes objeto de los referidos Proyectos, de conformidad con las competencias asumidas por aquel ente las transferidas a la Junta de Comarcas - en virtud del Real Decreto 2013/1982, de 24 de julio, todo ello a los efectos previstos en el artículo 53 de la referida Ley de Cooperación Sargosa.

62.- Vista el Proyecto de 'Comunidad Electiva en baja tensión para el Rebollar' Dopos livo de 'Jardín Impudible' elaborado por el Ingeniero Industrial de la Comarcas, cuyo Presupuesto asciende a tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y una pesetas (3.659.041.) así como el informe de Antonomia de Suelos, considerando la urgencia en la puesta en marcha del S. de postivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones y Recursos, se acuerda proceder a la contratación de los correspondientes obras, previa consulta con Comarcas capacitadas para su ejecución, de conformidad con el artículo 114.2 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, en relación con el Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio, debiendo incluir, a estos efectos, el correspondiente crédito en el primer expediente de complemento de crédito que sea oportuno para la ejecución. Lealtad.

63.- Vista informe de Secretaría sobre el Proyecto de Ley Reglamentaria de la Cesión de Contributos del Estado a las Comunidades Autónomas, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico, como quiera que la disposición final primera de dicho Proyecto de Ley no concluye del todo de su aplicación a Comarcas que lo que se refiere a los rendimientos previstos en el artículo 10, párrafo 10, apartados d), sub-apartado 1, se refiere a la cesión por el Estado a las Comunidades Autónomas del rendimiento del impuesto sobre el Iago respecto a la adquisición de los artículos que en el mismo se citan, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Gobierno al Pleno acuerda dirigirse al Gobierno de la Nación con objeto de que se introduzcan en aquella disposición final una mención a Comarcas de tal forma que el párrafo primero de la misma quede redactado de la siguiente forma: "Las cesiones de esta Ley serán de aplicación a los entes las Comunidades Autónomas, como Navarra y País Vasco, Euzkadi y excepto Comarcas en cuanto a la cesión de los rendimientos previstos en el artículo 10. 10. d. 10, por ser de aplicación la Ley 30/1972, de 23 de julio."

64. - Moisés Moyaín de Plasencia P. Presidente pide constituirse de una Sociedad para la Gestión del transporte de granos en la División de granos. dilla, entre Soligorno de Granadilla, P. G., Junta del Puerto, asimismo, Arnedo y Leanares los Camarinos P. G., y en la que se propone que una vez constituida dicha Sociedad, esta celebre acuerdos de la Centralidad Moyaín de Granadilla. P. G., asimismo por un valor de hasta un 30 por ciento del Capital social, y más lo igualmente el importe de la Intervención de Tráfico en el centro de servicios crédito para tal gasto, el P. G., a propuesta de la Comisión de Grupos, acuerda aprobar la referida Moyaín y habilitar la centralidad de un millón doscientos mil pesetas para la finalidad de adquirir aquellos servicios.

En la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Plenísimo Sr. Presidente, quien hace una expresión cordial a la actividad actual de Soligorno, y la necesidad de su reorganización, invitando esta Sociedad que se pretenda constituir a tal finalidad.

- El Comisero D. Teodoro Tumbury García (G. P. P. D. S. U. L.) propone de la oportunidad a Legosa de participar en esta Sociedad.

- El Comisero D. Arturo Escudero Lora (G. P. P. D. S. U. L.) manifiesta su apoyo a la constitución de la Sociedad y señala que Legosa está estudiando de su incorporación a la misma.

- Nunca más interviene el Sr. Presidente quien recoge tal propuesta con una invitación de mucho interés, para prometiéndose a una reunión permanente del tema y a una información periódica a esta luz por venir.

Comisión de Gobierno.

65. - Se da lectura a Moyaín que presenta el Comisero D. José Luis Sáenz, en nombre de la U. P. G., sobre el neutral de residuos radiactivos en el Atlántico, que textualmente dice lo siguiente:

"La tecnología nuclear no tiene muchos problemas derivados de su utilización. Uno de los que entrañan mayores peligros para la vida y el medio ambiente, es el representado por los desechos radiactivos, subproductos del ciclo nuclear inextinguibles y no terminados, originados en los reactores nucleares y en las operaciones de retro-procesado de los combustibles utilizados para el funcionamiento de los centrales. También se producen residuos específicos con el uso corriente de la

diversos tipos de la medicina, la investigación, la industria y como consecuencia de sus actividades de la energía nuclear.

No existen técnicas de tratamiento que conviertan esos residuos en inactivos, ni técnicas de almacenamiento - sea mediante vertidos en los océanos o en tierra firme - que expongan plenamente los peligros que los mismos conllevan, agravados por la extraordinaria longitud de algunos de los elementos producidos en los reactores nucleares.

A pesar de ello, en numerosos países, incluido el Estado español, se están desarrollando programas de uso generalizado de la tecnología nuclear y se constatación y puesta en funcionamiento de centrales nucleares.

Particular gravedad entraña en la actualidad la contaminación del vertido de residuos radiactivos en la llamada zona de Balmuccia, situada a unos 400 metros de las costas gallegas. La última operación de vertido en esa zona por parte del Gobierno británico, los cuales momentáneamente frenada por las presiones de la opinión pública gallega e internacional, sirvió de estímulo al basquet de los partidos británicos a la espera del lenguaje que en estos hechos tenía que implicar al vertido de los toneladas de residuos radiactivos.

De otra parte, en la conferencia de la Comisión de Naciones Unidas sobre residuos radiactivos en el mar, celebrada a principios del presente año, se constató la existencia de estudios realizados por algunos países representados en la misma para buscar zonas de posible almacenamiento de residuos radiactivos en aguas relativamente próximas a las costas. En diferentes ocasiones se ha denunciado por diversos Estados y particularmente la presencia de buques oceanográficos en las proximidades de las islas precisamente con ese objetivo.

Algunas iniciativas similares recientes en nuestra isla - tales como la concentración popular en la que se dio lectura a una Manifiesto del Psoe, la promesa de protestas de 88 de julio y otros - constituyen una expresión de la opinión socialista en Canarias a la continuación de estos prácticas.

Por todo ello, se propone que el Psoe del Cabildo Insular de Gran Canaria adopte las siguientes acciones:

- 1.- Manifiesto en total oposición a la continuación de los vertidos de los residuos radiactivos frente a las costas de Galicia - dando además traslado de este acuerdo al Comandante del Puerto Virreinal de esta isla para que lo remita a su Gobierno - así como la búsqueda de nuevos zonas de vertido o

almacenamiento de residuos en aguas próximas a Luanarín.

3.- Manifiestas en apoyo y adhesión a las iniciativas ciudadanas de protesta y oposición ante tales prácticas desarrolladas en nuestra isla.

Intenciona en primer lugar al Comisario D. Pedro Núñez Sainz (RPG) quien defiende la Nación abundantemente en el sentido de la misma.

El Sr. Vega ha Páez (RPG) es miembro de un grupo propio, por una parte, que la Nación se amplíe en el sentido de que se eliminen los residuos de residuos extractivos en isla en la zona alcañal, como en todos los mares por no afectar la suficiente seguridad, y por otra, que se comunique la resolución que al respecto adopte este Pleno a la Presidencia del Gobierno con objeto de que se de curso a los Organismos Internacionales competentes.

Por su parte el Comisario D. Carlos Sánchez García (Ade) manifiesta en esta Promoción con la Nación y entiende que este asunto se debe plantear al Comisario de Europa a través de Ministros de Asuntos Exteriores.

La Junta de la anterior, el Pleno por unanimidad, aprueba la indicada Nación, y en consecuencia acuerda:

1.- Manifiestas en total oposición a la continuación de los vertidos de los residuos extractivos frente a los costas de Galicia, dando ordenes inmediatas de este acuerdo al Comisario del Fium de Ría en esta isla para que lo remita a su Gobierno, así como la búsqueda de nuevas formas de vertidos o almacenamiento de residuos en aguas próximas a Luanarín o en las de cuencas, que sea otros mares.

2.- Manifiestas en apoyo y adhesión a las iniciativas ciudadanas de protesta y oposición ante tales prácticas desarrolladas en nuestra isla.

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno con objeto de que le de curso a los Organismos Internacionales competentes.

4.- Visto el Real Decreto 1521/77, de 23 de junio por el que se regulan las asignaciones y deudas por asistencia a cirujos que guardan pertenencia los miembros electivos de las Corporaciones Reales, dentro del ámbito de la omisión según la casata contenida en el artículo segundo del citado Decreto y, fuera de ese ámbito, las deudas por traslado y gastos extrajudiciales de representación, con el criterio básico de que las cantidades señaladas supongan una asignación o indemnización por atenciones realmente prestadas al servicio de la Corporación, visto igualmente el dictamen de la Comisión de Pla-

cienda y economía y la propuesta de la Comisión de Gobierno, el Pomo acordó aceptar las siguientes compensaciones para cada uno de los cupos que a continuación se relacionan:

1. Asignación al Excmo. Sr. Presidente: 240.000 pesetas mensuales, más pensión de dietas por asistencia a Pomo, Comisiones o Centros de la Vola.

2. Asignaciones o indemnizaciones a los Comisarios Delegados de Comisiones: Los Comisarios que recibían, o en su caso, una delegación de los deberes de Presidente, por decisión de éste, por comisos o asuntos determinados al tenor de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Régimen Local, percibirán mensualmente las siguientes indemnizaciones:

Comisario Delegado de comisos técnicos.	200.000 - ptas.
Comisario delegado de los comisos económicos y mancomunales	100.000 - "
Comisario delegado de los comisos benéficos, sociales y de deporte	100.000 - "
Comisario delegado de los comisos de Comis. Local.	100.000 - "
Comisario delegado de los comisos de Turismo	100.000 - "
Comisario delegado de los comisos mixtos	100.000 - "
Comisario delegado de los comisos mancomunales	100.000 - "
Comisario delegado para inversiones industriales	100.000 - "

Asimismo tendrán derecho a dietas por asistencia a Pomo, Comisiones de Gobierno e Informativas y a Comisos de Administración y otros actos de representación de Excmos. Ayuntamientos.

3. Dietas por asistencia:

A) A reuniones plenarios.

a) Ordinarios: 15.000 pesetas.

b) Extraordinarios: 7.500 - ptas., cuando y cuando no se celebre a continuación o inmediatamente antes de una sesión ordinaria.

c) Extraordinarios en sustitución de ordinarios: 15.000 - "

B) Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas:

a) Del Presidente de cada una: 10.000 pesetas.

b) Restantes miembros Comisiones: 5.000 pesetas.

c) Comisarios de Administración de Organos de Gobierno, Entornos.

los de Misión y Turismo y Club de Cultura:

- a) El Presidente de cada una: 10.000 pesetas.
- b) Consejeros miembros o vocales: 8.000 pesetas.

2) A otros actos de representación del Consejo Local:

a) 5.000 pesetas por cada acto o reunión de organismos en los que asista representación del Local y por este reintegrada tal asistencia, así como en aquellos en que sea atribuida la posesión institucional de otro presupuesto, con un límite mensual de 15.000 pesetas por Consejero, previa declaración jurada de asistencia por parte del mismo.

- b) Sin actos de gestión fuera de la isla, 8.000 pesetas por día.

4.- Indemnizaciones por desplazamientos:

A) Suena en la isla, 15.000 pesetas y 12.000 pesetas diarias en concepto de dietas, para Presidente y Consejeros, respectivamente, así como el resto de los gastos de desplazamiento.

B) Dietas de la Isla: 14,00 pesetas por km, salvo que se utilice vehículo oficial de la Corporación, oclusivamente tal baremo a las indemnizaciones de los señores Consejeros que estén domiciliados fuera de la Isla, con ocasión de asistencia de los mismos a reuniones, comisiones y actos previos al congreso, así como a los Consejeros Delegados domiciliados en la Isla por desplazamientos fuera de ésta.

5.- Los miembros electivos de la Corporación y sus familiares en primer grado tendrán derecho a asistencia médica y hospitalaria gratuita en los centros benéficos o sanitarios mientras dure su mandato, y en caso más en los casos que asista voluntariamente en marcha.

6.- Las cantidades asignadas al Presidente y a los Consejeros Delegados según los números 1 y 2 anteriores, se actualizarán anualmente en arreglo a los incrementos que para la función pública se establezcan en la Ley de los Presupuestos Generales de Costas.

Las anteriores asignaciones e indemnizaciones se aplicarán con efectos desde el 24 de mayo pasado, fecha de la toma de posesión de esta Corporación.

Notar en favor de anterior acuerdo la totalidad de los Consejeros asistentes con la excepción de D. Lorenzo Díaz Garrón (C.D.P.D. N.º 1) que se abstiene.

Una autorización a la delegación de este asunto se produjo por las siguientes intervenciones:

- Que Su Excelencia Sr. Presidente tiene una serie de consideraciones justificativas de la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre organizaciones a nivel local dentro de la delegación, entendiendo que ésta debe ser un organismo administrativo que se adapte a la nueva estructura política en la que se vive, con un nuevo concepto de Concejo que propicie la iniciativa legislativa de el propio Concejo camarín y que impulse todo tipo de actividades con mayor auge el Gobierno camarín en temas que se vinculan a los Concejos, tales como reparto del Fondo de compensación, fajas de los Masoverredas Esenciales Interiores o compensaciones a delegar o transferir a los Concejos, y todo ello con el fin de la propia gestión de los Concejos Locales que para poder administrar con representabilidad unos presupuestos, entre Gobiernos y de Transferencias que pueden oscilar entre los diez mil y los doce mil millones de pesetas, para responsabilizarse políticamente de las posibilidades de disminución de la ejecución de sus proyectos es necesario impulsar cada una de las Comisiones Imprescindibles y ello va a estar en función del tiempo que se le dedique. De la misma forma, el disminución de Gobiernos de Gestión como el de los Benéficos. Parámetros de admisión alrededor de cuatro mil millones de pesetas, necesita la declaración de un Consejo que gestione y que siga diariamente la gestión de ese Organismo, igualmente el Organismo de Gestión de los Establecimientos de Profesores-Doctores, con una problemática compleja donde coexisten, though también y dentro de Educación Especial, necesita también la declaración de un Consejo. Continúa en intervención el Sr. Presidente indicando que quiere respaldar la idea de una gestión corporativa pero reconoce que sea una gestión eficaz, no continuista, sea el planteamiento derivado quizás de una posibilidad de declaración, por ello pretende dejarse el planteamiento convenientemente parámetros que se derivan de la propia Ley de Régimen local de la Presidencia de este Concejo, planteando como ellos la idea que prevé la actual legislación y el anteproyecto de la futura Ley de Régimen local, de la figura de los Consejos Delegados, que no cabe duda que el Presidente de Concejos remite a sus competencias sin que perjudique la aparición de estas figuras que ejecuten actividades de gestión en el Concejo.

- El Consejo D. Pedro G. Lasso Paredes (8103) en nombre de su Grupo se levanta para introducir una serie de modificaciones a la pro-

puesta de la Comisión de Gobierno con objeto de que se reuniera en el momento definitivo que adoptó el Plan.

- El Compañero D. Melchor Siles, Pérez, (C.R.P.G.) quien manifiesta que la figura de Bolívar de Ferrerías es a representar una política de descentralización, motivo lo cual es positivo y la realidad dirá si se va a ser practicada, ya que caso contrario habría que replantearse el tema.

- Don Andrés Sánchez, García (C.R.) justifica en el debate en la rotación de este tema en la rotación de este tema en la Comisión de Gobierno no se hace a los informes emitidos al respecto, pero anuncia en estos términos a la propuesta modificada del Grupo Socialista.

4.- La ley Orgánica del Grupo C.R. sobre la celebración de la efemérides del Bicentenario del Libertador de las Américas que textualmente dice: es lo siguiente:

"Cada la celebración de la efemérides del Bicentenario del Libertador de las Américas, Simón Bolívar, que tendrá lugar el 24 de julio, consideramos de obligada importancia que, dada la trascendencia espiritual y moral que representa para Guayana y de concreto para Guayana tal acontecimiento, nuestros Ciudadanos honre la memoria de Simón Bolívar señalando sus pensamientos, manifestando su participación en los actos bolivarianos, a través de Institutos de Cooperación Iberoamericana, y testimoniando su agradecimiento a la hermana República de Venezuela, máxime cuando los niños el pueblo trinitense quien le rindió homenaje por sus primicias en el país, además de ser una sola trinitense la Guayana, prística del descubrimiento de América, lo que nos podría servir de catalizador a la celebración del Bicentenario".

Posteriormente en primer lugar, D. Andrés Sánchez, García (C.R.) quien manifiesta lo siguiente:

"Hace dos años nuestra Corporación Municipal homenajeó en Paula Cruz de Guayana a un ilustre venezolano e profundo viceroy trinitense, Andrés Bello, con motivo del Bicentenario de su Natalicio.

Hay, por igual motivo, una terna de homenaje aunque de forma más humilde, a otro brillante polígrafo, a Simón Bolívar, héroe de los pueblos de Norte de Suramérica y prístico de Venezuela.

Por tanto, unas líneas sobre la personalidad de Simón Bolívar

se dignó después de consulto se ha dicho en Venezuela y en España. Tras los acontecimientos de pasado domingo, La Majestad el Rey, Premio Internacional de Lomas de Urbe, el Presidente de la República de Venezuela Andrés Bello, compañeros y colegas - personalidades políticas acudieron a Lomas el pasado fin de semana, no hace a modo de destacar el papel intervencionista de Bolívar, entre otros pensamientos. De nuevo, aquí en el Cúcuta, discutiremos sobre dos aspectos de los múltiples que le ha distinguido. Como buen Estadista, el objeto de su vida fue la consecución social del orden y la libertad. Como educador, sabía que para ser libres los hombres, debían aprender a convivir y respetarse, y no ocasionalmente esfuerzos dirigidos a afirmar los límites de la ley y del orden para quienes, con la debida preparación, amenaza de golpe en un día la democracia.

Por fin Bolívar Sansón escribe en París, en 1807, acerca de Simón Bolívar lo siguiente: "... el cursó en día al General Leguía como se hace un mensaje; al General Flores como se hace un periódico; al General Páez que hizo del campo para palmar clavos y cual para casaca; al General Sáez, como se guarda un alajo de caballo con poca gente; a los bucaneros del mar, como se combate con fusil; a los congresistas de 1819, como debe educarse a los futuros dirigentes de la Nación y como, el día de la Bata, con la intervención militar y la inmigración europea pudieran hacerla progresar..."

Por eso aquí y ahora, desde el Cúcuta Simón de Guayana que vamos a hacer la memoria de este prójimo de Venezuela a quienes Guayana debe tanto. En su recuerdo algunos de sus célebres pensamientos: "Los indios, los mestizos, los estatutos, por cubrir que sean con obras muertas que poro implo ya sobre las Sociedades; "Hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres desinteresados constituyen las Repúblicas!"

- Estimaciones;
- Solicitación a la hermana República de Venezuela a través del Comodoro de Paula Urz de Guayana;
- Solicitación a su Majestad el Rey por la concesión del Premio Internacional Simón Bolívar
- Participación activa en la Comisión Regional de la Commemorative
- Cooperación a Artistas Guayanés
- Actos Culturales.

- Jureles de los Guineos (Monumento a Bolívar) de el Proyectado
 República Argentina de Parque de Carriz (Puerto de la Cruz).

Ante requisitos toma la palabra el Viceroy Alamo (1905)
 quien en nombre de su Grupo aprueba la Jovida de Ate y hace un resumen de
 la actividad de la Comisión Interinstitucional del Bicentenario de Nacimiento
 de Simón Bolívar, destacando especialmente los actos que se celebraron en
 diferentes Municipios de Guayana y pasado 24 de julio como conmemora-
 ción de su nacimiento.

Interviene a continuación el Honorable Doctor García (U.S.P.D.)
 (H.) quien en nombre de su Grupo aprueba la Jovida de Ate, congratulan-
 dose con esta iniciativa y haciendo una breve referencia tanto histórica co-
 mo los actos de homenaje a Simón Bolívar conmemorados por el que llevó a ca-
 bo mediante la construcción de su primer monumento en España en el año
 1970, a cargo de los inmigrantes trinitarios, como de los actos celebrados ultimamente
 en Venezuela, y en los que participaran sus Majestades los Reyes de Es-
 paña.

El Honorable D. Melchor Nieves Pérez (U.P.C.) resume total-
 mente tanto la Jovida como las intervenciones de los diferentes Grupos y expresa
 todos de la mejor manera, destacando de Simón Bolívar su figura de luchador
 por el socialismo. Por último hace una serie de consideraciones sobre la
 necesidad de acercar la figura de Bolívar al Pueblo por otros medios
 como monumentos de los homenajes, etc.

Por último, el Sr. Presidente solicita que por las distintas
 Comisiones Expresivas de los Estados se trate de promover los distintos inicia-
 tivas recogidas en la Jovida.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad,
 acuerda aprobar la referida Jovida.

68.- Se da lectura a la Jovida que presenta la Organización ti-
 niterfina de Independientes voluntarios al Ilustrísimo Sr. Presidente, recibe la
 información necesaria y formula las observaciones y protestas en nombre de
 la Comisión ante las Autoridades competentes sobre diversos temas de interés insu-
 lar y provincial, que textualmente dice lo siguiente:

"Los hechos han demostrado que los términos acordados
 por Ate en la campaña electoral eran ciertos. Los partidos de esta ma-

normal cubandamos los intereses locales a los de carácter paratolista.

La serie de constantes atropellos y despojos a que están sujeta. todos a nuestra provincia, así como los constantes rumores y noticias aparecidas en los medios de comunicación durante los últimos meses, nos piden en manera a dificultar el tan deseado equilibrio regional, como que están empujando de nuevo, devolviéndonos a un mayor alejamiento como asolepulgato.

En la vista de todo ello, la legítima posición convergente de Sotelo en. desde que pide al Sr. Presidente, recalcó la necesaria información y formule los oportunos protestos en nombre de la región ante las Autoridades competentes a. los.

1.- Le explique a esta Corporación los criterios adoptados por el Presidente del Gobierno Autónomo en el nombramiento y designación de los Consejeros de dicho Gobierno Autónomo y en proporcionalidad.

2.- Los criterios que han hecho posible el traslado de Pinar del. a las Palmas, así como el traslado del personal de la misma que hablan in. terpretando la idea de coherencia regional.

3.- Le clarifique en que situación se halla el en cuestión traslados de Buenavista a las Palmas.

4.- La razón del traslado de Pinar del.

5.- Hacer llegar la más enérgica protesta sobre el posible aumento de tarifas y combustibles, a las autoridades competentes, que así conducen al sistema alejamiento de nuestros islas del resto de la región.

6.- Que criterios de rentabilidad se han tomado en cuenta para la paralización del Parador de La Palma y del Puerto de Garachico.

Reclamo de más empujando los proyectos oficiales durante los años últimos años, realizando en nuestros islas que son rentables.

7.- Que criterios y razones han aconsejado la creación de la Campa de.

8.- Los beneficios de que intereses han decidido el traslado de la dirección de Televisión a Llanes y que beneficios origina a la provincia de San. ta Cruz de Tenerife.

Interviene en primer lugar el Consejero D. Trilce Rodríguez Gas. (Llanes) quien abundando en el relato de la Jovita expresa la idea de que el grupo de que Gobierno debe desempeñar el papel que le corresponde dentro.

del Ordeopilano y no debe ser marginada ni despojada.

Como la palabra de Ilustísimo Sr. Presidente quien tiene hace una serie de consideraciones de tipo general comienza a informas sobre cada uno de los temas mencionados en la Hoja.

a) Respecto al traslado de la Delegación Regional de Colección a Simla, informo que desde el primer momento se cursaron telegramas al Presidente de la Compañía Coleccionera Nacional de España, a la Delegada del Gobierno en la Compañía Coleccionera y a nuestros Parlamentarios, preocupados el Grupo totalista desde un primer momento por buscar información, técnica ya que la gestión política en se debe apoyar en el desarrollo de la plataforma personal con que la ciencia y la tecnología actual condicionan muchas decisiones políticas. Concretamente en el caso de la Jefatura Regional de Colección, la Compañía Coleccionera ha llevado a cabo una planificación de sus distintos roles para racionalizar la inversión y mejorarla.

b) Respecto a Radio Castilla la decisión adoptada ha beneficiado a la Sala de Ecuarife, y ello porque Radio Castilla es un servicio de segunda mano que comenzó a instalarse en Ecuarife alrededor de los primeros años de la década de los treinta y en el transcurso de los años posteriores ha modificado muy poco su tecnología, y lo que se pretende ahora es que Radio Castilla opere un servicio muy superior a los congresos, por tanto no hay traslado de Radio Castilla a Las Palmas y lo mismo que ocurrió es una reestructuración de las operaciones que se realizan en el Archipiélago Canario y así en Las Palmas quedará instalada la Compañía de Telegrafía que está llamada a desaparecer, mientras que en un futuro los dos centros se comunicarán con tierra a través de Compañía de Telegrafía y R.T.E. que se quedará precisamente en Ecuarife.

c) Por lo que se refiere a Radio Castilla, sus poderes mejorados oficialmente, parece posible que se reinstale nuevamente en Ecuarife en los dos últimos meses este año.

d) Respecto a los centros y equipos que han mencionado ha en previsión de la Hoja 14, manifiesta la Presidencia que definitivamente se pueden llevar a cabo algunos puntos del tema en respecto a otros puntos de la Hoja.

D. Carlos Escobar Leroy (A.P. P.D.S.-U.L.) interviene manifestando la necesidad de que todos apoyen y defiendan a Escunife, aunque algunos de los líderes del Grupo Socialista en el Congreso respecto a los temas de Escunife no los apoyan jurídicamente, lo cual sería muy importante por lo que se trata de la Presidencia que los gestiones que tiene en grupo de los interparlamentarios del Grupo Socialista en el Congreso se encuentran también a los Diputados Socialistas.

Debe intervenir el Sr. Sánchez García quien agradece la información recibida y afirma que en ellos se está cumplimentando la propia propuesta por su Grupo, aunque afirma que se impide de todos los puntos del tema.

El Comisario D. Paulino Pérez Baule (U.L.) señala que también el Grupo Socialista muestra una oposición crítica los criterios y normas de este ámbito, para argumentar sus protestas en contra del Gobierno entonces en el poder e igualmente los miembros del Grupo Socialista atacó duramente al Gobierno por la paralización de Suroeste de la Selva, tema que no es propio del ámbito como más bien del Parlamento.

Como nuevamente la palabra al Sr. Rogue Colares quien contesta al Sr. Pérez Baule manifestando que efectivamente se ha producido un caso his en el Urubitinga, pero no desde el punto de vista del Grupo que gobierna, sino desde la aparición del Parlamento Comarcal que no existía durante la vida de la Com. provincia insular anterior, y es en este organismo y no en otros, donde se pueden plantear determinados temas por ser en esfera de competencias, que objeto de conseguir que el Parlamento adoptara la personalidad que le corresponda.

El Presidente por último, señala que en los días próximos cumplirán tales y como una de las actividades que realice con respecto a todos los puntos de la Hoja.

Por último, el Comisario D. Melchor Suárez Sáez (U.P.C.) manifiesta que defender Escunife para por defender Comarcal, por construir un poder político en Comarcal, cosa que no puede hacer con el marco autonómico pactado y otorgado desde Madrid.

69. - Se da lectura a la Hoja presentada por la U.L. sobre el Refugio Pesquero en Playa de San Juan que textualmente dice lo siguiente:

"Dada la importancia y carácter prioritario que tiene para esta Isla la construcción de un refugio pesquero en la Playa de San Juan (Quiró de Hornos),

en orden a la presentación de estos proyectos en general y de fidejatos de la norma Ley de Comercio con los otros occidentales, y según los antecedentes existentes en el campo de este correspondiente, donde se justifique cumplimentados todos los requisitos exigidos para la ejecución de mismos, o como a lo que hace referencia la cláusula 5ª del convenio suscrita entre la Dirección General de Puertos y Costas, la Junta de Comercio y el Consulado General de Comercio de la que se dice lo siguiente: "las obras de aprobación, tramitación, licitación y ejecución por la Dirección General de Puertos y Costas, a través de la C. E. G. P., que deberá requerir de los organismos afeccionados los documentos legales que sean necesarios para dichos procedimientos, a efectos de garantizar la oportuna que a cada uno de ellos correspondan".

En virtud de todo ello se propone al Sr. Sr. se realicen las gestiones oportunas para que a la mayor celeridad de interés de la Dirección General de Puertos y Costas se cumplimenten de lo establecido en la cláusula 5ª del citado convenio.

El Comisario D. Ramón Paredes García (C.A.) avisa que ya el Grupo Socialista en la última Comisión de Gobierno informó sobre la situación del Pefuero hasta esa fecha.

El Sr. Sr. Presidente informa sobre la publicación el pasado día 13 de julio, en el Boletín Oficial de Costas, del Concurso-Subasta de los obras de terminación del Dique del Cabo 1ª Fase por un importe aproximado de 1.300.000.000- de pesetas, el 21 de julio apareció el Concurso-Subasta en el Boletín Oficial de Costas, para la adjudicación de la obra de defensa de la Dársena Sur de Puerto de Santa Cruz de Tenerife con un presupuesto por contrato de 1.589.000.000- pesetas y, por último, el pasado día 23 de julio aparece también en el Boletín Oficial de Costas, la Resolución de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos caraibos a concurso-licitación de Proyectos más difíceles del de Pefuero Pefuero de Playa de San Juan por importe de pesetas 300.001.230-.

A la vista de lo informado, la Corporación acuerda quedar en custodia y dejar constancia de su participación por tales hechos.

Se da lectura a Movir de la Corporación Encargada de Indígenas directas sobre la información a los medios de comunicación que técnicamente dice lo siguiente:

Desde el pasado día 24 de mayo, fecha en la que este cuerpo, en su forma pasada, se ha celebrado una única Comisión de Gobierno y desde entonces, se han celebrado unas únicas Comisiones de Gobierno y desde entonces se han celebrado Comisiones Informativas así como los diversos reuniones que han mantenido los Organos de Gestión Beneficios, Docentes y Beneficios. También.

Hasta el presente, los medios de comunicación se han hecho cargo de las diversas e importantes temas tratados en las mismas ya que, según nuestra opinión, la labor informativa llevada a cabo por el grupo que preside de este Círculo ha sido mala.

Entiendo en cuanto al carácter de "mas públicas" que tienen las citadas Comisiones y Organos de Gestión y siendo de ellas donde se tratan todos los temas, es necesario participar a los medios de comunicación los acuerdos que pudieran resultar de interés.

Por todo ello, la "Asociación de Independientes por parte del Grupo de esta Corporación" se propone el siguiente acuerdo:

En primer lugar, el día 10 de septiembre del presente año, los Secretarios de las Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de los Organos de Gestión procederán, en las 24 horas siguientes a la celebración de las mismas, a imprimir a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, ...) los asuntos tratados y que a juicio de las propias comisiones - sean de interés general.

Como segundo, por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo número 10 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 26 de julio de 1983 sobre esta opinión que testualmente dice lo siguiente:

"Se propone la Comisión de Gestión de la Corporación Independiente de Independientes sobre la información a los medios de comunicación.

El Sr. Presidente de la Corporación en cuanto al párrafo citado en la misma, que testualmente dice lo siguiente: "La labor informativa llevada a cabo por el grupo gobernante en este Círculo ha sido mala", expresa que fue precisamente preocupación de grupo "Independiente" de la Corporación anterior el hecho informativo, y que a instancias de tal grupo, la Comisión de Gobierno celebrada el día 14 de febrero de 1980 acordó el establecimiento de un mecanismo informativo que pueda por la elaboración de un informe

me por el Secretario de la Comisión que posteriormente se eleva al Secretario del Gobierno y en resolución final al Presidente de la Corporación; sin embargo, la experiencia acumulada durante la anterior Corporación ha demostrado ampliamente la inejecución de tal vía procedimental informativa. En consecuencia, por la Presidencia, y de igual manera que lo acordado por el Grupo Parlamentario de Santa Cruz de Tenerife, se propone montar un Gabinete de Prensa a cargo de un profesional de la información que canalice mediante la relación con la Presidencia y la Secretaría de la Corporación, todos los medios informativos, una síntesis de los temas tratados en cada uno de los programas internos de esta entidad.

La Comisión, por unanimidad, acepta la propuesta de la Presidencia y acuerda elevarla al Pleno con objeto de que se inicie expediente para la creación de un Gabinete de Prensa.

Interpone en primer lugar el Ilustrísimo Sr. Presidente para oponer al anterior acuerdo de la Comisión de Gobierno, para someter al proceso del sistema anterior regulado por resolución de aquella Comisión de fecha 12 de febrero de 1982 y para hacer un breve comentario de los principales de la información con los que ha concurrido esta entidad en otros épocas.

El Sr. Consejero D. Pedro L. Roso Suárez (P.P.S.D.U.L.) señala que el Gabinete de Prensa que se crea en este período utilizarse como vía que canalice la información a los medios de comunicación como también, para otros cometidos tales como elaboración de una Memoria Anual de la Corporación, por lo que el miembro de su Grupo propone que se delegue en el Sr. Presidente la contratación de un profesional de la información para tales cometidos.

D. Arturo Escobar López (C.P.S.P.U.L.) es miembro de su Grupo manifiesta su oposición a la creación de un Gabinete de Prensa y afirma que la redacción de la Memoria anual de actividades de la Corporación corresponde legalmente a su Secretario, por lo que hace una propuesta intermedia consistente en que por el Secretario de la correspondiente Comisión y con el visto bueno del Presidente antes de hacer los distintos de sobre la vía de prensa y se facilite a los medios de comunicación.

Después interpone el Sr. Roso Suárez para indicar que

la información animal a que se refirió en las anteriores intervenciones más con la que tiene que redactar el Secretario de la Comisión como una elaboración por un profesional de la información, que se pueda editar y que permita dar a conocer a la opinión pública la activación de la Comisión toda vez que la prensa actual por lo difícil de tener administrativos a veces no destaca los aspectos realmente importantes.

El Sr. Cuellar Croft contacta al Sr. Bass en el sentido de que lo que se pretende es una prensa dirigida ya que quien debe destacar como noticias son los profesionales de la información, no los políticos, e incluso en que reúnan los Secretarios de las Comisiones o los Presidentes de los mismos quienes al final de sus reuniones den una copia a la prensa y de este sistema proceso es el Plan de final de año se vuelve a repasar este tema.

El Comisario J. Melchor Nájera Pérez (COP) considera razonable la propuesta de Sr. Cuellar y entiende que debe ensayarse el sistema de que al final de una Comisión Informativa fueran el Presidente de ésta junto con el Secretario de la misma quienes elaborasen un resumen periodístico de los temas tratados.

Vuelve a intervenir el Sr. Presidente en defensa de la necesidad en la Comisión de Gobierno de no se julio próximo quede inexistente en la creación del procedimiento hasta ahora ningún requisito se desprende de la propia experiencia acumulada durante el tiempo de mandato de la anterior legislatura. Por ello insiste en la necesidad de contactar con profesionales de la información, al que no se le puede depender con un planteamiento de reactarismo en la información, y que además se justifica por tres razones: una, de respeto al ciudadano en aras de la celeridad y agilidad de la información, otra, operatividad interna que incluye seguir cargando a los Secretarios de las Comisiones que se encuentran acostumbrados a actividad y por último, no se puede presuponer que la sustitución de un profesional de la información va a ser originada de un título partidista.

Nuevamente interviene el Sr. Cuellar Croft quien lamenta la falta de cohesión del Grupo socialista que en el logro de la Ley de Prensa se opuso a la creación de un Gobierno de Prensa y que además ante la mala situación económica del Gobierno requirió crearlos cargos remunerados.

dos. Por ello insiste en su postura anterior.

El Sr. D. Antonio Sánchez García (Cde) manifiesta su conformidad con la propuesta de La Tercera Comisión y cree que lo de un margen de confianza a la misma.

D. Melchor Siles Pérez insiste en su postura y estima que ello no supone falta de transparencia hacia la prensa con todos los contornos por lo que considera precipitado el tema y por ello debe debatirse antes de decidirlo.

D. Pedro José Barrios propone dejar el tema sobre la mesa para lo que comencemos replanteando una serie de puntos tales como por ejemplo los que que punto de pueden crear expectativa con notas de prensa sobre datos. medios de comunicación Informativos, por ello cree que para a la próxima Comisión de Gobierno para proseguir en el tema.

Simplemente, el Psoe, a la vista de todos los anteriores acuerdos dejar el asunto sobre la mesa para en otro momento la Comisión de Gobierno.

41.- La lee Jofre del Grupo socialista sobre adhesión de este artículo a la Federación Española de Municipios y Provincias que textualmente dice lo siguiente:

"La Federación Española de Municipios y Provincias es una Asociación con personalidad jurídica plena y pública, integrada además de por aquellos entes locales, por los Soberanos."

Las fines primordiales son fundamentalmente el fomento y defensa de las autonomías locales y la representación de los intereses de los entes locales ante las instituciones políticas y administrativas, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les son propios, por ello, en los momentos actuales, en que se está gestando el nuevo marco jurídico de este nivel se va a desarrollar los entes locales mediante la elaboración de un Proyecto de Ley de Bases de Régimen local, en que en concreto se está consolidando definitivamente el régimen autonómico desde los límites de los grupos un papel decisivo es indispensable que los entes provinciales y municipales sepan oír su voz, no sólo directamente como instituciones locales que son sino a través de los órganos de cooperación de la representación tales como en Asamblea General, Consejo Superior o Comisión Ejecutiva.

Para que este Estatuto pueda adquirirse la condición de no in-
tular se requiere: 1) Acuerdo corporativo mancomunado de voluntad expresa de
adherirse a la Federación y 2) Abono de la correspondiente cuota anual.

Esta cuota anual se aprueba por el Consejo Federal que debe
emita en cuantía de lo que respecta a los Estatutos, con arreglo al siguiente cri-
terio: se lo por ciento de todas las presupuestas de ingresos por cuota a la Federa-
ción, se distribuirá entre los Estados y Provincias que con otros titulares
de proporción a la cuantía de sus respectivas presupuestas de gastos de curso.
La cuota anual que tendrá que abonar este Estatuto sería expresamen-
te de quinientos mil pesos.

En definitiva consideramos fundamental que este Estatuto se
re a primer parte de la Federación Española de Municipios y Provincias como
organos interlocales frente a la Administración de la problemática de la nivel
local española, por lo que elevamos al Pleno la presente Mozione para que pre-
sente los informes pertinentes, se adopte acuerdo de adhesión a la misma.

Interviene en primer lugar el Comisario D. Estanislao González -
Olajón (P.O.S.) quien hace una defensa de la Mozione y de la adhesión de este Estatuto
a la Federación Española de Municipios, Provincias y Estatutos.

El Comisario D. Teodoro Sánchez García (C.O.) y D. Carlos So-
velto Corral, en nombre de sus respectivos Grupos, manifiestan igualmente su
completitud con la moción, absteniéndose en cambio el Comisario D. Melchor
Núñez Pérez (P.O.S.).

Por último el Sr. Presidente hace una serie de consideraciones
sobre la importancia que tiene para este Estatuto el adherirse a dicha Federa-
ción.

En consecuencia, el Pleno acuerda:

1.º Adherirse a la Federación Española de Municipios, Provincias y
Estatutos y cumplir las fijas previstas en sus estatutos.

2.º Modificar en el próximo expediente de modificación de créditos
que se aprueba la cantidad de cien mil pesos para hacer frente al importe de la coti-
za anual a satisfacer por este Estatuto como otros titulares de aquella Federación.

3.º Comisar Mozione presentada por el Sr. Comisario D. Alfredo Jarama
Pérez, en nombre del P.O.S.-P.O.S., sobre la "Regulación por parte del Gobierno de
la Comunidad Autónoma Canaria de sus relaciones con el Estado, con el fin de

de Bibliotecas, que, testualmente, dice así:

"El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife fue creado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961. Es un Organismo que surge de la colaboración de los Centros, concretamente del Servicio Nacional de Lectura (actual Centro Nacional de Lectura) y los Organismos Provinciales, en el caso de Tenerife, Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Tenerife.

Por medio de un Reglamento en el que se define la estructura del Centro, la composición de su Patronato y las condiciones de su rúbrica económica así como en actuación con respecto al fomento y mantenimiento de Bibliotecas Públicas, el Centro Coordinador de Santa Cruz de Tenerife ha desarrollado su labor durante veinte años y el resultado de la misma ha sido la creación de numerosas Bibliotecas Públicas Municipales y otras de la Lengua Española de Abasco tal como reconocimos a continuación:

Tenerife

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Garachibán. | 26. Arago (C. Abasco) |
| 2. La Orotava | 27. Cajina (C. Abasco) |
| 3. Los Rios | 28. La Perdoma (C. Abasco) |
| 6. Santiago del Oeste | |
| 7. Güimar | 29. San Miguel |
| 8. Guía de Isora. | 30. Barrío de la Palmita (C. Abasco) |
| 15. Puerto de la Cruz. | |
| 17. Las Realejos. | 31. Encarnación. |
| 19. Llod de Los Vinos | |
| 20. Santa Úrsula (C. Abasco) | |
| 21. Buenavista | |
| 22. La Matanza (C. Abasco) | |
| 23. La Guancha (C. Abasco) | |

La Palma

4. Las Arenas y Llanes.
5. Breña Alta.
9. Las Llanas de Aridane
10. Breña Baja
11. Barhacuti

13. Mayo.

15. Agosto.

14. Junio.

16. 2º Feb.

18. Septiembre.

La Goma.

24. San Sebastián de la Goma.

25. Vallehermoso. (G. Gómez).

De acuerdo con el artículo 3º del Reglamento del Centro Provincial Universitario de Bibliotecas, el Patronato será presidido por el Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinstitucional, cuando no presidiere el del Colegio Provincial de Enseñanza, y entre los vocales figurarán sus Consejeros Representantes de la Mancomunidad, que en la composición anterior fue el Consejo que preside esta Comisión, el Secretario General y el Subsecretario de Fondos de la Mancomunidad Provincial, la cantidad a asignar en los Presupuestos de la Mancomunidad de este último con los años para colaborar en la labor del Centro Universitario por cada de dos mil horas de trabajo, devotas a su vez por el Colegio Provincial de Enseñanza.

Por otra parte, de acuerdo con el R. D. 2885/1975, de 7 de diciembre de ese mismo año (B.O. de 24 de diciembre), que trata de la transferencia de la Administración del Centro a la Junta de Canarias y sigue en artículo 3º:

"se transfieren las competencias de Centro Normal de Lectura en el ámbito los créditos que correspondan, entre los Centros dependientes del mismo, todo ello dentro del ámbito territorial de la Junta de Canarias se subrogará en los servicios ejercidos por la Administración del Centro en el caso de los Patronatos que rigen los actuales Centros Provinciales Universitarios Comarcales que tengan cada crédito por su cuenta con los correspondientes Subvenciones o privados del "Colaboración Canaria".

De hecho, la colaboración de los territorios y Comarcas con el proceso de la Administración del Centro, en este caso ante la Junta de Canarias y hoy la Comunidad Autónoma de Canarias, ha quedado interrumpida por cuanto hasta la fecha no se ha establecido ningún Estatuto o Reglamento que regule las actividades y competencias del Centro Universitario, toda situación ha dado lugar a la paralización de toda actividad del Centro con relación a los Bibliotecas Provinciales dependientes de él.

Dado que esta situación es insostenible desde el punto de vista del desarrollo cultural de los diferentes Ibsos de nuestra Archipiélago, y la recuperación, libertad institucional que este Ibsolado se colaboración con la Comunidad Autónoma Canaria, ha tomado en el desarrollo y labor del Centro Coordinador Provincial, urge decidir acerca de la continuidad del mismo y de la recuperación de sus funciones procurando que se lleve el más activamente posible en la atención de los Bienes, obras producidos después de efectuadas las transacciones.

En todo lo expuesto proponemos al Pleno de este Insulculturismo la Ibsolado Ibsolado que se tome los siguientes acuerdos:

1º. Solicitar del Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria que se cree el Centro Canario de Lectura que tendrá, a nivel regional, las competencias del anterior Centro Nacional de Lectura.

2º. Las actuales Centros Coordinadores Provinciales deben mantenerse a ser posible con sus actuales competencias.

3º. En todo caso, debe redactarse con la máxima urgencia un Estatuto Reglamentario que regule las actividades y competencias de Centros Ibsolados, manteniendo y mejorando sus relaciones con el Centro Canario de Lectura.

4º. Debe designarse un Representante de este Ibsolado en el Consejo de Administración de Bienes Ibsolados que a su vez sea portavoz ante el Gobierno Autónomo Canario en la necesaria reorganización del Centro Coordinador de Bienes Ibsolados y en la reanudación de sus funciones culturales, las necesarias y por desgracia tan escasas en nuestros Ibsos.

La Ibsolada de San Juan fue aprobada por unanimidad.

7º. La Ibsolada de la U.S. sobre la agresión al Presidente del Ibsolado de San Juan que textualmente dice lo siguiente.

Se propone al Pleno del Ibsolado:

1º) Queja suya en los mismos, el suceso de la Comunidad Autónoma de Ibsolados, del día 15 de julio pasado, en colaboración con el Sr. Presidente del Ibsolado de San Juan, ante la agresión y ofensa de que fue objeto por parte de un capitán de la Legión.

2º) Manifiesto en discrepancia con el comunicado de la Legión, General del día 22 de julio en la que se hacen consideraciones que podrían interpretarse como disculpatorias de la actuación del referido capitán y, paradójicamente, como inculpativas para el Sr. General Mesa.

Nada.

Interviene en primer lugar D. Melchor Núñez Pérez, (R.P.G.) abogado de un el centro de la Nación.

Este segundo el Sr. Escudero Corzo (R.P. PDP-UL) pregunta al Secretario de la Corporación sobre que punto este tema puede ser tratado por el Pleno de la misma, a lo que éste responde en el sentido de que en su opinión, este artículo, se acuerda con lo establecido en la Constitución y en la Ley de Régimen Local, debe ocuparse de los asuntos propios de su competencia que con los intereses de la colectividad de la Isla de Ceceña, por lo que al tratarse de uno de otros institutos se está interpretando competencias atribuidas a otros institutos por el Gobierno judicial.

Ante las anteriores manifestaciones del Secretario de la Corporación y a la vista de que cuando se produjo el acuerdo de la Concejalía Municipal Provincial no se había producido aún una resolución de la autoridad competente pero que ahora ya existe el Sr. Escudero Corzo opina que este artículo no debe promuniciarse al respecto.

El Sr. Melchor Núñez Pérez, ante el tema de si es o no competencia de este artículo promuniciarse al respecto, y no obstante el acuerdo del Secretario de la Corporación, opina que la Nación debe debatirse.

El Sr. Consejo D. Pedro S. Lasso Pizarro (S.P.G.), en nombre de su Grupo, se refiere en la postura adoptada en la Asamblea Municipal alegando que este artículo ya se promuniciara al respecto a través de sus representantes en la sesión plenaria de la Corporación Provincial celebrada el día 15 de Julio pasado, por lo que se ocurrió notarse a promuniciarse al respecto.

D. Melchor Núñez Pérez, contestando al Sr. Lasso, critica de que el hecho de que el artículo de Ceceña se haya promuniciado sobre el tema a través de sus representantes en la Asamblea Municipal no quiere decir que no se pueda promuniciar sobre como tal Corporación insular, ya que ambas entidades tienen una naturaleza jurídica y unas competencias distintas, por lo que en asuntos como éste puede adoptarse una postura testimonial al respecto.

El Sr. Presidente estima que no debe entrar en la oportunidad del artículo del segundo punto de la Nación ya que no es

Asuspensión de este Tribunal.

Como resultado por la Presidencia se remite a votación el primer punto de la Moira que arrojó el siguiente resultado: tiene voto a favor (13 de P.O. y 1 de la X.D.C.), siete votos en contra (6 S.D.P. & F.) y seis abstenciones (Abt.).

En consecuencia el P.O. acordó bases cuyo, en los próximos términos, el acuerdo de la Mancomunidad de Leñahiles de día 15 de febrero pasado, en conformidad con el Sr. Presidente del Tribunal de Sucesiones, ante la agresión y ofensa de que fue objeto por parte de un capitán de la Legión.

En explicación de voto intervine el Sr. Escudé quien manifestó que su Grupo ratifica totalmente la actuación de su representante en la Mancomunidad Provincial, pero como quien que con posterioridad al acuerdo de esta Corporación provincial se ha producido la resolución de una autoridad judicial competente y una suspensión diferente de los hechos, su Grupo votó en contra de la Moira.

D. Francisco Sánchez, García (Abt.) en nombre de su Grupo formalmente se abstiene en el impreso del Secretario sobre la posible impugnación de este Tribunal para entrar a conocer del tema.

H.- Le lee Moira de la Corporación Comisaria de Sucesiones sobre asistencia a Comisiones Informativas que textualmente dice lo siguiente:

"Dada la importancia de los asuntos que se tratan en las Comisiones Informativas y, sobre todo, en la Comisión de Gobierno, las cuales tienen carácter no públicos.

Dado, asimismo, que en algunas ocasiones, por causa de fuerza mayor, determinados grupos políticos se encuentran sin representación en las mismas, la Corporación Comisaria de Sucesiones propone el P.O. de esta Comisaria Informativa que adopte el siguiente acuerdo:

"A partir de día 1º de septiembre, y cuando por causa de fuerza mayor, el representante o representantes de los Grupos políticos en las Comisiones Informativas y Comisión de Gobierno de esta Comisaria Informativa, no pudiesen asistir a las mismas, podrán delegar en cualquier otro integrante de grupo, el cual asistirá en calidad de invitado,

con mas y sus notas:

En el debate de esta Hojita en termino el Consejero D. Pedro G. Lasso Guzman (P.P.O.B.)
El Pleno a la vista de tal Hojita, la aprueba por unanimidad.

45. - Vista propuesta de la Comisión de Gobierno sobre nombramiento de funcionarios de sueldo como asesor cultural del Cabildo, considerando que esta responsabilidad necesita contar con personal cualificado que asese a la misma para el estudio, corrección y seguimiento de las ediciones de Libro de Cultura, que hasta la fecha remaine realimentado diversos Consejeros asesores de aquella, según en especialidad y los temas a publicar, se consideran convenientemente actualmente centralizar y responsabilizar a una persona concreta en tal cometido con la finalidad de que los criterios sean lo más homogéneas posibles en cuanto a su representación, formato, contenido, etc., con lo que con toda seguridad se consigue una mayor uniformidad de estilo.

Considerando que la persona idónea para desempeñar dicho cometido tendría que ser alguien de reconocida prestigio en la vida cultural y literaria de la Isla, que fuera capaz de realizar tal función con carácter casi exclusivo dentro de la importancia y tiempo de dedicación que exige.

Considerando que la persona seleccionada es D. Domingo Pérez Miró, crítico activo a la navegación literaria con proyección internacional, colaborador asiduo en revistas y periódicos, tanto nacionales como extranjeros, miembro del jurado de "Premios de la Literatura Española" y de otros muchos jurados de concursos literarios que se realizan en Canarias, Premio Nacional de Literatura, cosas que por su dimensión de cultura y Medalla de Oro de la Isla de Tenerife.

El Pleno acuerda nombrar a D. Domingo Pérez Miró como funcionario de sueldo esencial de este Cabildo, para asesoramiento especial como asesor cultural del mismo, el amparo de lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y artículo 52 de la Ley 40/1981, por una retribución integral mensual de 60.000 pesetas, por todo los conceptos, más dos pagos extraordinarios al año equivalentes cada uno a una

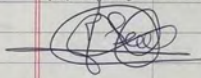
memorialidad preliminar.

Indultos mínimos.

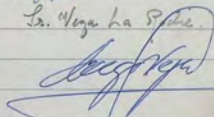
46. Se acuerda hacer constar en esta y otras partes de más real cédula pidiendo a la Real Audiencia de Santiago de los Caballeros de la Española, por el presente fallecimiento de su madre la Srta. D^{ca} Gertrudis de la Rosa Urzúa, al. Pedro de Hospital General y Andrés D. José Antonio Saavedra y Martínez, Barro por el también fallecimiento de su padre el Sr. D. Esteban Saavedra Escobedo; a D. Antonio González González, Alcalde de Oro de la y a D. Pedro González González, Alcalde de la Real Audiencia, por fallecimiento de la madre de ambos, la Srta. D^{ca} Aurora González González; a la Doctora D^{ca} Soledad Laugerote de Wierzbicki, Abogada de Oro de la y a su esposo el Sr. D. Giuseppe Grauchemis Polinski; y a los familiares por el fallecimiento de Juan Calavera Medina, Luna Barrios de la parroquia de San José de esta Real Audiencia.

En sus partes se levantó la cédula siendo los señores señores de todas las partes, yo el Secretario, doy fe.

Lr. Laguna Colwell



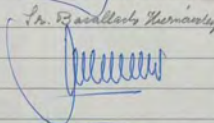
Lr. Vega La Roche



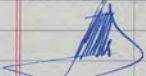
Lr. Alonso Laja



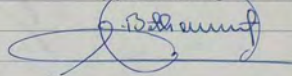
Lr. Escalante Hernández



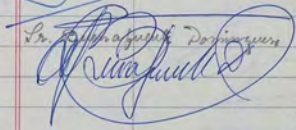
Lr. Biez Castro



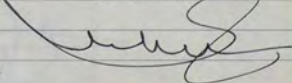
Lr. Bethencourt Estano




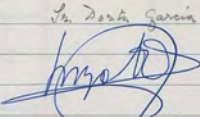
Lr. Rodríguez Domínguez

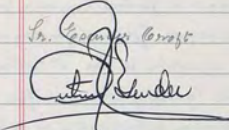


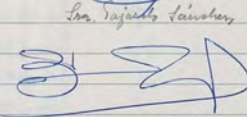
Lr. Dorosa Rojas

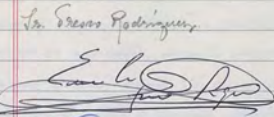


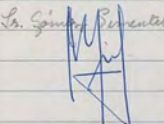
Sr. Delgado Gato


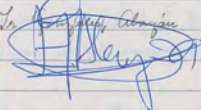
Sr. Dorla Garcia


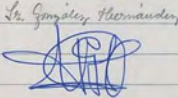
Sr. Eugenio Corzo


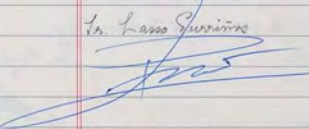
Sr. Rafael Sanchez


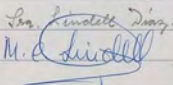
Sr. Jesus Rodriguez


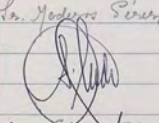
Sr. Spina Parental


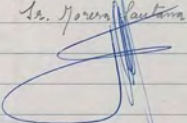
Sr. Alfonso Alvarez


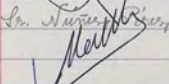
Sr. Gomez Hernandez


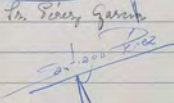
Sr. Lasso Guirinos


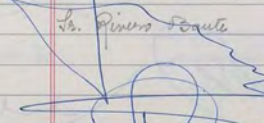
Sr. Linette Diaz
M. A. 

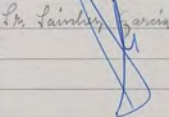
Sr. Modesto Perez


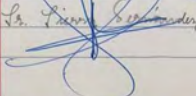
Sr. Moreno Bautista


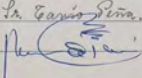
Sr. Nunez Riquelme


Sr. Perez Garcia


Sr. Pineda Duarte


Sr. Sainza Garcia


Sr. Sierra Hernandez


Sr. Carlos Pina


La. Martina Gómez

Martina Gómez

152

Martina Gómez

La. sesión extraordinaria de 14 convocatoria celebrada por el Ex.
celentísimo Alcalde Simón de Caceres el día 7 de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de septiembre
de mil novecientos ochenta y tres, siendo los diecisiete horas, se reunió el Ex.
celentísimo Alcalde Simón de Caceres, en el Salón de Actos del Palacio Jemu-
las, bajo la presidencia de ilustísimo Sr. D. José Laguna Olivell, Presidente de
dicha Concejalía, las personas para celebrar sesión extraordinaria de la
misma en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos
legales para ello, precedidos con asistencia del Sr. Interventor de Sancho socio de
tal D. Francisco Manuel Melero Barbero y del Secretario accidental don Jo-
sé Duque Díaz.

Concurran los Sres. Concejales:

- D. Diego Vega de Roche.
- D. Víctor Alonso Lara.
- D. Celso Bernaldo Hernández.
- D. Manuel Balthazar Cortés.
- D. Antonio Buenafuente Domínguez.
- D. Plácido Cervera Diego Díaz.
- D. Antonio Félix Dorra Peña.
- D. Bruno Felisberto Delgado Galván.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Arturo Escamez Cerofán.
- D. Benito Sagrado Pacheco.
- D. Emilio José Sues Rodríguez.
- D. Hieronimo Gómez Sementel.
- D. Estanislao González Calajón.
- D. José Manuel González Hernández.
- D. Pedro Lermelo Lasso Serrano.
- D.ª María del Carmen Lirio Díaz.

D. Alfredo Molero Pérez.

D. José María Lechón.

D. Melchor Suárez Pérez.

D. Santiago Pérez García.

D. Paulino Ponce Duarte.

D. Andrés Paulino García.

D. Gaspar Lierra Seminario.

D. Ricardo Tomás Peña.

Se acuerda la asistencia del Sr. Comisario D. José Miguel Buis
Lobos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior
anterior celebrada el día 29 de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Constitución

1.- Ratificar la designación efectuada por el Ilustrísimo Sr. Sr.
Presidente en 12 de agosto pasado, a favor de la Comisaria Simulada Dña. María
Beatriz Rojas de Paulino, para que represente a este Excmo. Sr. Sr. Sr.
en la Comisión Provincial de Asistencia Social del Centro Penitenciario
de Detención y cumplimiento de este Hospital, de conformidad con lo previsto
en el artículo 103-10, del Real Decreto 1415/1983, de 30 de marzo (BOE nº 132).

Personal

2.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco del
presente mes de septiembre, por el que se propone la contratación administrativa
de tres técnicos de Administración General, que resultaran seleccionados en virtud
de pruebas recientemente celebradas a tal efecto; se acuerda la contratación admini-
strativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25,1 del R. D. 3046/77, de 6 de
octubre, de D. José Francisco Gómez Hernández, D. Severiano Roberto Pe-
rera Pérez y D. Juan Ignacio Poyo Trango, en la categoría de Técnicos de
Administración General, con efectos al día 10 de octubre del presente año, y
por el plazo de un año, que concluirá en cualquier caso si dichos plazos
no culterán reglamentariamente. Los contratados percibirán una remuneración
mensual bruta de 130.461,75 pesetas, más la parte proporcional que pueda co-
rresponderles de dos pagos extraordinarios al año de 70.876 pesetas cada uno.

3.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco del presente mes de septiembre, por el que se propone la contratación administrativa de ciertos Auxiliares de Administración General, que realicen actividades en virtud de pruebas recientemente celebradas a tal efecto; se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25.1 del P. D. 3046/77 de 6 de octubre, de D.ª María del Rosario Cabrerolo Díez, D.ª María del Carmen González González, D.ª Bernabé Ordóñez Carr y D.ª Dulce María Carbellota Díaz, en la categoría de Auxiliares de Administración General, con efectos al día 13 del presente mes de septiembre, y por el plazo de un año, que concluirá en todo caso antes de que tomen posesión los funcionarios que realicen sus trabajos en virtud de la oposición actualmente convocada para proveer vacantes de Auxiliares Administrativos actualmente existentes en la plantilla de la Compañía. Los contratados percibirán una remuneración mensual de 64.011 pesetas, más la parte proporcional que queda correspondiente de dos pagas extraordinarias al año de 26.411 pesetas cada una.

4.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco del presente mes de septiembre, relativo a la prorroga por el plazo de un mes de los contratos administrativos como Ordenanza de D. Alfredo Serrano de Herrera Ortega y D.ª Soledad Lucía Herrera, así como a la contratación en los mismos términos y condiciones que los anteriores de D. Santos go Galdo Darío Martín durante el presente mes de septiembre, onerando todos ellos por diversos hechos de supermediosidad sobre el personal subalterno de la Compañía, así como el dispuesto por parte de varios Ordenanzas de sus respectivas unidades reglamentarias, de acuerdo con lo establecido en el decreto de la Presidencia de esta Compañía, de fecha 26 de agosto pasado, por el que se dispuso la prorroga y contratación de tales expresados; se acuerda ratificar en todos sus términos dicho decreto de la Presidencia.

5.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 del presente mes de septiembre, por el que se propone la contratación administrativa de D. Francisco Hernández Cabrera, con la categoría de Ingeniero Industrial; se acuerda dicha contratación, en base a lo dispuesto en el artículo 25.1 del P. D. 3046/77, de 6 de octubre, con efectos al día 13 del presente mes de septiembre, y por un plazo de 3 meses. El contratante percibirá

una remuneración mensual de 134.107 pesetas, más la parte proporcional que pueda corresponderle de dos pagas extraordinarias al año de 70.145 pesetas - cada una.

Guirismo.

6.- A la vista del dictamen de la Comisión de Guirismo y del informe de la Intervención de Gaudos, acuerda la participación en la campaña de Promoción de Italia, aprobando al efecto un gasto de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000.).

Guirismo designa Comisario responsable de dicha promoción a Don Lorenzo Dato Guiso.

7.- A la vista del dictamen de la Comisión de Guirismo y del informe de la Intervención de Gaudos, acuerda la participación en los Seminarios e Encuentros "Spain Promote Show" a celebrarse en Nueva York, Siboney y Boston (N. E. U.) en el próximo mes de octubre, aprobando al efecto un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.).

Guirismo designa Comisario responsable de dicha promoción a D. Pascual Bazo Díaz, Vicepresidente del Patronato de Guirismo.

8.- A la vista del dictamen de la Comisión de Guirismo y del informe de la Intervención de Gaudos, acuerda convocar un concurso entre los Colegios de Publicidad locales, para la realización de una campaña que abarcará en la Isla, con objeto de concienciar a los ciudadanos de opreas a - muestros residentes en todo sentido, dada la gran importancia y repercusión que el turismo, aprobando al efecto un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.).

9.- A la vista del dictamen de la Comisión de Guirismo relativo a propuesta de constitución del Consejo Superior de Patronatos Similares de Guirismo de la Comunidad, acuerda aprobar dicho proyecto y, en consecuencia, nombrar los siguientes miembros del Consejo Superior de Patronatos de Guirismo de esta forma:

Consejo Superior

(1) Presidente: Don José Laguna Urdiel, Presidente del Patronato de Guirismo de Guirismo.

(2) Vicepresidente Primero: D. Pascual Bazo Díaz, Presidente de la Comisión de Guirismo.

4) Vice presidente Regional: D. Ricardo Benito Peña, Vocal de la Comisión de Turismo.

D. Miembros de la Comisión de Turismo de Calatayud:

D. Pedro Lomelo Lasso Puzosinos

D. Bruno Llorente Delgado Gabtes, y

D. Lorenzo Dosta García.

5) Delegado Provincial de la Secretaría General de Turismo: D. Opelio Polanco Peña, Director Provincial de Comercio, Turismo y Comunidades.

6) La Junta de la Sociedad "Casino de Soria S.C.": D. Primitivo Barrio Peña.

7) Los Presidentes de los Centros de Iniciativas Turísticas de la Zola:

- Cit. Santa Cruz de Gueniza: D. José Pablo Serna

- Cit. Puerto de la Cruz: D. Gerardo Gleisner.

- Cit. Bojomas, Santa del Kidalago: D. Hipólito Alonso.

Gutiérrez.

- Cit. Anacleto de Calatayud: D. José Antonio García Suelto.

- Cit. del Sur: D. Guillermo Braue Gangáez.

- Cit. Los Realijos: D. Francisco Acevedo García.

- Cit. La Cruz: D. José Miguel Salamauer de la Peña.

- Cit. Garabatos: D. Lorenzo Dosta García.

Consejeros Electivos

1.- Un representante de la Asociación de Directores de Hoteles: D. Juan José González Vojtekin, miembro de dicha Asociación y Director del Hotel Paraiso de Los Realijos.

2.- Dos representantes de la Asociación de Agencias de Viajes: D. José Ignacio Alonso Portuero, Presidente de dicha Asociación y Director de Viajes Líder del Puerto de la Cruz, y D. Luis Pau Sordo, vicepresidente honorario de la misma Asociación y Director de Viajes General en Santa Cruz.

3.- Un representante de la Asociación de Alojamiento: D. Felipe Yachardo del Hoyo, Presidente de la Asociación Empresarios Hoteles y Constructores de Soria y propietario del Hotel El Cepe del Puerto de la Cruz.

4.- Un representante de la Asociación de Hostelería y Pastelería.

cinco: D. Francisco Mejías y Ramos, Secretario de la Asociación de Comerciantes de Hostelería y Turismo y Director General de Turismo.

5.- Un representante de los Compañías Aereas: D. Alfonso Pérez-Díaz, Gerente de Iberia para Canarias Occidental.

6.- Un representante de los Grupos de Turismo: D. Dulce María Jiménez, Asesor Jurídico de la Asociación Profesional de Impresores Turísticos.

7.- Dos representantes de los trabajadores del sector: Hospedaje: D. José Antonio Luis Pérez y D. Antonio Jorrot Banié, ex representantes de la U. G. T.

8.- Dos representantes de los trabajadores del sector de Hostelería y Restauración: Uno por C. B. O. O. y uno por T. O. B. y estudiantes de Comercio sus representantes.

9.- Seis representantes de la industria hoteleira y restauradora:

a) Por los establecimientos de cinco estrellas: D. Luis Melo Ce-reg Abreu, Director Comercial del Hotel Las Águilas del Puerto de la Cruz.

b) Por los establecimientos de cuatro estrellas: D. Andrés del Río, Director del Hotel Jolivi del Puerto de la Cruz; D. Julio de Jares, Director del Hotel Gran Encarnación de Playa de las Américas; D. Juan Casellas, Director Comercial de la London Sol.

c) Por los establecimientos de tres y dos estrellas: D. Carlos Paul del Río, Director del Hotel Club Villa-Joya de Playa de las Américas.

d) Representantes de los establecimientos turísticos y residenciales: D. José Guillermo Rodríguez Costa, Director de los apartamentos Lavaggi y D. Rafael Ernesto Hernández, Director de Apartamentos S. Bellanich, ambos de Puerto de la Cruz.

10.- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación: D. Arturo J. Escudé, Gerente, Presidente de dichas Cámaras.

11.- Un representante de las Compañías de Transportes Turísticos por carretera: D. Eusebio Pérez Delgado, Presidente de la Asociación Profesional de Compañías de Turismo Diferencial de Viajeros.

12.- Un representante de las Compañías Marítimas: D. Angel del Real, Presidente de la Asociación Provincial de Armadores de Buques.

quis y Delegado de Asturias.

Quinientos ochenta monedas Comisiones Similares a las que se crearon.

1. - D. Ramiro Luis Hernández, Ramiro, Presidente de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes de Concepciones Locales Similares de La Gomeña.

2. - D.ª Mercedes Concepción González, Presidente de la Comisión Informativa de Comunicaciones y Turismo de Concepciones Locales Similares de La Palma.

3. - D. Federico Rodrigo Pastor, Presidente de la Comisión de Transportes, Comunicaciones y Turismo de Terreno, Locales Similares de El Tierno.

10. - El Pleno conoce la propuesta de la Comisión de Turismo, conjuntamente con la Comisión Permanente del Patronato de Turismo de monedas a D. Jesús Maestre, Asesor Consejo Asesor del mismo, y acuerda ratificar la misma, en reconocimiento a la labor que ha tenido durante su gestión al frente del Patronato en la anterior composición, de cuya gestión hace elogiarse al Presidente de la Com. poseída.

Comentarios.

11. - Tras el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente al Proyecto de Normas Subsidiarias para la Permisión del Suelo General, Ordenario, 1.ª Fase de La Laguna, elaboradas por los arquitectos D. Juanes Rubalcaba Santana y Demarcio Pascual, tras las interacciones que se detallarán al final, se aprueba la emisión de informe a que se refiere el artículo 10. 1. 6) de la Ley del Suelo, en los siguientes términos:

"El Pleno emite sobre de forma aprobatoria la norma del término municipal de La Laguna con procedido entre esta ciudad y el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Sobre este suelo se han redactado recientemente, el Plan General de Uso y Obras de los Casales del Plan General de las zonas de Gestión de Suelo. Sinca España, Verdellada, Barris Nuevos, todos ellos entendidos desde la opción de recuperar los espacios libres existentes en los terrenos para dotar a otros sectores de los mínimos e imprescindibles dotaciones de zonas verdes y equipamientos, que así produce objeciones ya que se subordina

tribunales a la realidad existente (Memoria Normas ajustadas 01).

En la propuesta que se hace sobre la estructuración rural en los tomos 3, 4, de la Memoria, se expone que se ha renunciado a un planteamiento óptimo de la estructura dada la inviabilidad que tales propuestas han demostrado por los limitaciones económicas y de gestión aunque propone una serie de líneas de estructuración comarcal con números y características dimensionales - se estiman acordes con las posibilidades reales de ejecución que tienen.

Tales líneas definidas como de estructuración comarcal no por otra parte, de ningún estudio previo más directo o cualquier otro documento que haga referencia a la Comarca, o tan siquiera al municipio y que sirva como marco para su desarrollo. Solo parece estar en sintonía con el plan municipal previsto en el llamado distrito 10 de Santa Cruz, por lo que este en este aspecto puede garantizar la necesaria continuidad del sistema rural.

Por otro lado tampoco se ocupan ningún estudio que justifique la configuración de sistema rural propuesto, bien refiriendo al modelo actual de utilización, o en su caso proponiendo alternativas que describan sus valores de sus mercados costos económicos, sociales y de inviabilidad.

En relación con la estructura de los usos del suelo:

Los equipamientos municipales se han distribuido con un criterio de homogeneidad territorial dentro de lo que permiten las condiciones existentes que se pretenden respetar.

El Standard a nivel general se considera suficiente al área ordenada, aunque no se ocupan ningún estudio que analice la estructura por organismos de los mismos.

Al no existir referencias a zonas limítrofes, no es posible hablar de a nivel global con los adyacentes.

En cuanto al equipamiento insular, no se han contemplado las necesidades y los criterios de asignación de espacio parece estar condicionados por la situación de las propiedades de habitabilidad que se justifique su valoración.

En relación con la clasificación de usos:

Se considerará como urbanos las áreas consolidadas, o urbanizables, habiéndose establecido con sus usos priorizados aquellas que no están contempladas en los Planes Parciales cuya relación usanza el habitabilidad y

que llegaran al nivel de Caracas estos planes por tanto tendrían que existir
de poderse aprobar dentro del campo jurídico que prohibiría los señores,
si bien se considera existe algunas decisiones que se deberían en un
momento los proyectos de los Poderes Parciales y que siguen sin resolverse
clara, como es el caso de los ornos militares.

A los efectos de gestión, se han delimitado 36 unidades de
servicio con distintas finalidades muy exactas, pero todas ellas con el fin
de distribución de cargos y beneficios.

Los propietarios de Cabillos quedan afectados en mayor
proporción que la media de todos por lo que deberían delimitarse unode
des de actuación que los sea prudente y donde la aportación de Cabillos
a los sistemas y equipamientos no sea superior a la de otros pro-
prietarios.

Resumen de las intervenciones próximas a la aprobación de in-
forme:

Por el Grupo Socialista, interviene Don Grupos Sierra, que dice
de la primera vez que se ha llevado el asunto, debido a cierta descoordi-
nación en la convocatoria. Sistemáticamente hace hincapié en el tema de la me-
jora de las propiedades de Cabillos en el término municipal que interesa
el dictamen y alude a la no personalización de el plazo de impresión pidién-
do abiertos en ese día. Le pasa de ello, continúa, el Cabillo realizará
las alegaciones pertinentes, aún fuera de plazo, ya que la Concejalía no
ha tomado aún acuerdos sobre el asunto. Coincide con el dictamen teó-
rico, en que los propietarios de Cabillos no son tratados con igualdad con
resto a otros propietarios y recalla la actuación que en ese día debió
efectuarse y no se llevó a cabo.

Por el grupo popular, interviene D. Arturo Escobar López,
que solicita se realice una gestión política ante el Alcalde de San Roque
m, para evitar el perjuicio que al Cabillo ocasiona el proyecto con-
minado.

Por Ali, interviene D. Antonio Buenafuente Domínguez, que
insiste en el daño comparativo que sufren los propietarios de Cabillos.
Se refiere, de modo general, a la escasez de plazo de un mes para de-
terminar el informe solicitado por la Concejalía de Gobierno Local.

13. De una prioridad con la determinación por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, al Proyecto de "Normas Complementarias y Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife (Decreto) con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Urbanismo y la Ley de Ordenación Urbana de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y la Ley de Ordenación Urbana de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la observación del Sr. Pedro Sotomayor sobre la incoherencia de utilizar la figura de "Normas Subsidiarias", propias de regimenes poblacionales, a la Ley de Ordenación Urbana de la Provincia, acuerda por unanimidad emitir el informe a que se refiere el artículo 40.1.6), en el sentido siguiente:

"Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Plan General de Santa Cruz de Tenerife ordena fundamentalmente los terrenos situados en el límite P.O. del Municipio que fueran cedidos por el Ayuntamiento de Telde Pasario al de Santa Cruz de Tenerife y que se denominaron en principio como distritos 10, 11 y 12, relacionados al mismo tiempo problemas de continuidad con el planeamiento existente en anterioridad.

Conque para una posición lateral respecto al ordenamiento urbano Santa Cruz-Hagüera.

El otro lado de esta Ordenación, hacia el Pasario, son previos de desarrollo urbano de menor entidad dentro de las condiciones topográficas, pendiente un portuario al algarro de la costa.

Las mismas ordenan una extensión superior a los 1.500 Hect. capaz para una población de 210.000 habitantes.

El planeamiento está realizado muy sobre el terreno, con gran respeto a la actividad existente y los programas tradicionales de ocupación del suelo. Conque por sus rasgos y la dificultad impuestas por la topografía, se aparece clara una estructura orgánica.

El sistema viario parece relacionar bien los núcleos ordenados en el centro de las costas o curvas de nivel que coinciden en algún caso que se puede incluir los mayores desplazamientos, y parece coordinado con el sistema propuesto por las Normas Subsidiarias para la revisión del Plan General de la Hagüera 12 Sur. No obstante se cobra de nuevo un estudio a nivel comarcal que justifique que tanto la capacidad de los usos como su continuidad.

Se considera que la figura elegida de Normas Subsidiarias y Complementarias es la más adecuada a la ordenación que se

propone. Las formas de coordinación instrumentales deseables para municipios dinámicos y la dinámica de crecimiento es lenta o desde la falta de recursos organizacionales y la capacidad de gestión, no hacen necesario ni permite una programación y coordinación de acciones, circunstancias que son de dar en este supuesto.

Si se contratan la magnitud de la ordenación que se propone, en dinámica y la obligada concurrencia de distintas formas de intervención, obligan a realizar un esfuerzo o propuesta de coordinación de acciones que encamine el Plan a el centro más deseable.

El objetivo esencial de forma preferente es que el Plan pueda ser ejecutado por medios de gestión y recursos municipales en último extremo, sólo como posible intertanto si se dispone de una evaluación concisa de la ejecución del Plan, por memorandos en todas aquellas acciones que puedan ser condicionantes de otras y convirtiéndose los efectos que produzca de ellas pueda tener.

Cuando más escasos sean los recursos disponibles tanto más necesario será programarse de forma racional para su mayor aprovechamiento en la consecución de la ordenación propuesta, si que por otro tanto esto quiere decir que el programa que se proponga debe ser rigido en el tiempo, sino que por el contrario las bases del mismo debe estar realizadas de tal forma que permitan adaptarlo a cualquier circunstancia, evaluándose, eligiendo de cada momento la alternativa más convenientemente de ejecución de los medios.

Se considera por ello necesario que con la mayor rapidez se desarrollen estas Formas Subsidiarias en un Plan General que permitiera además aportar otros elementos de juicio necesarios para mejorar su honradez y viabilidad.

19.- Visto el acuerdo suscriptorio del Ayuntamiento de Valladolid de los Señores, por el que entraña la declaración de Comarca de Acción Especial, a su término municipal, así como informe sobre la situación socio-económica, remitido por la citada Corporación, y teniendo en cuenta que está debidamente justificada la necesidad de llevar a cabo las Acciones Especiales previstas en el Real Decreto 3.418/74, de 27 de diciembre, para mejorar la infraestructura de servicios y las referidas condiciones socio-económicas, el Pleno acuerda por unanimidad, informando favorablemente

deberá solicitar a los Organismos competentes que manejen el correspondiente expediente para obtener la declaración de Comarca de Cuenca Especial al Municipio de Toluca de los Lagos y, en su caso, su incorporación a la Comarca "Cerro de Guadalupe" formada por los Municipios de Los Reyes, San Juan de los Rios, y la Guadalupe.

(14 a). - Se da lectura a los oficios que presenta el Grupo Parlamentario, sobre la política hidráulica a seguir en la Zona de Cuenca y tras las intervenciones que se refirieron más adelante, se acuerda, por unanimidad, aprobar en todos sus términos dicha moción, que textualmente dice:

"El Cabildo de Cuenca, como órgano de Gobierno municipal, quiere asumir la responsabilidad de planificar todas aquellas actividades que incidan en el desarrollo económico y cultural de los habitantes de la Zona.

En ninguna duda, la planificación de cualquier actividad para necesariamente por disponer de agua en la cantidad y cantidad precisas.

Es necesario pues, establecer en la Zona de Cuenca un Stock de Recursos Hidráulicos que, de manera continua, ponga garantizado a la población sus niveles de exigencia en agua.

En los últimos años se han realizado numerosos estudios, la mayor parte de ellos con la colaboración y financiación de nuestros Señores Diputados, mediante los cuales se han establecido un menor consumo de nuestros recursos.

Pero es justo reconocer, que la mayor parte de estos estudios se han podido realizar, gracias a la existencia de circuitos y circuitos de obras culturales, ejecutando todos ellos gracias a miles de inversiones que han destinado sus ahorros a estas inversiones y que la Zona de Cuenca dispone de agua gracias a la iniciativa privada.

En cualquier caso, de los estudios realizados, se han obtenido una serie de conclusiones alarmantes en cuanto a las disponibilidades futuras.

Es necesario pues, con objeto de evitar situaciones como las que sufrimos futuras, establecer una planificación que que nos permita la realización de acciones que nos pongan garantizado por un lado, la conservación de la calidad de nuestros aguas; por otro, los caudales de los afluentes y nos permita al mismo tiempo almacenar y regular en los épocas de lluvias, los excedentes que se producen.

En primer lugar, es fundamental asegurar la calidad de nuestras aguas, tanto de la contaminación urbana, agrícola e industrial, como por la contaminación de los acuíferos costeros por infiltraciones marino-cuando o de aguas.

Para evitar la contaminación de nuestros acuíferos subterráneos es necesario dotar a todos los municipios de la costa de un red de saneamiento de prima que se pueda controlar mediante el seguimiento de la depuración correspondiente, las inyecciones que en la actualidad se realizan en el subsuelo de prima incontrolada, mediante pozos negros.

Para evitar la contaminación de nuestros acuíferos costeros, es necesario establecer una legislación de prima que los concesiones de explotación de aguas subterráneas mediante pozos, contemple la profundidad de los pozos y el control de caudales y el control, régimen de los pozos, así como los máximos caudales de sales que puede tener el agua a partir de los caudales muy que cerca de los pozos.

El Gobierno, una vez completado el proceso de transferencia de materia de aguas, establecerá un Gobierno Autónomo, de cara transferir toda la competencia sobre el control de la calidad de nuestras aguas, pues entendemos que es absolutamente necesario llevarlo a cabo, estableciendo unos análisis periódicos que nos permita en todo momento conocer la calidad y corregir las anomalías.

En segundo lugar, queremos fomentar la construcción de embalses y depósitos reguladores, para que junto con los sistemas de saneamiento, permitan, conectados entre sí, de forma que se pueda aprovechar y utilizar los excedentes originados en pozos y galerías así como, las aguas de exfiltración en aquellos lugares donde ello es posible.

Siempre ha sido una preocupación constante de nuestro Gobierno, el llevar a cabo un programa de construcción de embalses, preocupándonos que se ha materializado en el Plan de Balsas del Norte de la Isla de Tenerife.

El Plan del Decretismo Local de Insular en materia de agua, da con fecha de octubre de 1979, aprobó el borrador del Proyecto de Ley, que, propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que, entre otras cosas decía: "El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno, colaborarán en el estudio, proyecto y construcción de pequeños embalses o balsas

requerimientos de agua, así como de las instalaciones cujas de llenado y distribución en arroyo e las siguientes bases: "... que entre otras cosas decía: "El Plan incluye un programa de ejecución de obras hasta un importe total de 2.300 millones ... La aprobación de Hoya a la financiación de los obras será del 50% de un importe en concepto de culminación a plazos perdidos, após tardes el Cabil de otros 50%, así como los terrenos necesarios..." Este convenio tendrá una vigencia de cinco años, pero, por lo que se refiere a las obras, en los plazos de dicho periodo de vigencia, ésta se prolongará hasta la total terminación y liquidación.

Con fecha 12 de diciembre de 1979, se firma el Convenio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Cabildo Insular de Tenerife, para posteriormente el día 31 de diciembre de 1980, se aprueba por este Cabildo Insular el Plan de Balsos de Tenerife y se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación que da lugar la ejecución de las obras del Plan de Balsos, en el Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1981.

El Cabildo de Tenerife, en el Pleno celebrado el día 19 de abril de 1983, acuerda modificar el convenio establecido con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el sentido de que debido al aumento de los precios, solamente se ejecuten 10 de las 18 balsos integradas y que sobre las de Montaña de Coas y Valle Holma, los 8 restantes se repartieren, - 4 a - financiares íntegramente por el Estado y 4 por nuestro Cabildo, modificación aceptada por el Ministerio, con fecha 27 de mayo del presente año y ratificada con posterioridad en Consejo de Ministros.

Observamos que en cuanto pres ocupación, como la realidad es el proceso administrativo ha mostrado que después de prácticamente cuatro años de vigencia del convenio - Hoya - Cabildo, solamente se haya adjudicado una obra, de las 18 balsos iniciales, se han quedado reducidas a 10, la duración del convenio, era para cinco años de los cuales prácticamente han transcurrido dos cuatros, etc., etc.

Entendemos que la necesidad de impulsar a la ejecución del Convenio Hoya - Cabildo, una aceleración de forma que los incrementos en el Índice de Precios al Consumo, no resten vitalidad a la realización del Plan.

Entendemos, desde nuestra perspectiva que hoy es muy necesario

invertir en la construcción de balsas que recurrir en el futuro a la explotación
trín o improductiva de agua, en la consiguiente diferencia de costo de instalación
y mantenimiento.

Por ello consideramos imprescindible ejecutar al 100% este Plan
de Balsas, con objeto de poder aprovechar parte del agua de escorrentía que se
origina en los ríos, así como toda la cantidad de proyección y galerías dispo-
nibles de una capacidad de H. 2 millones de m³.

Por ello es necesaria la financiación de las otras balsas reser-
tas y que son las siguientes:

Buen Paso.	150.000 m ³	150.000.000.
Carabante	200.000 m ³	200.000.000.
El Suroeste	100.000 m ³	100.000.000.
Quigüín Norte.	125.000 m ³	125.000.000.
Los Polinos	150.000 m ³	100.000.000.
El Pedregal	100.000 m ³	125.000.000.
Barrero	100.000 m ³	125.000.000.
La Cueva	125.000 m ³	150.000.000.
	1.050.000 m ³	1.350.000.000

Solicitamos pues, que por parte de Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo se observe la financiación total de estas balsas, como una acci-
ón del Comercio reserido en el citado Ministerio y se libere y se acci-
one en cinco años más la inversión del citado Comercio.

Al propio tiempo es necesario establecer la agilidad admínis-
trativa suficiente para que por un lado se aprueben los proyectos presen-
tados y por otro se adjudiquen las obras de aquellos que ya están aprobados.

En tercer lugar, fomentaremos y financiamos estos otros diri-
gidos a utilizar las aguas de escorrentía de aquellos barrancos que por sus
características geológicas no permitan la construcción de balsas, para pro-
ducir una recarga artificial de nuestros acuíferos.

Estableceremos comités de asesoría con aquellos organismos
que nos aporten estudios y soluciones para:

1.- Recarga artificial de nuestros acuíferos, tanto lo que alimen-
ta nuestros galerías como los pozos que alimentan nuestros pozos, con
aguas de escorrentía.

3.- Percepción anticipada de los recursos en forma de aguas separadas y filtradas, recogidas de los siguientes núcleos:

a) Valle de la Oratoria con las aguas de los Realjos, Oratoria y Puente de la Cruz.

b) Zona de Tord, con las aguas de Tord.

c) Valle de Guismas con las aguas de Guismas, Camp y Canalejas.

d) Valle de Guerra con las aguas de Valle Guerra, Bojorno, Carr.

truel y Bojorno.

e) Valle de Arma con las aguas de Los Armatos, San Miguel y Playa de los Americanos.

3.- Nuevos términos de cultura.

4.- Nuevos términos de riegos.

5.- Nuevos términos de separación de aguas residuales.

6.- Distribución racional de los espolos.

7.- Mejoras en los redes de distribución.

8.- Campañas de mentalización sobre el uso y consumo de

agua.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Consejo Local de Inicial, que se adopte los siguientes acuerdos:

10.- Facultar al Pleno del Consejo Local de Inicial del Cabildo de San Blas, para que lleve a cabo los gestiones necesarias y precisas ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con el fin de conseguir la cobertura financiera necesaria para acometer el Plan de Bajas del Norte de Canarias en su totalidad, en el plazo más breve posible y que en el momento actual asciende a 3.350 millones de pesetas, de los cuales se han consumido hasta el presente 2.000 millones de pesetas, así como ampliar el plazo de amortización de los mismos, por otros cinco años.

11.- Instrumentar los mecanismos necesarios que posibilite la rápida aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los proyectos de las Bajas que corresponden ejecutar a este Cabildo, con el fin de que no se vean afectados sucesivamente por variaciones de precio.

12.- Establecer compromisos con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para asegurar en el futuro convenios de los que se desprenden, por un lado, la instalación de redes de distribución de agua, con el

convincente, obreros de otras paridades y por otro la puesta en funcionamiento de los roles de saneamiento y plantas de purificación de los diferentes municipios de la Tola.

14.- Establecer con promesas con el Ministerio de Industria y Energía, para conseguir en el futuro, convenio con el Instituto Geológico y Minero de España, de forma que sea este organismo el que estudie e investigue los problemas relacionados con las aguas subterráneas en la Tola de Coahuila.

15.- Establecer convenios con aquellos otros organismos públicos o privados que sean implicados en la oferta y demanda de recursos hídricos, con el objeto de determinar en uso y explotación mas racional de los recursos.

En el debate previo a la adopción de cuenta se produjeron las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo Socialista, D. Diego Vega, manifestó la intención de plantear la política hídrica insular en el plazo de cuatro años. Hacer hincapié en el tema de la calidad de las aguas (trabaja de aguas residuales, contaminación de las acuíferos costeros), en la cuestión de los deberes previstos en el Plan para un mejor aprovechamiento de los recursos, las aguas depuradas y su utilización en la agricultura (proyecto de transvase al Sur, infiltración subterránea, para proteger los acuíferos costeros). En estos tres parámetros se basará la política hídrica.

Explicó además, las gestiones propuestas en la Hoja 1, así como el Ministerio de Obras Públicas y Otros Organos públicos para financiación, planificación y resolver los roles de distribución y saneamiento de aguas.

- Por el Grupo UCI, D. Leonardo Lombardí, hace las siguientes consideraciones:

14.- Dado que se está "mascaudando" la gestión de una nueva Ley de Aguas para Canarias, resulta altamente categorizado el ser mencionado, por parte del Grupo Socialista, de la participación en proyectos y de la incidencia favorable que la iniciativa privada ha tenido y tiene en el tema de los alcantarillados de las aguas subterráneas de nuestra Tola.

15.- Asimismo, resulta interesante la posición Socialista, así en el tema de la calidad del agua y de su gestión, y además resulta importante en hablar de un Plan Insular de abastecimiento y saneamiento, al que desafortunadamente sólo se accionaron algunos Ayuntamientos de la Tola en los últimos

otros, para cubrir el suministro municipal y evitar pérdidas, así como para quea-
lijas la calidad de las aguas al igual que su rentabilidad. En definitiva concu-
dir con lo previsto en la Carta Europea del Agua.

3^a. - Cuando se habla del fomento de la construcción de embalses y de
otros reguladores, deberá matizarse que dicho programa fue concebido por las po-
pularidades anteriores y nosotros sólo estamos dándole continuidad, así como prestando co-
operación en la ejecución del convenio de cooperación.

4^a. - Dado que el uso de las aguas culturales se destina casi en un
80% al sector agrícola, deberá darse carácter prioritario a la promoción y po-
tenciación de convenios de colaboración con los Departamentos agrícolas del Estado
y de la Comunidad Autónoma.

5^a. - Se considera aceptable el tema de la reanexión artificial de nuestros
arroyos y no debe ignorarse los trabajos que en este sentido realiza el tema a través
de la Unión de Hidrología Forestal, con quien deberá establecerse el convenio oportu-
no.

6^a. - Estimamos necesario clarificar el régimen de propiedad de
los posibles aguas embalsadas en los otros incluidos en el Plan de Riego, al objeto
de su comercialización.

7^a. - Entendemos necesario que se renueve el impulso de las aguas de
riego de los diferentes cultivos agrícolas insulares, por lo que se están comenzando a
apoyar a este tipo de investigación.

8^a. - Estimamos oportuno la colaboración prevista con organismos pú-
blicos y privados que están inmersos en el tema de los recursos hidráulicos, conlleva-
ndo interés en la gestión de los mismos.

9^a. - No obstante consideramos incompleta la propuesta, no por falta
de un marco jurídico apropiado que lo tiene aunque imperfecto o por falta de
medios económicos, que existen, pero desiguales, o de voluntad política, que es muy
comista. Se trata, más y concretamente de no incluir en un manifiesto sobre política
hidráulica a seguir en una Ley como debería, un programa de explotación forestal
que pasa en estos momentos por la adquisición de suelo necesario y que lleva al
quinto año operando para posterior comercialización mediante convenio con el Es-
tado, con la Ley, en una zona plan agrícola forestal que incrementa la norma
regional de Nueva Ley, tanto los beneficios indirectos que ello supone para la
economía insular, en base al papel que la explotación juega en el régimen -

hidroeléctricas de la Saha.

- A continuación interviene el Sr. Melchor Núñez de P. G., que señala el acuerdo impreso de peticiones innovadoras en la cuestión que se examina. Ante el cambio inminente de la legislación de aguas en Navarra, propone un acuerdo por el que, en los límites de autonomía de Cataluña, tiene memoria al retraso en la ejecución de Sbau de Sabas, que impide el poder neutral, repitiéndose sucesivamente al Ministerio de Obras Públicas. Propone finalmente que en Cataluña se entienda en que la Comunidad Autónoma catalana es más o menos grande de poder pasivo y consiente en todo lo referente a la política hidroeléctrica. Ser lo demás en parte su acuerdo con la memoria.

- El Sr. Escudé, le parece correcta la memoria, pero cree que se tenga en cuenta las consideraciones de Celi y el P. G.

- El Sr. Grupo Socialista, cree que esto se retiene en la Memoria, unas directrices generales, sin ser enuncias a resoluciones puntuales, hasta que se clarifique el tema de transparencia de competencias. Propone que la Memoria pase a la Comisión de Recursos Hidroeléctricos y se discuta el temático en su día, los convenios de los diversos grupos, propuestos que se acepten por unanimidad.

Comisión de Gobierno.

14. 61.- Le da Memoria que presenta el Comisario D. Diego López de Sotillo en nombre del Grupo Socialista sobre denominación de la nueva Caja General de Ahorro mixta de la gestión de la Caja de Ahorro de Sabas de la Palma y de la Caja General de Ahorro y Fomento de Fiebre de Santa Cruz de Tenerife, que textualmente dice lo siguiente:

Las Asambleas generales de la Caja de Ahorro de Sabas de la Palma y de la Caja General de Ahorro y Fomento de Fiebre de Santa Cruz de Tenerife, en sesiones celebradas el día 14 del pasado mes de mayo acordaron, por unanimidad la integración por fusión de ambas entidades.

La nueva Caja fusionada, originada por la idea de mejorar el servicio, racionalizar la operatividad y reducir los costes de funcionamiento de ambos bancos una mayor consolidación financiera que refuerce la imagen de garantía, que opere los bancos fusionados y consienta la posibilidad de realizar un mejor estudio y distribución de sus inversiones, con un mayor desarrollo de los otros miembros y donde que el espíritu de la fusión sea ajeno a aspiraciones de lucro mercantil y en sentido de actuación primordial de el archipiélago de Canarias, se aprueba por unanimidad de seguir a la

ya resultante con el nombre de Caja General de Ahorro de Canarias.

Como quiera que esta denominación ha sido impugnada por la Asamblea General de la Caja Insular de Ahorro de Gran Canaria, Llanzarote y Guadalupe, propuso a este Seno, al dirigirse al Excmo. Sr. Director General de Bancos de España y al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el sentido de que no existiendo razones legales que amparen tal pretensión de la Caja Insular y, por el contrario, existe abundante y clara evidencia de que tal pretensión de modificación del nombre de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife se por el de Caja General de Ahorro de Canarias, para ser utilizado a partir del momento en que se haga oportuno la misma acordada.

Anteriormente a primer lugar de dejarse de la misma el Comisario D. Diego Noya ha. Poché (P.P.S.) quien abunda en el sentido de la misma.

Por su parte el Comisario D. Melchor Nájera, Sáenz (P.P.S.) manifiesta en un momento por ser la denominación de la nueva Caja General de Ahorro una decisión de orden interno de las Cajas de Ahorro.

Por su parte los señores de Añe y de A. P. P. P. M. L. D. Luciano Sánchez Gorri y D. Arturo Torcedor Croft, respectivamente, se manifiestan a favor de la misma.

En consecuencia, el Seno, por resultado votado a favor, ha acordado, el P.P.S. de Añe y de A. P. P. P. M. L. D. Luciano Sánchez Gorri, y una abstención, la de A. P. P. P. M. L. D. Arturo Torcedor Croft, en favor de la misma.

14 c). - Se lee Memoria del Comisario D. Ricardo Barrio Pardo, de la A. E. T. sobre la repercusión que para el Sector Turístico y Comercial de la Isla de Tenerife representa la restauración del Senny "Santa Cruz de la Palma", que textualmente dice lo siguiente:

"Que ante la ineludable repercusión que para el sector turístico y comercial de la Isla de Tenerife representa la restauración del Senny "Santa Cruz de la Palma" de la Compañía Enoamediterránea y por el perjuicio que se le ocasiona a la pequeña y mediana empresa.

Se propone al Seno:

15. - Que por parte de este Tribunal se manifieste de forma oficial en este sentido.

20. Que se realicen las gestiones oportunas que quise corresponden con objeto de recomendar por parte de Ecomediterránea la autoriza. medida.

Interviene en primer lugar el Consejo de Ecomediterránea, que debería que el hecho insular determina la necesidad de unas buenas comunicaciones entre las islas. Abundando en este sentido que:

1. Las reducidas de pasajeros han propiciado la creación de un turismo de masas.

2. El "Santa Cruz de la Palma" ofrece las mejores posibilidades para el transporte de mercancías en carga.

3. El precio del transporte por carretera en el Archipiélago es el más caro del país, por lo que el transporte por barco abarata los costes.

4. Frente al depósito de la Península de 200 mil millones de pesetas y el de Ecomediterránea de 100 mil millones, en susu tomaros medidas en medios de transportes donde la única alternativa es el avión.

5. una ordenación seria del transporte, debería empogarse por el bus, que cuenta con un medio de transporte subsidiario, las autorías.

6. Los cruceros implican un gasto aproximado por cada pasajero de 5.000 pesetas, que constituyen ingresos en otros lugares (antiduros, tiendas de recuerdos, restaurantes, etc.).

7. El transporte público no ha de ser necesariamente rentable, y en Canarias los transportes marítimos significan.

8. La financiación de la rentabilidad que ofrece Ecomediterránea no es aptable, pues es al reducir contribuciones de retiro al mar, llegar al momento en que al reducir la calidad, permite también la utilización, y así se acometerá el paso siguiente hasta la total desmaterialización de la flota.

9. La represión afectará al movimiento por turismo, fuent del Sur, agencias de vacaciones, comunidad, actividades recreativas, etc., lo que implica un movimiento de dinero y mantenimiento de puestos de trabajo.

10. El buque "Santa Cruz de la Palma" va a ser destinado a la comunicación entre la Península y Melilla, plaza está de carácter militar, por lo que la mayoría de los pasajeros que se transportan, lo serán por cuenta del Estado, por lo que se produce un tránsito de fondos públicos y no un movimiento en el sector público.

11. Por todo ello la propuesta constituye un desafío mas en el desarrollo humano y manifiesta una gestión de transportes no imaginativa.

Esto requiere tomar la palabra al Consejero Sr. P. Melchor Núñez Pérez (ex 56), que manifiesta asumir la iniciativa presentada en la medida en que todos los temas que se refieren al transporte en Canarias son competencia de la Dirección General de la Marina Mercante en este caso, consultando primero a la toma de decisiones a las instituciones políticas canarias, que permitan la presentación de alternativas constructivas. Termina con la afirmación de que las empresas públicas no han de ser deficitarias por definición, porque si han de cumplir un servicio público, hay que cumplirlo a pesar de que sean deficitarias.

Interviene a continuación el Consejero Sr. D. Carlos Escudé López (Grupo Popular) quien manifiesta el apoyo de su grupo a la iniciativa, considerando que la retirada del "Punto Azul de las Palmas" afecta a las promociones turísticas que en estos años han realizado los servicios de viajes que con estas medidas se ven afectados en su imagen de seriedad. También se ven afectados las promociones turísticas de Evans, mediterránea y del Patronato Simular de Turismo de este Cabildo. Terminando con la afirmación de la necesidad de reparar las líneas de comunicación entre las islas.

Interviene a continuación el Consejero Sr. D. Pedro Russo Parrino (PSOE) quien manifiesta que su grupo apoya la iniciativa, aunque considera el ser tomador de la misma falta de documentación. Le viene a la memoria la preocupación que se le manifiesta de desprende por la pequeña y mediana empresa, señala que no se puede por ello dejar de pensar que las empresas públicas pueden ser competitivas y han de ser optimistas los datos a la hora de presentar una iniciativa. Y así, la línea cubierta por el buque "Punto Azul de las Palmas" produce aproximadamente un millón de pesetas de déficit diario, siendo de número de pasajeros que la utiliza muy inferior al de su posible ocupación completa. Está de esta medida a un proyecto de racionalización de explotación de líneas, elaborada por una consultoría extranjera. Añade que en un reciente comunicado de la Dirección General de la Marina Mercante se relata que no se trata de una mera compensación de pérdidas, pues el nuevo trayecto que cubre el buque se debe, entre otras razones, a que el buque "Ciudad de Sevilla" - anclado en Mallorca, por lo que causa baja.

A mayor abundamiento, la retirada es provisional y se man-

tiene la continuación de la línea con los otros dos buques. Basándose, además, en el compromiso de la Dirección General de la Marina Mercante con la construcción de un nuevo buque que va a destinarse al servicio de Canarias.

El Gobierno prosigue en su obra de estudio de tener un ferrocarril de un camino, e incluso se propone ampliar las líneas existentes, viabilizando una posible línea realizable en escala en las Gomeras y en el Hierro.

Por otro, el Grupo Socialista propone ampliar la misión de el. recibida de: La Inspección, instó a la Dirección General de la Marina Mercante:

1. Cumplir y llegar a buen término las condiciones de amplias la línea que cubre el Suroeste Gomeño, de manera que abarque la isla del Hierro.
2. Adquisición de un nuevo Suroeste, bajo las disposiciones del R. D. E. 30/43, que está destinado al transporte de los islas.
3. Facilitar la escala de los buques procedentes de Lisboa, al Puerto de Corralejo, procurando a gran Canaria y Tenerife.

4. Soler los posibles perjuicios objetables producidos en las islas de este aspecto por la retirada provisional del "Santa Cruz de la Palma".

Vuelve a tomar la palabra el Consejero Sr. D. Antonio Escudé (Grupo Popular) quien se pregunta como la Transmediterránea que, de algas perdidas de 355 millones de pesetas en una línea concreta, cuando en tierra moviliza 1.500 ferroviarios para cubrir 15 barcos navegando en todas sus líneas, de manera que dentro de la imprevisión de los gastos de una línea, los de infraestructura parecen ser muy importantes y gravitas sobre el tema. Señala que el Grupo Popular es partidario de que las empresas públicas sean viables pero insiste en el tema de las comisiones en el Ancla, señala también un partido político la construcción de una red de líneas. Ella determina que sean más rápidamente expresados otros conceptos del Presupuesto General del Estado. Por último señala que, si bien no le parece mal la propuesta socialista, no se concibe sobre el período de provisionalidad de la empresa.

Vuelve a intervenir el Consejero Sr. D. Joaquín Escaró (Ali) quien señala que no le faltan datos, pues ha sido el de ser en su misión.

Continúa a continuación el Consejero Sr. D. Teodoro García (Ali) quien se manifiesta por mantener la propuesta del Consejero Sr. D. J.

errado Carlos Pons, ya que considero que la propuesta del Grupo Socialista es una ocupación fácil de cumplir frente a la opción presentada.

A continuación interviene el Presidente de la Asociación, quien manifiesta que la resolución consistiría en dirigirse a la Administración Local, a la Dirección General de la Marina Mercante, al Ministerio de Transportes y al Subcomisario de dicho Ministerio en el sentido de hacer llegar la preocupación de la Asociación por lo que suponen los costes de la explotación del buque y el desarrollo de la política de transporte insular. Manifiesta que la postura socialista pretende obligar en gestión al problema, después de haber tenido los datos concretos para indicar con contundencia que el transporte marítimo en Canarias sea contemplado desde una perspectiva de costes, como una inversión estatal.

Señala que en retrospectiva de índole personal que ocurrió durante la última visita del Ministro de Transportes, con el Director General de la Marina Mercante se opuso la ley, siendo para costear los permisos del Ferry Gomer a la isla de Tenerife.

Manifiesta que igualmente se volvería a la Administración en el objeto de que se obligara un buque adecuado a las características de nuestras aguas, que no pueda salir de nuestro ámbito pilago.

Continúa haciendo referencia a que existió un planteamiento común entre todos los grupos que se basa en la conveniencia de acercar los islas entre sí y que se gesta la celebración de una Comisión del Transporte, específicamente destinada a analizar el transporte en Canarias.

En consecuencia, y a la vista de lo anterior, el Pleno acuerda aprobar la resolución Hoiva.

14 d). - Se lee Hoiva del Grupo Socialista sobre posibilidad de distribución de propaganda turística institucional en el exterior de los aeromoviles de Pinar, que habitualmente dice lo siguiente:

El Subcomisario de Turismo tiene como misión proporcionar los intereses turísticos de la isla, proporcionar nuestra imagen en el extranjero y servir de nexo de unión entre los diversos sectores privados y la Administración. Para ello, entre otras muchas actividades, el Subcomisario edita postales, libros, folletos, papeletas, etc., distribuyéndose en Canarias, tanto en el extranjero como en todo el territorio nacional. Busca nuevos canales

de distribución es en potencia, aumentas la posible captación de visitantes para nuestra isla.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Cabildo solicita del Pleno de esta Corporación lo siguiente:

- Que por la Presidencia se inicien las gestiones oportunas acerca de la Compañía de Bandera, a los efectos de facilitar la distribución de propaganda turística institucional en el interior de los aeromovs en las líneas que se consideren de interés y en temporadas propicias.

Simultáneamente en primer lugar el Consejo D. Pedro L. Casco S. J. (SPOB) se refiere a la moción subrayando la necesidad de buscar nuevos canales de distribución para la propaganda turística en Potosí y nada mejor que hacerlo en determinadas líneas de Pto Rico en donde es necesario incidir.

Como la palabra D. Arturo Escudé Loroff (SPOB. 24) es miembro de ese grupo manifestando su simpatía por la moción, a lo que considera que se debe avanzar la solicitud a Pto Rico de que dedique un número monográfico de la revista Pto Rico de Tenerife.

A la moción se le autoriza el Pleno, por unanimidad, mandando aprobar la referida moción y en consecuencia acordó:

- Que por la Presidencia se inicien las gestiones oportunas acerca de la Compañía de Bandera, a los efectos de facilitar la distribución de propaganda turística institucional en el interior de los aeromovs en las líneas que se consideren de interés y en temporadas propicias.

- Solicitar de Pto Rico que dedique un número monográfico de la revista Pto Rico de Tenerife.

Mercedes Insular

14.c) Vista moción que presenta el Grupo Socialista sobre el Pto Rico de Altamira, propiedad de este Cabildo que dice así:

«El Pto Rico de Altamira, situado en el Volcán de Beide, fue construido por este Cabildo, otorgando la titulación de mismo hasta la actualidad.

Obvio es decir, la gran función social que esta instalación ha tenido y tiene, facilitando la práctica del montañismo de nuestros conciudadanos, así como, de gran obligada para los excursionistas.

No obstante, es claro que desde la constitución del Patronato del Parque Nacional del Ceibal, parece evidente que con el mismo grupo tenga la titularidad de esta institución, puesto que, en colaboración y funcionamiento, ha de estar encaminado en la planificación que cubra el uso de dicho Parque Nacional de forma adecuada.

Por todo ello y con entendimiento en muchas otras consideraciones, el Grupo Socialista se lealmente solicita al Pleno de esta Corporación lo siguiente:

- Que se inicie las gestiones tanto políticas como administrativas a los efectos de que el Refugio de Uluatón pase a la titularidad del Patronato del Parque Nacional del Ceibal.

En vista de la Comisión de Gobierno e Informes de Secretarías, revalorando los límites a cumplir y resalta que con posesión que el Patronato tenga personalidad jurídica, estando adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Agricultura, quien a través del Patronato ejercerá las competencias en la administración de los espacios naturales protegidos, con perfección de los atribuciones que la Ley del Patronato del Ceibal otorga al Ministerio de Recursos y tanto la Intervención de la Comisión D. Andrés Landrau García (At.) en el sentido de que el Refugio fue recluido con el Acuerdo de la Comisión, al cual, en su caso, podría tener todavía algunos derechos, lo que habrá de estudiarse, si no resulta viable el expediente de cesión gratuita del Refugio de Uluatón, en su momento y trámite, al Patronato, para su adscripción al Patronato del Parque Nacional del Ceibal, para su administración, conservación y mejora, procediendo de este momento a disponer del Patronato sobre el Refugio de referencia para que mediante el trámite de expediente de cesión definitiva, lo administre, conserve y, en su caso, mejore.

Consejo.

M. B. Vista la moción del Grupo Socialista referente a la situación de abandono en que se encuentra los pabellones exteriores del Hospital General y Clínica, se acuerda, tras las intervenciones que se detallan al final, su aprobación en los siguientes términos:

La situación de abandono en que se encuentran los pabellones exteriores del Hospital General, aun no siendo de conservación obligatoria única de esta Corporación Municipal, no cabe duda que en estado de abandono perjudica la imagen del Hospital. Si bien esta Corporación cada día más, se con-

pa de la construcción y luego comencé a nuestro Hospital, cuando se ha hecho - por colaborar con los organismos comunitarios para mejorar la primera im- presión que obtienen los visitantes al contemplar tanto abandono.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Chelolés insiste ante la Comisión de Gobierno lo siguiente:

- Que por el Delegado de los Servicios Técnicos de esta Corporación, D. Diego Vega Lo-Florke, se inicien las negociaciones con carácter de urgen- cia con ciertos organismos de carácter: Patrono, Mopu, etc., para crear condi- ciones en los accesos al Hospital y a la Facultad de Medicina.

- Asimismo que los Servicios Técnicos de la Corporación sea- breve los correspondientes estudios para mejorar los muros de cerramiento por- que sea la solución de conjunto hospitalario.

En el debate previo a la adopción de acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Socialista, D. Diego Vega Lo-Florke manifestó su idea de comenzar el Hospital General y Clínica y Facultad de Medicina en un centro nuevo, se aislado, dando en estado de abandono actual.

D. Arturo Juan Grande Cerro, por el Grupo Popular, sugiere por la intervención del compañero D. Teodoro Sánchez García, dando en con- sideración profesional, en la elaboración de proyectos, contactar al Dr. Le- gionna Uvarell, Presidente de la Corporación, que la colaboración del estado con- siste en tener en cuenta en esto y futuros proyectos.

14.9). Se conoce la Moción que presenta el compañero del Gr- po Socialista D. Gaspar Sierra Seminario, sobre el Proyecto de "Dique de Abri- go y Rampa de Navarés para embalsamientos menores en Euzo" Buzanvisión del Norte, moción que a continuación se aprueba como sigue:

"El pasado día 17 de agosto último, por la carencia de un Presupuesto Pesquero adecuado se permitieron destruirse tres barcos de pesca artesanales así como averiados gravemente otros, en Buzanvisión del Norte.

De más, y como es lamentablemente costumbre la Administración civil sea neutral o hostil en estances cuando ocurre una desgracia que en esta ocasión no es humana o fraternalmente, y vale a la luz, los niños de una humilde familia en la que se ve en evidencia los mejores valores de los prohombres.

El proyecto de "Dique de Abingo y Pampa de Saranda para Embalsamamiento Membras de Cuenca," fue iniciado por el Colegio de Ingenieros de Minas y Puertos el 10 de mayo de 1962 y en agosto de 1963 se publicó en los anales reglamentarios en noviembre de ese año, previa presentación en la Jefatura de Puertos y Costas de Santa Cruz de Esmeraldas.

La financiación del proyecto estaba comprometida por la Junta de Cuenca (hoy Gobierno Autónomo) y la ejecución de la obra compuesta la entonces un importe de \$6.953.177- pesetas.

Los Cúes Públicos de antes, así como los de ahora omite-ros sus mejores posibilidades para llevar a cabo el proyecto pero la triste realidad y como casi siempre, es que la solución no llega cuando lo hace, tan bien como casi siempre, se llega tarde y mal.

Se han perdido barcos y el costo de la obra ha aumentado drásticamente por la depreciación de la moneda y aumento de costos, era lo que una vez más quiere se perjudica es la comunidad receptora de los obras al retrasarse las mismas.

El Cabildo Simular de Esmeraldas debe sensibilizarse con estos inconvenientes que pueden ser subsanados por una mejor calidad de administración en la gestión de la obra pública, debe cubrirse la agilización de los trámites, si es que falta alguno, para que con una realización de autoseriosmente mencionado proyectos de Buenaventura del Norte, y por ello, el Consejo Representante de la Nación recolecta al Pomo.

Tras al Gobierno Autónomo para que a través de sus Consejeros competentes agilice la construcción del "Dique de Abingo y Pampa de Saranda para Embalsamamiento Membras de Cuenca," en Buenaventura del Norte, en creencia de un mayor deterioro económico del Pango y satisfacer a su vez las esperanzas que en justicia tienen los pescadores de la zona en un Refugio de apoyo para los trabajos de la mar.

En el debate previo a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Gaspar Sierra despidió la Nación por el procedimiento y destaca la paralización del Proyecto por motivos administrativos que ignoras, y la consiguiente y previsible necesidad de realizar el refugio, que aun no ha cobrado a cubierto. Solicita del Cabildo la protección de los intereses inas-

luras representadas por la comunidad de pescadores de la zona citada y que, evidentemente, y por la inexistencia de recursos proyectados ha afectado la producción de mariscos cultivos. Solo que el Gobierno de Chile no está de Gobierno Carrasco para que siga la ejecución de la obra.

El Sr. Encuentro Cerros, por el Grupo Popular, manifiesta que el Ministerio de Obras Públicas le ha comunicado, en su condición de Subsecretario, un planal de transferencia de la cantidad de 375 millones de pesos, al Gobierno de Chile, con cargo a la Ley de Pesca, por lo que manifiesta la existencia de recursos en el caja para acometer la obra. Señala, a su vez, la inexistencia de obras similares en la Provincia de las Palmas.

D. Melchor Suárez, apoya la moción y en su grupo pregunta si en el período de información pública hubo, en su día, alegaciones. El Sr. Sierra le contesta que hubo una reclamación por parte de un Grupo campesino la que está por resolverse y propone instar la aceleración de otros trámites, en perjuicio de la conservación de medio ambiente de la zona.

Por lo anterior, el Sr. Encuentro propone aceptar la moción sin realizar, además, algunos que podría retrasar aún más el proceso de ejecución de la obra.

El Sr. Figueroa Obando, Presidente de la Comisión, manifiesta que el Gobierno de Chile, por sistema, la línea de evitar, al máximo, el deterioro del medio ambiente y propone aceptar la moción sin modificación ya que en su proyecto y período de información se han recogido -- aceptablemente -- el tema del medio ambiente en momentos de que en el país existe la preocupación del Sr. Suárez, y que el Presidente asume, sobre el posible daño al entorno ambiental, en la zona donde se realiza la obra.

14 h.). - Le lee la Moción de Honorable Consejo del Grupo Socialista D. Gaspar Sierra Fernández, proponiendo la revisión del curso de los trabajos, por el mar, por el Suroeste, que textualmente dice así:

'Se compromete de la Moción en el tema en materia de pesca, pero sí es susceptible a un problema ambiental y preocupante a la vez que a la escasez de los recursos y de líneas de riqueza, principalmente de medio marino. Ante esta susceptibilidad y siendo consciente que el programa político en materia de Pesca del Partido Socialista se plantea con alta alta seriedad,

si es que se quiere realizar de verdad un plan inversor de cara al mar, la utilización de datos socioeconómicos objetivos, para llegar a un prudente empleo de recursos frente a una atomización de los fondos.

Es también cierto que la "presión" ha arrastrado en muchos casos, hacia hechos malos en un sector productivo como el de la pesca y otros de los trabajadores de la mar se ha buscado un colectivo ajeno a estos ultramarinos, pero que se beneficiara de unas ayudas y medidas especiales destinadas exclusivamente a personas, practicando consecuentemente estos beneficios que sean de prima de cotización a la Seguridad Social en ese régimen especial de mar, o en prima de bono o prestaciones de otra índole con lo que se perjudica más evidentemente los resultados económicos de estos recursos económicos.

Industriales ajenos a la mar como son comerciantes, petroleros, turísticos, etc. que deberían estar encuadrados dentro del Régimen General de la Seguridad Social o como Autónomos, a la vista de la baja cotización que se aplica en el régimen especial para los trabajadores de mar, inferior a los siete mil pesetas mensuales, o bien se cuentan jobicamente en un bono o se hacen de un bobo de persona que se utiliza para pagar o para pagar de retención y con buena tiempo, y se consiguen de esta forma los beneficios de los asegurados.

Las repercusiones resultantes de esta "presión" son varias, pues se fabrica totalmente los recursos de los pescadores de la isla y los bajadores de las islas, con un coste como el coste de poder ser mantenido hasta por ajeno a los intereses de la pesca, y a vez la Administración misma en los si son inversiones y pensiones más bien dirigidas, y los objetivos con un aumento de los diversos programas de actuación de la mar.

La realización de una depuración del caso del Régimen Especial de los Trabajadores de la Mar, nos permitiría salir a diversos efectos que nos son los actuales trabajadores que tienen relación con la pesca y se está muy bien llegar a conocer de una vez los resultados económicos de estos pescadores de la isla.

Esta medida similar de Recurso debe considerarse como un problema, pues es parte interesada en una buena y eficaz distribución de la riqueza y de los recursos económicos en la Isla y está en sus compromisos el asegurar con datos objetivos los estudios de materias de refugio, por que se

en sus inversiones correspondientes.

Por el procedimiento anterior y por parte de especialistas de la Marina de otros especialistas que solamente en ciertos los anteriores asesoramiento, se propone al Sr. de la Comisión:

1. Dirigirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitar de una revisión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores de la Mar eliminando del mismo a los que indistintamente están encuadrados en el Régimen Especial.

2. Solicitar al Ministerio mencionado que para una eficaz y ágil depuración del censo se remita por la Dirección Provincial de los datos de esta Provincia a través de los Departamentos de Asistencia Social los datos necesarios para los inscritos en el Régimen Especial tanto necesitando más, a los Agentes respectivos con objeto de que estos sean a través de ese medio de información los que comuniquen al Personal tanto los medidas correctoras procedentes.

3. Solicitar un listado mecanografiado general de todos los suarios dados en el Régimen Especial de los Trabajadores de la Mar en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para conocimiento de este Listado Listado como dato estadístico que pueda ser utilizado por sus Servicios Económicos.

Entonces, en primer lugar, el Consejo D. Gaspar Sierra Soc. mandado, el 20 de julio de 1981 que depende la comisión de personas que son necesarios de los datos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para una mínima programación.

Para el informe de la Comisión, se incluyen los datos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, incluso los datos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se indica que por los datos que dispone procedentes del Instituto Social de la Marina, en el año 1981 habían 438 suarios en el sector y en 1982, 725. El número de trabajadores afiliados al Instituto Social de la Marina en 1981 eran 4.878 y en 1982, 4.776, y, sin embargo, en cuestión de cotizaciones y recaudación los datos de 1981 ascendían a 420 millones y en 1982 a 233 millones, es decir, 186 millones menos recaudados.

Por otra parte se hallan censados en la lista 1.533 pescadores en activo, número muy superior al de asegurados existentes.

Mantener que estos datos demuestran una "piratería" pesera y que el censo es un dato muy por encima a utilizar en materia de cotizaciones y recaudación, censo que está pagando en detrimento de la economía del país.

Señala que el Subsecretario de Fomento, en sucesivas manifestaciones ha expresado que los censos sobre impuestos y que hay que averiguar sobre los de combustible destinados a empresas pequeñas. Señala que el Director General del Instituto Social de la Marina Mercante, está de acuerdo en organizar una comisión piloto en Coahuila a efectos de la depuración del censo de paradores.

Por último manifiesta que coincide en materia a efectos de que la petición se dirija al Instituto Social de la Marina, Organismo que pretende, en vez de al Insalud.

Como la palabra el Comisario D. Carlos Escobar López (C. S. P. D. S.) el Sr. quien manifiesta que la idea de la Marina es correcta. Sin embargo, no le parece claro que el problema se limite a los censos de Coahuila, pues entiende que hay que tomarle en cuenta desde una perspectiva nacional, pues tiene mayores incidencias en Andalucía o el País Vasco. Manifiesta en cualquier caso que el Director General del Instituto Social de la Marina, no promueve esa investigación a nivel nacional si se le que se trata de una información fraudulenta. Por último se opone a que la prueba piloto se desarrolle en esta Provincia y pide al Sr. Secretario de la Inspección que se manifieste en torno a la competencia del Instituto en esta materia.

Como la palabra el Sr. Secretario accidental del Instituto D. Joaquin Antonio Duque Díez, quien manifiesta que la tarea no es competencia del Instituto, pero que Secretario en breve una cuestión de ministerio o amplia libertad de posibles acuerdos sobre este tema, pues no se involucra con getaciones estatales y tampoco se está actuando de forma que se infrinja la Ley. El acuerdo tendría el valor de una petición de datos, por lo que se pueda acordar.

Como la palabra D. Santos Sanchez Garcia (C. I.) quien manifiesta que el tema es delicado y que no considera el Instituto como foro o campo adecuado para esta cuestión. Por ello, anuncia la intención de su grupo de obtenerlo.

Como a continuación la palabra D. Felipe Alférez Pérez, (C. P. G.) quien manifiesta que está de acuerdo con la intención, aunque no está de acuerdo con la exposición piloto en Coahuila. Señala que la revisión del censo no ha de producir resultados injustos, afectando las personas afectadas por averiguadas en otro régimen de la Seguridad Social.

Como la palabra D. Pedro Lasso Puyos (S. P. O. C.) quien

manifiesta que hay que diferenciar entre los campamentos comarcales y directos de aplicación del artículo y el carácter político que ha de tener el artículo, que le permite salir al paso a promisionarios en tanto a irregularidades que surgen de la falta.

Ante equívocos se procede a la votación de la Nación, que arrojó el resultado siguiente: 14 votos a favor, 13 del P.S.O. y 1 de el P.C. y 12 abstenciones, 6 de U.I. y 6 del Grupo Popular.

En consecuencia el Perno acuerda:

1. Dirigirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando una revisión del curso del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Cercojadores de la Mar, eliminando del mismo a los que indudablemente se están encuadrando en ese Régimen Especial.

2. Propone al Ministerio mencionada que para una eficaz y ágil de puración del curso, se remita por la Delegación Provincial de Institutos Social de la Marina de esta Provincia a los Ayuntamientos respectivos en los términos mencionados de los inscritos en el Régimen Especial todos los meses con objeto de que aquellos sean a través de los medios de inspección los que comuniquen al Instituto Social de la Marina todas las medidas correctoras procedidas.

3. Solicitar un listado mensual general de todos los encuadrados en el Régimen Especial de los Cercojadores de la Mar en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para conocimiento de este artículo similar, es, por datos estadísticos que pueda ser utilizados por sus Comités Ejecutivos.

Como la palabra D. Gaspar Rivera Fernández quien se dirige a D. Arturo Escudé Rosoff para que dada en condición de ministro sea por la Comisión Española presente al Gobierno solicitando una revisión del curso de septiembre.

Como la palabra D. Arturo Escudé Rosoff (Grupo Popular) quien manifiesta que al disponer el artículo socialista de más de 200 diputados y, en muchas Provincias, más que el Grupo Popular, le urge al Consejo Socialista que tome nota la voluntad a los parlamentarios socialistas para que la propuesta se forme conjuntamente. Por último manifiesta que su grupo se abstiene por contener la oposición de miembros de la misma formación, mas no demuestran y reitera su oposición a que la experiencia política se realice en Tenerife.

Comisión de Gobierno.

14.2) - Se le informó al Comisero D. Ricardo Barrio Peña en nombre de la Organización Guineana de Independencia, que habitualmente dice lo siguiente:

"Que la empresa de la Compañía S. C., origina que corresponda a las palabras inglesas 'inclusive tours' (con excursiones incluidas o viajes de grupo, o billetes especiales), y que traducido a cifras suponen desde el 1 de enero de 1982 al 30 de octubre de 1983 unas pérdidas en el área de 18.000 a 20.000 pasajeros, y en la suavidad, referida a pérdidas de facturación, Multis y traslados, compra de excursiones y las habituales adquisiciones en la isla, supera la cantidad de 1.000 millones de pesetas.

Se calcula que el verano pasado habría compensado unos 30 programas S. C., los veranos han desaparecido prácticamente ya que a través de la Compañía de Iberia es imposible el utilizar un programa paralelo al S. C.

Asimismo Iberia, a través de la Compañía, tiene un acuerdo este verano para bloquear de plazas con dos tour operadores personales, concertados con unas garantías por lo cual el resto de los operarios de viaje y otros tour operadores no pueden utilizar esta Compañía.

Se propone al Pleno, 15. - Se promueve oficialmente ante dichas medidas y las pérdidas que supone para el sector turístico nacional de la isla y S.S. - Se realice gestión ante Iberia por parte de esta Organización y ante quien corresponda en aras de restituir dicho servicio.

Como la patrona en primer lugar, el Comisero Sr. Barrio Peña (Ab.) quien abunda en el sentido de la Comisión.

Entonces D. Ricardo Barrio Díaz (P.O.B.) quien muestra su conformidad con la Comisión reiterando que se gestione lo que ellos proponen a través del Patronato de Turismo de esta Organización.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la referida Comisión.

Procedimiento Comités.

15. - El Ilustísimo Sr. Presidente de la Organización Don José Segura Leal (P.O.B.) realiza una introducción en la que manifiesta que

el Hotel Jurey está arrendado como industria Hotelera a Entursa, en cuyo contrato, en su artículo 33, se establece una renta y condiciones que han dado lugar a una situación conflictiva entre ambas Entidades, que ha llevado a una situación de detención de Hotel, tanto de su categoría en Santa Cruz, como que así de un punto de vista hay que potenciar el Hotel y buscar una fórmula de desarrollo de esta situación, que lleva a hacer cumplir a la ciudad y a la Entursa detención de su componente comercial. El detención de los permisos es evidente y comentado por la generalidad de los asistentes. La realidad es que en el Hotel se cumplen sus obligaciones de hacer, los obras en Entursa ha avanzado más en concepto de renta, con los cuatro años anteriores, asistió a varias reuniones para debatir con la Entidad arrendataria posibles caminos de desbloqueo de la situación conflictiva, que no se consiguió. La única obra real en este momento es la de que existen instalaciones eléctricas fue 33 de norma (no existen aire instalaciones eléctricas) no consiguió más que garantías, no más, no existe aire acondicionamiento, etc., es decir, una situación de detención límite. Como consecuencia de ello se pasó en contacto con el Presidente de Entursa, que el 9 de agosto pasado vino a Ceceñife. Se mantuvo una larga reunión de la que resultó la firma de un documento de intenciones, que puede ser alarmante de algunos aspectos, pero que marca una línea y que en se plantea ahora para su redacción por el Pleno, como por su conocimiento, como consecuencia de esta firma del documento, el Hotel ya tiene acceso al conocimiento de los datos de explotación a los que en puede acceder en los años 1980, 1981 y 1982 y que Entursa los niega, y ello en base a que hay un litigio abierto. Cuando el Hotel reclamó el pago de la renta, Entursa alegando que esta los posesión no cumplió su obligación de recibir las obras, no pago, ni entregó los datos. El Hotel reclamó judicialmente y la Audiencia Provincial en sentencia de 21 de mayo de 1982 condenó a Entursa, quien a su vez recurrió al Tribunal Supremo. Pero al marcar de ello, Santa Cruz de Ceceñife está ganando esta situación y la intención de esta Presidencia ha sido la de desbloquear el tema y en ese camino nos encontramos. Hoy en día Entursa está en la línea de contención del gasto y de rentabilidad de diversos puntos, frente con obras que para Subirós, y tiene una situación presupuestaria difícil, lo cual podemos comprender, pero esta los

privados como parte, con intereses propios que después, no debe formarse en un
tracción y, en su caso, si es necesario, llegar a rescindir el contrato de arrendamien-
to y buscar otros terrenos, una de las cuales podría ser, que una vivienda del
habilitado de diverso rango de ella, e.g. el barrio de Casco, próxima a la que no se
quisiera llegar. Con motivo del último Plan de Desarrollo de Régimen auto-
nómico, Centuros se comprometió a construir dos Hoteles de cinco Estrellas en
las Capitales Canarias, y la realidad es que se construyó en las Palmas
el Hotel Soria y determinantes fuerzas impidieron la construcción del
Hotel en Tenerife. Con el año 1979, en Sevilla se plantearon otros problemas re-
mitidos con el Hotel Alfonso XII: trátase esencialmente con dos hipotecas loca-
les, con la Diputación de Sevilla y con el Habilitado de Sevilla; quienes repara-
a nivel de contrato y de las hipotecas locales, pagarán que estos inicie-
tara en el Hotel Alfonso XII, setecientos millones de pesetas, y en ese momento
consecuimos nada, somos, en ciertos modos herederos de una situación y
debemos ser realistas. Este documento que es de intenciones que no compromete
al Habilitado desdibujan la situación y nos puede poner en la línea de re-
solucionar el tema. Dentro de pocos días los Servicios Temporarios, con la docu-
mentación enviada por Centuros de la situación de la explotación
del Hotel, van a empiegar a hacer un estudio de la situación y plan de mis-
trabilidad, y se va a poner en marcha por el Servicio de Arquitectura del Ha-
bitado, junto con los Servicios de Arquitectura de Centuros, un plan de restau-
ración del Hotel, que no va a llegar a esos oncecientos millones de que ha-
bla el documento de intenciones, cifra que se puso por ser parecida (cobraron
los ochenta millones) a la del documento firmado en el año 1978; esta cantidad
es una especie de techo.

En líneas generales, aquí hay una intención de dar pasos
adelante y el asunto se ha traído al Pleno para información de sí mismo.

Seguidamente concede la palabra a los representantes de los
Grupos Políticos, señalando que estimaba que era hoy que adoptar mis-
quien resolución al respecto, pero cuando se disponga de la documentación
precisa.

Don Feliciano Simeón Pérez (P. P.) manifiesta que ha sido in-
mediatamente antes del comienzo del Pleno cuando ha tenido conocimiento
directo, por primera vez, del documento de intenciones y las reservas o des-

dos que tema, como la inversión de los cincuenta millones de pesetas, han quedado despojados por la intervención del Presidente. Considera que el tema está planteado de forma abierta, que se adquirirá entendiendo y sobre el que, en el momento, habrá que tomar una decisión.

Señor Sánchez García (Ali) dice que le preocupa que el asunto, bastante delicado, no haya ido a la Comisión de Gobierno primero. Luego, aunque ya el Presidente copió los papeles. Por otro lado, manifiesta que el informe de Secretaría asuta, ante los conceptos técnicos, jurídicos y económicos, que en él se recoge. El documento firmado por el Sr. Presidente, es un documento grave, si bien en su abstracto no ya se recoge que tendrá que ser sometido a la aprobación de la Corporación. La Ali y todos los Grupos del Consello, como consecuencia de que el Hotel es necesario para Santa Lúga de Barrios, y que precisamente un Consejo de Ali, Psoadés Lario, quien - pero se refiere primeramente la necesidad de desbloquear el asunto, y el Sr. Presidente se hizo eso rápidamente de tal iniciativa. Pero se acuerda con el informe de Secretaría, cree que es grave el asunto, y hace falta documentación documental relativa. Ali señala que este tema va a tener carácter urgente al Psoadés próximo, una vez cumplimentado todo lo que dice el informe del Sr. Secretario, del que se hacen eso.

El Ilustrísimo Sr. Presidente cuenta que como consecuencia de otros informes, desde el año 1977, el Hotel Meneay está en proceso de deterioro, y que por la reclamación en el año 1977 de un contrato de arrendamiento - no es precisamente bien elaborado, se ha metido al Hotel en este callejón sin salida.

D. Sánchez García (Ali) manifiesta que se debería intentar conseguir el desbloqueo de la situación durante el presente mes. El Presidente D. José Piquero Blauell, dice que no es fácil hacerlo.

D. Arturo Escobar Croft (Coalición U.P.P.S. y L.) expresó que comparte las manifestaciones del Sr. Presidente sobre la situación del Hotel Meneay, lo felicita por las gestiones realizadas, pero se opone muy seriamente al contenido del documento de intenciones, ya que es muy peligroso por contener una serie de indeterminaciones. Con efecto, no se deja claro exactamente con quién se a hacer la explotación del Hotel, que va a pasar con el personal de la misma en el Hotel; quién va a dar los

perdidos, se los hubieran, en la explotación; hay un contrato, en los puntos 3 y 5 que hablan de la financiación, y que en el punto 3 se dice que es por cuenta de Cabilco y en el 5 se dice que el Cabilco y Entersan han creado la financiación; no se habla de que la realización de las obras del volumen un portante que resulte, se vaya a contratar por concurso, como que se harían por concurso; en el punto 7 no se vea ninguna referencia al proceso inflacionario de los 3 últimos años, como a los ingresos de los 3 últimos años, en los que por la situación se deteriora, el Hotel ha tenido una baja ocupación; no me da motivo de que el Cabilco tiene que reanunciar al campo de explotación, cuando es un tema a estudiar, pero partir de entonces de la renuncia al campo no les parece oportuno. Los que están, en la línea de los compromisos por el representante de Uta, que se haga un estudio, que se tome que realicé por los servicios de el Cabilco me va a ser realista y útil, para que de aquí a diez años contemos con él, que se encargue y se apruebe así desde ahora, a un lugar específico de la plaza, en temas turísticos, que los hay y que están haciendo positivamente contratos importantes de explotación, un informe jurídico de la situación. A mi Grupo le preocupa por qué durante el momento, por lo que me se dice en el documento de conclusiones y que en un contrato concreto puede ocurrir una serie de problemas. En todo caso felicitar al Presidente por su gestión, que en cuanto al deber que es francamente buena y creo que es necesario la puesta en marcha inmediata de las obras de reforma; pero estimar que el documento debe ser claro por la serie de implicaciones económicas gravísimas que puede tener para la Corporación.

El Ilustrísimo Sr. Presidente D. José Segura Blanes (P108) me impacta que eso está clarísimo, que los Servicios Económicos del Cabilco carecen de los datos de los cuentas de explotación, todo es un simple documento de contabilidad que ha permitido desbloquear la situación al ver una buena voluntad por parte de la Presidencia de este Cabilco, superando de la renuncia a la que el Sr. de una Corporación autónoma, en sus mecanismos internos, llevó con la firma de contrato en 1977. Estimo que no debemos hacer como en la etapa anterior, de la que fui testigo de entonces frente a ustedes a discutir personalmente, y permitiendo, mientras tanto, que un patrimonio inerte se deteriora constantemente. Se les ha habido por parte de Uta Presidencia una voluntad de hacer una nueva re-

través de diálogo que se ha plasmado en el documento de intenciones que me va a mandar, si no es reproducido por el Pleno, y que incluso me va a hacer a esta reunión por su reproducción. Preguntáronse de qué ha consistido la reunión de 9 de agosto, concluyéndose que para desbloquear la situación de estancamiento y que para que España acceda a la buena voluntad imprescindible aunque el Gobierno la documentación necesaria para volver a reanudar la situación. Y cuando los servicios de Legación y de Estudios Económicos presenten sus informes, estos documentos de intenciones se irán depurando sucesivamente. Lo el tiempo para realizar los informes respectivos es esencial, en tanto que debe atenderse a una temprana de la plaza, para lo cual cabe que este Pleno lo facultara.

Entonces el Sr. Antonio Sánchez Llorca para decir que este último es lo que ha propuesto, es decir, que si los servicios de Legación no pueden realizar con agilidad los informes, que se encargue a los empresas de la plaza, lo que le preocupa es que compare a la cláusula 10ª es este documento de intenciones el que tiene que venir a aprobación de Pleno y por este cree todos los dudas y faltos que a su juicio tiene el documento dicen por tenerlo en cuenta en los estudios a realizar.

Los Ilustres Sr. Presidente D. José Laguna Calvo, reitera que la situación se ha desbloqueado y queda abierta la posibilidad de reintroducir.

Determinados los intermedios el Pleno acuerda quedar enterado de la firma de documentos de intenciones, entre el Presidente de esta Corporación y el de España, para la regularización de las relaciones futuras entre ambos entitades respecto al Hotel Jerez, y pida al Ilustre Sr. Presidente para encargarse a empresas de la plaza la realización de informes, en caso de que considere que por los servicios de la Corporación no se pueden preparar los mismos con la agilidad y extensión que requiere el presente asunto.

16. Se le pide al Grupo Socialista sobre planificación de actividades para conmemorar la promulgación de la Constitución Española, que concretamente dice lo siguiente:

* Los próximos meses de diciembre se cumple un nuevo aniversario de la Constitución Española de 1978, hito histórico que marca la voluntad del pueblo español de vivir en un marco democrático de libertades después de un largo período de oscuridad de ellas en la vida española. En conmemoración pasada, este Consejo Municipal ha venido conmemorando tan señalada fecha para la mejora

España con un acto protocolario de evidente significación pero, en alguna medida, carece de aproximación popular siendo el pueblo precisamente el mercedario autor de la nueva Constitución y el auténtico protagonista de sus trascendentes acontecimientos.

Por ello, entendiéndose que una adecuada conmemoración de la fecha del 6 de diciembre requiere una acción sistemáticamente programada y con la altura que a una Constitución como el Cálculo Simular de Escorte corresponde, es por lo que entendemos necesario comenzar a planificar una serie de actividades que empujen y den brillantez a las fechas históricas. En consonancia y con bosquejo de un programa adecuado proponemos:

1.- Que se proceda a la edición de libro del Cento de la Constitución Española de tirada restringida y acompañada de textos glorificando diversos aspectos por las personalidades políticas, intelectuales, etc., que se considere adecuados por el Organismo del Centro de Cultura de este Cálculo. Esta edición será dirigida a nuestros Comprovinciales Locales de la Sáb como muestra de respeto y razón en la común empresa de la democracia en nuestros ámbitos simular.

2.- Que igualmente se edite una versión divulgativa para su distribución en las bibliotecas públicas de la Sáb.

3.- Que se proceda a la organización de un ciclo de conferencias y seminarios en los próximos meses de esta efemeridad con el fin de profundizar en el texto constitucional e invitar a tales efectos a las personalidades que de alguna manera intervinieron en la elaboración del texto constitucional o de aquellos otros que por razón de su cargo actual en las instituciones constitucionales están poniendo en marcha día a día la aplicación de su contenido.

4.- Que por la Comisión Organizadora de Educación se promuevan las actividades escolares que se considere adecuadas para la conmemoración señalada.

5.- Que, por último, y siguiendo la ya tradición de este Cálculo se lleve a cabo el acto institucional propio haciendo una llamada a la cooperación de las instituciones y pueblo de Escorte para reafirmar una vez más la inquebrantable voluntad popular de Escorte de seguir laborando por el fortalecimiento de nuestra Democracia Constitucional.

Entendemos en primer lugar al Consejo D. Alpedro Federo

Sera (P.P.O.B.) quien abunda en el debate de la Hojita.

Esta segunda toma la palabra el Compañero D. Felber Nizón, Sera (P.P.O.B.) quien tras indicar la reserva de su Grupo hacia determinados títulos de la Constitución por ser inapropiadamente democráticos, considera necesario introducir ciertos modificaciones a la propuesta de la Hojita de Grupo Socialista y que se oriente a los puntos ser y como que quedarían redondeados de la siguiente forma: 1.- Que se proceda a la edición de Hoja de Base de la Constitución Española de líneas restringidas y acompañada de textos fondeados o volantes que aborden sus diversos aspectos por las personalidades políticas, intelectuales, etcétera que se consideren adecuadas por el Congreso General del Aula de Cultura de este Estado y que sean reflejo de las posiciones políticas representadas de él mismo. Esta edición irá dirigida a nuestros representantes locales de la Isla como muestra de respeto de la Comisión encargada de la profundización de la democracia en nuestros distintos niveles; y 2.- Que, por último, y siguiendo la ya tradición de este Estado se lleve a cabo el voto político institucional propio, relativo al cumplimiento de la Constitución de 1978.

El Grupo Ali, a través de D. Andrés Saizy García, nos muestra estas de acuerdo con la Hojita, afirmando desde el punto de vista financiero la incorporación puede dirigirse a la Comunidad Autónoma para que financie la edición.

Como la palabra el Compañero D. Arturo Escobar Cero (Grupo Popular) quien señala que ya existen ediciones populares de la Constitución, por lo que pueden ser requeridos, no sólo al Gobierno Autónomo, sino también al Gobierno de España, aunque la preocupación por el costo de la operación y pregunta a cargo de qué partido del Presupuesto se va a financiar, apuntando la idea de cometer el costo a expense de los diferentes Comités y de Intervención para que se revale la capacidad financiera de los Estados para abarcar una publicación de esta índole. Por último, termina preguntando, al punto 3 de la moción se refiere a los personas que determinaron de la elaboración de la Constitución en la Constitución Constitucional.

Interviene a continuación D. Alfredo Federico Sera, quien con respecto a la primera moción de representantes de el P.C. no tiene

incomunicable en aceptarlos, pero que con respecto al punto se señala que la constitución admite el pluralismo político y la discrepancia con la misma constitución, pero que no se puede olvidar que fue aprobada por la inmensa mayoría de los pueblos españoles. Con respecto a los otros enjuerismos no tiene inconveniente en aceptarlos, pues no se trata simplemente de un boquete a discutir en la Comisión de Cultura, donde se decidirá qué personas intervendrán de los actos y si se puede disponer de edificaciones populares de la constitución.

Como la palabra de nuevo D. Arturo Escobar Loef (Grupo Popular) quiere se opere a trabajar con dos personas de las que redactaron la Constitución, que forman de un grupo, a fin de que intervenga en los actos.

Como de nuevo la palabra el Concejero D. Melchor Sines, Pérez (U.P.C.) quiere insistir en que el acto ha de ser gobierno institucional sobre todos de la Constitución, dando opinión a todas las fuerzas políticas a intervenir en el mismo.

Como la palabra D. Alfredo Federico Pérez (P.O.S.) quiere señalar que la propia Constitución admite que se discrepe con ella, pero que la celebración del acto conmemorativo de la aprobación de la Constitución ha de ser institucional en cuanto que se celebra la aprobación por la inmensa mayoría de los españoles de esta Ley de Leyes.

Como la palabra el Concejero D. Pedro Lasso Guzmán (S.O.S.) quiere señalar que de lo que se trata es de acordar el preparar el acto conmemorativo de la Constitución adecuadamente, decidiendo posteriormente la Comisión de Cultura articular y definir las acciones concretas.

Como de nuevo la palabra el Concejero D. Melchor Sines - Pérez (U.P.C.) quiere manifestar que ha de volverse en propuestas, que no es una tradición que ha de presentarse, sino que asiste un dato más.

Como de nuevo la palabra el Concejero D. Arturo Escobar Loef (Grupo Popular) quiere manifestar que ha de arrastrarse al punto primero y segundo "Que se estudie...", y que se vote posteriormente la sesión de U.P.C.

Como la palabra D. Alfredo Federico Pérez (S.O.S.) quiere aceptar la enmienda presentada por el Grupo Popular.

La continuación se prosigue a la votación de la propuesta de la U.P.C. que es rechazada por 25 votos de contra y 1 a favor. Suena a co

tales de un modo similar con las comisiones interdisciplinarias por el Grupo Pedagógico de la propuesta de la misma, se aprueba con la abstención de la U.P.G.

En consecuencia, el Pomo acuerda:

1. Que se estudie la Edición de Leyes del Consejo de la Constitución Española de través restringida y como período de teatro ofreciendo sus diversos aspectos por las personalidades galíticas intelectuales estéticas, que se consideren adecuadas por el Organismo Asesor de Aula de Cultura de esta Comunidad, así como una iría dirigida a nuestros los provincianos locales de la Isla como muestra de respeto de unión en la común su praxis de la profundización de la democracia en nuestros ámbitos insulares.

2. - Que se estudie igualmente la edición de una versión divulgativa para su distribución en las bibliotecas públicas de la Isla.

3. - Que se proceda a la organización de un ciclo de conferencias a desarrollar en las fechas previas de este epígrafe con el fin de profundizar en el texto constitucional e invitar a tales efectos a las personalidades que de alguna manera intervinieron en la elaboración del texto constitucional o de aquellas otras que por su parte se en cargo actual en las instituciones constitucionales estar guiando en marcha día a día la aplicación de su contenido.

4. - Que por la Comisión Organizadora de Estudios se promuevan las actividades escolares que se consideren adecuadas para la conmemoración señalada.

5. - Que, por último, y siguiendo la ya aprobada de este Consejo de Aula se lleve a cabo el acto institucional propio, haciendo una llamada a la concurrencia de las instituciones y pueblo de Ceuta para reafirmar una vez más la inequívoca voluntad popular de Ceuta de seguir laborando por el fortalecimiento de nuestros demócratas constitucionales.

Como, por último, la palabra D. Melchor Nieves Pérez (de P.G.) quien manifiesta que le parece contradictorio que se quiera ofrecer la Constitución sin volverla.

Somente.

14. - Estos los antecedentes relativos a los otros asuntos pendientes en el Proyecto de "Constitución y Compendio de Antiguos Hospital Civil (19 Base)", y en especial distancias de los Comisiones.

Suplementos de Cultura y Obras Públicas y Vivienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar técnicamente el indicado Proyecto, redactado por los Arquitectos D. José Manuel Márquez Forés y D. Sebastián Matos Delgado Campos, con un presupuesto de ejecución por contratos de cuenta corriente y otras millares oncecientas treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesetas (147.934.665).

2º Solicitar a la Presidencia para que encamine a los señores Arquitectos autores de la primera fase de Proyecto, la redacción de la 2ª Fase cuya commencement se estimó a fin de salvar posibles duplicidades con la 1ª Fase.

18.- Honore encasillado relativo a obras de "Edificios Anexas a Termino de la Terna de Los Leartes, en Valle Guera" y en especial el documento técnico de Proyecto. Presupuesto para la realización de dichas obras, redactado por el Arquitecto D. Sebastián Matos Delgado Campos, y

Resultando que una vez terminados los obras de restauración de las edificaciones de la Terna de "Casa de Leartes", tanto la Casa Principal como la de Labra, se hace preciso, para lograr en Puerto de funcionamiento y restablecimiento esencialmente la importante inversión realizada por los Leartes, llevar a cabo las obras contenidas en dicho documento técnico redactado por el señor Arquitecto Director de los mencionados trabajos de restauración, cuya finalidad, como se recoge en la Memoria de documento, es la de satisfacer necesidades actuales de la finca; dotación de Guardia, revisiones trigonómicas para reconstituir los almacenamientos de útiles y elementos de trabajo de la finca, restituir su estructura, etc.

Resultando que el presupuesto de tales trabajos asciende a la cantidad de siete millones novecientos noventa y tres mil doscientos noventa y seis pesetas (7.673.296.-) incluyendo los honorarios de dirección.

Considerando que el motivo sobre históricos, artísticos y de arquitectura, la conservación de las obras y la urgencia de las mismas por los motivos elucidados, que justifican la procedencia de la contratación directa de los trabajos con Empresa especialmente capacitada.

Visto que, según informe de la Intervención de Fondos, existe crédito para atender dichos gastos, en la consignación presupuestaria 621/64.4, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar el respectivo documento tener admitido por el Congreso. lo D. Sebastián Matos Delgado Linares, con un presupuesto de siete millones seis cientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos (7.673.256-) y un plazo de ejecución de ocho meses.

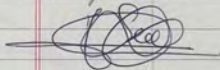
2º Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Facultativas que habrán de regir la contratación por el sistema de adjudicación directa de dichas obras.

3º Solicitud a la Presidencia para que, previas las correspondientes consultas, se otorgue a tres Empresas capacitadas, contrato directamente la realización de las obras con aquella cuya oferta resulte más ventajosa.

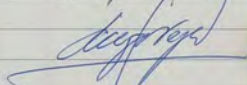
4º Solicitud a la Presidencia para que por la misma se especifiquen los gastos pertinentes encaminados a la urgente realización de un estudio o correspondiente Proyecto para el acondicionamiento de los terrenos a arrendarse a la Simca.

Las otras particulas se levantarán a recibir, siendo las recibidas por las cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Señora Obispo



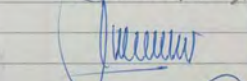
La Vega La Piedad



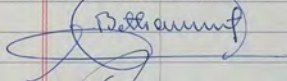
La Alamos Los



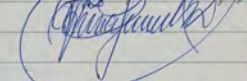
La Escalada Huelga



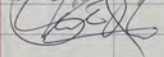
La Bethencourt Pastora



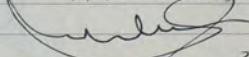
La Bethencourt Pastora



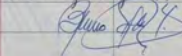
La Espiga Pinar



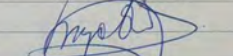
La Dorsal Linares



La Delgado Galván



La Dorsal Pinar



Lr. [Name] [Signature]

Lr. Sogard's Sanchez. [Signature]

Lr. Sra. Rodriguez [Signature]

Lr. Gomez Simalal [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Lr. Gonzalez Hernandez [Signature]

Lr. Lasso Ruvinos [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Lr. Medina Perez [Signature]

Lr. Morera [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Lr. Perez Garcia [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Lr. Lantana Garcia [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Lr. Carris Berra [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Lr. [Name] [Signature]

Junta Extraordinaria celebrada por el Concejilísimo Adelante Jua-
n de Guenipe, el día 4 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Guenipe, a seis de octubre de mil no-
vecientos ochenta y tres, siendo los señores honrosos, se reunió el Concejilísimo Adelante
de Simulador de Guenipe, en el Salón de Cabos del Salero Simulador, bajo la presiden-
cia del Excmo. Sr. D. José Segura Obando, Presidente de dicha Concejilí-
sima. Los señores, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia
del Sr. Interventor de Cuentas D. Alberto Martín Gómez, del Secretario D. Alon-
so Fernández, del Escrivano D. Andrés y del Oficial Mayor don José Antonio
Diego Díaz.

Concurran los señores Concejileros:

D. Diego Vega Irujo.

D. Víctor Albano Loza.

D. Elio Barallarte Xerandier.

D. José Miguel Buez, Libro.

D. Plácido G. Diego Díaz.

D. Antonio Buenafuente Domínguez.

D. Antonio Selvar Dorra Pielin.

D. Bruno Lluetsche Delgado Galbá.

D. Lorenzo Dorado García.

D. Beatriz Sajarols Landery.

D. Emilio José Etxebarri Rodríguez.

D. Nemesio Gómez Benítez.

D. Estanislao González Alayola.

D. José Wierat González Xerandier.

D. Pedro Carmelo Lasso Sarricole.

D. María del Carmen Lindell Díaz.

D. Alfredo Pedraza Sáez.

D. José María Pautera.

D. Melchor Navarri Sáez.

D. Santiago Sáez, García.

D. Paulino Pizero Sáez.

D. Lindoro Sandoz García.

D. Gaspar Sierra Semándero.

D. Ricardo Barrio Peña.

Se acuerda la asistencia de los Dcos. Comisarios D. y Manuel Balboa
como Sostans y D. Arturo Escudero Lerofé.

Admitida la cesión de dicho local, se vota de la cesión anterior
celebrada el día 9 de septiembre último la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Corporativa

1.- Leída por el Sr. Secretario el escrito presentado por el Sr.
D. Francisco Garza del Rey Garza, por el cual renuncia a su designación
como miembro del Consejo de Administración del Conservatorio Superior
de Música de Santa Cruz de Tenerife, insinuatamente que se produjo por saca-
do de esta suscripción de fecha veintidós de junio del actual, toma la
palabra el Sr. Presidente para agradecer expresamente la omisión, haber des-
tendido por el Sr. Garza del Rey en pro de la música en la gran labor legisla-
ta, lamentando la decisión adoptada que interrumpe tan eficaz labor, insi-
nuando la adhesión a las manifestaciones de la Presidencia aunque respetar
de dicha decisión, y aceptando en consecuencia la renuncia manifestada.

2.- Comose el informe emitido por la Secretaría se se oopedi-
to sobre la Mesa, insinuat a solicitud de D. Cirilo Rodríguez García, Agente
Investigador de Arbitrios Simulacros, procedente de la C. E. N. en el que
interesa omersamente en integración en el subgrupo de Administrativos
de Administración General, y acuerda volver a quedar sobre la Mesa para
su más detenido estudio.

3.- Visto un expediente relativo al concurso del trabajador laboral
D. Ramón Ramos Herrera, que pasó conocido en la Sección de Arquitectura
por ser la categoría de Soutanero Oficial de 3ª, y de conformidad con la
propuesta de Sr. Arquitecto jefe de dicha Sección y de instancia de la Co-
misión de Personal y Régimen Interino, se acuerda la reclassificación prope-
cional de dicho trabajador a Soutanero Oficial de 3ª a Soutanero Oficial
de 1ª, insinuatándose en consecuencia una plaza de Soutanero Oficial de
3ª en la Sección de Arquitectura, y creando asimismo en dicha Sección
una plaza de Soutanero Oficial de 1ª.

4. - Vista propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 85, 1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de D. Ramón Hastias Segret y D. Francisco Hernández, personas, con la categoría de Arquitectos Técnicos, y por un plazo de seis meses, a contar desde el día 26 de septiembre pasado con una retribución mensual líquida de 101.010 pesetas por todos los conceptos, más la parte proporcional que pueda corresponderles de dos pagos extraordinarios de año de 51.140 pesetas cada uno.

5. - Vista expediente relativo a los arbitrajes presentados por D. Sergio Fernández de Villalta Debes y D. Eusebio Aguirre González, interesados al abono de las diferencias retributivas correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año en que prestaron servicios en esta Corporación como contratados en régimen de sueldo administrativo, y referidos al incremento del 4,5% que para las retribuciones íntegras anuales de dicho personal se acordó por este Pleno en sesión celebrada el pasado 27 de junio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda el abono de dichas diferencias retributivas, que asciende a la cantidad de 23.321 pesetas para cada uno de los arbitrajes.

6. - Vista expediente relativo a la concesión de los premios de jubilación a diversos trabajadores laborales que fuere de esta Corporación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del vigente Convenio Colectivo con el Personal al servicio directo de la Corporación, y el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la concesión de los siguientes premios de jubilación a los señores y en las cuantías que seguidamente se indican: D. Manuel Díaz Alfonso en la cuantía de 976.045 pesetas, D. Martín Hernández Rodríguez en la cuantía de 1.129 pesetas y D. Alejandro González Rodríguez en la cuantía de 168.705 pesetas.

7. - Vista expediente de aumento de sueldo por la Comisión de Gages, por el fecha 8 de octubre actual, por el que a propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, se ha concedido a D. Carmelo Diomasa Hernández-Abad González, Profesora Asociada de Solfeo y Canto de la misma, en base a la situación administrativa de excedencia voluntaria con -

Después del día 10 del presente mes 7, el Perno, a que de que el servicio no sufra de hincantes, acuerda que mediante concursos públicos se celebre administrativamente un contrato hasta tanto se prosiga la citada plaza que queda vacante en la forma reafirmatoria y a cuyo efecto, a su vez, se publicará la oportuna convocatoria con sujeción a los Bases y Programas, adaptados en lo estrictamente necesarios y que fueren aprobados por este Perno en sesiones de 10 de diciembre de 1976 y 2 de febrero de 1977.

8.- Visto expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo como Ordenanza de D. Santiago Ceberio Durán Jasta por el plazo de un mes que prorrogó el día 31 del presente mes de octubre, se acuerda ratificar el decreto de la Presidencia de fecha día 4 del presente mes, por el que se otorga la dicha prórroga con motivo de la dificultad que existe para que el servicio prestado por el Personal Laboral en las diferentes dependencias de la Inspección estuviere debidamente atendido, como consecuencia de diversos bajas en el dicho personal.

9.- Visto propuesta de la Arquitecta Jefe de la Sección de Arquitecturas, en el sentido de prorrogar por un plazo de seis meses el contrato laboral de trabajo de los Señores D. Jonel Hernández Santos y D. José Francisco Amelo Gómez, por ser necesarios para atender a diversos trabajos que se están efectuando en el Salvo Simular y otros edificios de la Inspección, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 3 del presente mes de octubre, así como decreto de la Presidencia de fecha 4 del mismo mes, el Perno queda enterado de los antecedentes practicados en este asunto y presta plena conformidad a los mismos.

Inspección Pública

10.- Visto el dictamen emitido por la Comisión de Educación y visto el informe favorable de Intendencia de Santos, se acuerda convocar Concurso de Bases de Post-Graduado, para el curso Académico 1983-84, en conformidad con los siguientes Bases y condiciones:

Bases

Forma objeto de este concurso la adjudicación de veintidós Bases de Dieciséis mil pesetas (300.000) anuales, cada una, por parte a la siguiente distribución:

5 Bases para trabajos de investigación en el Museo Simular.

de Ciencias Naturales.

3 Becas para trabajos de investigación en el Instituto de Investigación "Américo Belli".

3 Becas para trabajos de inventario y catalogación de fondos documentales relativos a la Historia de Uruguay, en el Departamento de Historia, Geografía y Antropología de la Universidad de La Laguna.

3 Becas para estudios etnográficos.

14 Becas para otros estudios o trabajos de investigación.

Podrán optar a dichas becas los graduados de Centros Universitarios individualmente o a nivel de grupo, que estén realizando o deseen comenzar estudios o trabajos de interés para la I+D+i, en el campo de las investigaciones.

Condiciones

1ª.- Los aspirantes han de ser naturales de la I+D+i y que tengan residencia efectiva en la misma.

En caso de, asimismo, aspirantes, los residentes fuera de esta I+D+i que figuren en padrones como mínimos, con cinco años de residencia efectiva acreditada fehacientemente.

2ª.- Los aspirantes presentarán con la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión de los títulos necesarios para la realización de los estudios o trabajos que se pretenda verificar, o, al menos, certificaciones de tener terminados los estudios y pruebas prácticas para obtener dichos títulos.

b) Declaración jurada de los aspirantes, con copia de los datos incluidos en el modelo que a tales efectos se le facilitará en el Suplemento de Informaciones Públicas de la propia Corporación.

c) Declaración jurada de los aspirantes acreditativa de que no disfruta de otra clase de beca.

d) Certificación de los Cursos de la Carrera con los calificaciones de cada una de las asignaturas y, en su caso, la calificación de la Beca de Licenciatura.

e) Certificación de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia y, para los casos procedentes en el apartado 2º de número 1º, certificación de

en procedimientos.

f) Documento justificativo de los bienes del interesado y en su caso, de su cónyuge.

g) Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Provedores y Contribución Territorial, creditativa de la contribución que paga el interesado, su cónyuge, o negativa, en su caso.

h) Memoria de trabajo a realizar, firmada por el Director de mismos.

i) Curriculum vitae del interesado o de cada uno de los integrantes del grupo.

j) Compromiso de presentar un resumen a la mitad del desarrollo de la obra, remediando la marcha del trabajo, compromisos por su dirección.

k) Compromiso de presentar el trabajo final, firmado por el director, en su caso, que lo haya realizado.

l) Dos fotografías tamaño carnet.

43.- El Coleccionista habilitado podrá ocupar, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriores mencionados.

50.- El Coleccionista, a la vista de los objetivos presentados, de los estudios a que haya referencia y de los intereses y necesidades de la U.S.P., se reserva la facultad de modificar el número de horas concursables, siempre que no se altere el presupuesto global aprobado para esta clase de actividades, así como el importe de los empujones con que se dotarán cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios o trabajos y el lugar donde se han de realizar. Dentro de estos objetivos se considerarán prioritarios: a) mayores méritos; b) circunstancias académicas y de competencia de los concursantes; c) situación económica por su propia y familiar de los mismos.

51.- El aspirante deberá hacer constar en su solicitud el período de tiempo previsto para la realización del trabajo hasta su terminación. Al mismo tiempo deberá presentar en su solicitud presupuesto razonado de gastos de la ejecución del mismo, comprometido por el lugar donde realice los trabajos o estudios.

52.- Las obras se otorgarán por su curso, no obstante, los beneficiarios de las mismas podrán presentarse a los concursos con cursos que se otorguen, que que puedan ser adjudicatarios de obra por un período

o a priori o tres cursos académicos.

88.- El beneficiario de estas becas obtiene el consentimiento de ambos por el simple hecho de presentarse en cohabitación con la Comuna. Los gobiernos Provinciales, de decisión independiente, la conformidad adjudicada a la realización de los estudios que ha interesado.

89.- La amplitud de la beca se abona en tres partes: el 30% en el momento de la adjudicación definitiva; el 40% a la mitad del curso académico y el 40% restante al final del curso con entrega de trabajos realizados.

100.- Todos beneficiarios está obligado a comisiones de trabajo de carácter obligatorio en domicilio en la localidad donde realice sus trabajos o estudios, así como también el Centro o localidad donde los efectúe.

110.- El Comuna beneficiario reserva el derecho de designar, censurar o suspender a los beneficiarios de los trabajos.

120.- El disfrute de la beca es compatible con cualquier empleo que desempeñe el beneficiario y así que este tiene la obligación de dar debida cuenta de él (momento de solicitar la ayuda); el beneficiario podrá acceder progresivamente a otros trabajos que en cualquier momento o paraje de él.

130.- El Comuna beneficiario reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientemente en forma de su interés, abarcando a su vez los derechos legales que le correspondan por motivo de dicha edición.

140.- En el caso de que dichos gubernativos lo inicien directamente al autor o autores del trabajo, se deberá hacer constar que de mismo ha sido beneficiario en su totalidad o en parte, según los casos, por el Comuna beneficiario Provincial de Beneficencia.

150.- El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y visto el informe favorable de Intervención de Sanidad, se acuerda acceder a la Comuna de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, una subvención de quinientos mil pesetas (500.000), para atender gastos de sus actividades durante el curso Académico 1983-84, con cargo a la partida 472-41.50, "Otros transferencias/Obras", del siguiente Presupuesto Ordinario.

Primismos de acuerdo designar Consejeros, Presidente de la

Comisión de Teatros, a D. Paulino Piquero Bault, para que represente a este Cabildo de el Patronato de la futura Escuela Universitaria de Artes y Oficios.

13. - Se lee dictamen de la Comisión de Cultura, sobre la actuación en esta Tola del Ballet del Bolshoi, que dice:

Que el informe emitido verbalmente por el Sr. Presidente de la Comisión, sobre la calidad de dichos espectáculos, que tiene prevista su presentación en el Teatro Local de los Baños, los días 4 y 5 de octubre próximos, así como la imposibilidad de hacerlo en el Teatro Quintero, por estar ocupado, durante dichos fechas, con un presupuesto total de gastos de 5.245.000: pesetas (que como se dice al dictamen), espectáculos que se realizarán, en principio, bajo el patrocinio de la Caja General de Ahorros, Ayuntamiento de San Sebastián de los Baños y este Concejo, se propone contribuir hasta un máximo de ochocientos mil pesetas (800.000:), que, de acuerdo con lo informado por la Intervención de Sanidad, se abonará, con cargo a la partida 258/11.50, donde existe un crédito de 6.247.261: pesetas.

En este punto se abstiene el Sr. Concejero D. Paulino Piquero Bault (Act.), por estimar que el Cabildo, antes de subvencionar este tipo de espectáculos, debe atender preferentemente a los espectáculos que son de la Tola, lo que no se ha hecho, hasta la fecha, en el actual ejercicio.

El Sr. Concejero Sr. D. Melchor Sáenz de Sotomayor, plantea en relación con el ante-proyecto de luminaria de Planchas Culturales, que actualmente se establece en esta Corporación, que, además de la protección y fomento de la cultura, también, se pueda colaborar en manifestaciones artísticas que procedan de artistas, siempre que tengan una calidad contrastada. Que, en cuanto al Ballet de los Estrellos del Bolshoi, es un espectáculo de disculpas en extraordinaria calidad, pero que, igualmente, tiene que manifestar que los precios de los localidades no permitieron su disfrute a los clases económicamente débiles.

D. Jacobo Sánchez García (Act.) manifiesta la intención de su grupo de abstenerse en este punto.

D. Paulino Piquero Bault, Concejero del mismo grupo que el anterior, pregunta al Sr. Presidente si es cierto el rumor de que la Caja de Ahorros tiene ya concertado su financia dichos espectáculos y que, por tanto,

mente, escritos' la agenda a Organismos Públicos, entre otros, a los Colegios, contra tanto a esto el Sr. Laguna Olave que al desmoronarse totalmente el comentario y que, de todos modos, la Compañía no a decidir el margen de cualquier otra consideración.

D. Alfredo Federico Serey, (P. 108) indica al Sr. Nivón que si bien, él también reconoce que los precios de las localidades no han sido, puntualmente, producidos en parte, por no haberse podido contar con el teatro Quimera, que hubiera permitido un mayor afán, es evidente que no puede dejarse de reconocer la calidad reconocida inmediatamente sus referidos Boletos, en consecuencia por los que tuvieron la enorme satisfacción de poseerlos.

Respecto a los puntos a votación, en el artículo de comentario, este artículo hasta un máximo de subvención mil pesetas (100.000) a la presentación en esta Sala del Boletín de los Colegios de Bolso, queda aprobado por el voto favorable de los 12 Consejeros del P. 108, 5 de A. P. y 1 de U. P. B., absteniéndose los 6 Consejeros de A. C.

13.- El voto sustancial de la Comisión de Cultura, por el que se propone la adquisición a los familiares de D. Fernando García Calavera Armas, de una colección Malacología, que destino al Museo Zoológico de Ciencias Naturales, por el precio total de cuatrocientos mil pesetas (400.000) y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, se le acredita de que, para este gasto, en la partida presupuestaria 374/71.55 no existe un crédito disponible de 284.331,00 pesetas, se acuerda, dando el interés de dicho crédito, proceda a la adquisición de la misma, demandando momentáneamente, dicho crédito y facultando al Sr. Secretario para negociar con los oferentes el pago prorrogado del resto del precio, es decir, 115.667,00 pesetas, en la forma más conveniente, emienda de cuenta, los disponibles de dicho fondo en favor de la Compañía.

14.- De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y por Intervención de Fondos, se acuerda contribuir a la Campaña de Teatro "Cairo de Jolón", correspondiente al actual año 1943, en la cantidad de cincuenta mil pesetas (Pto. 650.000), para que la Compañía encargada de la misma realice, como mínimo, seis actuaciones en distintos municipios de la Sala de Jolón.

gasto se aplicará a la partida 258/1160 del presupuesto ordinario.

15.- Vista los correspondientes antecedentes, se acuerda otorgar a la Litografía Somoza S. de C. la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil quinientos pesos (574,500.-) por la publicación de 2,000 ejemplares de "Folleto conmemorativo de la "Cédula Unida de la Gramática de Andrés Bello"; publicación que ha sido recibida de con promisor, con los depósitos de Honor del Culo de Cultura de la Uza porción. Este gasto se otorgará en cargo a la Partida 258/1160 del presupuesto Ordinario, según informe de Intervención de Sandoz, de 28 de Julio último.

Excursión.

16.- A la vista del dictamen de la Comisión de Excursión y del informe de la Intervención de Sandoz, se acuerda la participación en la Cruzada de Promoción de la Pampa Unida, a celebrarse en el próximo mes de noviembre, después de haberse al efecto un gasto de cuatro millones de pesos (4,000,000), en cargo a la asignación 259/87.20 del presupuesto Ordinario.

Comisión designa a D. Gerardo Garza Peña, Comisario responsable de dicha promoción.

17.- A la vista del dictamen de la Comisión de Excursión y del informe de Intervención de Sandoz, se acuerda la participación en la Feria A. G. S. de Braselas y la Campaña de Promoción en el Brasil, a celebrarse simultáneamente en el próximo mes de noviembre, después de haberse al efecto un gasto total de dos millones quinientos mil pesos (2,500,000), en cargo a la asignación 259/87.20 del presupuesto Ordinario.

Comisión se designa Comisario responsable de las mismas a D. Pedro Lasso Parron.

Deportes.

18.- Vista solicitud de Ayuda Económica del Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, para afrontar los gastos producidos por motivo de la celebración en La Cruz de Guineche de la "Copa de la Uza de Fútbol Rey", de dicho especialidad de deportes, se acuerda, limitándose en cuanto a importancia, de tal acontecimiento de deportes y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, facultad de Enriquez, de esta Comisaría, conceder a D. César Báez, Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Federación de deportes, la cantidad de quinientos mil pesos (500,000).

100.000) a los fines mencionados.

Herencia Simular.

19. - Visto los Cuentos de Recaudación del ejercicio 1982 que rinden los Cargos Ejecutivos de los Establecimientos Benéficos Sanitarios D. Manuel Domínguez García, D. Ramón Broche Hernández, D. José Navarro García y D. Néstor García Gómez, previa propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, previo informe de Depositarios y de Intervenciones de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los Cuentos de Recaudación correspondiente al ejercicio de 1982, rendidos por los Cargos D. Manuel Domínguez García, D. Ramón Broche Hernández, D. José Navarro García y D. Néstor García Gómez, unánimemente, y de conformidad con el artículo 201, a) del Reglamento de Recaudación, el Pleno declara perjudicados en primer grado de responsabilidad los valores pendientes de cobro correspondientes a los años, cuantías y Cargos que a continuación se relacionan, imputándose los correspondientes de responsabilidad correspondientes.

D. Manuel Domínguez García por valores del año 1977, la cantidad de 189.048: pesetas.

D. Néstor García Gómez, por valores del año 1980 la cantidad de 351.874: pesetas.

D. José Navarro García por valores de los años 1976 y 1977, la cantidad de 150.364: pesetas.

D. Ramón Broche Hernández, por valores de los años 1973 a 1979, la cantidad de 174.432: pesetas.

20. - Visto acuerdo de la Comisión. Mancomunada Provincial Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife requiriendo a este Juzgado para el pago de los deudas que tiene contraídas con dicha Mancomunidad a la Presidencia de la misma para anular las compensaciones de los recibidos a favor de los Juzgados Simulares, previo informe de Depositarios y de Intervenciones de Fondos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar extinguida de la deuda pendiente con la Comisión Mancomunada Provincial Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife, de la operación de compensación realizada, unánimemente, el Pleno manda que se oferte a otros ingresos de esta Mancomunidad la cantidad de recibidos -

millones ciento, noventa y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas (Ptas. 28.148.785.-), para finalidades deportivas, ya que la consignación se ha realizado con los ingresos que se hubieran debido recibir por apuestas Mutuas Deportivas Beneficidas, que es un ingreso para finalidades deportivas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 4ª b) de la Ley 13/89, de 31 de marzo de 1989 de Ordenación Superior y Deportes.

31.- Vista sentencia del Tribunal Supremo del recurso de apelación de la dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, de el número número 145/79, instado por el Ayuntamiento de Escornal de la Marina respecto de este Cuadral de 30 de noviembre de 1978 y de marzo de 1979 sobre distribución entre los Ayuntamientos de la Sala de Remisión de los ingresos procedentes de Arbitrios Insulares, sentencia que condena a esta Audiencia a librar al Ayuntamiento cabildo la cantidad de 9.512.000.- pesetas de forma directa, sin esperar a reintegrarse de los contadores que hubiere cobrado por improcedentemente a otros Ayuntamientos de la Sala, sentencia a la cual se le ha dado ya cumplimiento por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 26 de noviembre de 1982, pero distando de la Comisión de Hacienda y Tesorería el Pleno acuerda quedar cubiertos de la condena de reperición, cuyo fallo ya ha sido ejecutado.

32.- Vista propuesta de reconocimiento de créditos del Consejo de Administración de los Establecimientos Recupero Sanitarios, adoptada en sesión de 2 de agosto de 1983, previa informe de Intervención de Gastos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos, y que se involucre con el que próximamente expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se tramite.

Partida	Concepto	Pesetas
	Liquidación complementaria por vacaciones de 1982 a D. Miguel Ángel Rodríguez Hermández	88.584
222	Conservación y reparaciones ordinarias	250.233
254	Medicamentos.	4.519.708
	Material de curas y quimiosomas.	3.070.278
	Material de laboratorios	1.609.449

237	Fermentos de agua, gas y electricidad	1.413,873
262	Comercio de maquinaria e instalaciones	351,535
273	Mensajes, útiles y herramientas	103,139
274	Otro material susceptible.	271,550
	<u>Total.</u>	<u>11.747,541</u>

33. Vista oferta presentada por el Banco Exterior de España en relación con la contratación de un préstamo de crédito y cinco millones de pesetas para la realización del Presupuesto de Inversiones de ejercicio de 1952, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno, con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes, que formula la mayoría absoluta legal, suena en estas condiciones: el Banco Exterior de España, en préstamo por importe de cuatro y cinco millones de pesetas (45.000.000.), para la realización del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1952, por un plazo de tres años, con creación de amortizaciones en los dos primeros y con tipos proporcionales en los cuatro restantes, a un interés de diez por ciento por ciento anual (10,50% anual), más una comisión de apertura del cinco por ciento (0,50%) sobre el importe de la operación y a cobrar por una sola vez, al prorrogarse la misma. Asimismo, el Pleno acuerda que en el contrato se establezca una limitación máxima del diez por ciento por ciento (10% anual) a la posible revisión anual de interés, de función del progresivo a un año.

34. Visto asunto de la Jefatura Local de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife denunciando una serie de deficiencias y anomalías en el Laboratorio Helénides Rodríguez López, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de que que informe de la Sección de Arquitectura que especifique de conformidad con lo establecido por el Sr. Subcomisario de Sanidad, tales como obras de reparación, conservación y mantenimiento, y cuales tienen el carácter de inversión y de que se instruya a la Presidencia de la Corporación para que realice las actuaciones necesarias para la regularización jurídica de los relaciones entre el Sr. Rodríguez López, y tras las actuaciones de:

- tal Secretario de la Corporación informando de que aún no consta acordado en el expediente, por la Sección de Arquitectura, si los datos son de mantenimiento o de inversión, circunstancias relevantes en todo a efectos presupuestarios, y que no puede informarse sobre la existencia o no

de créditos más que de otorgar dicho préstamo, como también para la aplicación de
contratos de arrendamiento firmados entre este Club y el Club Deportivo Ec-
nerife.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Estanislao González Alayán (P. I. O. G.), propone quede el asunto sobre la Me-
ra hasta que se apruebe el próximo Expediente de Suplemento y Rehabilita-
ción de Créditos.

- El Presidente de la Comisión de Deportes, D. José Viruete González Hernández (P. I. O. G.), pide, no obstante lo anterior, que la Corporación
se promueva de cuanto se propusiera de realización de los obras, dada la urgen-
cia de acometer las mismas.

- El Concejero D. Federico Sánchez García (A. G.), expresa la
opinión de ese Grupo de que las obras se realicen, pero primero las impresiones corre-
pondientes, y entre ellas el que celebre los retiros con el Club Deportivo Ecue-
nerife.

- Don Antonio Dávila Páez (A. P. P. P. U. L.) manifiesta la
compromiso de ese Grupo a la realización de las obras, pero previo estudio de
los elementos de contratos de arrendamiento, a efectos de no producir perjuicios
económicos a este Corporación.

- D. Feliciano Núñez Serey (A. P. G.) estima, asimismo necesario la
realización de las obras, previo aclaración de los cláusulas de contratos de arren-
damiento con el Club Deportivo Ecuerife.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda dejar el asunto co-
luc la Mesa.

Hacienda Troncal

25. a). - Nota comunicativa de Banco de Crédito Local de Es-
paña, relativos a variaciones de los tipos de interés y de las comisiones de demora
de los préstamos pendientes de firma por importe de 234.259.635' pesetas para
el Plan Troncal de Obras y Servicios de 1983 y de la Comisión de Acción Econó-
mica 'Los Baños de Pault', también de 1983, y de 300.000.000 de pesetas para el Plan
de Infraestructura Básica de los Barrios Perifericos de Pault, Lora de Guadalupe
y La Laguna (Anexo al Plan Troncal de 1982), previo informe de Secretaría, el
Pleno acuerda, por el voto favorable de todos los señores Concejeros asistentes, que
primero la mayoría absoluta legal, quedar enterados y ocupados los siguientes mo-

diferencias introducidas en los Proyectos de Contratos:

- Operación de créditos de 234.253.635 pesetas Plan Inmunes de Obras y Servicios de 1983 y Comarca de Gestión Especial "Zona Baja Pauli" 1983.

Intereses anual: 12,50 por 100. Comisión de Demora:

3 por 100 anual por la mora hasta 12 meses.

5 por 100 anual por la mora de 12 meses en adelante.

En su enmienda, los cláusulas o modificaciones de los proyectos de contratos quedan redactados de la siguiente forma:

Primera. - El Banco de Crédito local de España otorga un crédito al Consorcio de Crédito Inmunes de Gestión, por un importe de pesetas 234.253.635, con destino a operación de obras incluidas en el Plan Inmunes de Obras y Servicios de 1983 y en el de la Comarca de Gestión Especial "Zona Baja Pauli", también de 1983.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando los embargos que el Banco es devuelto para los fines y hasta el límite señalado en la correspondiente orden, incluidos los gastos de escritura que se origine por el pago de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro de un plazo fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los embargos que el Banco haga a la orden por cuenta de esta operación, en el correspondiente libro de la operación, los que se figa la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devenguen los citados devoluciones de esta cuenta será del 12,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco pagará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Superintendencia con tres meses de antelación, sobre el parámetro se estará a lo establecido en los correspondientes tipos y límites de las cláusulas referidas.

La liquidación de intereses sobre los valores devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se emitirán recibos para su reembolso inmediato. La liquidación será múltiple con la losa pasiva para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final de trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisos:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses devueltos que pueda generarse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los capitales en dispuesto de crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el cambio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, en la forma de rúbrica de los Señores Intermontes y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la rectificación de datos que especifique el Director, términos de los mismos, o la de adquisiciones o correspondencias aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 14 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo de cincuenta y cinco folios de Resoluciones Locales.

La Inspección contratada facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos otorgados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de los datos.

Quinta. - Exanunciado al plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice

el reembolso, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros proyectos, el saldo devenga de los "Cuentas Generales de Crédito" constituirá la deuda consolidada de los referidos Cuentas Simulas de Cuenta a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la vía ordinaria a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del curso de los "Cuentas Generales de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será susceptible de oferta y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y sobre recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España suspenderá el cuadro de amortización, según las cláusulas de este artículo y sus anexos al tipo de interés del 12,50 por 100 anual.

Nota. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la suspensión, mediante reembolso a metálico o constitución de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco mixto pasará a la suspensión para que proceda en consecuencia, efectivamente la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuanto resultare distinto al 12,50 por 100, la Junta mixta podrá, en caso de discontinuidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le devenga dentro de plazo de tres meses, sus devengos algunos por amortización anticipada. Terminados dichos plazos en que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con arreglo al citado cuadro.

En el momento del tipo de interés, tanto sobre los saldos devengados de los "Cuentas Generales de Crédito", como de cuadros de amortización, respecto del 12,50 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de los "Cuentas Generales de Crédito" se elevare en un mes por ciento, o más, sobre el tipo base

del 12.50 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, sobre la liquidación contractual si no estuviera comprada con el aumento remanente a la parte con utilidad del crédito o a pagar en disposición; y también recaudador el impuesto que atienda al Banco, con un preaviso de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea modificada a la liquidación la incidencia derivativa; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, mediante amortizaciones iguales, siguiendo en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de este cláusula.

Quinto, se dice el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cédula General de Crédito" o este clase en el contrato de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los estipulados por el Ministerio de Hacienda en la fecha en que se trate, el Banco avisará la prima aprobada de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptimo. La liquidación podrá anticipar, total o parcialmente, a la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Décimo octavo. La liquidación contractual se compor mela a promesas de los anuncios de rebajas o concursos para la ejecución de los obras que se satisface con el importe del préstamo contractual, en el lugar o en otros procedente de dichos anuncios, respecto a la obligación de los contratistas de cumplir con las condiciones a la presentación de los pliegos la fianza cuantía por dicho, el parrafo que sigue:

* También son admisibles para constituir la fianza previa principal y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Décimo novena. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestiones que surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. La demora en el pago a sus respectivas obligaciones de los contratistas que por intereses, comisiones y de amortización, haya de satisfacer la liquidación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito a que se trata, o sea, el del 12.50 por 100 anual, mas una comisión del 3 por 100 por la misma hasta 12 meses y del 5 por 100 por la parte de 12 meses en adelante.

Cláusula Anticrisis del Legado. - Los cuantitativos no dispuestos del crédito, transcurrido el plazo de tres años, a partir de la fecha de su consolidación, o en finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinaron a amortización anticipada de dicho crédito.

Cláusula Anticrisis Bases. - En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Simular cuya ejecución se firmara con el incumplimiento de este crédito se celebrasen en la parte que sólo lo cubren fondos, el balance respectivo frente al Banco por dicha parte en forma celebratoria.

Igualmente se facultó al Pleno del Sr. Presidente para la firma de los contratos con su nueva redacción.

25. b). - Notas comerciales del Banco de Crédito Local de España relativas a variaciones de los tipos de interés y de las comisiones de demora de los préstamos que resultan de forma que importó de 234.283.635 pesetas para el Plan Simular de Obras y Servicios de 1983 y de la bonificación de Avifa Especial "Joh. Boga-Dault" también de 1983 y de 300.000.000 de pesetas para el Plan de Inversión Bienes de los Barrios Superiores de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (Anexo al Plan Simular de 1982), - pero inferior de Barcelona, el Plan acuerdo, por el voto favorable de todos los centros leonéses asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, quedando enterado y aceptado los siguientes modificaciones introducidas en los Proyectos de Contratos:

- Operación de crédito de 300.000.000 de pesetas.

Plan de Inversión Bienes de los Barrios Superiores de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (Anexo al Plan Simular de 1982)

Interés anual: 13 por 100

Comisión de demora:

3 por 100 anual por la mora hasta 12 meses

5 por 100 anual por la mora de 13 meses en adelante.

En consecuencia, las cláusulas a modificar de los Proyectos de contratos quedaban redactados de la siguiente forma:

Primeros. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Consistorio de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de Pes.

300.000.000, son destinados a ejecución a obras incluidas en el Plan de Inversión para la Basina de los Barrios Periféricos de Santa Cruz de Tenerife y las mejoras de obras de urbanización, alumbrado público, pavimentación y obras complementarias de Infraestructura de Barrios (Anexo al Plan Insular de 1982).

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Límite".

En esta cuenta se irán ordenando los comprobantes que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de ejecución pública que se originen por el comercio de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Límite" registrará los autotipos que el Banco haga a la Comprovisión contractual a cuenta del Presupuesto Base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengará los cobros devueltos de esta cuenta será del 13 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco pagará intereses a razón del nuevo tipo prima modificación a la Comprovisión con tres meses de anticipación; en lo particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se consignarán recibidos para su reembolso inmediato. La liquidación será imputable a la Comprovisión para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

Los créditos concedidos devengará los siguientes comisionados:

a) El 0,40 por 100 anual, por comisiones generales aplicable sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cau-

tribales en sus puestas de crédito concedidos, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y con inclusión de deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituida, en todo caso, en créditos líquidos a favor del Banco, exigible en los términos e en el control y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formularán al conducto de amortización posterior, le sigue de presente en la estipulación quinta.

Carácter. - Los préstamos de fondo con arreglo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se suministrarán por medio de oficios autorizados por el Sr. Presidente, con la firma de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de otros que ocupen el Director, tanto de los mismos o de sus sucesores o representantes autorizados con arreglo a lo previsto en el número 2 de la especificación de la Intendencia de Montevideo que figura como anexo al presente Reglamento de Hacienda Local.

La cooperación contractual facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos amovidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de los otros.

Quinta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formule el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros proyectos, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituida en la deuda consolidada de los señores Intendentes y Depositarios a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se justificara por la cooperación a sus recibos inmediatos.

El importe total de amortizarse en el plazo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al balance de amortización, que será uniformemente el de los, y, por tanto, mediante anualidades iguales, con primas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que acredite la cantidad y la por.

de de la amortización de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el Cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 13 por 100 anual.

Señala. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante recumbos a metálico o como abono de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Compañía para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 13 por 100, la Compañía podrá, en caso de discrepancia recambiarlo según el Banco el importe que le adeude dentro de plazo de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. Comenzando dicho plazo en que se opere el recambio, dará comienzo la amortización, sin excepción el citado cuadro.

En materia de tipo de interés, tanto sobre los cobros de deudas de la "Cuenta General de Crédito", como de cuadros de amortización, respecto del 13 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los cobros de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 13 por 100, fijado en los estatutos sociales y quinto, podrá la Compañía, con su consentimiento, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada de crédito o aplicar su disposición; y también recambiar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. La petición de recambio se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea participada a la Compañía la indicada elevación; caso contrario, se entenderá comenzada la amortización mediante anualidades iguales, según en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar, sobre la "Cuenta General de Crédito" o sobre

des en el cambio de amortización de la deuda, sean de tipo distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de iniciar sus operaciones.

Séptimo. - ha susprovisionado podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Décimo Octava. - ha susprovisionado en adelante se compromete a consignar en los presupuestos de cubata o concurso para la ejecución de los obras que se autorizan con el importe de préstamos contratados en el lugar correspondiente de dichos presupuestos, respecto a la obligación de los tribunales de constituir en sus preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el importe que sigue:

"Cautelías con admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los licitadores de hereditas local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena. - Los jueces y tribunales competentes para entender en asuntos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivas vencimientos de los capitales que por intereses omisivos, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la liquidación, devengará por dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 13 por 100 anual, mas una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses adelante.

Cláusula Adicional Segunda. - Los capitales no dispuestos de crédito, transcurrido el plazo de 3 años a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizando el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se declarará a amortización anticipada de dichos créditos.

Equivalente se facultó al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de los contratos con su nueva redacción.

Comisión de Gobierno

26. - Visto el proyecto de convenio de cooperación entre los Señores Simuladores y la Universidad de La Habana para la asignación de plaza en los Exámenes Universitarios, que teóricamente dice lo siguiente:

* Para el fin de pagar las sumas asignadas a la forma de materia de alojamiento de estudiantes, nuestra Universidad gestiona un Plan de Residencia Universitaria que prevé la construcción y equipamiento de 1.100 plazas de residencias con financiación a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. Concluida la primera fase del Plan, se dispone ya de los primeros 500 plazas convenientemente equipadas y dotadas de los servicios complementarios necesarios (calefacción, agua de caliente, etc.), en condiciones de ser utilizadas desde el comienzo de próximo curso 1983-84.

Por otra parte, habiendo cuenta de interés económico al respecto por los beneficios de la mayoría de los años y la conveniencia de contar con un presupuesto, se ha considerado oportuno dirigirse a los miembros de las comisiones insulares constituidas en colaboración para una iniciativa que, al mejorar la infraestructura de servicios de nuestra Universidad, va de conseguir inculcables ventajas no sólo para nuestros estudiantes más capaces y necesitados, sino además como expresión tangible de la preocupación pública por mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes universitarios.

Con estos propósitos, la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, en su reunión del día 20 de agosto de julio, acordó aprobar las siguientes bases para el referido convenio, con el fin de que los mismos sean sometidos a la consideración de las Comisiones cuya cooperación se desea.

Bases.

I. Asignación de plazas. La asignación de las plazas disponibles 500 para el curso 1983/84 - será realizada por los beneficiarios mediante concurso público en el que se valorará:

a) Para la primera adjudicación (curso 83/84): a) el coeficiente académico del estudiante, y b) su situación económica personal y/o familiar.

b) Para la renovación (en sucesivos cursos): a) los coeficientes del curso anterior, b) la situación económica personal y/o familiar, y c) el comportamiento como residente.

II. Distribución por los años. Para la distribución por los años de las 500 plazas disponibles se propone lo siguiente:

a) Asignación de 50% a los mismos, según índices de población, a los ocho facultades de letras universitarias

b) Asignación del 50% restante a los Ictos de Tenerife y Gran Canaria, con moderación de la desigual ubicación en los mismos de los centros mencionados.

III. Costos de Funcionamiento. - Cada una de las partes - universidades, Cabildos, Abmisibilidad - deberán contribuir a los gastos de funcionamiento imputados correspondientes a cada plaza en la cuenta de un tercio de los mismos. (Para el curso 83/84, la estimación provisional de esta cuenta es de 30.000.000 ptas./curso - equivalente a un coste mensual total de 10.000.000 ptas./plaza.

IV. Plazo de asignación y Período de Funcionamiento. - La asignación o reagrupación de las plazas ha de hacerse mediante concurso público, que deberá estar resuelto antes del 30 de septiembre de cada año. Los Períodos de funcionamiento de 15 de octubre a 15 de julio, que que sea posible prorrogar la estancia más allá de esta fecha.

V. Régimen Interior. - El reglamento de régimen interior establecerá las normas de convivencia entre los residentes, quienes estarán representados por un Comité elegido por cada Cabildo. El Comité de Residentes, elegido por los Comités de Cabildos, representará al conjunto.

VI. Administración y Gestión. - La Administración y gestión de los Residencia será responsabilidad de la Universidad que podrá asumirlos, total o parcialmente, con su propio personal, bien mediante contratación con personas o empresas que presten algunos o algunos de los servicios de los mismos.

Propuesta de Asignación de Plazas y Distribución de Costes:

De acuerdo con las Bases II y III, una propuesta razonable de asignación de plazas y de distribución de costes, podría ser la siguiente:

Coste (en millones de Ptas.)

Islas y poblaciones:	Plazas	Abmisibilidad	Cabildos	Universidades
La Palma (70 mil/h.):	100	3	3	3
Lanzarote (48 mil/h.):	65	1,95	1,95	1,95
Suventantera (35 mil/h.):	40	1,2	1,2	1,2
La Gomera (30 mil/h.):	30	0,9	0,9	0,9
El Hierro (7 mil/h.):	15	0,45	0,45	0,45

"Iotas cebrales":

Gran Canaria:

General:

Plazas

Alumnos

Calidad

Universitat

150

4.5

4.5

4.5

100

3.

3.

3.

Costales

500

15.0

15.0

15.0

Vistos igualmente los informes de Secretaría e Intervención de Soudoy, el Plem suelta:

a) Aprobar el referido proyecto de bien modificado en base I en el sentido de que la asignación de plazas disponibles en los Reselexivos Alunernitarinos se efectúe por concurso público convocando y reuniendo por la propia Universidad de la Laguna.

b) Incluir en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984 la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) como cuota con que este Cabildo debe contribuir a los gastos de funcionamiento de los mencionados Reselexivos Alunernitarinos para el curso académico 1983/1984.

27.- Le he omnia presentada por D. Antonio Gonzalez Groot, sobre el incremento de los Arbitrios Insulares sobre los consumos petrolíferos, que textualmente dice así:

*Autocidades: En reiterando Plem de esta ley por las que han sido adoptados acuerdos en el sentido de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Canario solicitando la modificación de los tipos de arbitrios insulares de entada que gravan la importación de combustibles petrolíferos para el consumo interior.

Durante la presente comam se reunieron a debatir en el Parlamento de Canarias los Presupuestos de la Comunidad Autónoma por 1983 en los que no se recoge esta modificación de los tipos de arbitrios insulares de entada solicitados por esta ley por las.

El Excmo. Sr. Presidente del Cabildo ha manifestado reiteradamente que ha realizado las correspondientes gestiones ante el Gobierno Autónomo Canario en este sentido con que se haya obtenido los resultados deseados con dichos gestiones, y por ello cometa a la aprobación del Plem la siguiente:

Opinia: Dirigir escritos a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Canarias solicitando su apoyo a la solici-

lud de este artículo de incrementar los tipos de los arbitrios insulares de otros valores los aranceles petrolíferos hasta el 5% presentando para ello los recursos enmienda a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de marzo para 1983:

Como la palabra el Comisario D. Estanislao González Ulla (P.S.O.E.) quien manifiesta que la modificación de los tipos de los arbitrios no es materia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, pues ello sigue otro procedimiento. Propone la aprobación de la moción de el centro de hacer llegar a los representantes de los Grupos parlamentarios la aspiración de la incorporación de que se modifique el artículo 4 del Proyecto de Presupuestos en el sentido de otorgar la titularidad de los arbitrios sobre los arbitrios insulares y que se solicite la cooperación de audiencia previa de los arbitrios para la modificación de los tipos de gravamen recogidos en los Ordenanzas sobre arbitrios, que es muy competente transpasa a la Comunidad Autónoma.

Interviene a continuación el Sr. D. José María Gela, quien afirma que los eurodiputados al Presidente y Vicepresidente de del Gobierno Autónomo y a los Presidentes de los Cabildos de colectividad de apoyo sobre la cuestión y que lo que se pretende es hacer llegar como enmienda "in voce" a los representantes de los Grupos Parlamentarios la resolución que se tome.

Como la palabra a continuación el Comisario D. Pedro Llamero Suárez (P.S.O.E.) quien manifiesta que en el proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no puede plantearse la modificación de tipo de arbitrios. Tal es como otro procedimiento, el Presupuesto sólo puede recoger los ingresos previstos conforme a la legislación orgánica.

Interviene a continuación el Comisario D. Antonio Dorca S. (Grupo Popular) quien pregunta de la moción presentada se aprueba y si se propone una solución o ampliación a la misma.

Como la palabra el Comisario D. Estanislao González Ulla (P.S.O.E.) quien manifiesta que la moción se puede aprobar, pero en el sentido de que se recoge en la Ley de Presupuestos la titularidad de los arbitrios insulares sobre los arbitrios insulares y su participación en los mo-

afectaciones de los mismos.

Como la palabra a continuación el Consejero D. Melchor Narváez Sáenz (P.S.C.), quien, estando de acuerdo con la postura del Grupo Socialista, así como la conveniencia de dirigirse al Gobierno Autónomo a efectos de que este se pronuncie en torno a la modificación de tipo de gravamen de arbitrios inmuebles, sobre los cuantos petrolíferos.

Interinicié a continuación el Presidente Sr. D. José Laguna Olsá, quien afirma que, por imperativos de tiempo, la única posibilidad es presentar una enmienda "in voce" a los representantes de los Grupos parlamentarios excepto cuando la voluntad de la Corporación y reiterando el acuerdo de sesiones anteriores.

Como la palabra a continuación el Consejero D. Santiago Sáenz García (P.S.C.) quien sostiene que no cabe procedimentalmente que se modifique el tipo en positivo de Arbitrios en la Ley de Presupuestos.

Como la palabra al Consejero D. Pedro Lasso Ferrerías (P.S.C.) quien manifiesta que lo que se puede introducir en la Ley de Presupuestos es que:

- Se realice la titularidad de los Arbitrios Inmuebles sobre los Arbitrios.

- Que se envíe a los Arbitrios consulta previa a la modificación de los Ordenanzas fijadas sobre arbitrios.

Por otra parte, fuera del tema presupuestario, y concretamente en las mociones del Grupo Popular, se han llegado al Gobierno Lemarión la voluntad del Arbitrio de inmuebles al 5% el tipo de gravamen de Arbitrios Inmuebles sobre los cuantos petrolíferos.

Como de nuevo la palabra al Consejero D. Santiago Sáenz García quien manifiesta que lo que ha de tratarse, y es jurídicamente no viables hechos, es que el Presupuesto resuelva que el órgano competente para la modificación de los Arbitrios es el Gobierno Autónomo de Lemarión con audiencia previa de los Arbitrios Inmuebles.

Interinicié a continuación el Presidente Sr. D. José Laguna Olsá, quien manifiesta que ya está ocurriendo el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos, pero que, no obstante, se han llegado a la Junta de Portadores la aspiración del Arbitrio, en el sentido de que los Arbitrios Inmuebles sean consultados previamente a la modificación de los Ordenanzas

firmes de los Arbitros Insulares.

A la vista de todos los anteriores, el Seno acuerda aprobar la omisión si bien con las modificaciones y modificaciones introducidas por el Grupo socialista, por lo que se definitiva de acuerdo:

a) Dirigir escritos a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Canarias invitando su apoyo a la redacción de este artículo de modificación de los tipos de los arbitros insulares de entre los que se dos petrolíferos hasta el 5%.

b) Se faculte a D. Santiago Pérez, para que en las condiciones de Secretarías para las relaciones de Gobierno con el Parlamento Canario gestione el que la redacción del artículo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983 que se refiere a los arbitros insulares se haga de forma que de una parte sean considerados claramente como arbitros insulares, y de otra, que sea el procedimiento para el establecimiento y modificación de los tipos impositivos de estos arbitros, los tributos similares, tutelares de los mismos, de conformidad con el artículo 17, e del Estatuto de Autonomía de Canarias, tenga una participación efectiva que sea fijándose como mínimo el límite de audiencia prescriptiva.

28. Se lee Movimiento de la Presidencia sobre la necesidad de modificar el Reglamento Especial de Nombramientos y Distinciones de esta Corporación, que textualmente dice lo siguiente:

"Este artículo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobó el 26 de marzo de 1969 un Reglamento de Nombramientos y Distinciones que fue autorizado por el Ministerio de la Gobernación el 5 de julio del mismo año.

Dado el tiempo transcurrido desde su concepción, se hace necesario modernizarlo con objeto, por una parte, de incluir en el mismo otros distintivos honoríficos de acuerdo a los actualment existentes, tales como premios que instituya esta Corporación, y por otra, de precisar en lo posible las condiciones, circunstancias y méritos que hagan acreedores a personas o entidades determinadas a la concesión de los condecoraciones y distintivos correspondientes, con objeto de que en su otorgamiento se observe el mayor rigor, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 304, 1 del Reglamento

de Organización, Económico y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y en definitiva, para dar a cualquier distinción que conceda esta Ley y el real decreto que la enmienda de la Ley Orgánica de las Cortes.

Se hace necesario también revisar el procedimiento de tramitación del expediente justificativo de la concesión de tales Honores y Distinciones, especialmente en lo que respecta a quien puede tomar la iniciativa de iniciativa del mismo, teniendo en cuenta que ha aumentado el número de miembros de la Ley Orgánica y que en su composición existen actualmente grupos políticos.

Por otra parte, existen ciertas distinciones que se están de hecho desapareciendo como la de hijo benemérito de la Patria y otras con respecto a que los miembros actuales.

En definitiva, el Reglamento vigente se ha quedado obsoleto y demanda una pronta revisión que lo adapte a las circunstancias de la vida actual.

Sea también, en elaboración requiere una especial comisión para el tema, por lo que se considera necesario nombrar una comisión especial integrada por personas versadas en materia que confeccionen un anteproyecto o borrador de Reglamento con objeto de elevarlo a la Ley Orgánica y que esta lo tramite de una forma similar a lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Económico y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1910/75, de 16 de junio y por la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Por tanto, la concesión de cualquier distinción que haga esta Ley Orgánica de obra en adelante debe basarse conforme a los criterios que se fijan en este nuevo Reglamento y en sujeción al mismo.

En consecuencia, para que a la brevedad posible se concluya la Ley Orgánica, adopte acuerdos en el sentido de elaborar un nuevo Reglamento especial de Honores y Distinciones de esta Ley, nombrando a tal efecto una Comisión encargada de confeccionar un anteproyecto-borrador del mismo.

A la vista de la anterior opinión, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla, y a petición del Sr. D. Juan López, igualmente se acuerda que en la Comisión Especial que se nombra para con-

personas el ante proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones haya en re-
presentación de cada Grupo político.

29.- Intención de primer lugar el Presidente Sr. D. José Leizaola
González, quien mantiene la importancia de buscar en primer momento -
institucional que valore lo ocurrido en los últimos días en los que la Isla
se benefició de sus aperturas por un importante incendio forestal. En zona
Norte de la isla se vio afectada a un incendio forestal que alcanzó pro-
porciones descomunales en los últimos decenios.

En pretensión de la Presidencia, volver los acontecimientos
replanteando institucionalmente la convocatoria de los Alcaldes a fin
de iniciar la búsqueda de primulas de ayudas a las zonas afectadas.

Destaca el alto sentido de responsabilidad de los Alcaldes,
Consejeros y vecinos de los municipios afectados. De la misma manera ha
de destacarse la labor de centenares de personas vecinas de otros municipios
que se pusieron en marcha hacia las zonas afectadas a fin de colaborar -
directa o indirectamente en las labores de extinción.

Es oportuno que se adopte el acuerdo de dirigirse a todos aque-
llos colectivos que participaron en la extinción del incendio.

Concretamente al Gobierno Leizola, en la persona de su
Presidente para que le haga llegar a los distintos órganos del mismo que de
una u otra manera se ocuparon del problema.

Al Presidente del Parlamento Leizola.

Al Gobernador Leizola, que en sus de sus atribuciones legales,
asumió la responsabilidad de las tareas de extinción del incendio.

Al Consejo, en las personas del Hospital General de Cam-
pino y del Gobernador Militar.

A la Guardia Leizola, Cruz Roja, Policía Nacional.
A los colectivos de personas como el Grupo de Comu-
nidad Amaga, Federación Provincial de Esquiadores, Auzolde, Bay
Larrea, Protectoría Leizola, autoridades públicas como Arriola y Jaurismen-
dial de Valle de la Orotava.

A los Ayuntamientos de Sauts Urre y la hazaña para
que a través de los mismos se haga llegar el reconocimiento a la guerra
a las personas de esos pueblos.

A los Ayuntamientos de la Comarca, Puerto de la Cruz, Los Abitiares, Añes, Buenavista, Santiago de Cevede, Guira de Loain, El Pampel, etc.

Al Ayuntamiento de Obispos Subirones y Urbanismo y Personal de Lerna y al pueblo de Cevede que participó en otros trabajos.

La Presidencia quiere hacer llegar el consentimiento de admisión personal basándose únicamente en la incorporación como Vicepresidente D. Diego Vega La. Poche, quien en la memoria de Lerna tomó la iniciativa de convocar a técnicos y personal laboral de la Corporación, que participaran en los trabajos de exclusión.

A los señores como Don Lorenzo Delba Garín, D. José Velasco González, Hernández, y D. Paulino Rivero Baul, que como Alcaldes de sus respectivos Ayuntamientos, lucharon arduamente contra la catástrofe.

A D. Teodoro Sánchez Garín, que como profesional de Lerna, durante esos críticos días realizó un trabajo inestimable.

A D. Gaspar Sierra Somáñez, a D. Estanislao González, Alayón y a D. Nirmedes Gómez Simicel.

El Presidente procura evocar a las posibles personas en méritos, pues es ese el riesgo de individualizar méritos.

En otros orden de cosas hace mención a la oferta de colaboración de Lerna con el Club de que se efectuó hace algunos años y que no produjo frutos. Con aquella oportunidad no se estableció un mecanismo de colaboración entre la Corporación y un organismo especializado en la materia. Asimismo, conviene hacer pasar adelante y en este sentido se procura un distanciamiento de la Comisión de Simulacros, que se orienta al fin de que el Club participe a fondo en la elaboración de un Plan de regular eventos Incecudivos, sus aspiraciones a promover polígonos la actividad en esta materia.

Hace mención al escrito firmado por los Alcaldes de los municipios afectados recibidos por el Club. Este escrito pide que se articulen los medios para paliar los daños causados por el incendio.

Y a tal fin, se una reunión con dichos Alcaldes, se presentó a los miembros un cuestionario que permita recopilar datos durante 15 días para empezar los trabajos de reconstrucción. Los datos que se piden se refieren a distintas áreas:

En el área de montes de Costales y de portulares, se pide la actualización de la masa forestal afectada, infraestructura afectada, ingresos patrimonial por aprovechamiento forestal (pinacho, rama verde, etc.), tierras cultivadas, ganadería afectada, viviendas e instalaciones, daños físicos a personas, empleos que se pierden, etc.

Se ha pedido una valoración de los gastos ocasionados a las organizaciones locales. Los Ayuntamientos de La Cruz Lerma y de La Laguna, por ejemplo, se han ido a la compra de maquinaria. Las organizaciones locales con menos poder económico han hecho gastos que, con cargo a partidas ordinarias, no van a poder afrontar.

Mencionamos la necesidad de que, de cara al futuro, y en previsión de situaciones de catástrofe, los Comités se encuentren localizados al efecto de que desarrollen los trabajos que pudieran surgir.

Por último, manifesté que el papel del Cabildo en la catástrofe, estuvo dejando de todo protagonismo institucional, pues se puso a los órdenes del Gobierno local, quien encomendó a la Diputación de terminales actividades en el área sanitaria asistencial. Así, los órganos de este Cabildo como el Hospital General y último Hospital Psiquiátrico, Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Servicio de Veis y Omas, etcétera, estuvieron en gerencia permanente aportando todo tipo de ayudas.

Interviene a continuación el Comisero D. Melchor Linares Rivero (ex 86) quien manifiesta su consideración a las personas que intervienen en la extinción del incendio. Considera importante destacar la participación ciudadana en las tareas de extinción y la solidaridad y apoyo de instituciones y personas de otros sitios, concretamente de Juan Comares.

Manifiesta que existe en la calle una sensación de que ha habido deficiencias en las tareas de extinción, que se acentúan en deficiencias estructurales y penuria de medios.

Como la palabra el Comisero D. Teodoro Sánchez García (Alt.) quien agradece las palabras del Presidente en nombre de León y en nombre propio y señala que los poderes públicos están dotados de una autoridad que contribuya a mejorar los servicios de este tipo.

Por último, toma la palabra el Comisero D. Pedro Lanza

Guirinos (P.S.O.), quien quiere recurrir, a título personal, la labor del Sr. presidente del Cabildo en los acontecimientos.

30.- Se le omisión presentada por el Consejero D. Melchor Sáenz Sáenz (del P.O.) contra la permanencia en la Otava e instruyó a la convocatoria de un referéndum al respecto, que textualmente dice así:

"En las las fuerzas políticas presentes en esta sus posesión hemos evincido en diferentes ocasiones en la necesidad de hacernos con - y de que el Cabildo tome posición pública - ante aquellos cuestiones de importancia, de diferente naturaleza, que interesen o preocupen a los habitantes de los islas del Archipiélago o del Estero.

La cuestión de la permanencia o no del Estero Español en la Otava, constituye una de esas asuntos de indudable interés general, en torno al cual, el Cabildo, en otras instituciones públicas democráticas, puede permanecer indiferente, como no lo fue durante el mandato de la actual sus posesión,

La oportunidad de adoptar el pronunciamiento que en la presente omisión se propone, viene justificada además por dos razones que se apuntan, una de carácter general y otra coyuntural:

La primera se refiere al acontecimiento de la tensión interna mundial en las últimas semanas, al calor de hechos como la creciente intervención de los E.E.U.U. en Centroamérica, en el Líbano y el derribo de un avión coreano por un cargo soviético. Esta circunstancia plantea la necesidad de intensificar la lucha por la paz, por el desarme y por el desmantelamiento de todos los bloques militares, así como el desarrollo de una política precisa, dirigida al establecimiento de una situación de no alineamiento para el Estero Español y Canarias.

La segunda se refiere a la oportunidad de hacer coincidir un pronunciamiento de este carácter con la celebración, el próximo 23 de octubre de día señalado por los Naciones Unidas como "Jornada mundial por la Paz."

En todo caso, la cuestión de la permanencia o no de la Otava constituye una de las decisiones políticas de mayor trascendencia planteadas en la actualidad. Esta cuestión se suscita hoy cuando en una gran confusión, no obstante, el fondo del problema está cada día más claro para la opinión pública.

En pocas palabras, el fondo de esta cuestión se resume en optar -

por permanecer en la Otau tal como actualmente, sin consulta previa a los ciudadanos, determino el último gobierno estado de la R. E. D. O., por el contrario, optar, por una presunta equivalencia - con objeto de que no se haga más difícil mentalmente reversible por la salida de la Otau.

En opinión de X.P.G. al respecto se conviene: estamos decididos mental por la salida de Llaneros y del tratado original de la Otau, como sabemos sobre el despliegue de nuevos misiles atómicos en Europa y por el desmantelamiento de las bases americanas y la ruptura de los acuerdos militares con esa potencia. Y lo sabemos - entre otras muchas razones de índole política, económica, geográfica, etc., que afectan claramente a Llaneros, porque, cuando menos, la permanencia en la Otau compromete gravemente las aspiraciones de paz de nuestros pueblo y nos convierte en parte del gravante directo en posibles conflictos militares entre los bloques.

El P.P.G. - ahora en el Gobierno Llanero y de todos - se opone al momento de la incorporación a la Otau a la adopción de esa decisión, aconsejando la salida convocatoria de un referéndum consultivo previo y - como procedimiento a convocarlo en caso de acceder al Gobierno.

Sobre las imprecisiones que rodean a la fecha de celebración de un referéndum o sobre ciertas tendencias a aplazarlo sucesivamente (el Presidente del Gobierno del Estado llegó a hablar recientemente de que se celebraría en la primavera de 1985, fecha a la que no volvió después en el debate parlamentario de mediados de septiembre) de los días, con razón, que la primavera de 1985 puede ser tanto o más conflictiva en el mundo que el otoño de 1983 o el verano de 1984. Esto es, que cuando antes se celebre mejor, tanto que en aplazamiento - y no digamos en no celebración - sólo será necesario para mejorar las posiciones de los minoritarios sectores sociales por fedatarios de la permanencia en la Otau Atlántica.

En consecuencia con todo lo expuesto proponemos al P.P.G. la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Tratado Original de Comercio se promueva a favor de la salida de la Otau, por el no alineamiento en ningún bloque militar y por el desarrollo de consultas internacionales periódicas que a la luz de la paz en el mundo, incluido el caso de la carrera armamentística y el desmantelamiento de los bloques militares.

2. El Colegiado Provincial de Guaymas, consciente de la trascendencia de sus objetivos, y en aras a preservar el derecho democrático de los ciudadanos de Guaymas y, en general, de Navarra, a participar en la decisión y permanecer o no integrados en la Otava, insta al Gobierno de Leóntz a la rápida convocatoria del referéndum, por medio de la elección de una u otra opción en términos claros y precisos.

Se propone una cuestión de orden a fin de que el Sr. Secretario lea las competencias del Colegiado en esta materia.

El Sr. Secretario, D. Alonso Fernández de Castilla Jofre, informa que el artículo 243 de la Ley de Régimen Local establece que no se ha competencia provincial, y en este caso insular, de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia con carácter devolutorio a las leyes generales y que el artículo 243 del mismo texto legal establece una larga relación de servicios especiales.

Examinando cuidadosamente que la materia de defensa es competencia del Leóntz según la Constitución, no estando comprendida en el artículo 243 de la Ley de Régimen Local.

Como ha señalado el Concejero D. Jekelón Noreña Sáenz (PSE) quien abunda en argumentos en defensa de su moción.

Como a continuación ha señalado el Concejero D. Teodoro Sánchez Garza (Añ) quien valora el espíritu de la moción en cuanto que supone una llamada a la paz y que está de acuerdo con el punto segundo, donde dice que el Colegiado insta al Gobierno a que celebre el referéndum.

Como a continuación ha señalado el Concejero D. Antonio S. Perea Peláez (Grupo Popular) quien se manifiesta a favor de la permanencia de Leóntz en la Otava, en cuanto a que no están alineados en el texto que respalda esta moción, por lo tanto, no recibir apoyo de orden. Examinando afirmando que no está de acuerdo con el debate del tema en el Colegiado, en cuanto a que no es competencia del mismo.

Como a continuación ha señalado el Concejero D. Pedro Lasso Parrillero (PSOE) quien manifiesta que no se opone al debate de problemas políticos en el Colegiado y que el PSOE no ha cambiado de postura después de acceder al Gobierno de la Nación y está en cuanto a que el PSOE mantiene la necesidad de la celebración de un referéndum. Corresponderá pues,

el pueblo separarse la decisión de la rotación o integración de España en la --
Otra.

Se sometió a votación la moción, separadamente, en los dos casos de --
los dos puntos que la componen, con el siguiente resultado:

El primer punto recibe un voto favorable de 4 PC, otros de --
agrios, 5 del Grupo Popular y 3 de Ali. y 16 abstenciones, 13 del PSOE y
3 de Ali. tra consecuencia de rechazar el primer punto de la moción.

El segundo punto recibe siete votos favorables, 1 del PC y
6 de Ali, cinco votos en contra del Grupo Popular y 13 abstenciones del PSOE.
Queda por tanto aprobado el segundo punto de la moción.

Se acuerda en el Pleno acordar que "el Leñal de Troncos
los de Leñal, en aras de preservar los derechos democráticos de los ciu-
dadanos de Leñal y, en General de Navarra, a participar en la deci-
sión de permanecer o no en la Oba, inste al Gobierno del Estado a la sa-
pida convocatoria de un referendium, formulando la elección de una u
otra opción en términos claros y precisos".

31. - Vista la convocatoria de la II Asamblea General de
la Sección de Diputaciones y Provincias, a celebrarse los próxi-
mos días 8 y 9 de octubre en Barcelona, el Pleno, por unanimidad, acuerda
designar al Concejero D. Pedro Carmelo Basco Durán para que asista, re-
presente a este Leñal y en su nombre emita el correspondiente voto en aque-
lla Asamblea. Igualmente se acuerda designar al Concejero D. Estanislao Gra-
nados Alayón para que asista a la referenda Asamblea en calidad de acompa-
ñante del Sr. Basco Durán.

32. - Vista instancia de la Comisión de Obras Públicas y "Vini-
da sobre el "Excmo. de Ministerio de Administración Serenaria" dando
cuenta del acuerdo del Consejo de Diputados, celebrado en sesión de 20 de
abril de 1983, en primer lugar, con efectos de 1 de enero de 1984, la toma
de Acuerdos Corporal "Los Dojos Dault", en base a un nuevo estudio
de calificación de resultados negativo, se acuerda:

1. - Quedar enterado el Pleno de la referida resolución.
2. - Solicitar copia del estudio a que hace referencia dicho -

acuerdo.

33. - Vista expediente relativo a la "Solicitud del Ayuntamiento -

miembros de la Junta de una subvención, por importe de 610.000.- pesetas para la realización de un estudio socio-económico e informe de sostenibilidad, se acuerda:

Al no existir emigración Presupuestaria para atender el gasto, denegar dicha subvención, sin perjuicio de recabar la conveniencia de que el Cabildo lleve a cabo, en coordinación con la Diputación Provincial, estudios socio-económicos de los distritos urbanos de la Tola por lo que se ordena que sea estudio el tema por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

34.- Visto el escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre información pública de estudio preliminar "Travesía del Barrio de Santo Domingo, Carretera 6-820 de Santo Domingo de Guzmán a Guzmán de Surco por el Norte S.N. 54,0 al 55,0", se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, remitir a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes alegaciones:

1.- El estudio incluye cinco conclusiones o peticiones para resolver el tramo de la Carretera 6-820 pendiente de ejecución en la travesía del Barrio de Santo Domingo, en el término Municipal de la Española.

2.- Todas las conclusiones se consideran igualmente aceptables desde el punto de vista de tiempo en cuanto a las condiciones finales de la obra.

3.- Los criterios a aplicar para la elección de la solución a la ordenación urbanística del Barrio de Santo Domingo.

En este sentido, el Cabildo Provincial se permite hacer las siguientes puntualizaciones al estudio que se informa.

La valoración del oneroso licenciamiento de la denominación "Barrio de Santo Domingo" se considera inferior al costo actualizado de esta unidad de obra, así como el recargo sobre la misma.

Sea el contrario la aplicación de precios unitarios de Terapias de fisioterapia a aquellos estudios en que están compensando los volúmenes de desmonte y Terapias de recarga inexistente.

Por otro lado, no se resuelve el problema que puede repre-

reitor e restrição de los materiales procedente de la asociación (157.000.000 en la columna B), tanto en sus aspectos prácticos como en su repercusión económica.

Lo que se refiere a la influencia de las distintas colonias en la ordenación urbanística del Barrio de Santo Domingo, el estudio resulta intrínsecamente insuficiente. Al ser isto, según la opinión de la Compañía, el aspecto más importante a tener en cuenta en la decisión que se adopte, debe ser contrastado con una de las opiniones de trabajos recogidos en el estudio con los determinaciones que se establecen en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, elaborados por el Ayuntamiento de La Granja en los que afectan al Barrio citado.

Desde el punto de vista de este estudio, no quedan resueltos en ninguna colisión los problemas que se originan con la obra a proyectos en su función de "Barren", que desde el núcleo urbano consolidado en resolver correctamente los accesos a la nueva zona con los enlaces entre los dos sectores que conforma aquella división.

35. - Vista el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento sobre "Comunicación de la Concelección Municipal Provincial sobre una Memoria de la Presidencia del Instituto de Fomento sobre eventual de importación de la paja tropical en el mercado canario". Le acuerda la adhesión al acuerdo referido de la Comisión, Fomento Municipal, que tiene el propósito de iniciar los medidas adecuadas para evitar que las importaciones clandestinas de paja tropical perjudique la producción canaria, no sólo en el ámbito de la competencia desleal sino por el posible riesgo de introducción de plagas por no estar sometidas dichas importaciones a un control fitosanitario.

36. - Vista el acuerdo de la Comisión, Fomento Municipal sobre el convenio para la Promoción del Desarrollo Ganadero en los "Tobos Canarios" que resume, a su vez, los acuerdos de mismo, de acuerdo:

1. - Adherirse al citado acuerdo, que literalmente dice lo siguiente:

"El Pleno de la Compañía, a la vista del dictamen de la Comisión Promotora de Agricultura, Ganadería y Población Rural,

tras la apertura del leonés, por unanimidad, acuerda:

19. - Pedir y reiterar nuevamente a la "Comisión para el Desarrollo Industrial de Leonés, S.A. (Sodican)" que, con la máxima celeridad, envíe al Comité Ejecutivo de menesterables informes y remita a esta Mancomunidad Provincial, en forma detallada, de aquellos proyectos de investigación que, en su caso, hayan podido ejecutarse o se ejecuten, en elaboración al amparo de los contratos en el "Leonés para el Desarrollo del Desarrollo Ganadero en los Sobos Leonés".

20. - Solicitar asimismo que la Comisión Asesora Provincial de cuenta a esta, sus provisiones de establos económicos que presale, en su caso, la aprobación de fondos común, ascendente a doce millones de pesetas, previstos en la cotización segunda del presupuesto leonés para cubrir, más a los gastos de las actividades descritas en la primera primera de la comarcal.

21. - Manifestar la repulsa de esta Comuna Mancomunidad a los fines de patentizar ante Sodican la incompensabilidad de sus intereses frente a las legítimas peticiones de esta, sus provisiones Provincial en cuanto parte formalizadora del contrato leonés.

22. - Pedir al Sr. Consejo y Presidente del Comité Industrial de Cielos y Tierra de León, a fin de que ostente la representación corporativa en el Comité Ejecutivo y a referencias.

23. - Sugerir a Sodican que la Presidencia de dicha Comarcal ratifique en la Región leonesa en aras de lograr la delimitación oficial de sus actividades en los Sobos de nuestro Archipiélago.

24. - Solicitar de la Mancomunidad Intermunicipal de las Salinas una reunión conjunta de ambos Comités de Agricultura a fin de acordar conjuntamente los aspectos convenientes con Sodican sobre el Desarrollo Ganadero en los Sobos Leonés.

25. - Solicitar de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Leonés que ordene las gestiones pertinentes para el esclarecimiento de las causas que han motivado el incumplimiento por parte de Sodican de las cláusulas contenidas en el convenio y para que, en su caso se asigne las responsabilidades que procedan.

26. - Comunicar la Sesión del Grupo Socialista sobre elaboración

y puesta en funcionamiento de un "Plan Simulas de Prevención, Evacuación de Incendios y Sobavientos" y así el disturbio iniciado por la Comisión de In-
dustria y Fisco, de acuerdo, previa Intervención de ciertos Comisarios, lo sigue
a:

Primero - Prestar conformidad a la referida Moción del Grp.
ps Socialista, que es de tenor siguiente:

"En la actualidad la Tola de Cemento carece de una infra-
estructura mínima básica que le permita afrontar con rapidez y eficacia
cualquier catástrofe que se presente, por insignificante que sea y más de
un plan global de prevención de catástrofes.

El Grupo Socialista del Cabildo Simulas de Cemento es de
la tesis que, cuando una sociedad se desarrolla, paralelamente a ese ni-
vel de riesgo de catástrofes, se refiere a ese proceso de desarrollo, no se crea
arbitrariamente y promueve en práctica los mecanismos o instrumentos que
atenuen ese nivel de riesgo creciente.

En el proceso de desarrollo de cualquier sociedad es el je-
tiro común de todas las administraciones públicas y organismos privados
el mismo tratamiento lo debe tener, la tarea que se enuncia en primeramente de
mecanismos que minimicen los riesgos resultantes del proceso de desarro-
llo. El proyecto que proponemos constituye un mecanismo de atenua-
ción y eliminación de ese nivel de riesgo, siendo necesario por lo tanto
la total creación institucional desde los Ayuntamientos a la Adminis-
tración Autonómica, Local y Organismos de cualquier tipo.

Desde hace tiempo muchos organismos han tomado conciencia
de la importancia y trascendencia de la citación, prueba de ello lo son los de-
puestos proyectos de los Ayuntamientos de la Tola, en su parte por honorarios que
carecen de sentido y de aquellos que poseen un servicio mínimo, en el sentido
que sea el Cabildo quien asuma dicha responsabilidad.

Los impuestos corporativos gozan de mandato de hecho que es
las instituciones propias el principio de obligatoriedad contemplado en el ar-
tículo 103 de la Ley de Régimen local, texto articulado, de 24 de julio de 1955, por
los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes. Pero a su vez, son prohibidos de
cualquier limitación económica para poner en funcionamiento sus servicios impres-
cindible en cualquier sociedad, por lo que han propuesto al Coordinamiento la

delos Simulacros de Emergencia que asuma tales competencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento Legal y artículo 423-1 del Reglamento de la Organización y Dimensionamiento de las Corporaciones Locales.

El Grupo Socialista de los Simulacros de Emergencia como parte en los Acuerdos de la Sala el carácter de obligatoriedad e inderogabilidad de la prestación de servicios. Se trata de las limitaciones económicas de los municipios. No siendo esta la verdadera causa para conjeturar la idea de insularización de servicios, ya que el economista puede ser una profesión convencional y la actividad similar se encuentra bastante alejada de una actividad económica básica.

Para el Grupo Socialista la verdadera causa que aconseja una insularización de servicios es la necesidad de una gestión de mismo nivel de actividad más amplia que el municipal o comarcal, que sea una gestión más global de la actividad posibilite la prestación de un servicio más eficaz y a menor costo con un dimensionamiento adecuado de los recursos. Al mismo tiempo, la insularización posibilite un aprovechamiento más eficaz de los establecimientos que deben prestar otras administraciones públicas y organismos de todo tipo.

La anterior corporación así la insistencia de los Acuerdos de la Sala y de diferentes organismos tiene conciencia de la importancia de la actividad y urge la realización de un estudio. Estudio que se concierne al estudio y estudio de aprobación por la Corporación Simulacros.

En virtud de las características de competencia municipal que adquiere este proyecto, el proyecto no debe ser aprobado sin la audiencia a los organismos que puedan colaborar en hacer realidad este proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista propone al Concejo de los Simulacros. Se nos adopte los siguientes acuerdos:

1.- Cumplir el estudio realizado por la Comisión de Ingeniería Industrial del Simulacros de Emergencia a los Acuerdos de la Sala, el Servicio Provincial de Protección Civil, Caja General de Ahorros de Canarias al Gobierno Autónomo Canario, Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza, Cepeya y Protección Civil, con el objeto de en el plazo máximo de dos

mas de un todo tipo de sugerencias a este Cabildo Simulador. Una vez recibida esta de comulacion por este Cabildo, se procederá a su estudio y a la redaccion definitiva de proyectos.

2. - Los proyectos definitivos junto a una propuesta de financiamiento de primer establecimiento y mantenimientos con la participacion de cada un gobierno, así como un plan de ejecucion de los otros, será remitido a los organismos relacionados en el punto primero con el fin de que en el plazo máximo de un mes ante las sugerencias que consideren convenientes ante este Cabildo Simulador.

3. - Que por los señores letrados y juristas de este Cabildo se proceda a la elaboracion de un Reglamento de Gravamen y Sancionamiento de Laminas Simulas de Sancion, Costeosis de Emendios y Sobremas, de cual una vez ultimado y aprobado inicialmente por la Comision de Gobierno de este Cabildo Simulador se remitirá a los organismos citados en el punto primero, para su estudio en el plazo máximo de un mes.

4. - Solicitar de la Direccion Provincial de Ministerios de Hacienda, Económicos y Comercio la siguiente documentacion por su posible utilidad en la elaboracion de Plan de financiamiento:

a) Los importes de las contribuciones Contribuciones de Bienes, Puesta y Pecunia por su procedente a los años 81-82-83, así como los importes de recaudacion en relacion con la liquidacion de bases imponibles referidos a los mismos años.

b) Importe de las recaudaciones de las Compañias de Seguros en los años 80-81-82 y 83.

5. - Dirigirse al Ministerio de Defensa, con el fin de que se considere la posibilidad de incluir en la nueva Ley de Servicios Militares la posibilidad de reemplazo de servicios militares en los Parques de Bomberos en el mismo sentido que lo realice, actualmente en los Comandos Locales de la Gran Rioja, por en el capítulo de personal es muy importante sentir de la estructura de costos de mantenimientos.

Segundo. - Que en el sentido que se remite a los Ayuntamientos de la Caba, adjuntando un proyecto de Plan, se informen a los que cuentan con recursos importantes locales, que este Cabildo está manteniendo contacto con el Tema para cumplir el Plan a la Costeosis de Emendios Simulas.

Es.

General. Que se ordene a los Servicios Geomáticos que realicen los desdotes correspondientes para facilitar la ejecución del Plan por fases, dando prioridad a los trabajos que concierne a los caminos y que se completen el estudio, incluso sobre aspectos no desarrollados como, por ejemplo, la topografía, dando la importancia de que el Plan sea un estudio completo a escala sinuata, en la República, materia de Previsión, Esbozos de Inventario y Tabacales.

38. - Visto el "Inventario de Vehículos Propiedad de este Estado" se acuerda lo siguiente:

18. - Preservar con prioridad el Inventario.

20. - Ordenar la realización de un estudio sobre las necesidades del Estado, y la conveniencia de que el Parque Municipal dependa directamente de un Departamento, cuya organización, equipamiento y demás términos deben contemplarse en el indicado estudio.

37. - Comités secretos del Ministerio de Industrias y Energía a la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Navegación de Puerto Limón, de Quezaltenango, sobre una posible declaración de las Salas como zona de protección especial, y visto el dictamen de la Comisión de Industrias y Energía se acuerda ofrecer la máxima colaboración de este Estado al Comisario de Industrias, Energía y Comercio del Gobierno Autónomo de Guatemala e intercederle que ordene lo procedente a fin de que se agilice al máximo los estudios y trámites que sean necesarios para obtener la referida declaración, tan importante para el sector azucarero de las Salas.

Comercio.

40. - Al haberse observado errores materiales en los cantidades figuradas en los libros "12" de los libros de Infraestructura del Plan de Reconstrucción de Puerto Libertad de la Sala de Comercio de la Sala de Comercio de 1983, en la distribución de la financiación de la misma a cargo de la aprobación estatal, de acuerdo al Decreto Local de Presupuesto y fondos propios de este Estado, se acuerda modificar parcialmente el acuerdo corporativo de este Estado de fecha 29 de julio último, en el que se aprobó el Plan Anual de Obras y Servicios de la Sala de Comercio del presente año, en la parte referida, en los términos siguientes:

Denominación de la Obra.

1.^o Base de los datos de presupuestación de San de Andrés Toboac.

Operación Costal.	26.220.524: pesetas
Fuente de Crédito Rural de España.	57.345.830: "
Fuentes Propias de Crédito	24.788.174: "
<u>Presupuesto Costal</u>	<u>108.354.528: "</u>

41.- Vista de expediente relativo al Presupuesto Adicional de "Demolición del antiguo Centro San Gabriel y construcción del Centro de Hospedaje familiar" e imparte de Intervención, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y el Artículo 153 del Reglamento General de Contabilidad, se acuerda:

12.- Aprobar el Presupuesto Adicional de "Demolición del antiguo Centro San Gabriel y construcción del Centro de Hospedaje familiar", por importe de nueve millones quinientos veintinueve mil novecientos doscientos ochenta y tres pesetas (9.527.923:).

23.- Adjudicar en ejecución a la empresa "Sociedad de Obras y Construcciones, S.A.", según lo dispuesto en la normativa vigente, en que la modificación de presupuesto es del 7,5378%.

39.- Ampliar la plaza constituida en trescientos ochenta y una mil seiscientos dieciséis pesetas (381.116:.) y el plazo de ejecución en uno mes y diecinueve días cuarenta y ocho a partir de la fecha de adopción de este acuerdo.

42.- Insistir ante el Centro Superior de Protección de Bienes, a fin de que apruebe el presente Presupuesto Adicional y remita los fondos pendientes de los créditos que le corresponden en las participaciones que le fueron remitidos y cuyos fondos no han sido transcurridos a este Centro.

Quisimos queda enterado el Sr. de obras de trabajos acordados de fecha 22 de septiembre de 1982 del Consejo Superior de Protección de Bienes, que se expresa en los siguientes términos:

"El acuerdo reiterado al Excmo. Sr. D. Juan José Simón de Benito, que este Organismo, en relación con las obras de construcción del Colegio "San Gabriel", abonará la parte que le corresponde pero que, dada la necesidad de que se apruebe por el Consejo de Stimotors una transposición entre el Capítulo 6 y 7 de sus presupuestos de gastos, es necesario esperar a

la finalización de las obras, para determinar la cantidad exacta a anticiparse de una obra u otra."

42.- Visto expediente sobre "Proyecto de Presupuesto de Gastos de Gastos de los Curules y Escuelas G. 2125 de Los Reales a la G. 821 (P. 5.000 a E. H. 1500) y G. 1425 de Los Vales al Puerto" e informe de Intervención, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, de aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Facultades, las que habrán de regir en la contratación de las obras aules citadas, por el sistema de Concurso-Subasta, con un tipo de licitación de veintidós millones ochocientos mil quinientos cincuenta y tres (22.080.553.), y que plazo de ejecución de ocho meses.

43.- Visto el expediente del Proyecto de "Remedios de la Faja de la Prol. Simulacra", e informe de Intervención, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Facultades que habrán de regir en la contratación de las obras aules citadas, por el sistema de Concurso-Subasta, con un tipo de licitación de diez millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos (10.634.735.) y un plazo de ejecución de cuatro meses.

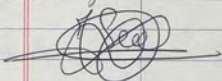
44.- Queda enterado y ratifica la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 1 de los corrientes, relativa a la adopción de una serie de medidas urgentes con motivo de la grave situación creada al quedar al descubierto un cable de alta tensión como consecuencia de los trabajos que se llevan a cabo para la "Ampliación de la Central de Simulacra del Hospital General y Celeros."

Otros Asuntos.

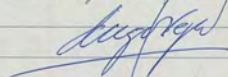
45.- Queda enterado el Pleno de que el próximo día 13 de octubre, a las 11 horas, está prevista la celebración del Solemne Acto de Entrega de la Bandera Constitucional por parte de este Cabildo al Regimiento Mixto de Infantería de Curules, en el Cuartelamiento de dicho Regimiento en la ciudad, en cumplimiento de acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo del año en curso, propuesto en el Pl. Presidencial, la asistencia a dicho acto de todos los miembros de la misma.

Las otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve las
 sus cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

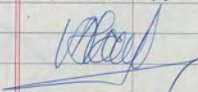
Sr. Segura Olivares



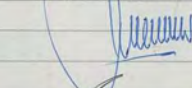
Sr. Vega La. Espino,




Sr. Alamo Lara



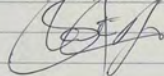
Sr. Bacallado de comander



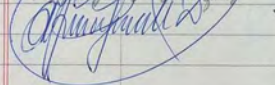
Sr. Díaz Calvo



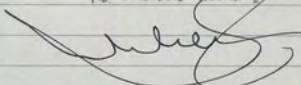
Sr. Díaz Díaz



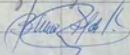
Sr. Espinosa Espinosa



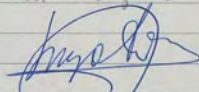
Sr. Duran Duran



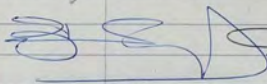
Sr. Delgado Galdo



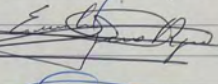
Sr. Dorta Garcia



Sr. Sajarols Sanchez



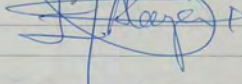
Sr. Duran Rodriguez



Sr. Gomez Remontel



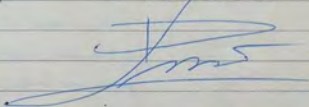
Sr. Gomez Alarcon



Sr. Gonzalez Hernandez



Sr. Lasso Puriños



Don Kendall King,
N. C. Diddle

Dr. Modesto Pérez

Dr. Moreno Santana

Dr. Simpson

Dr. Pérez, García

Dr. Pérez Baulé

Dr. Lavelle, García

Dr. Sierra Fernández

Dr. Casio Peña

Dr. Martín Gómez

Dr. Serrano, de los Angeles y Malabrado

Señor Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Tom-
cular de Cuenca, el día veintidós de octubre de mil novecien-
tos ochenta y tres.

En la ciudad de Santa Teres de Cuenca, a veintidós de octubre
de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas catorce minutos, se
reunió el Excelentísimo Cabildo Tomcular de Cuenca, en el Salón de Actos de
Dolores Tomular, bajo la presidencia del Ilustre Señor D. José Segura Álvarez, Pres-
dente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma
previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia

de la. Instrucción a Santos D. Alberto Martín Gómez y de Secretario D. Alonso Cos
mañón de Castilla y León.

Comunera los Señores Comisarios:

D. Diego Vega la. Poble.

D. Víctor Alamo Posa.

D. Eliseo Bascallada Hernández.

D. José Miguel Baez Calvo

D. Pascual E. Pango Díaz

D. Manuel Belduayewi Potosí.

D. Antonio Buenafuente Domínguez.

D. Antonio Silió Dama Póster.

D. Bruno Felicitas Delgado Galdós.

D. Lorenzo Doña Garza.

D. Agustín Juan Escudero Lora.

D. Botón Sajardo Sánchez.

D. Emilio José Sierra Polanco.

D. Nicomedes Gómez Simón

D. Estanislao González Alagoa.

D. José Manuel González Hernández.

D. Pedro Carmelo Lasso Pariente

D. María de la Cruz Linares Díaz.

D. Alfredo Federico Pérez.

D. José María Sánchez.

D. Melchor Suárez Pérez.

D. Santiago Pérez García.

D. Paulino Piñero Baute.

D. Andrés Sánchez García.

D. Gaspar Sierra Hernández.

D. Ricardo Escario Pina.

Además la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria.
anterior celebrada el día 6 de octubre la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.
Resolución

1.- Oueda autorizada de escrito del Sr. Director Presidente del Patronato de Músicos de la Universidad para funcionarios de la Universidad de La Laguna, no 11-225, de fecha 10 de octubre actual en el que participa haber quedado de un parte la representación de este Consejo Universitario formado por dicho Patronato, una vez establecidos los nuevos números de adscripción de los músicos de se. Permision por en Junta de Gobierno en 20 de julio de 1983.

Personal

2.- Vista distantes de los comisiones de Agrullera, Gamarras y Soria, y de Personal y Régimen Interio, referidas a la contratación administrativa de D. José Luis Lario Gutierrez, y D. José Humberto Gomez Riquelme, Ingeniero Agrónomo y Serio Agrónomo, respectivamente; se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los citados señores en los términos y condiciones en que han venido prestando servicios a la Universidad, con efectos al día 10 de noviembre. Bre de presente año y por un plazo de seis meses, que concluirá antes de los plazos de que se trata, con cubiertos en propiedad medicinal el sistema reforestativo.

3.- Vista propuesta de la Dirección de Mueso Simulas de Cricciones Naturales, y de conformidad con el distantes de la Comisión de Personal y Régimen Interio, se acuerda la contratación de D. Lazaro Sánchez Sordo Soria, Analista para prestar servicios en el Museo Simulas de Cricciones Naturales en la categoría de Conservador. Analista, en los mismos condiciones de que ha venido desarrollado dicha función, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y con efectos al día 10 de octubre pasado y hasta el próximo 31 de diciembre.

4.- De conformidad con el auto suscrito por el Tribunal constituido para juzgar las pruebas de selección para presentarse a la contratación de un Profesor Asociado de Lengua para la Sección de Lengua y Literatura del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y a tenor de lo dispuesto en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, se acuerda contratar para dicho puesto, a partir del próximo día 10 de noviembre a D.º Juan de los Angeles Rodríguez Sordo, durante todo el

Cursos Académicos o hasta tanto se cubra, en su caso, la plaza en propiedad, con una retención de renta de 98.490 pesetas mensuales.

9.- Envió a la Junta correspondiente para la determinación de los retenciones de los funcionarios de este Colegiatísimo Católico, donde las para el año 1983; con los correspondientes informes de la Secretaría e Ins. Terceira de fondos, a distintos conjuntos y favorable de los Comisiones de. formativos de Personal y Pájaros Interinos, y de Hacienda y Economía, a a propuesta de la Comisión Negociadora y misas las aspiraciones del Comité de Personal de la Corporación; de conformidad con lo que dice. por la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (BOE. nº 167, de día 14 siguiente), el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero (BOE. nº 31, de fecha 5 del mismo mes), y Resoluciones de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos de 13 de mayo y 10 de junio último (BOE. 00 del Estado números 115 y 144, correspondientes al 14. de mayo y 17 de junio siguientes), previo debate que al final se detallará, con el voto unánime de los señores miembros de la Corporación, así como, que representaron un quórum superior al exigido en el artículo 33 de la Ley 40/1981, y artículo 33 del auto aludido Real Decreto 211/82, se acuerda lo siguiente:

Retenciones Básicas

Primero. Uno.- Las retenciones básicas de los funcionarios de este Colegiatísimo Católico, Simular de Tenerife, a partir de 10 de enero de 1983 se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades:

Proporcionalidad	Salido	Entrada	Neto
10	850.782	38.640	32.880
8	695.868	30.712	26.304
6	551.736	23.184	19.728
4	441.864	15.456	13.152
3	385.920	11.592	9.864

Dos.- Durante el ejercicio de 1983 se asignará provisionalmente a cada cuerpo, escala o plaza el grupo inicial de la Carrera administrativa, en la forma siguiente:

Sines	Grupos 1	Grupos 2	Grupos 3
10	4,0	4,5	5,0
8	3,3	3,6	---
6	2,1 - 2,3	2,6	2,9
4	1,7	1,9	---
3	1,0 - 1,3	1,4	1,5

Exces. - El Granto inicial resultante de la aplicación del parrafo anterior no prejuzga el que en el futuro corresponda como consecuencia de la modificación general de la Función Pública Local.

Liquidación. - Durante el ejercicio de 1983 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de Granto en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Retribuciones Complementarias

Seguro de Vida. - Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigente de 1982 y se aplicarán de base a lo acordado por este Pleno en 28 de mayo de 1982, con las siguientes modificaciones:

Dos. - El complemento familiar y las retribuciones que tienen que el carácter de observable por futuros mejoras o incrementos se regularán por su modificación específica.

Diligencias. - La redacción para bases constantes que la transcripción de la presente acta, desde en su misma número sines, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio 300 vuelto.

Señala Leruz de Cuenca, a 28 de octubre de 1983.

Pleno de Cuenca,
